Unidad Organizativa Auditada: Dirección Nacional de Asesoramiento Educativo y Desarrollo Estudiantil

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

Versión Pública

# INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-025-2022

## AUDITORÍA POR EXAMEN ESPECIAL AL "PROYECTO ESCUELA ABIERTA PARA LA CONVIVENCIA", EJECUTADO DURANTE EL PERÍODO 2019 A SEPTIEMBRE DE 2022, A TRAVÉS DE CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA CON SOCIOS ESTRATÉGICOS.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL
REPÚBLICA DE EL SALVADOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

San Salvador, 11 de diciembre de 2023

## DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN

### Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT):

- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino (1/) (2/) (3/) (4/)
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología, Ad honorem (2/) (3/) (4/)

### Unidades Organizativas Auditadas:

- Fundaciór (2/) (3/) (4/)
- Fundación (2/) (3/) (4/)
- Asociación (2/) (3/) (4/)
- Fundación (2/) (3/) (4/)
- Fundación (2/) (3/) (4/)

### Unidades Organizativas Responsables del Sistema de Control Interno:

- Directora Nacional de Asesoramiento Educativo y Desarrollo Estudiantil (1/) (2/) (3/)
- Gerente de Prevención y Riesgo Social (2/) (3/) (4/)
- Gerente Ambiental y Prevención de Desastres (2/) (3/) (4/)
- Asistente Técnico relacionado en el presente informe, a cargo actualmente, de la Dirección Nacional Asesoramiento Educativo y Desarrollo Estudiantil (2/) (3/) (4/)

### Terceros Relacionados:

- Ex Director de Prevención y Programas Sociales (2/) (3/) (4/)
- Ex Directora de Protección de Derechos en el Sistema Educativo (2/) (3/) (4/)
- Director de Desarrollo Humano, Ad honórem (2/) (3/) (4/)
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República (1/) (2/) (4/)

Versión Pública

(1) Informe de Auditoría notificado [Art. 37 de la Ley de Corte de Cuentas de la República].

(2) Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental)

(3) Informe de Auditoría notificado [Art. 5 Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas del MINED].

(4) Informe de Auditoría distribuido digital.

# ÍNDICE


I. INTRODUCCIÓN ..... 5

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN ..... 6

III. ALCANCE DEL EXAMEN ..... 6

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS ..... 7

V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA ..... 7

VI. RESULTADOS DEL EXAMEN ..... 9

VII. HALLAZGOS DE AUDITORÍA ..... 27

**HALLAZGO Nº 1:** SISTEMA CONTABLE NO LEGALIZADO DE LA ASOCIACIÓN [redacted] ..... 27

**HALLAZGO Nº 2:** GASTOS OBJETADOS POR US$16,609.13 DE LA ASOCIACIÓN [redacted] ..... 36

**HALLAZGO Nº 3:** PRESUNTO CONFLICTO DE INTERÉS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE LA "ASOCIACIÓN [redacted] " ..... 64

**HALLAZGO Nº 4:** FALTA DE EFECTIVIDAD EN LA EJECUCIÓN, IMPACTÓ EN LOS OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DEL PROYECTO DE "ESCUELA ABIERTA PARA LA CONVIVENCIA" ..... 74

**HALLAZGO Nº 5:** DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONFORMIDAD A CONVENIOS SUSCRITOS CON LA ASOCIACIÓN [redacted] DEL PERÍODO 2019-2021 ..... 89

**HALLAZGO Nº 6:** DEFICIENCIAS EN LA ADMINISTRACIÓN DEL INVENTARIO RECIBIDO POR LA UNIDAD TÉCNICA DEL MINEDUCYT, ADQUIRIDOS POR LA ASOCIACIÓN [redacted] PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESCUELA ABIERTA PARA LA CONVIVENCIA EN EL PERÍODO 2019-2022 ..... 103

**HALLAZGO Nº 7:** PARTICIPACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL MINEDUCYT, EN LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL PROYECTO ESCUELA ABIERTA PARA LA CONVIVENCIA, PARA EL PERÍODO 2020-2021 ..... 110

**HALLAZGO Nº 8:** PRESUNTO CONFLICTO DE INTERÉS EN LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PROPIO DE LA FUNDACIÓN [redacted] EN CONVENIOS DEL PROYECTO ESCUELA ABIERTA PARA LA CONVIVENCIA, DURANTE EL PERÍODO 2020-2021 ..... 132


Versión Pública

**HALLAZGO Nº 9:** 31 CONTRATACIONES DE PERSONAL EN EL PROYECTO "ESCUELA ABIERTA PARA LA CONVIVENCIA", CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2020 Y 2021, QUE NO CUMPLIÓ CON EL PERFIL DEL PUESTO, SEGÚN EL TDR. ..... 144

**HALLAZGO Nº 10:** PRESUNTO CONFLICTO DE INTERÉS EN APROBACIÓN DE PRODUCTOS RESULTANTES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR PARTE DEL SOCIO ESTRATEGICO PERÍODO 2021 ..... 150

**HALLAZGO Nº 11:** GASTOS NO ELEGIBLES POR UN MONTO DE US$8,619.94 CORRESPONDIENTES AL PERÍODO 2020-2021 ..... 156

**HALLAZGO Nº 12:** PRESENTACIÓN EXTEMPORANEA DE LOS INFORMES TÉCNICOS MENSUALES Y TRIMESTRALES POR PARTE DEL SOCIO ESTRATEGICO 2020-2021 ..... 180

**HALLAZGO Nº 13:** DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO EN LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON [redacted] CORRESPONDIENTES AL PERÍODO 2020-2021 ..... 188

**HALLAZGO Nº 14:** INVENTARIO DE BIENES MAYORES Y MENORES A US$600.00 DESACTUALIZADO Y SIN CODIFICACIÓN, ADQUIRIDOS POR [redacted] ..... 198

**HALLAZGO Nº 15:** FALTA DE EFECTIVIDAD EN LA EJECUCIÓN, IMPACTÓ EN LOS OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DEL PROYECTO "ESCUELA ABIERTA PARA LA CONVIVENCIA" ..... 205

VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES ..... 230

IX. RECOMENDACIONES GENERALES ..... 230

X. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN ..... 232

XI. PÁRRAFO ACLARATORIO ..... 234

XII. AGRADECIMIENTOS ..... 234

XIII. LUGAR Y FECHA ..... 234

XIV. FIRMA DEL (LA) RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA ..... 234

XV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA ..... 234

XVI. ANEXOS ..... 235

Versión Pública

## I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde al "**Examen Especial al «Proyecto Escuela Abierta para la Convivencia», ejecutado durante el período 2019 a septiembre de 2022, a través de Convenios suscritos entre el Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología con Socios Estratégicos**", del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en adelante (MINEDUCYT), según Notificación de Auditoría Ref. NA-025-2022, fue realizada de conformidad al Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

Para el período 2019 a diciembre 2021, el MINEDUCYT suscribió un total de 9 Convenios con los Socios Estratégicos: Fundación [redacted] Fundación [redacted] Asociación [redacted] Fundación [redacted] los cuales ascienden a un monto total de US$3,740,745.00, de conformidad a fondos provenientes de la Unión Europea, según detalle en **Cuadro Nº 1**.

**Cuadro Nº 1**
**Detalle de bienes suscritos por Socios Estratégico**

| No. | CONVENIO | INSTITUCIÓN EJECUTORA | TRANSFERIDO (US$) |
|---|---|---|---|
| 1 | DNPPS-19/2019 | FUNDACION [redacted] | 122,000.00 |
| 2 | DNPPS-22/2019 | FUNDACION | 240,000.00 |
| 3 | DNPPS-12/2019 | ASOCIACION | 200,000.00 |
| 4 | DNPPS-11/2019 | ASOCIACION | 300,000.00 |
| | | SUB TOTAL, TRANSFERIDO AÑO 2019 | 862,000.00 |
| 5 | DNPPS-19/2020 | ASOCIACION | 500,000.00 |
| 6 | DNPPS-18/2020 | FUNDACION | 543,705.00 |
| 7 | DNPPS-20-2020 | FUNDACION | 500,000.00 |
| | | SUB TOTAL, TRANSFERIDO AÑO 2020 | 1,543,705.00 |
| 8 | DPDSE-GPS-No. 05/2021 | FUNDACION | 617,000.00 |
| 9 | DPDSE-GPS-No. 04/2021 | ASOCIACION | 718,040.00 |
| | | SUB TOTAL, TRANSFERIDO AÑO 2021 | 1,335,040.00 |
| | | TOTAL, TRANSFERIDO PARA EL PROYECTO (PERÍDOO 2019-2021) | 3,740,745.00 |

FUENTE: Control de Transferencias a Socios Estratégicos de la Dirección Financiera Institucional.
(*) Para el Convenio se suscribió Adenda Nº 1 con ampliación de la vigencia a marzo 2022.

Es la primera Auditoría practicada por parte de la Dirección de Auditoría Interna, a los Convenios del Proyecto Escuela Abierta para la Convivencia.

Versión Pública

## II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

### General:

Evaluar el uso de los fondos transferidos por el MINEDUCYT a través de los Convenios suscritos con los Socios Estratégicos para la Ejecución del Proyecto Escuela Abierta para la Convivencia.

### Específicos:

1. Evaluar que las erogaciones de fondos realizadas sean elegibles y que hayan sido en función de los objetivos y metas de los Convenios y Planes de Trabajo Aprobados.
2. Constatar que el MINEDUCYT recibió los informes técnicos y financiero final en los plazos establecidos según convenios, ambos como parte de los productos a entregar al finalizar el proyecto.
3. Validar que los fondos fueron invertidos de manera transparente, y que se aplicaron los controles internos eficaces por parte de los Socios estratégicos.
4. Comprobar el cumplimiento de los objetivos y metas definidas en los convenios.

## III. ALCANCE DEL EXAMEN

Del 2019 a septiembre de 2022.

Realizamos nuestro Examen Especial al «Proyecto Escuela Abierta para la Convivencia», de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de República (CCR).

Para evaluar el control interno utilizamos las Normas Técnicas de Control Interno Especificas del MINED y otras normativas aplicables.

### Aspectos Evaluados:

a) Evaluar los controles internos administrativos aplicados, en función de los planes de trabajo aprobado.
b) Administración y liquidación de los fondos transferidos a los Socios Estratégicos, relacionados con los Convenios suscritos.
c) Monitoreo y seguimiento por parte de la unidad Técnica.
d) Entrega de los productos finales a la Unidad Técnica del MINEDUCYT.

Versión Pública

e) Validación y entrega de los materiales e insumos para la ejecución y desarrollo de las actividades programadas en los talleres del proyecto, en los Centros Escolares beneficiados.
f) Cumplimiento de los objetivos y metas.

## IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del examen, se realizaron los procedimientos siguientes:

1. Evaluación del control interno.
2. Verificar que todos los gastos ejecutados, estén debidamente respaldados con el documento legal que soporta dicha erogación de fondos, y que estos fueron invertidos para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto.
3. Evaluar el cumplimiento de la administración con respecto a la liquidación de los fondos, en función de los suscrito en los convenios y la normativa aplicable del MINEDUCYT.
4. Constar que el MINEDUCYT recibió los informes técnicos e informe financiero final, ambos como parte de los productos a entregar al finalizar el proyecto.
5. Constatar que los fondos fueron invertidos de manera transparente, y que se aplicaron los controles internos eficientes por parte de los Socios Estratégicos. Comprobar el cumplimiento de las metas y que la población beneficiada haya recibido los kits o materiales para desarrollar las actividades propias del proyecto de Escuela Abierta para la Convivencia.

## V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA

La **Asociación** [redacted] implementó acciones correctivas con relación a la subsanación de observaciones realizadas durante la ejecución de la auditoría, entre estas están:

1) Se proporcionó actas de entrega de bienes adquiridos con fondos del proyecto a los Centros Escolares, entre estos bienes están: Kayak, Tablets entregadas a los docentes para ser utilizadas en el desarrollo de los talleres, bocinas, actas comprobantes de entrega de bienes materiales a los CE para desarrollar los talleres.
2) Se remitieron listados de las actividades desarrolladas durante el proyecto en el marco de Escuela Abierta para la Convivencia, en la que se evidenció la entrega de alimentos, refrigerios, aguas, entre otros, a los beneficiarios que participaron durante el proyecto entre estos estudiantes, padres de familia y docentes.

Versión Pública

3) Se proporcionaron las actas comprobantes de la entrega de los bienes muebles que le fueron asignados la Asociación por parte del MINEDUCYT para ser utilizados durante la ejecución del proyecto, tales como librera, impresoras, entrega de discos duros y de materiales sobrantes, entre otros; los cuales, fueron recepcionados por la Unidad Técnica del MINEDUCYT.
4) [redacted] realizó acciones correctivas respecto a proporcionar las actas de recepción que estaban pendientes de adjuntar al proceso de compras realizados durante la ejecución de los proyectos, en las que se subsanó la falta de firmas, nombre y sello del proveedor; asimismo, se proporcionó documentos de la entrega de las camisetas al personal beneficiado.
5) De la existencia de camisas que Auditoría identificó al mes de octubre 2022, la Unidad Técnica proporcionó las actas de entrega de los materiales sobrantes a las instituciones educativas.

La **Fundación** [redacted] implementó acciones correctivas relacionadas con la subsanación de las observaciones realizadas por Auditoría; las cuales, durante la ejecución del Examen Especial, fueron subsanadas entre estas:

1) Se proporcionó documentación de respaldo respecto a los pagos realizados correspondiente al rubro estipendios y alimentación correspondiente al período 2021, adjuntando listados de los beneficiarios.
2) Se proporcionó evidencia de las actas de recepción firmadas por parte de los proveedores y memorándums de autorización de procesos de compra que, en revisión de Auditoría, no contaban con la firma por parte de la Dirección Ejecutiva de la Fundación, dicha situación fue subsanada.
3) Se corrigió cuadro de informe financiero del rubro estipendios año 2020, que contenía error en cuanto a la fecha del pago.
4) Respecto al pago doble realizado a nombre de la proveedora Joceline Maribel López Perdomo, a quien se le compró telones para el desarrollo de los talleres, por un monto de US$739.88; la Fundación solicitó el reintegro a la proveedora por el pago doble que se realizó, comprobándose que este fue abonado en la cuenta del proyecto en fecha 06/10/2020.

Por parte de la Unidad Técnica del MINEDUCYT, se nos proporcionó inventarios de bienes mayores a US$600.00 dólares (monto regulado vigente al período evaluado); de los cuales, se realizaron acciones tales como codificar un aproximado del 50% de los bienes adquiridos con los fondos del proyecto Escuela Abierta para la Convivencia, estando pendiente el resto de codificar; por lo que, a la fecha del cierre de la auditoría, no se cuenta con un inventario de bienes actualizado.

Versión Pública

## VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

Control Interno

Realizamos Evaluación de Control Interno, a los procesos ejecutados por los Socios Estratégicos: Fundación [redacted] Fundación [redacted] Fundación [redacted] Asociación [redacted] y, Fundación [redacted]; habiendo identificado en algunos de ellos [redacted], deficiencias de control en cuanto a: monitoreo y seguimiento, contratación de personal, pagos realizados en concepto de estipendios, compra de equipo tecnológico, visibilización del proyecto, compra de bienes, materiales para el desarrollo de los talleres, cumplimiento de Informes Técnicos e Informe Final del proyecto, liquidación de los fondos; dichos resultados se detallan por cada Socio Estratégico, a continuación:

FUNDACIÓN [redacted]

1. Administración y uso de los fondos:

a) Administración de los fondos transferidos:

Se constató que la Fundación [redacted], aperturó cuenta corriente No. [redacted] en el Banco Industrial, para la administración de los Fondos transferidos por el MINEDUCYT, entidad con la cual el MINED suscribió Convenio Ref. MINED-DNPPS-19/2019 para la ejecución del Proyecto: **"Escuela Abierta para la Convivencia "Expresiones Artísticas"**, por un monto de US$122,000.00.

b) Ejecución de los fondos transferidos:

Los fondos del Convenios Ref. MINED-DNPPS-19/2019, fueron ejecutados al 100% por [redacted] los cuales estuvieron distribuidos en tres rubros según el plan de trabajo aprobado, el detalle en **Cuadro Nº 2**.

**Cuadro Nº 2**
**Detalle de Rubros**

| # | RUBROS | MONTO (US$) |
|---|---|---|
| 1 | Personal | $54,325.00 |
| 2 | Fortalecimiento de proyectos MINEDUCYT | $27,725.00 |
| 3 | Operativo | $27,550.00 |
| | TOTAL | **$122,000.00** |

FUENTE: Informes Financieros del Proyecto.

La ubicación geográfica para la cobertura del proyecto incluyó diez municipios de los departamentos de: Ahuachapán, La Libertad, La Paz, y San Miguel.

Versión Pública

c) Contrataciones de personal

En revisión al Anexo 6 del Informe Financiero Final presentado por la Fundación Padre Arrupe de El Salvador, relacionado al Proyecto: "Escuela Abierta para la Convivencia "Expresiones Artísticas", se incluyeron gastos relacionados con Viáticos y Estipendios por un valor de US$1,094.00, los cuales están incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo aprobado, y fueron justificados mediante la presentación de bitácoras de desplazamiento. Aunque no existe una política o procedimiento que defina claramente los montos a cancelar en concepto de Viáticos y Estipendios, la Fundación lo dejó normado en el Protocolo de asignación de gastos para telefonía/viáticos que utilizó en el Proyecto Escuela Abierta para la Convivencia; por lo que, no consideramos aspectos que reportar.

2. Liquidación de los fondos:

Auditoria evaluó actividades contenidas en el Plan de Trabajo, relacionadas con la revisión de contratación de personal para la ejecución del Proyecto, en la que no se identificaron observaciones que reportar. Asimismo, constatamos que la Fundación entregó el Informe Técnico y Financiero a la Unidad Técnica responsable en fecha 27/01/2020, en el plazo definido para su presentación, ya que se encontraron liquidados ante la Gerencia de Contabilidad.

FUNDACIÓN [redacted]

1. Administración y uso de los fondos:

a) Administración de los fondos transferidos:

Comprobamos que la Fundación [redacted], aperturó cuenta corriente No. [redacted] en el Banco Hipotecario de El Salvador, para administrar los fondos del proyecto Escuela Abierta para la Convivencia, según Convenio suscrito Ref. MINED-DNPPS-22//2019; el MINEDUCYT transfirió un solo pago por medio de cheque No. 11-6 del Banco Agrícola de fecha 15 de mayo de 2019, por US$240,000.00.

Versión Pública

b) Ejecución de los fondos transferidos:

Los fondos del Convenio Ref. MINED-DNPPS-22//2019 por US$240,000.00; fueron ejecutados al 99.24% por [redacted] los cuales estuvieron distribuidos en tres rubros según el plan de trabajo aprobado, el detalle en **Cuadro Nº 3**.

**Cuadro Nº 3**
**Detalle de Rubros**

| # | RUBROS | MONTO (US$) |
|---|---|---|
| 1 | Personal | $60,795.40 |
| 2 | Estrategia para replica de Talleres | $43,800.00 |
| 3 | Operativos/ fortalecimiento | $96,085.00 |
| 4 | Alimentación y Logística | $1,500.00 |
| 5 | Administración | $36,000.00 |
| | TOTAL | **$238,180.40** |

FUENTE: Informes Financieros del Proyecto.

La ubicación geográfica para la cobertura del proyecto incluyó cincuenta municipios priorizados en el Plan El Salvador Seguro PESS, en los doce departamentos del país.

c) Liquidación de los fondos:

Evaluamos las actividades contenidas en el Plan de Trabajo, en la que no se identificaron observaciones que reportar. Asimismo, constatamos que [redacted] entregó el Informe Técnico y Financiero a la Unidad Técnica del MINEDUCYT responsable en fecha 31/01/2020 a fin de liquidar los fondos del convenio suscrito; y en el Informe Financiero, se adjuntó copia de reintegro de fondos por un monto de **US$1,819.60** (el 0.76% restante de lo no ejecutado) según cheque No. 479 de fecha 05/02/2020.

No obstante, a lo anterior, los objetivos y metas fueron cumplidos.

2. Control interno:

En la evaluación de control interno se utilizó como primer documento Legal el Convenio suscrito con el Socio Estratégico, el cual está regulado a través del Plan de trabajo firmado y aprobado por el MINEDUCYT el cual forma parte integral del Convenio, e Instructivo para la administración de los recursos financieros transferidos a socios estratégicos emitidos por el MINEDUCYT, al respecto no se identificaron debilidades que reportar.

Versión Pública

FUNDACIÓN [redacted]

1. Administración y uso de los fondos:

a) Administración de los fondos transferidos:

Comprobamos que el Socio [redacted] aperturó cuenta bancaria corriente en el Banco de América Central de El Salvador No. [redacted] para administrar los fondos del Proyecto Escuela Abierta para la Convivencia, Convenio Ref. MINEDUCYT-DNPPS-20-2020; lo anterior, en cumplimiento al marco regulatorio del Convenio e Instructivos Nº 15-0111 y Modificativa Nº 15-1024 que regulan la administración y ejecución de los fondos.

Los fondos transferidos por parte del MINEDUCYT se detallan en **Cuadro Nº 4**.

**Cuadro Nº 4**
**Detalle de Transferencia 2022**

| # | REF. CONVENIO | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO | MONTO TRASFERIDO (US$) |
|---|---|---|---|
| 1 | DNPPS-20-2020 | ESCUELA ABIERTA PARA LA CONVIVENCIA | $500,000.00 |
| TOTAL | | | $500,000.00 |

FUENTE: Según transferencia de fondos

b) Ejecución de los fondos transferidos:

Los fondos del Convenios Ref. MINEDUCYT-DNPPS-20-2020, fueron ejecutados un 99.59% por parte de [redacted] y estuvieron distribuidos en rubros de gastos según el plan de trabajo aprobado, el cual se detalla en **Cuadro Nº 5**.

**Cuadro Nº 5**
**Detalle de Rubros**

| # | RUBROS | MONTO (US$) |
|---|---|---|
| 1 | Personal operativo | $52,381.56 |
| 2 | Personal para la estrategia de atención a estudiantes | $46,890.33 |
| 3 | Medios y comunicaciones | $127,194.56 |
| 4 | Operativo | $236,460.05 |
| 5 | Pago administrativo | $35,000.00 |
| TOTAL | | $497,926.50 |

FUENTE: Informes Financieros del Proyecto.

En razón de lo anterior, Auditoria realizó revisión documental de los registros contables que respaldan las erogaciones y uso de los fondos del proyecto, según los Convenios Ref. MINEDUCYT-DNPPS-20-2020, y con base a la muestra examinada no identificamos aspectos que reportar.

Versión Pública

2. Liquidación de los fondos:

   En revisión del Informe Financiero presentado a la Unidad Técnica del MINEDUCYT, se observaron gastos no autorizados en plan de trabajo, relacionados con el pago de asistencia de producción de material multimedia, por lo que, el Socio Estratégico realizó el reintegro de fondos observados por US$2,073.50 (el 0.41% restante de lo no ejecutado), mediante el cheque Nº 0002607 del Banco de América Central, de fecha 26/08/2021. A la fecha de ejecución del Examen de Auditoria los fondos habían sido liquidados.

3. Control interno:

   Identificamos oportunidades de mejora relacionadas con el cumplimiento del cronograma de actividades establecido en el Plan de Trabajo, debido a que la actividad relacionada con: *"Adaptación, elaboración e impresión de guías de actividades en casa"*, por un monto de US$21,680.46, estaba programada para realizarse el mes de mayo durante un período de 3 semanas, equivalente a 15 días; esta fue realizada en un plazo de 54 días (del 8 de agosto hasta el 22 de octubre de 2020), representado 39 días de retraso; debido a que, los resultados que enviaban al área técnica no presentaron observaciones y su devolución por parte de esta, eran de forma tardía; lo anterior, no afectó el cumplimiento de objetivos y metas; situaciones sobre las que se deben ejercer acciones al momento de ejecutar futuros convenios.

   Determinamos oportunidades de mejora respecto al contenido de los contratos individuales de trabajo suscritos con el personal que desarrolló el proyecto, debido a que es oportuno mencionar que en los mismos se debe incluir, que los pagos serán realizados por unidad de tiempo (semanal, quincenal o mensualmente), obra o comisión. Además, se debe dejar establecido en los contratos por servicios profesionales la aplicación del 10% de Impuesto Sobre la Renta, la cual verificamos es aplicada pero no se encuentra establecida en los mismos; sin embargo, esta fue enterada al Ministerio de Hacienda.

4. Monitoreo y seguimiento:

   Comprobamos mediante la verificación de los Informes Técnicos y Financieros Finales recibidos por la Unidad Técnica que, la ejecución de las actividades programadas como parte de la estrategia del proyecto Escuela Abierta para la Convivencia correspondientes al período 2020, fueron desarrolladas por parte del Socio Estratégico, y producto de ello los fondos fueron liquidados según controles administrativos de la Gerencia de Contabilidad de la Dirección Financiera Institucional.

Versión Pública

ASOCIACIÓN [redacted]

1. Administración y uso de los fondos:

a) Administración de los fondos transferidos:

Comprobamos que el Socio [redacted] aperturó cuentas bancarias corrientes en el Banco de América Central de El Salvador, para administrar los fondos del Proyecto Escuela Abierta para la Convivencia, de conformidad a la referencia de cada Convenio, así: [redacted] para el Convenio MINEDUCYT-DNPPS-12/2019, [redacted] para el Convenio MINEDUCYT-DNPPS-11/2019, [redacted] para el Convenio MINEDUCYT-**DNPPS-19/2020** y para el Convenio MINEDUCYT-DPDSE-GPS-No. 04/2021.

Lo anterior, en cumplimiento al marco regulatorio del Convenio e Instructivos Nº 15-0762 y Nº 15-0111 que regulan la administración y ejecución de los fondos.

El MINEDUCYT transfirió fondos a las cuentas bancarias antes citadas para la ejecución del proyecto Escuela Abierta para la Convivencia, según detalle en **Cuadro Nº 6**.

**Cuadro Nº 6**
**Detalle de las Transferencia 2019-2022**

| # | REF. CONVENIO | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO | MONTO TRASFERIDO (US$) |
|---|---|---|---|
| 1 | DNPPS-12/2019 | ESCUELA ABIERTA PARA LA CONVIVENCIA, DEPORTE "FORTALECIMIENTO FISICO EN CENTROS ESCOLARES" | $200,000.00 |
| 2 | DNPPS-11/2019 | ESCUELA ABIERTA PARA CONVIVENCIA "EXPRESIONES ARTISTICAS" | $300,000.00 |
| 3 | DNPPS-19/2020 | ESCUELA ABIERTA PARA LA CONVIVENCIA | $500,000.00 |
| 4 | DPDSE-GPS-No. 04/2021 | ESCUELA ABIERTA PARA LA CONVIVENCIA | $718,040.00 |
| TOTAL | | | **$1,718,040.00** |

FUENTE: Según transferencia de fondos

En razón de lo anterior, Auditoria determinó al mes de octubre del 2022, la falta de legalización del Sistema Contable de la Asociación [redacted] sistema que constituye el respaldo legal y registro de las transacciones operativas y financieras que se realizan con los fondos del proyecto por parte de la Asociación; por lo que, existió incumplimiento a la normativa aplicable que regula la administración de los fondos del proyecto. **Ver Hallazgo Nº 1.**

Versión Pública

b) Ejecución de los fondos transferidos:

Según los Convenios Ref. MINEDUCYT-DNPPS-11/2019, MINEDUCYT-DNPPS-12/2019, DNPPS-19/2020 y DPDSE-GPS-Nº 04/2021.

[redacted] ejecutó los fondos correspondientes a los cuatro Convenios antes citados durante el período 2019-2021, los cuales estuvieron distribuidos en rubros de gastos y otros, según los planes de trabajo aprobados e Informes Financieros; el detalle en **Cuadro Nº 7**.

**Cuadro Nº 7**
**Detalle de fondos ejecutados**

| Rubros | 2019 (Ref. 11) | 2019 (Ref. 12) | 2020 | 2021 |
|---|---|---|---|---|
| | Montos US$ | | | |
| Contratación de personal | 103,316.83 | 75,158.95 | 119,716.65 | 209,511.52 |
| Fortalecimiento de proyecto | 92,060.51 | 8,709.44 | - | - |
| Operativo: alimentación, visibilización, equipo tecnológico etc. | 74,262.96 | 93,615.88 | 345,093.08 | 377,615.26 |
| Proyectos especiales | - | - | - | 40,574.35 |
| Administración de proyecto | 30,000.00 | 20,000.00 | 35,000.00 | 50,262.80 |
| Impuesto Sobre la Renta (Según Anexo 8, a marzo 2022) | - | - | - | 32,886.41 |
| TOTAL EJECUTADO | 299,640.30 | 197,484.27 | 499,889.73 | 710,850.34 |
| REINTEGRO | 359.70 | 2,515.73 | 110.27 | 7,189.65 |

FUENTE: Informes Financieros del Proyecto.

En razón de lo anterior, Auditoría realizó revisión documental de los registros contables, que respaldan las erogaciones y uso de los fondos del proyecto, según los Convenios MINEDUCYT-DNPPS-12/2019, MINEDUCYT-DNPPS-11/2019, DNPPS-19/2020 y DPDSE-GPS-Nº 04/2021, en los que se determinaron observaciones según los rubros del presupuesto aprobado en el plan de trabajo; el detalle de esta situación reportable se presente a continuación:

i. <u>Gastos objetados y otros no incluidos en plan de trabajo:</u>

Auditoría comprobó en revisión documental (registros contables originales) que soportan el uso de los fondos para cada uno de los Convenios, gastos realizados según: Convenio Ref. DNPPS-11/2019: Proyecto "Expresiones artísticas 2019" y Ref. DNPPS-12/2019: Proyecto "Fortalecimiento Físico en Centro Escolares 2019" en los cuales se realizaron gastos de adquisición de equipo tecnológico, contratación de servicios de video y compra de alimentación; gastos y/o rubros que no fueron incluidos en el plan de trabajo aprobado y que, al cierre de la auditoría, no fueron documentados en legal forma.

Versión Pública

Adicionalmente, en el resto de los convenios Ref. DNPPS-19/2020 y DPDSE-GPS-Nº 04/2021, constatamos erogaciones de fondos en exceso de los rubros en alimentación, visibilización, logística y otros, en los cuales faltaron listas que evidencie el personal que fue beneficiado con dichas adquisiciones, ya que, en el rubro de visibilización se observó que, lo adquirido, no fue entregado a la población beneficiaria del proyecto.

En razón de lo anterior, el monto total objetado asciende a US$16,609.13.

Ver Hallazgo Nº 2 y Anexo Nº 1

ii. <u>Contratación de personal:</u>

Realizamos revisión de los contratos de personal que participó en la ejecución del proyecto relacionado "Escuela Abierta para la Convivencia, Expresiones artísticas, deporte, según Ref. DNPPS-11/2019 y MINEDUCYT-DNPPS-19/2020, suscritos por el Socio Estratégico [redacted] en el que, determinamos posible conflicto de interés entre el personal de la Junta Directiva de la Asociación (Presidenta), el Coordinador del Proyecto y el personal contratado para la ejecución del mismo; ya que, según contratos elaborados por la representante legal de la Asociación y suscriptora de los convenios, se identificaron dos contratos a nombre de Sr. [redacted] y [redacted] Flores, quienes según el parentesco son hermanos. Lo anterior, contraviene lo regulado en la Ley de Ética Gubernamental, siendo que ellos, fueron administradores de fondos públicos. Ver Hallazgo Nº 3 y Anexo Nº 2

iii. <u>Visibilidad del Proyecto:</u>

Identificamos durante la ejecución de la Auditoria que al mes de octubre del 2022, JES tenía existencias de insumos de materiales gastables de: 36 cajas mascarillas KN-95 y 561 camisetas alusivas al proyecto (con cuatro logos de sublimación) de Escuela Abierta para la Convivencia, los cuales fueron adquiridos con los fondos de los convenios suscritos bajo la Ref. DNPPS-11/2019 y Fortalecimiento Físico en Centros Escolares Ref. DNPPS-12/2019, estos materiales antes indicados se encontraban bajo resguardo de la Asociación, los cuales no fueron entregados al Ministerio de Educación, al finalizar el proyecto.

No obstante, durante la ejecución de la auditoría, dichos insumos fueron devueltos a la Unidad Técnica responsable, quien procedió a distribuirlos en el Centro Escolar Cantón El Zonte, Código de Infraestructura Nº 111059,

Versión Pública

municipio de Chiltiupan, departamento de La Libertad y, a la Gerencia de Educación para la Ciudadanía de la Dirección Nacional de Formación Docente; ambas entregas realizadas en marzo del año 2023.

**(Ver recomendación general en Romano IX.)**

2. Presentación de informes y liquidación de los fondos:

También, realizamos revisión de los informes presentados por parte del Socio estratégico hacia la unidad técnica del MINEDUCYT responsable del seguimiento y monitoreo; en el que validamos en cumplimiento de los referidos informes mensuales, trimestrales; no obstante, determinamos que para el año 2020 y 2021 dicha presentación fue extemporánea de dichos informes (1 día desfase, considerando que fueron días de fines de semana) ante la Unidad Técnica responsable del seguimiento; además, auditoria constató que, la Asociación había realizado la liquidación de los Convenios MINEDUCYT-DNPPS-12/2019, MINEDUCYT-DNPPS-11/2019, DNPPS-19/2020 y DPDSE-GPS-Nº 04/2021, y esta se encontraba en fase de revisión del Informe Financiero por parte de la Unidad Técnica.

En razón de lo anterior, esta Dirección, realizó valoración de los comentarios presentados por la administración, considerando que no fue un tiempo extendido y que el Socio Estratégico cumplió con la presentación de los Informes; no obstante, es importante que se consideren en proyectos futuros, la fecha máxima de presentación de conformidad a la normativa que lo regula; por lo antes expuesto es necesario que las Unidades Técnicas establezcan fechas de finalización en días y horas hábiles.

3. Metas y objetivos del proyecto:

Auditoría realizó verificación del cumplimiento de las objetivos, indicadores y metas del proyecto, según lo establecido en los convenios correspondiente al período evaluado 2019-2021; del cual, seleccionamos una muestra de 16 Centros Escolares que fueron beneficiados, a fin de constatar que los estudiantes inscritos en los talleres, actividades deportivas, pintura etc., recibieron los materiales, insumos y/o kits para el desarrollo de las actividades programadas por parte del Socio Estratégico. Para ello se realizó comunicación con los directores (as) y subdirectores de los CE beneficiados por medio de llamada telefónica, correo electrónico o mensajería de texto, asimismo, obtuvimos por esa misma vía de comunicación los comentarios por parte de los responsables o enlaces designado en la institución. Además, realizamos visitas a 6 Centros Educativos

Versión Pública

ubicados en los departamentos de Sonsonate, La Libertad, La Unión, a fin de constatar la entrega de materiales e insumos para el desarrollo de las actividades y talleres del proyecto; observándose que, los materiales, insumos y/o kits no fueron entregados a los estudiantes cuando aplicara, y tampoco existió continuidad con dicho proyecto, encontrando existencias de estos sin utilizar en los CE. **Ver Hallazgo Nº 4 y Anexo Nº 3**

4. Control interno:

   Durante el proceso de ejecución de la Auditoría, se identificaron aspectos relevantes con señales de alerta y que requieren de atención inmediata, tales como:
   1. La falta de legalización del sistema contable de la Asociación [redacted]
   2. Conflicto de interés en la contratación de personal, entre estos (hermanos),
   3. Registros contables de gastos ejecutados con fondos del proyecto documentados con copia de facturas, falta de actas de recepción, sello y firma de proveedores, entre otros,

5. Bienes Adquiridos durante la ejecución del Proyecto:

   Determinamos mediante la verificación de los bienes adquiridos con fondos del proyecto, que estos fueron entregados a la Unidad Técnica del MINEDUCYT al finalizar el proyecto; al respecto, Auditoria realizó procedimiento de verificación de los bienes adquiridos, identificando que se han obviado procesos de control interno para su respectiva administración; ya que, no se han incluido al inventario el total de los bienes y, carecen de codificación; por otra parte, a pesar de haberse concluido el proyecto, existen bienes que fueron prestados a otras unidades, inclusive al Socio Estratégico, sin contar con el respaldo documental de dicho préstamo (Formulario AF-9); incumpliendo con ello, lo regulado en el Instructivo para tal fin. **Ver Hallazgo Nº 6.**

   Durante el proceso de la auditoría, los bienes (Multifunción, Impresor, Librera y Discos Duros) que se encontraban en posesión del [redacted] en calidad de préstamo por parte de la Unidad Técnica del MINED, sin contar con Formularios AF-9 que ampararan dicho préstamo, fueron devueltos a la referida Unidad, según se comprobó en el "Control de Equipos y Bienes Adquiridos en el Programa Escuela Abierta para la Convivencia", proporcionado por el Ingeniero [redacted]

Versión Pública

FUNDACIÓN [redacted]

1. Administración y uso de los fondos:

a) Administración de los fondos transferidos:

Comprobamos que la Fundación [redacted], apertura cuenta corriente bancaria No. [redacted] en el año 2020, y No. [redacted] para el año 2021, ambas cuentas correspondientes al Banco Davivienda de El Salvador, para administrar los fondos del Proyecto según Convenios suscritos "Proyecto de Escuela Abierta para la Convivencia". Lo anterior en cumplimiento al marco regulatorio del Convenio e instructivos que regulan la administración de los fondos Nº 15-0762 y Nº -15-0111. El MINEDUCYT transfirió fondos a las cuentas bancarias antes citadas, según detalle en **Cuadro Nº 8**.

**Cuadro Nº 8**
**Detalle de las Transferencia 2020-2021**

| AÑO | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO | MONTO TRASFERIDO US$ |
|---|---|---|
| 2020 | ESCUELA ABIERTA PARA LA CONVIVENCIA | 543,705.00 |
| 2021 | ESCUELA ABIERTA PARA LA CONVIVENCIA | 617,000.00 |
| | TOTAL, | 1,160,705.00 |

FUENTE: Según transferencia de fondos

En razón en lo anterior, Auditoria constató que [redacted] cumplió con el proceso de apertura y cierre de las cuentas bancarias de cada Convenio suscrito, para la administración de los fondos del proyecto correspondiente a los años 2020 y 2021. Asimismo, llevó registros contables de las transacciones operativas y financieras ejecutados, en Sistema Contable, Legalizado y autorizado por el Ministerio de Gobernación, Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro.

b) Ejecución de los fondos transferidos:

Del monto total transferido a [redacted] por US$1,160,705.00, se ejecutó un 97% en promedio, que equivale a US$1,125,914.35, para los años 2020 y 2021, según detallamos a continuación:

CONVENIO MINEDUCYT-DNPPS-18/2020

La Fundación, ejecutó los fondos correspondientes en un 100% aprobados en el plan de trabajo en el año 2020; los cuales, estuvieron distribuidos según el presupuesto aprobado en el plan de trabajo, detalle en **Cuadro Nº 9**.

Versión Pública

Cuadro Nº 9

Detalle de fondos ejecutados

| # | Descripción de los rubros | Montos US$ |
|---|---|---|
| 1 | <u>Personal Operativo:</u><br>Contratación de personal, Personal técnico para la estrategia de regreso a clases, personal medio y comunicaciones. | 296,769.67 |
| 2 | <u>Operativo:</u><br>Recursos | 208,875.98 |
| 3 | Administración | 38,059.35 |
| | TOTAL | 543,705.00 |

FUENTE: Plan de Trabajo aprobado.

CONVENIO MINEDUCYT-DPDSE-GPS-Nº 05/2021

Para el año 2021 [redacted], ejecuto el 94% del total de los fondos transferidos para la ejecución del proyecto, los cuales estuvieron distribuidos según el presupuesto aprobado en el plan de trabajo, detalle en **Cuadro Nº 10**.

Cuadro Nº 10

Detalle de fondos ejecutados

| # | Descripción de los rubros | Montos US$ |
|---|---|---|
| 1 | <u>Personal Operativo:</u><br>Coordinador general, Especialista en protagonismo juvenil, Colaborador logístico, Asistente técnicos, técnico de fortalecimiento medioambiental, responsable administrativo de la estratégica medioambiental. | 101,566.66 |
| 2 | <u>Personal Medios y Comunicación:</u><br>Contratación de servicios profesionales en las áreas: Gestor del proyecto, Productor ejecutivo, Coordinador de diseño, Ilustrador, Diseñador gráfico, Diseño de producción, Animador, Camarógrafo de video, Guionista, Gaffer, Animador 2D y 3D, Editor, Corrector de estilo, Soporte de realidad aumentada, Soporte de plataforma Frontend, Soporte de plataforma Backend, etc. | 165,556.35 |
| 3 | <u>Operativos:</u><br>Logística, movilización, materiales e insumos para la ejecución del proyecto, equipo tecnológico, visibilización, estipendios, etc. | 271,896.34 |
| 4 | Costos de Administración del Proyecto | 43,190.00 |
| | TOTAL | 582,209.35 |

FUENTE: Plan de Trabajo aprobado

En razón de lo anterior, la Fundación [redacted], realizó reintegro de fondos no ejecutados, referente al Convenio MINEDUCYT-DPDSE-GPS-N° 05/2021, por un monto total de **US$34,790.65** el cual fue depositado a la cuenta corriente No. [redacted] a nombre del: MINEDUCYT-UE-FRONT.AL SIST.DE EDU-PUBLICA P/LA PREV. DE LA VIOL. Y LA CONVIVENCIA-APESS, con cheque certificados Nº 4104736 fechado al 31/12/2021.

Versión Pública

Adicionalmente, realizamos revisión de los gastos ejecutados de conformidad al presupuesto del plan de trabajo aprobado, del período 2020-2021, según los documentos originales que respaldan el uso de los fondos transferidos para el proyecto, en el que identificamos los siguientes aspectos reportables:

Año 2020:

**Rubro: Contratación de personal propuesto por el MINEDUCYT:**

a) En revisión de expedientes de contratación del personal operativo y personal para la ejecución del proyecto "Escuela Abierta para la Convivencia" correspondiente al período 2020 y 2021, identificamos que la Unidad Técnica del MINEDUCYT, emitió memorándum de fecha 30 de noviembre del año 2020, en el que solicitó a [redacted] se contrate a la especialista Licda. [redacted] para brindar capacitación en realidad aumentada, a pesar de no haberse incluido en el Presupuesto del Plan de Trabajo aprobado, no ser parte de los objetivos propuestos para ambos períodos de ejecución de los proyectos y tampoco benefició a la población estudiantil meta. **Ver Hallazgo Nº 7**

b) También, identificamos nota suscrita por parte de la Licda. [redacted] Directora de Protección de Derechos en el Sistema Educativo Ad honorem en funciones a ese momento, solicitando contratación de 2 técnicos y 1 responsable administrativo, siendo dicho proceso de contratación, de exclusiva responsabilidad del Socio Estratégico; aunado a ello, identificamos en la revisión de los documentos de contratación de los tres candidatos propuestos, que ellos fueron evaluados por personal de [redacted] y, según constatamos en Acta de Selección del Consultor, dentro de dicho equipo evaluador estaba la Licda. [redacted] quien además, es referente personal de los evaluados; lo que denota, que no existió libre competencia en los procesos de contratación del personal, al no incluir personas fuera de dicha lista propuesta. **Ver Hallazgo Nº 7**

c) Auditoría determinó que en la ejecución del proyecto 2020, [redacted] contrató personal interno que laboraba para ellos, según fue constatado en las referencias personales, experiencia laboral, que se incluyó en la hoja de vida y/o currículo (documento adjunto) a cada proceso de contratación y que forma parte del expediente del profesional, evidenciando esto, con notas y correos electrónicos que hacen referencia al proceso de

Versión Pública

contratación y otras gestiones necesarias en el proceso; tales como: La Contadora General del Socio Estratégico, para el período 2020, fue contratada además por servicios profesionales con el cargo de Colaborador Logístico para el Proyecto; también, se contrató a su cónyuge con cargo de Coordinador de Recursos Tecnológicos en [redacted] para el cargo de Especialista en infraestructura tecnológica para el Proyecto; lo que denota el conflicto de interés por parte del Socio Estratégico.

d) Por otra parte, verificamos que el empleado designado según convenio suscrito durante el año 2020 como responsable de la ejecución y seguimiento del proyecto por parte del MINEDUCYT, Ing. [redacted] recomendó a los consultores [redacted] y [redacted] brindando con ello, ventaja competitiva y que además, no se evidenció participaron de terna adicional para dicho proceso, siendo los consultores antes referidos, los contratados. **Ver Hallazgo Nº 8**

Año 2021

a) A pesar de existir un perfil de puesto según los Términos de Referencia que fueron diseñados y aprobados por [redacted] este contrató a 31 personas (10 del 2020 y 21 del 2021) que no cumplen dicho perfil. **Ver Hallazgo Nº 9**

b) Se evidenció conflicto de interés, respecto a la contratación de 9 servicios profesionales para el proyecto 2021, en donde se estableció condición especial en cláusula tercera del contrato suscrito por parte del Socio Estratégico y el Consultor, en la que se cita: *"...Se establecen los Honorarios de US$... de acuerdo a los TDR, los cuales serán cancelados cada mes de acuerdo a los productos aprobados por la coordinación del Proyecto y MINEDUCYT."*; situación que denota el involucramiento de la unidad técnica del MINEDUCYT respecto a dichas contrataciones versus el resto de personal contratado para el Proyecto, siendo el Socio Estratégico el único responsable de validar dicha acción. **Ver Hallazgo Nº 10**

Versión Pública

2. Gastos no elegibles:

a) Servicios de consultoría no incluidos en el plan de trabajo

Se realizó contratación de servicio profesional para capacitación de Realidad Aumentada, impartida vía zoom según contrato emitido en fecha 21 y 22 de diciembre del 2020, dicha capacitación no estaba incluida en el plan de trabajo aprobado, adicionalmente identificamos que se incumplió el plazo según TDR y Contrato, por un monto de US$1,100.00.

b) Identificamos memorándum fechado al 26 de octubre del año 2020 suscrito por el Ing. [redacted] en la que solicitó la contratación del Sr. [redacted] como instructor de videos tutoriales de danza, por un monto de US$500.00.

c) Rubro: Estipendios:
Auditoría constató mediante revisión de gastos ejecutados del rubro: estipendios correspondientes al año 2020, erogaciones de fondos correspondiente a los meses de junio a octubre del año antes citado, considerándose gastos no elegibles por US$1,260.00; ya que, en el presupuesto del plan de trabajo aprobado dicho rubro únicamente consideró ejecutar gastos para los meses de noviembre a diciembre de ese año. Tampoco se evidenció, gestiones realizadas para aprobación, previamente a su desembolso.

d) Rubro: Alimentación:
En revisión del plan de trabajo aprobado para el convenio suscrito con el Socio Estratégico, en el año 2020, determinamos que no se incluyó en el presupuesto la ejecución de gastos para compra de alimentación (desayunos, almuerzos y otros) para personal del proyecto; a pesar de ello, fueron adquiridos por un valor de US$1,078.81.

e) Rubro: Equipo Tecnológico:
Identificamos compra de bolsones para laptop y Drone cuadcopter, por un monto total de US$2,336.96 bienes que no estaban incluidos en el presupuesto del plan de trabajo aprobado del año 2020; mientras que, para el año 2021, constatamos gastos de mantenimiento de Drone y laptop por un monto de US$635.04 los cuales no fueron incluidos en el presupuesto del plan de trabajo aprobado para dicho año.

Versión Pública

f) **Rubro; Visibilización:**
En revisión de gastos ejecutados para el año 2020, se identificaron tres facturas de compras de camisas tipo polo, Oxford, para uso del personal clave y técnico del proyecto; no obstante, dicho gasto no fue incluido en el presupuesto del plan de trabajo, por tanto, se objeta el gasto realizado por US$1,809.13.

g) **Rubro: Personal medios y comunicaciones:**
Verificamos contratación de servicios profesionales fechado al 15/12/2021 para especialista en "Optimización de APP del proyecto Escuela Abierta para la Convivencia 2021", contratándose a persona de nacionalidad Colombiana, para quien no emitió un Término de Referencia que es la base técnica y legal en la que se describe y/o definen las necesidades a cubrir con dicha contratación; adicionalmente, identificamos otras observaciones con la citada contratación antes indicada entre ellas: el pago, presentación de producto, entre otros, por un valor de US$1,500.00.

**Ver Hallazgo Nº 11.**

3. Presentación de informes y liquidación de los fondos:

De acuerdo al Convenio suscrito Ref. MINEDUCYT-DNPPS-18/2020, [redacted], debía presentar un informe técnico mensual y trimestral e informe financiero a la Unidad Técnica del Ministerio de Educación, los cuales fueron presentados extemporáneamente. Auditoría constató en la revisión documental (original) proporcionada por la Fundación, que se incumplió con la presentación de los informes técnicos mensuales, ya que, según revisión de los citados informes y recepción de estos en la Unidad técnica, únicamente se nos proporcionó los informes técnicos trimestrales e informe final, correspondiente al año 2020.
Con respecto al Convenio MINEDUCYT-DPDSE-GPS-N° 05/2021, se verificó que los informes técnicos y trimestrales y financiero final (sin fecha de recepción), fueron entregados extemporáneamente y a pesar de ello, los pagos fueron realizados. **Ver Hallazgo Nº 12**

Versión Pública

4. Debilidades de control interno:

Constatamos mediante la revisión de la documentación de respaldo que soporta el uso de los fondos ejecutados por parte del Socio Estratégicos [redacted]; que, en la administración de los fondos del Proyecto Escuela Abierta para la Convivencia, año 2020-2021, existieron incumplimientos en el proceso de adquisición de bienes y servicios de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, (LACAP) y su Reglamento; debido a que, se identificaron entre otros aspectos, reintegros de fondos realizados a nombre de personal de [redacted]; además, pago duplicado a un mismo proveedor, que fueron reintegrados posteriormente por este, ausencia de Término de Referencia (TDR) en expediente de contratación de Especialista en desarrollo de APP, aspectos que se amplían en **Hallazgo Nº 13**

Del mismo modo, identificamos Declaración Jurada del Coordinador del Proyecto, de fecha diferente (junio 2016) a la ejecución del Proyecto (del 01 de junio al 31 diciembre 2021); misma que, fue subsanada durante el proceso de la auditoría; además, identificamos pago duplicado a proveedora en fecha 02 de octubre de 2020; el cual, fue reintegrado por ella, en fecha 06 de octubre del mismo año.

5. Verificación del inventario de bienes adquiridos en el proyecto:

Auditoría realizó proceso de verificación de los bienes mayores y menores a US$600.00 que fueron adquiridos con fondos del Proyecto Escuela Abierta para la Convivencia, durante los convenios suscritos durante el 2020 y 2021, en la que según acta de entrega por [redacted] los bienes adquiridos con los fondos de los convenios y otros materiales, fueron entregados a la Unidad Técnica del MINEDUCYT, no obstante, se comprobó que algunos bienes no han sido codificados, los cuales se encuentran resguardados en bodega, INFOD, Unidades del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, entre otros. **Ver Hallazgo Nº 14.**

Aunado a lo anterior, durante el proceso de verificación, identificamos bienes y accesorios tales como: micrófonos, tarjetas de memoria flash SD y 8 bolsones que totalizaban un valor de US$826.34; los cuales no se encontraban incluidos en el inventario de los bienes proporcionados; sin embargo, estos fueron incluidos y distribuidos, el kit de micrófonos para batería se encuentra en las oficinas del MINEDUCYT al igual que las memorias flash SD que son accesorios para los

Versión Pública

cámara de Producción y, los 8 bolsones para laptop, fueron utilizados para resguardar los equipos y se encuentran en las instalaciones del Centro de Formación Docente.

6. Metas y objetivos del proyecto:

Comprobamos mediante la verificación del informe técnico consolidado e informe final financiero, en el que se incluyó el detalle de la ejecución financiera y de las actividades realizadas como parte de la estrategia del proyecto Escuela Abierta para la Convivencia, en la que, se detalló los logros obtenidos en función de los objetivos y metas de los Convenios suscritos. Al respecto, según informes presentados a la Unidad Técnica, se constató que las metas establecidas en el Convenio MINEDUCYT-DNPPS-18/2020 y Convenios MINEDUCYT-DPDSE-GPS-Nº 05/2021 se cumplieron; no obstante, Auditoría realizó proceso de consulta con los Centros Educativos beneficiados con el citado proyecto, del cual se tomó una muestra de 48 CE, en la que obtuvimos como resultados, que existen CE que, al mes de diciembre del año 2022 poseían kits sin entregar a los estudiantes, mismos que no fueron retirados por [redacted] además, de tener los listados o fichas de inscripción y listados de entrega de kits, entre otros.

Al respecto, Auditoría es de la opinión que no existió un seguimiento y monitoreo, constante y actualizado, en el que se incluyeran datos verídicos del número de estudiantes inscritos y activos que participaron en todo el proceso de los talleres, como consecuencia de esta falta de verificación se tienen los kits nuevos en los CE y sin entregar, por ende no se cumplió con el objetivo de beneficiar a los estudiantes que participaron en el proyecto, cuyo propósito era lograr la participación de los jóvenes, en diversas actividades en la que se redujera los índices de violencia, estrés post pandemia, entre otros. Aunado a lo anterior, no existió una continuidad del Proyecto, a pesar de existir materiales que no fueron entregados a estudiantes beneficiados, y no se dio la oportunidad de participar a nuevos estudiantes, ni se mantuvo en el corto o mediano plazo dicho Proyecto. **Ver Hallazgo Nº 15.**

Versión Pública

## VII. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

### HALLAZGO Nº 1: SISTEMA CONTABLE NO LEGALIZADO DE LA ASOCIACIÓN [redacted]

| | | |
|---|---|---|
| Importancia del Hallazgo | : | Riesgo Alto |
| Componente NTCIE impactado | : | Actividades de Control |

**Condición:**

Identificamos a la fecha de nuestra revisión que, la Asociación [redacted] no posee el Sistema de Contabilidad legalizado; siendo de importancia relativa para el MINEDUCYT, realizar la validación a fin de que, este de la legalidad de las transacciones y soporte financiero derivadas de las operaciones que respaldan los convenios suscritos durante el período 2019 a marzo 2022, lo que resta legalidad y solidez a las operaciones derivadas de la ejecución de los convenios suscritos, existiendo riesgos de que estos sean objetados por entes contralores externos y; por ende, podrían ocasionar sanciones administrativas y/o patrimoniales para los ejecutantes y los responsables de la unidad técnica brindó seguimiento y monitoreo a dichos fondos transferidos; así como, no propició una gestión eficiente y transparente en el manejo de los recursos financieros del Estado.

**Criterios:**

**Ley de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro.**

**Art. 40.-** "Las asociaciones y fundaciones quedan obligadas a llevar contabilidad formal de su patrimonio, de acuerdo con algunos de los sistemas contables generalmente aceptados y conforme a las normas tributarias, autorizadas por la Direccion General del Registro. Las asociaciones y fundaciones deberán llevar los registros contables exigidos por la técnica contable y necesidades propias de la entidad..." ... **Art. 42** "Las asociaciones y fundaciones que manejen fondos provenientes del Estado, también estarán fiscalizadas por el Ministerio de Hacienda y la Corte de Cuentas de la República, según su competencia."

**Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno del Ministerio de Educación**

**Documentación Contable**

**Art. 106.-** Los expedientes contables que justifiquen el registro de los hechos económicos, con afectación a las diferentes fuentes de financiamiento y agrupaciones operacionales, deberán contener la documentación que cumpla con aspectos legales y técnicos, según el tipo de transacción. Los documentos mínimos

Versión Pública

que deberán justificar el registro contable, deberán ser detallados en los procedimientos elaborados para cada tipo de transacción. ... **Art. 108.**- La Unidad Contable, mantendrá un control de las transferencias realizadas y de las liquidaciones recibidas correspondientes a instituciones implementadoras de programas y proyectos educativos, con el fin de que, al finalizar cada Convenio o cada ejercicio fiscal, se pueda identificar los montos liquidados, pendientes de liquidar o reintegrar por cada una de dichas instituciones que hubieren recibido este tipo de transferencias.

Causa:

Falta de seguimiento y supervisión por parte de la Unidad Técnica del MINEDUCYT, a fin comprobar que previo a suscribir Convenios con el Socio Estratégico [redacted] disponía de toda la documentación legalizada e inscrita en el Ministerio de Gobernación, así como de la legalización del sistema contable para la administración de los fondos de los Convenios.

Efectos:

1. Incumplimiento a la Ley de Asociaciones y Fundaciones en lo aplicable; ya que, [redacted] no llevó los registros contables de los Convenios suscritos con el MINEDUCYT en un sistema contable legalizado.

2. Riesgo alto de posible desfalco contra el Estado por parte de Socios Estratégicos, que no estén debidamente legalizados e inscrito ante las instancias competentes.

Comentarios de la Administración:

Asociación [redacted], remitió correo electrónico en fecha 25/11/2022, comentado:

*"... De acuerdo al título Obligación de llevar contabilidad formal en el artículo 40 de la ley de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro "Las asociaciones y fundaciones quedan obligadas a llevar contabilidad formal de su patrimonio, de acuerdo con algunos de los sistemas contables generalmente aceptados y conforme a las normas tributarias, autorizada por la Dirección General del Registro. Las asociaciones y fundaciones deberán llevar los registros contables exigidos por la técnica contable y necesidades propias de la entidad, siempre que llenen los requisitos establecidos por la ley. Las entidades cuyo activo en giro sea inferior a diez mil colones solamente están obligadas a llevar un libro encuadernado y legalizado, en el que asentarán separadamente los gastos, compras y ventas. En dicho libro harán al final de cada año un balance general de todas las operaciones, con especificación de los valores que forman el activo y pasivo".*

Versión Pública

*Ante esto la asociación posee libros de ingresos y gastos autorizador por el registro nacional de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro, del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial; sin embargo, desde hace un tiempo hemos solicitado la formalización de la contabilidad, proceso en curso.*

*La verificación de institución legalmente constituida es un proceso previo a la suscripción de cada uno de los convenios en cuestión y validado por la parte jurídica de MINEDUCYT.*

*Adjuntamos imagen del primer folio de libro de ingresos y gastos. Ver Anexo 3."*

Del Lcdo. [redacted] Ex Director Nacional de Prevención y Programas Sociales Ad Honorem, remitió correo electrónico con nata adjunta de fecha 09/11/2022, en la que comentó:

*"Las unidades técnicas en el MINEDUCYT, corresponde verificar a cada socio potencial la vigencia de sus estatutos y la acreditación de su Junta Directiva por parte del Ministerio de Gobernación. Existe un segundo filtro en el MINEDUCYT, corresponde a la Direccion Jurídica Institucional verificar los aspectos legales para poder proceder y establecer un convenio. Ahora bien, según el art. 40 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro, corresponde a otra Cartera de Estado quien mandata a llevar la contabilidad y su correspondiente autorización. Para futuros convenios con cualquier socio estratégico deberá solicitársele una constancia que compruebe que su sistema contable está autorizado y legalizado. Conviene además que, el área encargada actual solicite a [redacted] proceder a legalizar su sistema contable."*

De la Licda. [redacted] Ex Directora de Protección de Derechos en el Sistema Educativo.

*No se recibieron comentarios de parte de la Lcda. [redacted] Ex Directora de Protección de Derechos del Sistema Educativo del período evaluado.*

De la Lcda. [redacted], Gerente Ambiental y Prevención a Desastres Ambientales de la Dirección Nacional de Asesoramiento Educativo y Desarrollo Estudiantil, remitió correo electrónico con nota adjunta en fecha 10/11/2022, comentando:

*No se recibieron comentarios de parte de la Lcda. [redacted] Gerente Ambiental y Prevención a Desastres Ambientales, del período evaluado.*

Versión Pública

Del Ing. [redacted] Asistente Técnico de la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales:

No se recibieron comentarios de parte del Ing. [redacted] Asistente Técnico de la Dirección de Prevención y Programas Sociales, del período evaluado.

Comentario posterior a la lectura del Borrador de Informe de Auditoría:

Asociación [redacted], remitió nota adjunta al correo electrónico en fecha 25/05/2023, comentado:

*"El artículo 40 de la ley de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro dice; "Las asociaciones y fundaciones quedan obligadas a llevar contabilidad formal de su patrimonio, de acuerdo con algunos de los sistemas contables generalmente aceptadas y conforme a las normas tributarias, autorizada por la Dirección General del Registro. Las asociaciones y fundaciones deberán llevar los registros contables exigidos por la técnico contable y necesidades propias de la entidad, siempre que llenen los requisitos establecidos por la ley. Las entidades cuyo activo en gira sea inferior a diez mil colones solamente están obligadas a llevar un libro encuadernado y legalizado, en el que asentarán separadamente los gastos, compras y ventas. En dicho libro harán al final de cada año un balance general de todas las operaciones, con especificación de los valores que forman el activo y pasivo.*

*Queremos reiterar que NO hemos incumplido la ley de Asociaciones y Fundaciones sin fines de Lucro, desde la legalización de la institución hemos contado con libros de ingreso y egresos, estos instrumentos legales autorizador por el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin fines de Lucro, del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.*

*Reiteramos que la verificación de calidad de institución legalmente constituida es un proceso previo a la suscripción de cada uno de los convenios en cuestión y validado por el área jurídica de MINEDUCYT. Proceso desarrollado con normalidad y sin observaciones previa suscripción de los convénios cuestionados.*

*Garantizamos que somos una institución legalmente constituida y en regla, que ha cumplido todos los requisitos legales establecidos para operar en El Salvador.*

*Expresamos que [redacted] administro fondos del Estado, contando con la documentación legal y autorizada que respalda las operaciones financieras. Además, como lo establecen los instructivos N°15-0111 y Nº 15-0762 en su cláusula X;*

Versión Pública

*[redacted] llevo registros contables específicos al manejo de los fondos recibidos, para el programa, en los anexos correspondientes (5 y 6 para 2019 y 7 y 8 para 2020 y 2021) llevando un registro de las operaciones financieras en orden cronológico actualizado etc. Por último, auditoria en su comentario dice; "La observación se mantiene debido a información proporcionada confirma que hasta febrero del 2021 se han legalizado las hojas de ingreso y egreso; por lo tanto, la observación se mantiene"; ante esto adjuntamos imagen del primer folio del primer libro de ingresos y egresos autorizado por la autoridad competente para el registro de las actividades contables y solicitamos que este hallazgo sea desvanecido.*

*No omito expresar, que a pesar que lo expuesto anteriormente da respuestas a las inquietudes de auditoría, [redacted] inicio el trámite respectivo para su cambio de contabilidad de acuerdo al art 40 de la ley de asociaciones y fundaciones sin fines de lucro; desde antes de firmar el primer convenio con MINEDUCYT en 2019; sin embargo es un trámite que aún sigue en proceso ante la autoridad competente que es el Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial. Adjuntamos primera notificación del registro que evidencia el inicio del proceso descrito anteriormente..."*

Del Ex Director Nacional de Prevención y Programas Sociales

Del Lcdo. [redacted], Ex Director Nacional de Prevención y Programas Sociales Ad Honorem, no brindó comentarios adicionales a los reportados mediante correo electrónico en fecha 09/11/2022.

De la Ex Directora de Protección de Derechos en el Sistema Educativo

De la Licda. [redacted] Ex Directora de Protección de Derechos en el Sistema Educativo.

*No se recibieron comentarios de parte de la Lcda. [redacted] Ex Directora de Protección de Derechos del Sistema Educativo del período evaluado.*

De la Gerencia de Prevención de Riesgo Social

Lcdo. [redacted] Gerencia de Prevención de Riesgo Social, de la Dirección de Protección de Derechos en el Sistema Educativo, remitió correo electrónico de fecha 25/05/2023, comentando:

*"Hallazgo Auditoria Interna identificó que el socio estratégico [redacted] no ha legalizado su sistema contable. de lo que deduce que hubo una falta de legalidad. lo cual les resta*

Versión Pública

*solidez a las operaciones derivadas de los convenios y por ello. no se propicia una ejecución eficiente y transparente de los recursos· así mismo. explica que la causa de esto es la falta de supervisión y seguimiento de la Unidad Técnica del MINEDUCYT. quien debió comprobar que previo a que se suscribiera el convenio se asegurase que el socio estratégico tuviera toda la documentación legalizada e inscrita en el Ministerio de Gobernación, así como la legalización del sistema contable.*
*En relación con esta observación, es necesario que Auditoría Interna aclare cuál es la base legal que sustenta dicha aseveración donde se argumenta que la Unidad Técnica es la responsable de asegurar que los registros contables de los socios estratégicos estén legalizados previo a la suscripción de un convenio. A su vez, es importante acotar que la aprobación de los socios estratégicos fue autorizada por la Dirección de Protección de Derechos en el Sistema Educativo en su debido momento, previa consulta y autorización del Despacho Ministerial, quien solicita año con año un detalle de propuesta de socios estratégicos que tienen las condiciones técnicas y administrativas para la ejecución de proyectos.*

*La suscripción y legalización de un convenio es todo un proceso que implica la coordinación con la Dirección Jurídica y el Despacho Ministerial, de quienes se reciben orientaciones y asistencia técnica; para el caso que nos ocupa, el Gerente de Prevención Social aun no contaba con un nombramiento oficial; por lo que fue una Asistente Técnica de dicha Dirección la responsable del trámite respectivo tanto del convenio como del plan de trabajo de la Asociación Colectivo JES para la ejecución del "Proyecto Escuela Abierta para la Convivencia", quien se aseguró que los documentos de carácter legal necesarios para la suscripción del convenio y plan de trabajo estuvieran completos. Esto permitió tener el aval de la Dirección Jurídica y del Despacho Ministerial para poder suscribirlo.*

*Además, no existe claridad en Auditoría Interna al referirse a las funciones de monitoreo y seguimiento de la Unidad Técnica para verificar la legalidad de los sistemas contables, las que exige que deban realizarse previo a la suscripción de un convenio; sin embargo, el instructivo 15-0111 "Instructivo para la Administración de Recursos Financieros Transferidos a Socios estratégicos" (de aquí en adelante instructivo 15-0111), en literal A del romano VIII.SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN, claramente expresa que estas deben realizarse durante la ejecución del proyecto o programa. De ahí, que no es posible supervisar ni monitorear un socio que ni tan siquiera ha suscrito un convenio con MINEDUCYT, por ello, no se pueden atribuir funciones a la Unidad Técnica que no le corresponden ni que carezcan de sustento legal.*
*Según consta en el romano V del instructivito 15-0111, una vez se cuente con la disponibilidad financiera en la Ley de Presupuesto vigente, inicia del proceso de legalización del convenio entre la Unidad Técnica y la Dirección Jurídica. Por lo que*

Versión Pública

*es pertinente recomendar por este hallazgo que la Dirección Jurídica incluya entre la documentación solicitada a los Socios Estratégicos, que se adjunte una copia del trámite de legalización de su sistema contable, según se estipula en el artículo 40 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, que textualmente se cita:*

*"Las asociaciones y fundaciones deberán llevar los registros contables exigidos por la técnica contable y necesidades propias de la entidad, siempre que llenen los requisitos establecidos por la ley. Salvo aquellas que ejecutan fondos inferiores a diez mil colones".*
*Por lo anterior, la observación de auditoría interna que se refiere a que la Unidad Técnica debe de asegurar que el socio estratégico cuente con sistemas contables legalizados no es valedera por no contar con sustento técnico, ni por considerar las instancias, procesos y procedimientos que para la suscripción de un convenio intervienen; además, de atribuir erróneamente funciones a la Unidad Técnica que no le corresponden.*
*En concordancia con lo anterior, solícito desvanecer dicha observación para la Gerencia de Prevención de Riesgo Social."*

De la Gerencia Ambiental y Prevención a Desastres Ambientales de la Dirección Nacional de Asesoramiento Educativo y Desarrollo Estudiantil.

De la Lcda. [redacted] Gerente Ambiental y Prevención a Desastres Ambientales de la Dirección Nacional de Asesoramiento Educativo y Desarrollo Estudiantil, no brindó comentarios adicionales a los remitidos vía correo electrónico con nota adjunta en fecha 10/11/2022.

Del Asistente Técnico de la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales

Del Ing. [redacted], Asistente Técnico de la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales, remitió memorándum UCLE-04-2023 de fecha 24/5/2023, comentando:

*"...De acuerdo con el "instructivo 15-0762 para la gestión, asignación, ejecución, administración y seguimiento a instituciones implementadoras de programas educativos", que normó la ejecución 2019, en el romano 111 "Autorización de instituciones implementadoras", dice que es responsabilidad de cada Dirección ejecutante de los programas educativos, la cual debe tener autorización del titular. En el romano V, la legalización del convenio establece que la unidad técnica responsable del programa o proyecto elabora un borrador de convenio que enviará a revisión a la*

Versión Pública

*dirección de asesoría jurídica, adjuntando la documentación pertinente para verificar la personería jurídica de la institución seleccionada. En romano X dice que la institución implementadora, deberá llevar registros contables específicos al manejo de los fondos recibidos para el programa o proyecto que ejecuta con fondos del estado, entregando para ello, los anexos 5 y 6 (detalle de gastos e informe general de uso de fondos, respectivamente) condición que el socio cumplió.*
*En el "instructivo 15-0111 para la administración de recursos financieros transferidos a socios estratégicos" que normó la ejecución 2020 y 2021, en el romano 111 "Autorización de socios estratégicos", dice que es responsabilidad de cada Dirección ejecutante de los programas educativos, la cual debe tener autorización del titular, además detalla un paso a paso para la autorización de socios estratégicos y un paso a paso para convenios con socios estratégicos. En este paso a paso, se establece que la dirección de asesoría jurídica revisa el cumplimiento de los requisitos legales para la suscripción del convenio. En romano X dice que la institución implementadora, deberá llevar registros contables específicos al manejo de los fondos recibidos para el programa o proyecto que ejecuta con fondos del estado, entregando para ello, los anexos 7 y 8 (detalle de gastos e informe general de uso de fondos, respectivamente) condición que el socio cumplió.*

*En conclusión: No es una responsabilidad de la unidad técnica del MINEDUCYT el comprobar que previo a la suscripción de convenios con el socio estratégico [redacted] disponía de documentación y sistema contable legalizado en el Ministerio de Gobernación, sin embargo, dicho socio sí presentó evidencia de ser una organización debidamente constituida, legalizada en el Ministerio de Gobernación y con las condiciones necesarias para ser un socio estratégico, por tal razón, la Unidad Jurídica procedió a dar el visto bueno para la legalización de los convenios respectivos.*
*Adicionalmente, el socio [redacted] en su respuesta a los resultados preliminares de esta auditoría, evidencian contar con los mecanismos contables de acuerdo con la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro (Art. 40) y debidamente legalizados por el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial. Por tanto, reitero que la observación no es responsabilidad de la unidad técnica de MINEDUCYT y solicito que se me desvincule del supuesto hallazgo."*

Comentarios de Auditoría Interna:

Los comentarios proporcionados por la Asociación [redacted] y los responsables relacionados con la Unidad Técnica, no son suficientes para desvanecer la condición citada en el presente hallazgo; debido a que, un sistema contable legalizado contiene

Versión Pública

la descripción del sistema contable y las generalidades de la entidad, políticas contables, estructura y catálogo de cuentas y, el manual de cuentas; en razón de ello, es importante recalcar que dicha Asociación, ha manifestado en sus comentarios, que sus registros los ha realizado en un libro de ingresos y egresos; aunado a lo anterior, al cierre de la administración de los fondos transferidos, se muestra en el **Cuadro Nº 11** que, los montos administrados durante el período de ejecución (2019-2021), son mayores a los establecidos por Ley y, por consiguiente, debe tener un sistema contable legalizado.

Cuadro Nº 11

Detalle de las Transferencia 2019-2022

| # | REF. CONVENIO | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO | MONTO TRASFERIDO (US$) |
|---|---|---|---|
| 1 | DNPPS-12/2019 | ESCUELA ABIERTA PARA LA CONVIVENCIA, DEPORTE "FORTALECIMIENTO FISICO EN CENTROS ESCOLARES" | $200,000.00 |
| 2 | DNPPS-11/2019 | ESCUELA ABIERTA PARA CONVIVENCIA "EXPRESIONES ARTISTICAS" | $300,000.00 |
| 3 | DNPPS-19/2020 | ESCUELA ABIERTA PARA LA CONVIVENCIA | $500,000.00 |
| 4 | DPDSE-GPS-No. 04/2021 | ESCUELA ABIERTA PARA LA CONVIVENCIA | $718,040.00 |
| TOTAL | | | $1,718,040.00 |

FUENTE: Según transferencia de fondos

En ese sentido, no es posible desvanecer dicha condición.

Versión Pública

## HALLAZGO Nº 2: GASTOS OBJETADOS POR US$16,609.13 DE LA ASOCIACIÓN [redacted]

| | | |
|---|---|---|
| Importancia del Hallazgo | : | Riesgo Alto |
| Componente NTCIE impactado | : | Actividades de Control |

**Condición:**

Auditoría, luego de recibir los comentarios y documentos de soporte de las partes relacionadas, durante los Resultados Preliminares y el Borrador de Informe de Auditoría, se determinó en revisión de documentos contables correspondientes al período 2019-2021 que, soportan la ejecución de los proyectos suscritos a través de los Convenios con la Asociación [redacted] bajo las referencias: **DNPPS-11/2019; DNPPS-12/2019; MINEDUCYT-DNPPS-19/2020 y MINEDUCYT-DPDSE-GPS-No. 04/2021 (con Adenda No. 1-2021 por ampliación del plazo de ejecución a marzo de 2022)** que; los gastos objetados relacionados con los rubros de alimentación, tecnologías, logística, visibilización, entre otros; no fueron destinados para beneficio de la población del proyecto relacionado con los objetivos y las metas (destinados a Proyecto SALVE); además, no fueron debidamente justificados, no se encontraron incluidos dentro del Presupuesto del Plan de Trabajo aprobado y, tampoco existen gestiones de autorización previa a su ejecución, ascendiendo a un total objetado por US$16,609.13. Es importante destacar que, tampoco existió maximización de los recursos destinados para la población meta; si bien es cierto que, estos fueron ejecutados en otros Proyectos, no existió una derivación de la línea estratégica para utilizar dichos fondos, ya que fue ejecutado únicamente, con la solicitud por correo electrónico de la Unidad Técnica.

El detalle de esta condición en **Cuadros del Nº 12 al 15**.

Cuadro Nº 12

Convenio REF. DNPPS-11/2019: Proyecto "Expresiones artísticas 2019"

| Nº | REF. CONVENIO | TIPO DE GASTO | MONTO US$ | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | MINEDUCYT-DNPPS-11/2019 | Alimentación | $360.83 | No se proporcionó evidencia del gasto observado |
| 2 | | Visibilización | $1,588.59 | Gastos observados porque no corresponden al proyecto evaluado sino que, a procesos de SALVE; además, la evidencia proporcionada (cheque) por las camisas adquiridas, no corresponden al monto observado (se proporcionó cheque diferente), entre otros. |
| 3 | | Tecnologías | $1,450.70 | Gastos no incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo |
| TOTAL, OBSERVADOS | | | $3,400.12 | |

FUENTE: Documentos contables proporcionados por la Asociación JES.

Versión Pública

Cuadro Nº 13

Convenio REF. DNPPS-12/2019: Proyecto "Fortalecimiento Físico en Centro Escolares 2019"

| Nº | REF. CONVENIO | TIPO DE GASTO | MONTO US$ | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | MINEDUCYT-DNPPS-12/2019 | Alimentación | $633.30 | La evidencia proporcionada no corresponde al gasto observado y no se justificaron con las listas de asistencia correspondiente; por tanto, observado. |
| 2 | | Visibilización | $4,336.18 | Gastos observados porque no corresponden al proyecto evaluado sino que, a procesos de SALVE; además, no se proporcionó documentación que respaldara el gasto realizado. |
| 3 | | Tecnología | $1,346.20 | Gastos objetados al no estar incluidos dentro del Presupuesto del Plan de Trabajo |
| TOTAL, OBSERVADOS | | | $6,315.68 | |

FUENTE: Documentos contables proporcionados por la Asociación [redacted]

Cuadro Nº 14

Convenio REF. MINEDUCYT-DNPPS-19/2020: Proyecto "Escuela Abierta para la Convivencia Escolar 2020"

| # | REF. CONVENIO | TIPO DE GASTO | MONTO US$ | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | MINEDUCYT-DNPPS-19/2020 | Alimentación | $3,953.99 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 2 | | Logística | $235.09 | Gastos no elegibles al no estar considerados dentro del rubro objetado de conformidad al Presupuesto del Plan de Trabajo aprobado |
| 3 | | Tecnología | $105.00 | Gastos no elegibles al no estar considerados dentro del rubro objetado de conformidad al Presupuesto del Plan de Trabajo aprobado ni especificados en el Anexo 2 de dicho documento |
| TOTAL, OBSERVADOS | | | $4,294.08 | |

FUENTE: Documentos contables proporcionados por la Asociación [redacted]

Cuadro Nº 15

Convenio REF. MINEDUCYT-DPDSE-GPS-No. 04/2021 (incluye operaciones de Adenda No. 1-2021): Proyecto "Escuela Abierta para la Convivencia Escolar 2021"

| # | REF. CONVENIO | TIPO DE GASTO | MONTO US$ | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | MINEDUCYT-DPDSE-04/2021 y Adenda No. 1-2021 | Alimentación | $197.10 | El documento proporcionado (Cheque No. 755 por un valor de US$57.00) no corresponde al cheque del gasto observado (No. 658); por tanto, el monto objetado se mantiene. |
| 2 | | Visibilización | $1,291.50 | Gastos objetados debido a que la utilización de los stickers no era necesario para visibilización del proyecto; considerando que, el rubro estaba dirigido a la adquisición de camisas, banners y promocionales; siendo el sticker, no considerando dentro de esa justificación del gasto y más para ser utilizados en cajas plásticas que al final serían resguardadas |
| 3 | | Logística | $320.00 | La documentación proporcionada no corresponde al gasto observado |
| 4 | | Tecnología | $570.65 | Gasto objetado debido a que si bien es cierto poseen el rubro de mantenimiento de equipos para el Proyecto, el Socio Estratégico comentó que, el rubro fue afectado para el mantenimiento de equipo institucional propiedad del Ministerio; por tanto, no era un gasto para bienes en uso del Proyecto. |

Versión Pública

| # | REF. CONVENIO | TIPO DE GASTO | MONTO US$ | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA |
|---|---|---|---|---|
| 5 | | Otros gastos | $220.00 | Gasto objetado; debido a que, si bien es cierto poseen el rubro de mantenimiento de equipos para el Proyecto, el Socio Estratégico comentó que la solicitud fue realizada por la unidad técnica del MINEDUCYT relacionada con el mismo; y que, además, el rubro fue afectado para el mantenimiento de equipo institucional del Ministerio. |
| TOTAL, OBSERVADOS | | | $2,599.25 | |

FUENTE: Documentos contables proporcionados por la Asociación [redacted]

Ver ampliación en Anexo Nº 1.

Criterios:

Acuerdo No. 15-0762 "Instructivo para la Gestión, Asignación, Ejecución, Administración y Seguimiento a Instituciones Implementadoras de Programas Educativos" de fecha 12 de mayo de 2014 *(vigente al 23 de enero de 2020)*.

VII. EJECUCIÓN DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS.

A. Los fondos deberán ser utilizados para los fines establecidos en el convenio, Programa o Proyecto, Plan de Trabajo y en las adendas o modificaciones al primero.

B. Toda institución implementadora deberá realizar las compras de bienes y servicios de acuerdo a las actividades establecidas en el Plan de Trabajo y cumpliendo para ello la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento.

C. Es de exclusiva responsabilidad de la institución implementadora, garantizar la transparencia y legalidad de los procesos de concurso, licitaciones y demás adquisiciones que realicen con los fondos del Estado transferidos para la ejecución de programas o proyectos.

D. Se considerará gastos no elegibles a cargo de un programa o proyecto, los siguientes: (a) gastos que no estén contemplados en los documentos legales y técnicos del programa, proyecto o Plan de Trabajo y (b) gastos que no cuenten con la documentación de soporte suficiente y competente. Los gastos no elegibles deberán ser reintegrados por la institución implementadora.

E. Durante la ejecución de los proyectos, la institución implementadora deberá comunicar por escrito a la Dirección responsable, cualquier condición que obstaculice el cumplimiento de las actividades o metas del proyecto, a fin de que pueda recibir la orientación técnica necesaria y tomar las medidas preventivas o correctivas, que permitan superar tales condiciones.

Versión Pública

Acuerdo Nº 15-0111 "Instructivo para la Administración de Recursos Financieros Transferidos a Socios estratégicos" de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinte.

VII. EJECUCIÓN DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS.

A. Los fondos deberán ser utilizados para los fines establecidos en el Convenio, Programa o Proyecto, Plan de Trabajo y en las adendas o modificaciones al primero.

B. Todo Socio Estratégico deberá realizar las compras de bienes y servicios de acuerdo a las actividades establecidas en el Plan de Trabajo y cumpliendo para ello, con la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento.

C. Es de exclusiva responsabilidad del Socio Estratégico, garantizar la transparencia y legalidad de los procesos de concurso, licitaciones y demás adquisiciones que realicen con los fondos del Estado transferidos para la ejecución de programas o proyectos.

   Asimismo, cada Socio Estratégico deberá garantizar que los servicios, bienes y personal, para los programas, proyectos, planes y acciones institucionales amparados a las transferencias sean los adecuados e idóneos para el logro de los objetivos planteados, siendo de exclusiva responsabilidad las obligaciones derivadas de las relaciones laborales por las contrataciones de personal que realice, así como de cualquier controversia que se derive de la relación laboral para con terceros, debiendo en todo caso cumplir con las prestaciones de ley.

D. Se considerará gastos no elegibles a cargo de un programa o proyecto, los siguientes: (a) gastos que no estén contemplados en los documentos legales y técnicos del programa, proyecto o Plan de Trabajo y (b) gastos que no cuenten con la documentación de soporte suficiente y competente. Los gastos no elegibles deberán ser reintegrados por el Socio Estratégico, a la Pagaduría Auxiliar del MINEDUCYT, que realizó el trámite de pago de la Transferencia.

E. Durante la ejecución de los proyectos, el Socio Estratégico deberá comunicar por escrito a la Dirección responsable, cualquier condición que obstaculice el cumplimiento de las actividades o metas del Programa o proyecto, a fin de que pueda recibir orientación técnica necesaria y tomar las medidas preventivas o correctivas, que permitan superar tales condiciones.

Versión Pública

Convenios entre el Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología y la Asociación [redacted] Ref. DNPPS-11/2019; DNPPS-12/2019; MINEDUCYT-DNPPS-19/2020 y MINEDUCYT-DPDSE-GPS-No.04/2021.

Cláusula OCTAVA: ADMINISTRACIÓN Y DESEMBOLSO

2019 (Párrafos 3, 4 y 8)

"... La ASOCIACIÓN [redacted], se compromete a velar y garantizar que en todo proceso de adquisición y contrataciones a realizar dentro del marco del presente convenio, sea efectuado atendiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), siendo en consecuencia de lo anterior, de su exclusiva responsabilidad, garantizar la transparencia y legalidad de los procesos de licitaciones que para tal fin se ejecuten, así como las relaciones laborales por la contrataciones de personal que haga y/o cualquier controversia que se derive de la relación laboral para con terceros.

La ASOCIACIÓN [redacted], deberá designar un responsable que lleve a cabo las Adquisiciones y Contrataciones para la ejecución del proyecto, en cumplimiento con la LACAP, debiendo devolver con inventario los bienes adquiridos, ya que según los artículos 148 y 149 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, que en resumen establecen: " los bienes muebles o inmuebles adquiridos con fondos públicos solamente se pueden transferir a dependencias de la administración Central o donarlos a alguna institución oficial autónoma o municipalidad, de acuerdo al procedimiento que se defina en dichos artículos", por lo tanto todos bienes que se adquieran con dichas transferencias serán deben ser entregados al Ministerio para registrarlos como parte del activo fijo o como control administrativo. ...

... Forma parte integrante del presente Convenio el Plan de Trabajo aprobado por la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales."

Cláusula OCTAVA: ADMINISTRACIÓN Y DESEMBOLSO

2020-2021 (Párrafos 2, 4, 5 y 9)

"... La Asociación [redacted] administrará los fondos en una cuenta corriente exclusiva del proyecto, abierta en un banco del Sistema Financiero Nacional a nombre del socio estratégico seguido del nombre específicos del proyecto pudiendo utilizar abreviaturas, y los destinará exclusivamente

Versión Pública

para los fines establecidos en este convenio y plan de trabajo; la comprobación de una situación diferente daría lugar a la anulación del presente instrumento y al reintegro del monto otorgado, así como al retiro de los bienes concedidos y/o adquiridos al amparo del mismo, por considerar que estos han sido utilizados para fines distintos a los descritos en el plan de trabajo; Asociación [redacted] se compromete a llevar registros contables formales. ...

... La Asociación [redacted] se compromete a velar y garantizar que en todo proceso de adquisiciones y contrataciones a realizar dentro del marco del presente convenio, sea efectuado atendiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), siendo en consecuencia de lo anterior, de su exclusiva responsabilidad garantizar la transparencia y legalidad de los procesos de concurso y licitaciones que para tal fin ejecuten, siendo responsabilidad de Asociación [redacted] las relaciones laborales por las contrataciones de personal que haga, así como de cualquier controversia que se derive de la relación laboral para con terceros.
La Asociación [redacted] deberá designar un responsable para que lleve a cabo las Adquisiciones y Contrataciones para la ejecución del proyecto, en cumplimiento con la LACAP. ...

... Forma parte integrante del presente convenio el Plan de Trabajo aprobado por la unidad técnica designada para la ejecución y seguimiento del presente convenio. El costo administrativo será definido y desglosado en el presupuesto del plan de trabajo."

Causas:

1. Mal uso de los recursos financieros, destinados para el proyecto de Escuela Abierta para la Convivencia

2. Falta de controles internos efectivos, en la verificación de los gastos ejecutados para el proyecto e incumplimiento a los lineamientos emitidos por el MINEDUCYT, para la ejecución de los fondos; propiciando falta de transparencia.

Efectos:

1. Posibles reparos por parte de la Corte de Cuentas de la República.

2. Riesgo de que los fondos no hayan sido utilizados, para los fines destinados y establecidos según convenios suscritos.

Versión Pública

Comentarios de la Administración:

Asociación [redacted] remitió correo electrónico en fecha 25/11/2022, comentado:
*"RESPUESTA EN RELACION A CUADRO #1 (DNPPS-11/2019):*

*En cuanto a ítem 1 "alimentación"*
*En el presupuesto del plan de trabajo aparece el rubro Operativo, dentro del cual se encuentra el sub rubro Logística, sub rubro destinado para asegurar los recursos necesarios para los aspectos logísticos y operativos en el proyecto, la necesidad de refrigerio, alimentación y agua para miembros de la comunidad educativa participantes en las diferentes actividades del proyecto que requerían este tipo de atención, se consideró desde la planificación inicial del proyecto, razón por la cual en la descripción del sub rubro el presupuesto define la logística como "Gastos de logística que aseguran la buena ejecución de todos los procesos (renta de vehículos, combustibles, alimentación, papelería)."*

*Es importante mencionar que otros sub rubros también fueron afectados con la compra de alimentación, a continuación, la explicación.*

*Dentro del rubro Fortalecimiento a proyectos MINEDUCYT, se encuentra el sub rubro capacitación para promotores, sub rubro desde el cual se consideró la compra de refrigerio para promotores durante jornadas de capacitación"*

*Las experiencias integradoras están definidas en el plan de trabajo como "...experiencias de integración estas últimas vincularan los significados construidos durante los procesos y consiste en salidas a museos, teatros, sitios arqueológicos u otros espacios donde se desarrollen actividades artístico culturales vinculantes a la experiencia vividas en el proyecto, para que la comunidad pueda visibilizar y sensibilizarse con los procesos y los participantes puedan mostrar sus habilidades."*
*Siendo una actividad planificada en el proyecto también se presupuestó lo que se evidencia porque dentro del rubro Fortalecimiento de proyectos MINEDUCYT, se encuentra el sub rubro Experiencias Integradoras, sub rubro desde el cual se consideró la compra de alimentación para participantes en estas actividades.*
*En el anexo se detalla cada caso justificando la compra y para los casos que corresponde se adjuntado listados. Sin embargo, no omitimos solicitar considerando que todos los gastos observados si están incluidos en el plan de trabajo y tienen los respaldos respectivos se desvanezcan dichas observaciones.*

Versión Pública

*En cuanto a ítem 2 "visibilización"*

*La visibilización del proyecto tiene por objeto principal el posicionamiento de la marca, es decir el nombre del programa y de su ejecutor en este caso MINEDUCYT, en este sentido durante la planificación inicial se planteó como una de las prioridades; desde esa planificación inicial se consideró la compra de camisetas para estudiantes, camisas para el equipo de trabajo, carnetización del equipo, banners y otros, producciones audiovisuales el presupuesto se consideró la elaboración de camisas para el equipo. En el presupuesto del plan de trabajo aparece el rubro Operativo, dentro del cual se encuentra el sub rubro Visibilidad del proyecto, definido como "Publicidad y medios para promover la estrategia de Escuela Abierta (expresiones artísticas). Compra de insumos y material para visibilización del proyecto"*

*En el anexo se detalla cada caso justificando la compra y para los casos que corresponde se adjuntado listados.*

*Por lo tanto y considerando que todos los gastos observados si están incluidos en el plan de trabajo y tienen los respaldos respectivos solicitamos se desvanezcan dichas observaciones.*

*En cuanto a ítem 3 "Metodología de intervención"*

*Se procede a adjuntar enlace que en el que se aloja la información requerida, no omitimos expresar que esta información fue entregada oportunamente junto al informe final. Además, es importante mencionar que uno de los ítems en el anexo no corresponde al rubro cuestionado, en el anexo se detalla cada caso. Por lo tanto y considerando que el gasto si están incluidos en el plan de trabajo y tienen los respaldos respectivos solicitamos se desvanezcan dichas observaciones.*

*En cuanto a ítem 4 "Logística"*

*Es importante mencionar que de los 12 ítems observados únicamente 1 corresponde al sub rubro logística, 1 más al sub rubro experiencia integradora y los restantes 10 al sub rubro fortalecimiento de sede de capacitación. En el anexo se detalla cada caso justificando la compra y para los casos que corresponde se adjuntado listados o actas de entrega. Sin embargo, no omitimos solicitar considerando que todos los gastos observados si están incluidos en el plan de trabajo y tienen los respaldos respectivos se desvanezcan dichas observaciones.*

*En cuanto a ítem 5 "Tecnologías"*

*Es importante mencionar que para este proyecto no existía ningún rubro o sub rubro denominado tecnologías. Las compras en cuestión son necesidades identificadas*

Versión Pública

*desde la planificación inicial y definidas en el plan de trabajo en los sub rubros correspondientes, En el anexo se detalla cada caso justificando la compra y para los casos que corresponde se adjuntado listados o actas de entrega. Sin embargo, no omitimos solicitar considerando que todos los gastos observados si están incluidos en el plan de trabajo y tienen los respaldos respectivos se desvanezcan dichas observaciones.*

*En cuanto a ítem 6 "Servicios de videos"*
*Los servicios en cuestión fueron considerados desde la planificación inicial del proyecto; dicho gasto está considerado en el sub rubro Visibilidad del proyecto, del rubro Operativo definido en el plan de trabajo como "Publicidad y medios para promover la estrategia de Escuela Abierta (expresiones artísticas). Compra de insumos y material para visibilización del proyecto"*
*En anexo adjuntamos enlace de las producciones audiovisuales, no omitimos mencionar que esta información fue entregada oportunamente a MINEDUCYT y utilizada como muestra de los resultados ante la Unión Europea.*

*RESPUESTA EN REALACION A CUADRO #2 (DNPPS-12/2019):*

*En cuanto a ítem 1 "alimentación"*
*En el presupuesto del plan de trabajo aparece el rubro Operativo, dentro del cual se encuentra el sub rubro Logística, sub rubro destinado para asegurar los recursos necesarios para los aspectos logísticos y operativos en el proyecto, la necesidad de refrigerio, alimentación y agua para miembros de la comunidad educativa participantes en las diferentes actividades del proyecto que requerían este tipo de atención, se consideró desde la planificación inicial del proyecto, razón por la cual en la descripción del sub rubro el presupuesto define la logística como "Gastos de logística que aseguran la buena ejecución de todos los procesos (renta de vehículos, combustibles, alimentación, papelería)."*

*Es importante mencionar que otros sub rubros también fueron afectados con la compra de alimentación, a continuación, la explicación.*

*Dentro del rubro Fortalecimiento a proyectos MINEDUCYT, se encuentra el sub rubro capacitación para promotores, sub rubro desde el cual se consideró la compra de refrigerio para promotores durante jornadas de capacitación.*

*El plan de trabajo menciona el desarrollo de encuentros deportivos "Generando encuentros deportivos para la visibilización de los procesos desarrollados por los*

Versión Pública

*estudiantes" esta actividad también se ve refleja en el presupuesto, dentro del rubro Fortalecimiento de Proyectos MINEDUCYT, se encuentra el sub rubro Encuentros Deportivos, el presupuesto define el sub rubro de Encuentros Deportivos como "gastos para organizar encuentros deportivos, intercambios y festivales de convivencia". Son considerados gastos indispensables para el desarrollo de algunos encuentros deportivos los gastos de alimentación.*
*En el anexo se detalla cada caso justificando la compra y para los casos que corresponde se adjuntado listados. Sin embargo, no omitimos solicitar considerando que todos los gastos observados si están incluidos en el plan de trabajo y tienen los respaldos respectivos se desvanezcan dichas observaciones.*

*<u>En cuanto a ítem 2 "visibilización"</u>*
*La visibilización del proyecto tiene por objeto principal el posicionamiento de la marca, es decir el nombre del programa y de su ejecutor en este caso MINEDUCYT, en este sentido durante la planificación inicial se planteó como una de las prioridades; desde esa planificación inicial se consideró la compra de camisetas para estudiantes, camisas para el equipo de trabajo, carnetización del equipo, banners y otros, producciones audiovisuales el presupuesto se consideró la elaboración de camisas para el equipo. En el presupuesto del plan de trabajo aparece el rubro Operativo, dentro del cual se encuentra el sub rubro Visibilidad del proyecto, definido como "Publicidad y medios para promover la estrategia de Escuela Abierta (deportes). Compra de insumos y material para visibilización del proyecto"*
*En el anexo se detalla cada caso justificando la compra y para los casos que corresponde se adjuntado listados.*

*Por lo tanto y considerando que todos los gastos observados si están incluidos en el plan de trabajo y tienen los respaldos respectivos solicitamos se desvanezcan dichas observaciones.*

*<u>En cuanto a ítem 3 "Tecnologías"</u>*
*Es importante mencionar para este proyecto no existía ningún rubro o sub rubro denominado tecnologías. Las compras en cuestión son necesidades identificadas desde la planificación inicial y definidas en el plan de trabajo en los sub rubros correspondientes. En el anexo se detalla cada caso justificando la compra y para los casos que corresponde se adjuntado listados o actas de entrega. Sin embargo, no omitimos solicitar considerando que todos los gastos observados si están incluidos en el plan de trabajo y tienen los respaldos respectivos se desvanezcan dichas observaciones.*

Versión Pública

*En cuanto a ítem 6 "Servicios de videos"*

*Los servicios en cuestión fueron considerados desde la planificación inicial del proyecto; dicho gasto está considerado en el sub rubro Visibilidad del proyecto, del rubro Operativo definido en el plan de trabajo como "Publicidad y medios para promover la estrategia de Escuela Abierta (deportes). Compra de insumos y material para visibilización del proyecto"*

*En anexo adjuntamos enlace de las producciones audiovisuales, no omitimos mencionar que esta información fue entregada oportunamente a MINEDUCYT y utilizada como muestra de los resultados ante la Unión Europea.*

*Por lo tanto y considerando que el gasto si están incluidos en el plan de trabajo y tienen los respaldos respectivos solicitamos se desvanezcan dicha observación.*

*RESPUESTA EN REALACION A CUADRO #3 (DNPPS-19/2010):*

*En cuanto a ítem 1 "alimentación"*

*Es importante mencionar que en la ejecución de 2020 existieron características especiales, no solamente por ser el año de la pandemia por COVID-19, sino también por la necesidad especial de MINEDUCYT de desarrollar un proyecto de la envergadura de escuela abierta en medio de una emergencia, si se consideraba la importancia de mantener estándares educativos de calidad. En este sentido desde la planificación inicial del proyecto se planteó la necesidad de garantizar alimentación para el equipo involucrado en el proyecto, considerando el desarrollo de actividades en el territorio, actividades en horarios extendidos, (noche, madrugada, mediodía) y grabación de teleclases en INFOD; esto con el objetivo de garantizar el cumplimiento de metas en los tiempos establecidos. El presupuesto del plan de trabajo presenta el rubro Operativo, dentro del cual se encuentra el sub rubro Logística, sub rubro destinado para asegurar los recursos necesarios para los aspectos logísticos y operativos en el proyecto, para el caso específico la alimentación. Como ejemplo citamos los siguientes casos:*

*1. Grabación de tomas para el capítulo 1 del tutorial jugando a ser artistas en el parque Walter Thilo Deninger en La Libertad; hubo necesidad de desayuno, almuerzo e hidratación para el equipo participante, hora de reunión en local principal para salida 5:00 am; lo que implica desayuno, se destinó 40 minutos para el almuerzo, debido a las condiciones de luz para la grabación y los tiempos cortos de producción, lo que implica almuerzo; las tomas se realizan en diferentes lugares del parque en condiciones nada cómodas y sin acceso a agua potable, lo que implico hidratación necesaria.*

Versión Pública

*2. Grabación y edición de material para teleclase de Lenguaje y literatura, a transmitirse en dos días para poder cumplir el resultado se requirió extender la jornada de grabación a altas horas de la noche en más de una ocasión.*
*3. Preparación y entrega de kit de jugando a ser artistas; en más de una ocasión fue necesario extender a horas nocturnas la preparación de kits y salir de madrugada para completar las rutas de entrega.*
*Los ejemplos citados son referencias, no representan el total de las ocasiones en la que se requirió hacer uso del presupuesto definido previamente para cubrir este tipo de necesidades. En el anexo se detalla cada caso justificando la compra se adjuntado listados.*
*Por lo tanto y considerando que el gasto si están incluidos en el plan de trabajo y tienen los respaldos respectivos solicitamos se desvanezcan dicha observación.*

*En cuanto a ítem 2 "logística"*
*Es importante mencionar que de los 21 ítems observados 7 corresponde al sub rubro logística, 10 corresponde al sub rubro soporte operativo, 3 al sub rubro utilería y 1 al sub rubro insumos para docentes. En el anexo se detalla cada caso justificando la compra y para los casos que corresponde se adjuntado listados o actas de entrega. Sin embargo, no omitimos solicitar considerando que todos los gastos observados si están incluidos en el plan de trabajo y tienen los respaldos respectivos se desvanezcan dichas observaciones.*

*En cuanto a ítem 3 "Tecnología"*
*Es importante mencionar que de los 13 ítems observados 6 corresponden al sub rubro equipos tecnológicos, 3 corresponde al sub rubro soporte operativo, 1 al sub rubro utilería, 3 al sub rubro logística y 1 al sub rubro insumos para docentes. En el anexo se detalla cada caso justificando la compra y para los casos que corresponde se adjuntado listados o actas de entrega. Sin embargo, no omitimos solicitar considerando que todos los gastos observados si están incluidos en el plan de trabajo y tienen los respaldos respectivos se desvanezcan dichas observaciones.*

*En cuanto a ítem 3 "visibilización"*
*La visibilización del proyecto tiene por objeto principal el posicionamiento de la marca, es decir el nombre del programa y de su ejecutor en este caso MINEDUCYT, también es importante mencionar que la identificación del personal con uniformes del programa es parte del presupuesto en el sub rubro de visibilización planificado desde el inicio del programa. El sub rubro se define en el presupuesto como "Visibilización del proyecto, camisetas, promocionales" En anexo se adjunta listados de entrega de camisas.*

Versión Pública

*RESPUESTA EN REALACION A CUADRO #4 (MINEDUCYT-DPDSE-GPS-04/2021):*

*En cuanto a ítem 1 "alimentación"*

*En el presupuesto del plan de trabajo aparece el rubro Operativo, dentro del cual se encuentra el sub rubro Logística, sub rubro destinado para asegurar los recursos necesarios para los aspectos logísticos y operativos en el proyecto, la necesidad de refrigerio, alimentación y agua para miembros de la comunidad educativa participantes en las diferentes actividades del proyecto que requerían este tipo de atención, se consideró desde la planificación inicial del proyecto, razón por la cual en la descripción del sub rubro el presupuesto se define como "Gastos de logística que aseguran la buena ejecución de todos los procesos (renta de vehículos, combustibles, alimentación, personal eventual para tareas como preparación de kit de jugando a ser artistas, materiales para actividades exteriores, herramientas, insumos para complemento de actividades, transportes de personal y/o utilería, papelería, renta de fotocopiadora, compra de tóner, comunicación)".*

*Es importante mencionar que también fueron afectados los siguientes rubros con compra de alimentos:*
*Sub rubro Capacitación a personal técnico definido en el presupuesto como "Gasto para el desarrollo de capacitación a personal del proyecto" por lo que este rubro se afectó para la compra de alimentos a promotores durante jornadas de capacitación.*
*Sub rubro Transferencia metodológica a facilitadores de los CUBOS, definido en el presupuesto como "Transferencia de metodología del uso del títere como herramienta didáctica a los CUBOS" por lo que este rubro se afectó para la compra de alimentos para facilitadores de los espacios CUBO, durante la realización del taller "el títere como herramienta didáctica para garantizar dicho taller fue necesario facilitar almuerzo y refrigerio en las jornadas.*

*De los ítems observados hay tres que no corresponden a alimentación son los cheques 263, 401, y 731 los dos primeros corresponden al sub rubro materiales e insumos para fortalecimiento de talleres de arte y/o deporte y el tercero a transporte de estudiantes participantes en rutas educativas.*
*En el anexo se detalla cada caso justificando la compra y para los casos que corresponde se adjuntado listados. Sin embargo, no omitimos solicitar considerando que todos los gastos observados si están incluidos en el plan de trabajo y tienen los respaldos respectivos se desvanezcan dichas observaciones.*

*En cuanto a ítem 2 "Visibilización"*

*La visibilización del proyecto tiene por objeto principal el posicionamiento de la marca, es decir el nombre del programa y de su ejecutor en este caso MINEDUCYT,*

Versión Pública

*en este sentido como parte de la estrategia se rotularon cajas que contenían kit para centros escolares, también es importante mencionar que la identificación del personal con uniformes del programa es parte del presupuesto en el sub rubro de visibilización planificado desde el inicio del programa. El presupuesto define el sub rubro de visibilización como "Camisas, banner y promocionales". En el anexo se detalla cada caso justificando la compra y para los casos que corresponde se adjuntado listados o actas de entrega camisas. Solicitamos considerando que todos los gastos observados si están incluidos en el plan de trabajo y tienen los respaldos respectivos se desvanezcan dichas observaciones.*

*En cuanto a ítem 3 "Logística"*

*De los 10 ítem observados; ocho corresponde al sub rubro logística el cual está dentro del rubro Operativo, sub rubro logística está destinado para asegurar los recursos necesarios para los aspectos logísticos y operativos en el proyecto, el presupuesto define la logística como "Gastos de logística que aseguran la buena ejecución de todos los procesos (renta de vehículos, combustibles, alimentación, personal eventual para tareas como preparación de kit de jugando a ser artistas, materiales para actividades exteriores, herramientas, insumos para complemento de actividades, transportes de personal y/o utilería, papelería, renta de fotocopiadora, compra de tóner, comunicación)". Dos de los ítems observados corresponde a los sub rubros materiales e insumos para talleres físicos deportivos y bioseguridad. En el anexo se detalla cada caso justificando la compra y para los casos que corresponde se adjuntado listados o actas de entrega. Solicitamos considerando que todos los gastos observados si están incluidos en el plan de trabajo y tienen los respaldos respectivos se desvanezcan dichas observaciones.*

*En cuanto a ítem 4 "Tecnología"*

*Es importante mencionar que para este proyecto no existía ningún rubro o sub rubro denominado tecnologías. Las compras en cuestión son necesidades identificadas desde la planificación inicial y definidas en el plan de trabajo en los sub rubros correspondientes:*

*5 ítem del sub rubro logística, compras relacionadas a garantizar la realización de carruseles de la convivencia, almacenamiento de información y digitalización de información; todo considerado desde la planificación inicial del proyecto.*

*2 ítem de los sub rubros Materiales e insumos para fortalecimiento de talleres de arte y/o deporte, y sub rubro Materiales e insumos para talleres de estimulación sociocultural; en ambos casos se adquirieron bocinas que formaron parte de los kits entregados a centros escolares, la composición del kit se consideró desde la planificación original del proyecto.*

Versión Pública

*1 ítem del sub rubro Mantenimiento de equipo tecnológico; todo equipo requiere de mantenimiento preventivo y correctivo con el paso del tiempo, es la razón por la que en el proyecto se presupuestó este sub rubro. En el anexo se detalla cada caso justificando la compra y para los casos que corresponde se adjuntado listados o actas de entrega. Sin embargo, no omitimos solicitar considerando que todos los gastos observados si están incluidos en el plan de trabajo y tienen los respaldos respectivos se desvanezcan dichas observaciones.*

*En cuanto a ítem 5 "Otros gastos"*
*En cuanto a la observación por cheque 864 en concepto de pago por traslado de equipo audiovisual de [redacted] a INFOD; es importante mencionar que el programa Escuela Abierta para la Convivencia, obedece a los intereses del ministerio de educación; se realizó la compra en cuestión ante una solicitud de la unidad técnica asignada. Afectando el sub rubro de logística y considerando que la solicitud abecé a una necesidad del programa escuela abierta para la convivencia, el traslado de bienes propiedad de MINED desde las instalaciones de un socio estratégico [redacted] quien había terminado convenio, hasta las instalaciones de INFOD, (instalaciones propiedad de MINED)*

*En cuanto a la observación por cheque 743 en concepto de pago por servicio de reparación de dos luces en el marco del proyecto escuela abierta para la convivencia 2021; Se realizó el gasto desde el sub rubro mantenimiento de equipo de producción el cual está definido por el presupuesto como "Mantenimiento de equipo tecnológico"*
*En razón de lo anterior, auditoría observó que, la Asociación realizó gastos que no estaban incluidos dentro del Plan de Trabajo aprobado por cada Convenio suscrito; además, de realizar compras en exceso en concepto de alimentación y visibilización que deberán justificar con las listas de los beneficiarios finales.* ***Ver ampliación en Anexo Nº 1.***

***Respuesta a comentario de cierre.***
*Solicitamos que después de verificar nuestras respuestas que evidencian que los gastos observados si están incluidos en el plan de trabajo y tienen los respaldos respectivos se desvanezcan las observaciones realizadas en este informe preliminar. Ver ampliación en Anexo 1."*

Versión Pública

Lcdo. [redacted] Ex Director Nacional de Prevención y Programas Sociales Ad Honorem, remitió correo electrónico con nata adjunta de fecha 09/11/2022, en la que comentó:

*"Para efectos de mi gestión desarrollada en el MINEDUCYT como Director Nacional de Prevención y Programas Sociales Ad-Honorem, el período fue de febrero2019 a febrero 2021, según mi Acuerdo de nombramiento y mi carta de renuncia irrevocable de fecha 29 de enero del año 2021, que se encuentran en los archivos institucionales si se desea comprobar.*
*Derivado de lo anterior los montos a analizar por año relacionado serían: $60,882.31, $30,683.52 y $15,447.77 que totalizan $ 107,013.60 según la cláusula OCTAVA de los convenios, la Asociación [redacted] se obligó a garantizar la transparencia de la ejecución de los gastos y a cumplir con los procesos indicados en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como a designar un encargado de compras. Corresponderá a la Implementadora [redacted] documente con respaldos las erogaciones, por lo que habrá que darle el tiempo que la norma específica en estos casos para que responda la Asociación [redacted] y en los casos que no proceda la erogación efectuada la Asociación [redacted] deberá reintegrar dichos montos al MINEDUCYT."*

Lcdo. [redacted] Gerencia de Prevención de Riesgo Social, de la Dirección de Protección de Derechos en el Sistema Educativo, remitió correo electrónico de fecha 25/11/2022, comentando:

*" Auditoría Interna manifiesta que revisó los documentos contables que soportan los gastos ejecutados, por lo que determinó gastos observados por un monto de USD163,599.29; al respecto, con comparto esta observación, debido a que auditoría "determina gastos observados", esa aseveración no es una observación, ya que no proporciona la causa específica porqué lo consideran gasto observado, entre posibles causas pudiera ser: No existe la factura, la descripción de bienes de la factura no coincide con el valor total de esta, los precios de la factura no coinciden con los precios de mercado por lo que está alterada, la factura es falsa, la comunidad educativa no recibió el beneficio del bien o servicio, de acuerdo a la prueba que ofrece auditoría, entre otros.*

*Ejemplo de que auditoria no es congruente con su observación, es que en el Anexo # 1 en Alimentación (Convenio Ref. DNPPS - 11 /2019), cuadro en Excel por un monto de USD16,848.14, la columna de observación de auditoría es: "Gastos observados"; por lo que no puedo responder a este hallazgo, debido a que no es congruente auditoría, en indicar específicamente, ¿cuál es la deficiencia?*

Versión Pública

*Gastos en Visibilización 2019 (Convenio Ref. DNPPS - 11/2019) por US$8,380.59, columna observación de auditoría: "justificar compra y adjuntar detalle de la entrega"; sí la observación de auditoría es que no adjuntaron el detalle de la entrega, debieron haberla solicitado a quien la debe de tener, que en este caso es el Socio Estratégico [redacted] y si el detalle no cumple las especificaciones legales, deben de consultar al Socio Estratégico las explicaciones del caso. En esta ocasión, adjuntar el detalle de entrega, es tema del Socio Estratégico y no de la Unidad Técnica del MINEDUCYT., no procede la observación.*

*Así mismo, en la hoja Excel del Anexo 1, mencionan: "Justificar gasto" en el rubro Logística 2019, y en el rubro Logística 2020 mencionan: "Gasto no elegible"; en el primer caso, una observación no puede ser justificar gasto, ya que la Unidad Técnica del MINEDUCYT necesita saber, donde ha existido la supuesta falla, para proporcionar los documentos respectivos. Sí son los listados o detalle donde los beneficiarios recibieron los bienes o servicios, auditoría debió solicitarlos en su momento durante la investigación directamente al Socio Estratégico, ya que ellos poseen los documentos respectivos, nosotros solo monitoreamos el proceso. De igual forma gasto no elegible, necesitamos saber cuál es el criterio legal, por considerarse un gasto no elegible por Ustedes, para poder emitir respuesta.*

*En la Metodología de Intervención 2019 y otros rubros manifiesta auditoría: "No se identificó el documento .... "; al respecto les manifiesto, que si no identificaron el documento, por la información que les presentó el Socio Estratégico en su oportunidad, el requerimiento de auditoría tuvo que haber sido, que el Socio Estratégico presente el documento Metodológico, si este no lo presenta, la observación de auditoría considero que tuvo que haber sido: "Se requirió al Socio Estratégico el Documento Metodológico y su respuesta fue que no existe" o lo que el Socio Estratégico manifieste; por tal razón, sí es un documento específico o el documento Metodológico que les hace falta, es con el Socio Estratégico que deben de solicitarlo, la observación para la Unidad Técnica no procede.*

*En el rubro 3.1 logística se planificó un gasto por US$ 92,997.50 y en la justificación se establecieron Gastos de logística para asegurar la buena ejecución de todos los procesos (renta de vehículos, combustibles, alimentación, personal eventual para tareas como preparación de kit de jugando a ser artistas, materiales para actividades exteriores, herramientas, insumos para complemento de actividades, transportes de personal y/o utilería, papelería, renta de fotocopiadora, compra de tóner, comunicación)...*

Versión Pública

*En este sentido, cuando la auditoría dice: "En razón de lo anterior, auditoría observó que, la Asociación realizó gastos que no estaban incluidos dentro del Plan de Trabajo aprobado por cada Convenio suscrito; además, de realizar compras en exceso en concepto de alimentación y visibilización que deberán justificar con las listas de los beneficiarios finales. Ver ampliación en Anexo Nº 1" De hecho, en el plan de trabajo ajustado del convenio 2021 se incluye un presupuesto ajustado de$ 134,297.50 y en efecto en el rubro de logística se incluyó un apartado de alimentación. En efecto se incluyó el gasto de alimentación y le corresponde al Socio Estratégico, y no a la Unidad Técnica justificar las necesidades presentadas en la ejecución del proyecto y presentar y adjuntar los respectivos listados como comprobantes de la entrega de alimentos. Por otro lado, no en el anexo No 1 citado no hay ninguna referencia a gastos de alimentación no incluidos que corresponden al 2021, que es el año en que se crea la Unidad Técnica que le dio le dio seguimiento a dicho plan de trabajo. Por lo tanto, solicito desvanecer esta observación para la Unidad Técnica.*

*En concordancia con todo lo anterior, no comparto el Hallazgo Nº 1 de Auditoría Interna, en el caso del Socio Estratégico "* [redacted] *" y solicitamos, superar el mismo para la Unidad Técnica del MINEDUCYT por no ser procedente.*
*Solicito que toda mi respuesta sea incluida en el Borrador de Informe de Auditoría Interna que elaborará y que no sea recortado nada de mis comentarios."*

<u>Lcda.</u> [redacted] <u>Gerente Ambiental y Prevención a Desastres Ambientales de la Dirección Nacional de Asesoramiento Educativo y Desarrollo Estudiantil, remitió correo electrónico con nota adjunta en fecha 10/11/2022, comentando:</u>

*"En atención a la comunicación recibida acerca de los primeros resultados preliminares relacionados con el "Examen Especial al «Proyecto Escuela Abierta para la Convivencia», ejecutado durante el período 2019 a marzo 2022 (Convenios 2019-2021 y Adenda No. 1-2021), a través de Convenios suscritos entre el Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología con Socios Estratégicos/Asociación* [redacted]*, tengo a bien responder:*

*• En 2019, el Director de Prevención y Programas Sociales, Lic.* [redacted] *no me permitió participar en la revisión de los Planes de Trabajo, ni de los Convenios de Escuela Abierta para la Convivencia.*

*• Tanto en el Convenio DNPPS-11/2019, como el DNPPS-12/2019 de Escuela Abierta para la Convivencia, establecidos con* [redacted] *en 2019, determina en lo relativo a la cláusula COMPROMISO DE LAS PARTES, que el responsable de 'Realizar monitoreo y seguimiento al proyecto" era la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales, entonces bajo la Dirección del Lic.* [redacted]

Versión Pública

*• Los proyectos de Escuela Abierta para la Convivencia que se ejecutaron por medio de la Asociación [redacted] el Lic. [redacted] decidió designarlos directamente al Ing. [redacted] de la Gerencia Paquetes Escolares, para que diera el "seguimiento y monitoreo conforme al instructivo No. 15-0762 y de acuerdo al Formato 9, para corroborar su desarrollo oportuno y buena distribución de los fondos", según consta en la copia de los memorandos enviados por el Lic. [redacted] (Ver memorandos anexos).*

*• Que, en ningún momento como Gerente que llevaba el tema de Escuela Abierta para la Convivencia en 2019, recibí informes del proceso de ejecución de dichos proyectos, ni tampoco conocí de los resultados, ni del proceso de revisión de informes, previa liquidación, lo cual fue desarrollado directamente por la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales.*

*Tomando en cuenta las decisiones que tomó el Director de Prevención y Programas Sociales, respecto a Escuela Abierta para la Convivencia/2019, específicamente a los proyectos con [redacted] no me corresponde responder a los hallazgos preliminares identificados por la Auditoría Interna, ni puedo brindar aportes para mayores elementos de juicio, que les permita desvirtuar, modificar o confirmar lo considerado, ya que no fui parte de la planificación, del seguimiento, ni de la revisión final de informes de ambos proyectos en 2019, ni en los años sub siguientes auditados, pues dejé de fungir funcionalmente como Gerente de Protección y Ambientes Educativos Seguros, por decisión del Lic. [redacted] desde el 28 de febrero de 2020.*

*Finalmente, solicito que se agregue al informe borrador de Auditoría Interna, todas la valoraciones y comentarios, sin recortar o eliminar absolutamente nada.*

*Por lo que firmo la presente, en respuesta a lo solicitado, según los resultados preliminares relacionados con el "Examen Especial al «Proyecto Escuela Abierta para la Convivencia», ejecutado durante el período 2019 a marzo 2022 (Convenios 2019-2021 y Adenda No. 1-2021), a través de Convenios suscritos entre el Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología, con Socios Estratégicos/Asociación Colectivo [redacted]".*

<u>Del Ing. [redacted] Asistente Técnico de la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales:</u>

No se recibieron comentarios de parte del Ing. [redacted] Asistente Técnico de la Dirección de Prevención y Programas Sociales, del período evaluado.

Versión Pública

Comentario posterior a la lectura del Borrador de Informe de Auditoría:

De la Asociación [redacted]

Asociación [redacted] remitió nota adjunta al correo electrónico en fecha 25/05/2023, comentando:

*"Reiteramos nuestras respuestas brindadas en los resultados preliminares; el comentario de auditoría en este hallazgo dice: "los comentarios proporcionados por la Asociación [redacted] no son suficientes para desvanecer la observación citada en el presente hallazgo; por tanto, la observación se mantiene" ante esto y a manera de ejemplo presentamos algunas observaciones a las cuales se les brindo la respuesta respectiva y aún se mantiene en este borrador de informe: Ver Anexo con los comentarios..."*

Del Ex Director Nacional de Prevención y Programas Sociales.

Del Lcdo. [redacted] Ex Director Nacional de Prevención y Programas Sociales Ad Honorem, no brindó comentarios adicionales a los reportados mediante correo electrónico en fecha 09/11/2022.

De la Gerencia de Prevención de Riesgo Social:

Lcdo. [redacted] Gerencia de Prevención de Riesgo Social, de la Dirección de Protección de Derechos en el Sistema Educativo, remitió correo electrónico de fecha 25/05/2023, comentando:

*"...Cláusula sexta COMPROMISOS DE LAS PARTES. En esta cláusula, es claro el compromiso firmado por la Asociación, que corresponde a "garantizar el cumplimiento del plan de trabajo con calidad"; así mismo, en la CLÁUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN Y DESEMBOLSOS del mismo convenio, se establece que la Asociación administrará los fondos y " ... los destinará exclusivamente para los fines establecidos en este convenio y plan de trabajo"; por lo que, de principio, quien debe responder por las observaciones identificadas por Auditoría Interna, es el socio estratégico y no esta gerencia. Es muy claro en el convenio que el socio estratégico [redacted] es quien ejecutó el plan de trabajo, por lo que les corresponde a ellos dar las explicaciones pertinentes.*

*No obstante, la Gerencia de Prevención de Riesgo Social. en cumplimiento del mandato que le otorga el instructivo 15-0111 y el compromiso establecido en el convenio, durante la revisión del informe financiero final se advirtió al socio que. En la mayoría de los casos incluyendo los relacionados con rubros de alimentación. visibilización y logística. que no existían suficientes respaldos que justificaran el gasto.*

Versión Pública

*Por lo que le solicitó que presentara listados de las personas que habían recibido los bienes y los servicios. Esta advertencia, puede verificarse en la revisión del informe financiero final enviado a* [redacted] *presidenta y representante legal de JES en fecha 3 de junio del año 2022, el cual adjunto, para los fines pertinentes. Auditoría interna también señala que hubo 2 tipos de gastos en los que no estaban contemplados en el plan de trabajo, identificándolos como "Tecnología" y "Otros".*

*Al remitirse al Plan de Trabajo del proyecto, no se identifica ningún rubro que se denomine como "tecnología", pero, en la ejecución del gasto se realizaron compras de ese tipo; debe remitirse Auditoría y revisar el rubro de "logística" en donde hay una descripción general de lo que puede incluir el rubro y en donde fácilmente se pueden incluir la mayor parte de las compras que se hicieron. No obstante, es Auditoría Interna que al final, determinará si puede o no puede incluirse. En todo caso, es el Socio Estratégico quien de acuerdo con las responsabilidades establecidas en el convenio y a las obligaciones establecidas en el instructivo 15-0111, es quien debe responder por el hallazgo.*

*Por lo que considero que no son procedentes dichas observaciones para la Gerencia de Prevención de Riesgo Social, por lo que solicito sean desvanecidas."*

De la Gerencia Ambiental y Prevención a Desastres Ambientales de la Dirección Nacional de Asesoramiento Educativo y Desarrollo Estudiantil.

De la Lcda. [redacted] Gerente Ambiental y Prevención a Desastres Ambientales de la Dirección Nacional de Asesoramiento Educativo y Desarrollo Estudiantil, no brindó comentarios adicionales a los remitidos vía correo electrónico con nota adjunta en fecha 10/11/2022.

De la Asistente Técnico de la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales.

Del Ing. [redacted] Asistente Técnico de la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales, remitió memorándum UCLE-04-2023 de fecha 24/5/2023, comentando:

*"La ejecución de cada uno de los convenios, se realiza con base a un plan de trabajo previamente elaborado por el socio estratégico en coordinación con la unidad técnica para, garantizar el cumplimiento de los objetivos del MINEDUCYT y luego revisado y aprobado por la dirección para ser legalizado por el titular, así mismo, se mantiene una constante comunicación y seguimiento a la ejecución de los*

Versión Pública

*proyectos, de tal forma que se ha garantizado, en cada uno de los proyectos ejecutados, que los gastos corresponden al plan de trabajo y puede ser evidenciado en cada uno de los planes debidamente legalizados. La observación de auditoria no es clara, a pesar de que el título del hallazgo dice que los gastos no fueron incluidos en el plan de trabajo, situación que se desvirtúa al evidenciar que todos los gastos están contemplados en el presupuesto, en algunos rubros la observación de auditoría, pide justificar los gastos con listas de beneficiarios, siendo esta otro tipo de observación, hay gastos por ejemplo: el gasto en la metodología de intervención donde la observación es que no se identificó el documento elaborado de la metodología y al mismo tiempo pide justificar compra de tiendas de campaña, mezclando dos compras distintas y evidenciando una deficiencia en el análisis de la auditoria, lo que se traduce en una dificultad para interpretar cual es la observación real de los gastos.*
*A continuación, se hace la descripción específica de cada gasto observado que respalda la aseveración que dichos gastos sí están incluidos dentro del presupuesto correspondiente y se proceda a desvanecer la observación.*

***Alimentación:*** *Este gasto se encuentra respaldado en el rubro operativo del presupuesto, dentro del sub rubro "logística" donde se detalla en la justificación: "Gastos de logística, que aseguran la buena ejecución de todos los procesos (renta de vehículos, combustibles, alimentación, papelería).*

***Visibilización:*** *Este gasto se encuentra respaldado en el rubro operativo del presupuesto, dentro del sub rubro "visibilidad" donde se detalla en la justificación: "Publicidad y medios para promover la estrategia de Escuela Abierta (expresiones artísticas). Compra de insumos y material para visibilización del proyecto". En el detalle de gastos observados, auditoria argumenta que los gastos por compra de camisas, banners, lanyard para carné de identificación, no se encuentran incluidos en el presupuesto, sin embargo, todos estos materiales son insumos necesarios para la visibilidad y posicionamiento del programa, en la comunidad educativa. En el caso de los gastos donde aplica contar con un respaldo documental de entrega de materiales o insumos a la comunidad educativa, el socio estratégico deberá adjuntar dichos listados, tal como se evidencia en las respuestas del borrador de informe de auditoría.*

***Metodología de intervención:*** *Este gasto se encuentra respaldado en el rubro operativo del presupuesto, dentro del sub rubro "metodología de intervención" donde se detalla en la justificación: "Elaboración de diseño metodológico de intervención orientado a la prevención de la violencia". Esta metodología fue fundamental para el desarrollo de todas las actividades del proyecto y se encuentra en el informe técnico final, que también puede verificarse mediante el respaldo documentado en la nube*

Versión Pública

*por medio del siguiente enlace (https:// drive.google.com/ drive/folders/1FCP3 tqgx0U8-lro FVaG-M Gd PciSWsRiA ?usp=sha re _link).*

*En el detalle de la observación, se identifica un error de redacción de parte de auditoría, ya que agrega "También justificar compra de tiendas de campaña". Por lo que se solicita eliminar esta observación o en su defecto, si consideran que hay una observación valida, respecto a la compra de tiendas de campaña, es necesario que se especifique.*

**Logística:** *En el detalle de los gastos observados, se evidencia una deficiencia de auditoría en la identificación del rubro de los gastos, ya que solamente el gasto "Compra de botiquín para ser utilizado en el proyecto" corresponde a este rubro. Este gasto se encuentra respaldado en el rubro operativo dentro del sub rubro "logística" ya que como se detalla en la descripción, es un gasto que garantiza la buena ejecución de todos los procesos, pero sobre todo, responde al fin principal al que de sebe el MINEDUCYT y es el de garantizar la integridad de niñas, niños y adolescentes, situación que se provee al contar con un botiquín de primeros auxilios que responda a cualquier necesidad de atención del estudiantado en los distintos procesos.*
*Los demás gastos que se incluyen en esta observación como: compra de maquillaje para ser utilizado en sedes de teatro, pagos por elaboración de trajes de danza, pago por fabricación de estructura para telones, pago por elaboración de aros para batucada, elaboración de uniformes para batucada y acrobacia, no corresponden al sub rubro de Logística, se encuentran respaldados en el presupuesto, en el rubro operativo, sub rubro "fortalecimiento de sedes de capacitación", por lo que se solicita eliminar estos gastos de la observación o en su defecto, si auditoría considera que estos gastos tienen alguna observación, es necesario detallarlo correctamente.*

**Tecnologías:** *Todos los gastos detallados en esta observación se encuentran respaldados en el presupuesto, dentro de los rubros "Fortalecimiento de proyectos MINEDUCYT" y "Operativo", en distintos sub rubros, de la siguiente forma:*
*Gasto con cheque 139. 286. 230. 400. 414. 425: Se respalda en el rubro "Fortalecimiento de proyectos MINEDUCYT", sub rubro "Fortalecimiento de sedes de capacitación"*
*Gasto con cheque 174 y 215: Se respalda en el rubro "Operativo", sub rubro "Encuentros culturales"*
*Gasto con cheque 250, 331, 346. 356, 367, 382: Se respalda en el rubro "Operativo", sub rubro "Logística". En la planificación y construcción del plan de trabajo del convenio del año 2019, se consideró que el rubro "logística" comprendería todos los gastos que aseguran la buena ejecución de los procesos, de tal forma que el gasto de equipos informáticos se incluyó en este rubro. Si la auditoría considera que estos*

Versión Pública

*gastos no corresponden al rubro que se reporta, es una cuestión de interpretación, sin embargo, el gasto se realizó, los bienes se adquirieron y utilizaron en el proyecto, contribuyendo la buena ejecución de este.*

***Servicios de Videos:*** *Estos gastos están respaldados en el rubro "Operativo", sub rubro "Visibilización" y corresponden a una estrategia de posicionamiento del programa en la comunidad educativa, así como para motivar a los estudiantes a la participación en el mismo.*

*Convenio REF. DNPPS-12/2019: Proyecto "Fortalecimiento Físico en Centro Escolares 2019"*

***Alimentación:*** *Estos gastos se encuentra respaldados en el rubro operativo del presupuesto, dentro del sub rubro "Logística" donde se detalla en la justificación: "Gastos de logística, donde se detalla en la justificación, que aseguran la buena ejecución de todos los procesos (renta de vehículos, combustibles, alimentación, papelería).*

***Visibilización:*** *Este gasto se encuentra respaldado en el rubro operativo del presupuesto, dentro del sub rubro "visibilidad del proyecto" donde se detalla en la justificación: "Publicidad y medios para promover la estrategia de Escuela Abierta (expresiones deportivas). Compra de insumos y material para visibilización del proyecto". En el detalle de gastos observados, auditoria argumenta que los gastos por compra de camisas, banners, lanyard para carné de identificación, no se encuentran incluidos en el presupuesto, sin embargo, todos estos materiales son insumos necesarios para la visibilidad y posicionamiento del programa, en la comunidad educativa. En el caso de los gastos donde aplica contar con un respaldo documental de entrega de materiales o insumos a la comunidad educativa, el socio estratégico deberá adjuntar dichos listados, tal como se evidencia en las respuestas del borrador de informe de auditoría.*

***Tecnologías:*** *Todos los gastos detallados en esta observación se encuentran respaldados en el presupuesto, dentro de los rubros "Fortalecimiento de proyectos MINEDUCYT" y "Operativo", en distintos sub rubros, de la siguiente forma:*

*Gasto con cheque 19. 179. 284. 315. 327. 333 y 335: Se respalda en el rubro "Operativo", sub rubro "logística". Si la auditoría considera que estos gastos no corresponden al rubro que se reporta, es una cuestión de interpretación, sin*

Versión Pública

*embargo, el gasto se realizó, los bienes se adquirieron y utilizaron en el proyecto, contribuyendo la buena ejecución de este.*

*Gasto con cheque 255. 256: Se respalda en el rubro "Fortalecimiento de proyectos MINEDUCYT", sub rubro "Encuentros deportivos". Es importante aclarar que estos gastos incluidos en la observación de "tecnología", no son equipos tecnológicos, por lo que nuevamente se evidencia una deficiencia en el análisis de la auditoria.*

***Servicios de Videos**: Estos gastos están respaldados en el rubro "Operativo", sub rubro "Visibilización del proyecto" y corresponden a una estrategia de posicionamiento del programa en la comunidad educativa, así como para motivar a los estudiantes a la participación en el mismo.*
***Convenio REF. MINEDUCYT-DNPPS-19/2020: Proyecto "Escuela Abierta para la Convivencia Escolar 2020".***

*Alimentación: Estos gastos se encuentra respaldados en el rubro operativo del presupuesto, dentro del sub rubro "Logística". Es importante tomar en consideración que el año 2020, debido a las afectaciones del Covid-19, la ejecución de las acciones que el MINED desarrollaba, fueron afectadas y se tuvo que adecuar a la nueva realidad a nivel mundial, el programa tomó un giro a la virtualización y se contribuyó a la continuidad educativa, por medio de las teleclases, de tal forma que el sub-rubro logística respondía a las necesidades en el marco de la emergencia, de otra forma era imposible llevar a cabo la ejecución del proyecto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales. Si auditoría, considera que estos gastos no son aplicables, es una interpretación particular, en todo caso, el gasto se realizó, contribuyó a cumplimiento de los objetivos del convenio, hay evidencia de las entregas correspondientes.*

***Logística**: Todos los gastos observados se encuentran respaldados en el rubro Operativo, auditoría los clasifica todos como gastos de logística, siendo este un error ya que los gastos realmente corresponden a distintos sub rubros como: soporte operativo, logística, insumos para docentes y utilería para audiovisuales. En las respuestas del socio, en el borrador de informe, se puede encontrar el detalle de cada uno de los gastos y a que sub rubro corresponde.*

***Tecnología**: Todos los gastos observados se encuentran respaldados en el rubro Operativo, auditoría los clasifica todos como gastos de tecnología, siendo este un error ya que los gastos realmente corresponden a distintos sub rubros como: soporte operativo, equipos de tecnología, insumos para docentes, logística y utilería para*

Versión Pública

*audiovisuales. En las respuestas del socio, en el borrador de informe, se puede encontrar el detalle de cada uno de los gastos y a que sub rubro corresponde.*

*Con relación al gasto de reparación de cámara drone, propiedad del MINEDUCYT, fue un gasto necesario para optimizar los recursos del programa y no incurrir en la compra de un equipo nuevo en ese momento, teniendo la oportunidad de repararlo y de esta forma poder seguir siendo utilizado para los objetivos del programa. Respecto a la compra de los equipos de aire acondicionado, se respaldan en el rubro "Operativo", sub-rubro "soporte operativo" ya que fue un gasto para la adecuación de los espacios que aseguró la producción (así como se describe en el presupuesto) y garantizó que los equipos para la producción como cámaras y computadoras de diseño no se dañaran, así mismo, se garantizó contar con las condiciones mínimas de trabajo para el personal de producción. Estos equipos fueron desinstalados al finalizar convenios con el socio y fueron instalados en el Centro Escolar Cantón el Zonte (se adjunta acta de entrega en Anexo 1).*

***Visibilización:*** *Este gasto se encuentra respaldado en el rubro operativo del presupuesto, dentro del sub rubro "visibilización" donde se detalla en la justificación: "visibilización del proyecto, camisetas, promocionales".*

***Convenio REF. MINEDUCYT-DPDSE-GPS-No. 04/2021 (incluye operaciones de Adenda No. 1-2021): Proyecto "Escuela Abierta para la Convivencia Escolar 2021"***

*Alimentación: Estos gastos se encuentra respaldados en el rubro operativo del presupuesto, dentro del sub rubro "Logística" que en el presupuesto se describe : "Gastos de logística que aseguran la buena ejecución de todos los procesos (renta de vehículos, combustibles, alimentación, personal eventual para tareas como preparación de kit de jugando a ser artistas, materiales para actividades exteriores, herramientas, insumos para complemento de actividades, transportes de personal y/o utilería, papelería, renta de fotocopiadora, compra de tóner, comunicación)". El socio estratégico* [redacted] *en respuesta al borrador de informe, explica a detalle cómo se respaldan todos los gastos que auditoría observa en este ítem. Es importante aclarar nuevamente que hay gastos observados que no corresponden a gastos de alimentación, por ejemplo, la compra de flautas dulces que no es un alimento como lo detalla auditoría, son instrumentos musicales, como ya se aclaró antes.*

***Visibilización:*** *Este gasto se encuentra respaldado en el rubro operativo del presupuesto, dentro del sub rubro "visibilización".*

Versión Pública

*Logística: Todos los gastos observados se encuentran respaldados en el rubro Operativo, dentro del sub-rubro "logística" de acuerdo al presupuesto: "Gastos de logística que aseguran la buena ejecución de todos los procesos (renta de vehículos, combustibles, alimentación, personal eventual para tareas como preparación de kit de jugando a ser artistas, materiales para actividades exteriores, herramientas, insumos para complemento de actividades, transportes de personal y/o utilería, papelería, renta de fotocopiadora, compra de tóner, comunicación)".*

*Tecnología: Todos los gastos observados se encuentran respaldados en el rubro Operativo, auditoría los clasifica todos como gastos de tecnología, nuevamente siendo éste un error ya que los gastos realmente corresponden a distintos sub rubros como: Logística, Materiales e insumos para fortalecimiento de talleres de arte y/o deporte, Materiales e insumos para talleres de estimulación sociocultural y Mantenimiento de equipo tecnológico.*

*Otros gastos: En este apartado, auditoría observa dos gastos; el primero con cheque 743 por la reparación de dos luces para la producción de material audiovisual, éste gastos se respalda en el rubro Operativo, sub-rubro "Mantenimiento de Equipo Tecnológico". El segundo gasto, con cheque 864, por el pago de servicio de transporte, respaldándose en el rubro "Operativo", sub-rubro "logística". Este gasto en particular fue requerido al socio estratégico, para resguardar los equipos tecnológicos del MINED, del programa Escuela Abierta para la Convivencia, que estaban siendo utilizados en las instalaciones de [redacted] trasladándolos así hasta las instalaciones del INFOD y garantizando la recuperación y el resguardo de dichos equipos.*

*Todos los gastos observados por auditoría, como gastos que no fueron incluidos en el plan de trabajo, están respaldos en cada uno de los presupuestos de los planes de trabajo correspondiente a cada convenio. Todos los gastos fueron realizados para la consecución del objetivo principal del programa Escuela Abierta para la Convivencia, por lo que se solicita que se desvanezca esta observación. Para los casos en los que aplique contar con lista de entrega de bienes o servicios, es responsabilidad del socio estratégico el responsable de tener estas evidencias dentro de sus controles."*

Comentarios de Auditoría Interna:

Se incluyeron todos los comentarios de forma textual como fue solicitado por la administración; asimismo, se consideraron los documentos de soporte de los gastos objetados y, luego del análisis realizado por auditoría, quedaron establecidos únicamente los gastos que se muestran con su explicación, citados en los cuadros del 12 al 15.

Versión Pública

Es importante destacar que, los gastos objetados no cumplen las condiciones para ser desvanecido; debido a que, se ha considerado los conceptos citados en el Presupuesto del Plan de Trabajo aprobado de cada uno de los Convenios suscritos; y no para todos, aplican dichos conceptos (gastos de tecnología, alimentación, visibilización, logística y otros gastos), o no se recibió documentación de respaldo o; asimismo, se identificó erogación con fondos del proyecto administrado por [redacted] para

.

Por otra parte, se han considerado las explicaciones del Socio Estratégico; sin embargo, existe responsabilidad compartida; ya que el Convenio y Plan de Trabajo, incluye la suscripción de ambas partes (MINEDUCYT y [redacted]) y; además, el Convenio deja establecido en sus Cláusulas, los compromisos de cada una de las partes; razón que se considera, para dar derecho de defensa a todos los actuantes.




Versión Pública

## HALLAZGO Nº 3: PRESUNTO CONFLICTO DE INTERÉS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE LA "ASOCIACIÓN [redacted]"

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

### Condición:

Determinamos mediante revisión de los contratos de trabajo que respaldan la contratación de personal para la ejecución de los proyectos relacionados con los Convenios Ref. DNPPS-11/2019 y MINEDUCYT-DNPPS-19/2020, suscritos por el Socio Estratégico [redacted]; presunto conflicto de interés entre el personal Directivo y personal ejecutante en los proyectos, basados en el grado de consanguinidad existente entre ellos, según **Cuadro Nº 16** siguiente:

**Cuadro Nº 16**
**Presunto conflicto de interés entre personal Directivo y contratados por [redacted] conforme a los grados de consanguinidad durante el período 2019 y 2020**

| Nº | REF. CONVENIO | NOMBRE DEL PERSONAL RELACIONADO | CARGO | MONTO PAGADO MENSUAL CON FONDOS DEL PROYECTO (US$) | PARENTESCO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | DNPPS-11/2019 | [redacted] | Representante Legal de la Asociación y Suscriptora del Convenio | S/REF. | HERMANOS |
| | | | Contratado como Enlace del Proyecto | $1,500.00 | |
| 2 | MINEDUCYT-DNPPS-19/2020 | | Representante Legal de la Asociación y Suscriptora del Convenio | S/REF. | HERMANOS |
| | | | Contratado como Coordinador del Proyecto-Enlace | $2,000.00 | |
| | | | Contratada como voluntaria para la grabación de material audiovisual-Se le realizó pago en concepto de estipendio por asistencia técnica en manipulación de títeres para las producciones audiovisuales durante los meses de octubre a diciembre 2020, siendo el Enlace del proyecto (hermano) quien proporcionó Vo. Bo. para la contratación | $877.50 (monto total pagado) | |

FUENTE: Documentación proporcionada por la Asociación [redacted]

Versión Pública

Auditoría comprobó que, para el año 2021, se emitieron Declaraciones Juradas para evitar el conflicto de interés en el proceso de contratación de personal; no obstante, se identificó que para los años 2019 y 2020, dicha Declaración no era emitida, lo que conllevó, a determinar la observación antes citada según Cuadro que antecede. **Ver Anexo Nº 2**

Criterios:

Ley de Ética Gubernamental

Objeto de la Ley.
**Artículo 1.** La presente Ley tiene por objeto normar y promover el desempeño ético en la función pública del Estado y del Municipio, prevenir y detectar las prácticas corruptas y sancionar los actos contrarios a los deberes y las prohibiciones éticas establecidas en la misma.

Ámbito de aplicación.
**Artículo 2.** Esta Ley se aplica a todos los servidores públicos, permanentes o temporales, remunerados o ad-honorem, que ejerzan su cargo por elección, nombramiento o contrato, que presten servicio en la administración pública, dentro o fuera del territorio nacional.

Asimismo, quedan sujetos a esta Ley en lo que fuere aplicable, las demás personas que, sin ser servidores públicos, administren bienes o manejen fondos públicos. ...

Deberes Éticos.
**Artículo 5., literal c).** Toda persona sujeta a esta Ley debe cumplir los siguientes deberes éticos: ... c) Excusarse de intervenir o participar en asuntos en los cuales él, su cónyuge, conviviente, parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o socio, tengan algún conflicto de interés.

**Acuerdo No. 15-0762 "Instructivo para la Gestión, Asignación, Ejecución, Administración y Seguimiento a Instituciones Implementadoras de Programas Educativos" de fecha 12 de mayo de 2014** ***(vigente al 23 de enero de 2020).***

Romano VII. EJECUCIÓN DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS.
C. Es de exclusiva responsabilidad de la institución implementadora, garantizar la transparencia y legalidad de los procesos de concurso, licitaciones y demás adquisiciones que realicen con los fondos del Estado transferidos para la ejecución de programas o proyectos.

Versión Pública

Acuerdo Nº 15-0111 "Instructivo para la Administración de Recursos Financieros Transferidos a Socios estratégicos"

Romano VII. EJECUCIÓN DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS.

C. Es de exclusiva responsabilidad del Socio Estratégico, garantizar la transparencia y legalidad de los procesos de concurso, licitaciones y demás adquisiciones que realicen con los fondos del Estado transferidos para la ejecución de programas o proyectos.

Asimismo, cada Socio Estratégico deberá garantizar que los servicios, bienes y personal, para los programas, proyectos, planes y acciones institucionales amparados a las transferencias sean los adecuados e idóneos para el logro de los objetivos planteados, siendo de exclusiva responsabilidad las obligaciones derivadas de las relaciones laborales por las contrataciones de personal que realice, así como de cualquier controversia que se derive de la relación laboral para con terceros, debiendo en todo caso cumplir con las prestaciones de ley.

Convenios entre el Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología y la Asociación [redacted] Ref. DNPPS-11/2019 y MINEDUCYT-DNPPS-19/2020.

Cláusula OCTAVA: ADMINISTRACIÓN Y DESEMBOLSO

Ref. DNPPS-11/2019

"... La ASOCIACIÓN [redacted] se compromete a velar y garantizar que en todo proceso de adquisición y contrataciones a realizar dentro del marco del presente convenio, sea efectuado atendiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), siendo en consecuencia de lo anterior, de su exclusiva responsabilidad, garantizar la transparencia y legalidad de los procesos de licitaciones que para tal fin se ejecuten, así como las relaciones laborales por la contrataciones de personal que haga y/o cualquier controversia que se derive de la relación laboral para con terceros.

Ref. MINEDUCYT-DNPPS-19/2020

... La Asociación [redacted] se compromete a velar y garantizar que en todo proceso de adquisiciones y contrataciones a realizar dentro del marco del presente convenio, sea efectuado atendiendo los

Versión Pública

procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), siendo en consecuencia de lo anterior, de su exclusiva responsabilidad garantizar la transparencia y legalidad de los procesos de concurso y licitaciones que para tal fin ejecuten, siendo responsabilidad de Asociación [redacted] las relaciones laborales por las contrataciones de personal que haga, así como de cualquier controversia que se derive de la relación laboral para con terceros. ...

Causas:

1. No se siguió el debido proceso de contratación del personal, que participó en la ejecución del proyecto.
2. Falta de libre competencia en el proceso de contratación.

Efecto:

Posible conflicto de intereses por parte del personal directivo y administrativo de la Asociación [redacted]

Comentarios de la Administración:

De la Asociación [redacted], remitió correo electrónico en fecha 09/02/2023, comentado:

*"RESPUESTA: Es importante mencionar que ninguna de las personas relacionadas con esta observación eran funcionarios o empleados de MINEDUCYT, al momento de la contratación; tampoco son cónyuges o convivientes, ni tienen parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad con empleados o funcionarios de MINEDUCYT.*

[redacted] *no ha recibido ningún tipo de remuneración de los convenios en cuestión, ni de fondos propios de la institución, su labor como presidenta y representante legal siempre fue ad honorem.*

*En cuanto a la aseveración:*
*Al requerir durante la ejecución de la auditoría, el procedimiento realizado por la Asociación para la comprobación de que no existan parentescos entre: Personal contratado para la ejecución del Proyecto, miembros de la Asociación y, personal de la unidad técnica del MINEDUCYT relacionada; se nos indicó que emiten*

Versión Pública

*Declaraciones Juradas que soportan dicho proceso; sin embargo, comprobamos que dichos documentos únicamente fueron emitidos únicamente para el año 2021, no así, para los períodos previos a este a este.*
*Nuestra respuesta fue: "que la declaración jurada, fue un mecanismo utilizado únicamente en la ejecución del convenio 2021 y su respectiva adenda; y que en los convenios de 2019 y 2020 se realizaba un sondeo durante el proceso de entrevista para asegurar este punto.*

*Otros elementos a tomar en cuenta son:*
*Deberes Éticos*
*Artículo 5., literal c). Toda persona sujeta a esta Ley debe cumplir los siguientes deberes éticos:*
*... c) Excusarse de intervenir o participar en asuntos en los cuales él, su cónyuge, conviviente, parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o socio, tengan algún conflicto de interés. (ley de ética gubernamental)*

*Considerar que* [redacted] *no fue parte de la decisión de nombrar a* [redacted] *como enlace en ninguno de los dos convenios en cuestión. Esto en el entendido que fuera aplicable el criterio utilizado para la observación; el art. 2 de la ley de ética gubernamental dice: ...Asimismo, quedan sujetos a esta Ley en lo que fuere aplicable, las demás personas que, sin ser servidores públicos, administren bienes o manejen fondos públicos. ...*

*Considerar que* [redacted] *no es sujeto a la ley de ética gubernamental, la persona jurídica que de* [redacted] *y su representante legal es sujeta en lo aplicable, en este sentido no existe conflicto por la contratación de* [redacted] *para una actividad específica.*

*Impedidos para Ofertar*
*Art. 26.- No obstante, lo establecido en el artículo anterior, no podrán participar como ofertantes.*
*b) Los funcionarios y empleados públicos y municipales, en su misma institución; ni las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales. Esta disposición también será aplicable a los miembros de las Juntas o Consejos Directivos;*
*c) El cónyuge o conviviente, y las personas que tuvieren vinculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, con los funcionarios públicos y empleados públicos mencionados en el literal anterior, así como las*

Versión Pública

*personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales; (LACAP).*
*Considerar que [redacted] y [redacted] no estaban, al momento de las contrataciones impedido de oferta, la interpretación correcta sobre estos literales del art. 26 es que [redacted] no podía contratar familiares de empleados o funcionarios de MINEDUCYT.*
*Considerar que LACAP en su artículo 40 literal b dice: "...y cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en que bastará un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada..."*

*Compartimos puntos de acta sobre abstención de nuestra presidenta y representante legal en el caso de la contratación de [redacted] en los convenios cuestionados. https://drive.google.com/drive/folders/1ROvTVAkcwgUVtrL12ew9RPKf3nMp0tf?usp=share_link. Por lo tanto, solicitamos considerar desvanecer esta observación."*

***Del Lcdo. [redacted] Ex Director Nacional de Prevención y Programas Sociales Ad Honorem, remitió correo electrónico con nata adjunta de fecha 27/01/2023, en la que comentó:***

*"En relación este hallazgo corresponderá al colectivo [redacted] exponer sus argumentos técnicos y legales sobre la aplicación de la Ley de Ética dado que las Asociaciones y Fundaciones son de carácter privado donde probablemente pudiera existir un criterio legal distinto, pero en todo caso [redacted] debe de presentar sus argumentos al respecto."*

***Lcdo. [redacted] Gerente de Prevención de Riesgo Social, de la Dirección de Protección de Derechos en el Sistema Educativo.***

*No se recibieron comentarios de parte del Lcdo. [redacted] Gerente. De Prevención de Riesgos Socia, del período evaluado.*

***Del Ing. [redacted] Asistente Técnico de la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales:***

*No se recibieron comentarios de parte del Ing. [redacted] Asistente Técnico de la Dirección de Prevención y Programas* Sociales, del período evaluado.

Versión Pública

Comentario posterior a la lectura del Borrador de Informe de Auditoría:

Asociación [redacted] remitió nota adjunta al correo electrónico en fecha 25/05/2023, comentado:

*"El artículo 26 de LACAP dice: - No obstante, lo establecido en el artículo anterior, no podrán participar como ofertantes.*
*b) Los funcionarios y empleados públicos y municipales, en su misma institución; ni las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales. Esta disposición también será aplicable a los miembros de las Juntas o Consejos Directivos; c) El cónyuge o conviviente, y las personas que tuvieren vinculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad Y. cuarto de consanguinidad, con los funcionarios públicos y empleados públicos mencionados en el literal anterior, así como las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales; ...*

***Como se puede identificar en el literal b,** LACAP establece que no podrán participar como ofertantes los funcionarios y empleados públicos y municipales, en su misma institución (para el caso empleados de MINEDUCYT)*
*Luego el literal c. continúa estableciendo limitantes para conyugues convivientes y personas con parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, siempre en relación a funcionarios y empleados públicos mencionados en el literal b.*
*En este sentido es importante recalcar que ninguna de las personas mencionadas en este hallazgo tenla al momento de la ejecución del convenio calidad de empleado o funcionario público dentro del MINEDUCYT. Por lo tanto, no existe incumplimiento al artículo citado.*

***El artículo 5 de la Ley de Ética Gubernamental dice:** Toda persona sujeta a esta Ley debe cumplir los siguientes deberes éticos: ...*
*c) Excusarse de intervenir o participar en asuntos en los cuales él, su cónyuge, conviviente, parientes dentro del cuarto de consanguinidad o segundo de afinidad o socio, tengan algún conflicto de interés.*
*Como se puede identificar en el literal c, la Ley de Ética Gubernamental establece que ante una situación como el presunto conflicto de interés que se cita, la persona sujeta a la ley debe de EXCUSARSE DE INTERVENIR O PARTICIPAR ... para el caso de la contratación de [redacted] nuestra presidenta y representante legal que suscribió los convenios en cuestión se abstuvo de participar en dicha contratación.*

Versión Pública

| Nº | REF. CONVENIO | NOMBRE DEL PERSONAL RELACIONADO | CARGO | ELEMENTOS A TOMAR EN CUENTA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | DNPPS-11/2019 | [redacted] | Representante Legal de la Asociación y Suscriptora del Convenio | En cuanto al posible conflicto de interés es importante mencionar que la decisión de la contratación en cuestión fue una decisión de la [redacted] se abstiene de participar excusándose de intervenir en dicha contratación. Como lo mencionamos en la respuesta general ninguna de las personas relacionadas en esta observación eran funcionarios o empleados de MINEDUCYT, al momento de la contratación; tampoco son conyugues o convivientes, ni tienen parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad con empleados o funcionarios del MINEDUCYT. No omitimos mencionar que [redacted] es una persona con idoneidad de desarrollar la labor asignada, y durante la ejecución del convenio en cuestión también se desempeñó como enlace del Convenio DNPPS-12/2019; dicha labor Ad honorem. |
| | | | Contratado como Enlace del Proyecto | |
| 2 | MINEDUCYT-DNPPS-19/2020 | | Representante Legal de la Asociación y Suscriptora del Convenio | En cuanto al posible conflicto de interés es importante mencionar que la decisión de la [redacted] Representante Legal contratación en cuestión fue una decisión de la contratación en cuestión fue una decisión de la Asamblea General del Colectivo JES, para dicha acción [redacted] se abstiene de participar en la contratación. Como lo mencionamos en la respuesta general y en ítem anterior ninguna de las dos personas relacionadas en esta observación eran funcionarios o empleados de MINEDUCYT, al momento de la contratación; tampoco sus conyugues o convivientes, ni tienen parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad con empleados o funcionarios del MINEDUCYT. Es importante mencionar que esta contratación fue realizada durante la emergencia por covid-19. No omitimos mencionar que [redacted] es una persona con la capacidad de desarrollar la labor asignada, considerado el escenario adverso que planteo la emergencia nacional por COVID 19. |
| | | | Contratado como Coordinador del Proyecto-Enlace. | |
| | | | Contratada como voluntaria para la grabación de material audiovisual-Se le realizó pago en concepto de estipendio por asistencia técnica en manipulación de títeres para las producciones audiovisuales durante los meses de octubre a diciembre 2020, siendo el Enlace del proyecto (hermano) quien proporcionó Vo. Bo. para la contratación | |

*... Ante esto retomamos:*

*El artículo 26 de LACAP dice: - No obstante, lo establecido en el artículo anterior, no podrán participar como ofertantes.*

*c) El cónyuge o conviviente, y las personas que tuvieren vinculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, con los funcionarios públicos y empleados públicos mencionados en el literal anterior, así como las personas jurídicas en las aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, consejales, o representantes legales; ...*

Versión Pública

*Como se puede identificar la referencia de auditoria en este comentario está dirigida al hecho de que no podrán ofertar PERSONAS JURIDICAS en las que el cónyuge o conviviente, y las personas que tuvieren vinculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad de LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS Y MUNICIPALES DE SU MISMA INSTITUCIÓN (para el caso MINEDUCYT) están impedidos para ofertar; por lo cual el comentario no es aplicable porque la observación no relaciona personas jurídicas, sino personas naturales.*
*En este sentido y considerando que las contrataciones en cuestión no representan un conflicto de interés en el entendido que hay cumplimiento al artículo 26 de LACAP y 5 de la Ley de Ética Gubernamental, solicitamos se desvanezca este hallazgo."*

Del Ex Director Nacional de Prevención y Programas Sociales.

Del Lcdo. [redacted] Ex Director Nacional de Prevención y Programas Sociales Ad Honorem, no brindó comentarios adicionales a los reportados mediante correo electrónico en fecha 09/11/2022.

Del Asistente Técnico de la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales.

Del Ing. [redacted] Asistente Técnico de la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales, remitió memorándum UCLE-04-2023 de fecha 24/5/2023, comentando:

*"Esta es una observación que no me corresponde dar una respuesta, sin embargo, si es importante aclarar que, tal como reporta el socio estratégico en su respuesta en el borrador de informe de auditoría, "ninguna de las personas relacionas con el supuesto conflicto de intereses, tienen un cargo de funcionarios públicos". Si bien es cierto que de acuerdo con el artículo 2 de la ley de ética gubernamental, las condiciones de ley quedan sujetas "a lo que fuere aplicable", las demás personas que, sin ser servidores públicos, administren o manejen fondos públicos, esto no convierte a personal de las organizaciones en servidores públicos y la observación realizada por auditoría no tiene ningún respaldo legal por lo que no es procedente."*

Comentarios de Auditoría Interna:

Los comentarios proporcionados por la Asociación [redacted] y personal de la Unidad Técnica, no son suficientes para superar la observación citada en el presente hallazgo; asimismo, en los comentarios proporcionados por el Socio, comprueban que, los registros de contratación de personal están relacionados con el grupo

Versión Pública

familiar "hermanos"; siendo estos, del segundo grado de afinidad; y que, de conformidad a lo regulado en el Art. 2 de la Ley de Ética Gubernamental *"... quedan sujetos a esta Ley en lo que fuere aplicable, las demás personas que, sin ser servidores públicos, administren bienes o manejen fondos públicos."*

Y luego de revisar los comentarios y documentación de soporte enviada por la Asociación Colectivo JES, al analizar el Acta de Asamblea General Ordinaria de la Asociación, de fecha quince de febrero de dos mil veinte y, de conformidad al Contrato de Trabajo suscrito de fecha cuatro de mayo de dos mil veinte, en ambos documentos se muestra la firma de [redacted] donde no se evidencia la abstención por parte de ella en dicho proceso.

Asimismo, según la Cláusula Octava: Administración y Desembolso, párrafo quinto, establece: *"La Asociación* [redacted] *se compromete a velar y garantizar que todo proceso de adquisiciones y contrataciones a realizar dentro del marco del presente convenio, sea efectuado atendiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), siendo en consecuencia de lo anterior, de su exclusiva responsabilidad garantizar la transparencia y legalidad de los procesos de concurso y licitaciones que para tal fin ejecuten, siendo responsabilidad de Asociación* [redacted] *las relaciones laborales por las contrataciones de personal que haga, así como de cualquier controversia que se derive de la relación laboral para con terceros."*

Por otra parte, de conformidad a lo regulado en el Art. 26 de la LACAP, literal c), relacionado con Impedidos para Ofertar, establece que, *"... así como las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores..."*. En ese sentido, Auditoría comprobó que existió conflicto de intereses en el proceso; por tanto, no es posible desvanecer dicha condición.

Versión Pública

## HALLAZGO Nº 4: FALTA DE EFECTIVIDAD EN LA EJECUCIÓN, IMPACTÓ EN LOS OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DEL PROYECTO DE "ESCUELA ABIERTA PARA LA CONVIVENCIA"

| | | |
|---|---|---|
| Importancia del Hallazgo | : | Riesgo Alto |
| Componente NTCIE impactado | : | Actividades de Control |

**Condición:**

Auditoría realizó proceso de validación al cumplimiento de objetivos, indicadores y metas del proyecto "Escuela Abierta para la Convivencia" según Convenios suscritos con el Socio Estratégico, durante el período 2019 a 2021; para ello seleccionamos una muestra de 16 Centros Escolares beneficiados, según las "Actas de entrega" en la que se evidenció la entrega de materiales y/o insumos a los CE durante los períodos evaluados.

Aunado a lo anterior, se realizó proceso de verificación con el objetivo de comprobar que los estudiantes inscritos en los diferentes talleres recibieron los kits o materiales para desarrollar las actividades prácticas. Este procedimiento se realizó mediante llamadas telefónicas con Director (a), Subdirector (a) de la institución; remisión de correos electrónicos; mensajería de texto vía WhatsApp y visitas a CE, obteniendo como resultado los siguientes aspectos:

1. CE con existencia de materiales e insumos no utilizado a diciembre 2022

   Auditoría realizó 6 visitas a los CE beneficiados durante el período evaluado, a fin de validar la recepción de los materiales e insumos descritos en el "Acta de Entrega" proporcionada a cada Director (a) o Subdirector (a) quienes recibieron, firmaron y sellaron el documento antes citado; comprobando que a los estudiantes no se les entrego kit, sino que los materiales fueron distribuidos a cada alumno en el desarrollo del taller impartido por el Socio estratégico dentro de la Institución.

   Al respecto, Auditoría constató en los seis CE visitados que, los estudiantes que participaron e inscribieron en el proyecto Escuela Abierta para la Convivencia, no recibieron kit individual de materiales por alumno, como estaba definido, ni se les entregó camisas de visibilización etc. El detalle los CE visitados se detallan en el **Cuadro Nº 17**.

Versión Pública

Cuadro Nº 17

Detalle de centros escolares visitados

| Nº | Nombre del Centro Educativo | Código de Infra. | Departamento | Comentarios de los representantes de los Centros Educativos |
|---|---|---|---|---|
| 1 | CE. San Vicente de Paúl | 88024 | Sonsonate | No se entregó kits individuales a los estudiantes, la duración fue mes y medio con visitas de 2 veces a la semana |
| 2 | COED Fe y Alegría | 10548 | Sonsonate | No se entregó kit individual a los estudiantes, la duración fue de 7 semanas aproximadamente en sesiones de 2 veces por semana, no se completó el proyecto. |
| 3 | CE, Caserío Colonia Nueva Santa Marta | 64001 | Sonsonate | Directora comentó que se les hizo transferencia de fondos para el proyecto el cual liquidó, y contrato los talleristas para impartir las actividades, etc. |
| 4 | CE Caserío Col. Nueva Esperanza | 86029 | La Unión | No se entregaron kit a estudiantes, sino que se utilizó en el CE en el desarrollo de cada taller |
| 5 | CE República de Honduras | 13447 | La Unión | No se terminó los talleres de pinturas y títeres, a pesar de que los niños estaban motivados. |
| 6 | CE Arturo Ambrogi | 11032 | La Libertad | No recibieron kit los estudiantes, sino que los materiales se utilizaron en cada taller, quedo material e insumos sobrantes no retirados por el socio o distribuidos para uso del CE. |

FUENTE: Visitas realizadas conforme a datos del detalle de CE beneficiados con el Convenio

Adicionalmente a lo antes citado, Auditoría obtuvo evidencia de 11 CE entre ellos 6 visitados, y se comprobó la existencia de materiales e insumos no utilizados en los talleres y/o actividades desarrolladas en las instituciones beneficiadas; tales como: fieltro, papel piedra, cartoncillo, bandejas para hacer hielo (para mezclas de pintura por parte de los participantes), huacales pequeños, calcetines, fomi, pinceles, pintura, caja plástica rotulada (Ministerio de Educación), bocina, entre otros; todos estos insumos, bajo resguardo del CE en lugares inadecuados para la conservación de estos; ya que, en algunos casos, dichos materiales se encontraron dañados o vencidos. **Ver Anexo Nº 3.**

2. Comprobamos que, 4 Centros Escolares recibieron transferencias de fondos de parte del Socio Estratégico, mismos que fueron liquidados ante la DDE de Sonsonate, de acuerdo con carta de entendimiento firmada entre los Centros Escolares y del Socio Estratégico. Al respecto, Auditoría determinó que en los convenios suscritos con la Asociación [redacted] únicamente para el período 2019 (Convenio Ref. MINED-12/2019), se estableció la transferencia de recursos financieros para la compra de materiales e insumos para réplicas de los talleres físicos deportivos que se desarrollarían en dichos centros escolares, así como los fondos necesarios para el pago de estipendio de los docentes talleristas; sin embargo, a pesar de que dichas instituciones educativas fueron las directamente ejecutantes, el Socio Estratégico las contabilizó como parte de su población meta atendida; no obstante, dichos

Versión Pública

centros educativos manifestaron que solamente se tuvo una reunión con la Asociación y el resto de actividades fueron realizadas por el centro escolar; acción que permitió que el centro educativo visualizara la continuidad de dicho Proyecto, a pesar de no haber recibido más instrucciones al respecto, por parte de la Asociación ni de la Unidad Técnica relacionada; caso contrario, a los Proyectos en donde se entregó insumos y no transferencia, donde los lineamientos de la Asociación no proyectaban la continuidad del mismo.

Además, y conforme lo manifestado por las instituciones educativas, y la falta de lineamientos antes citados, existe evidencia en documentos adjuntos a las liquidaciones que fueron sellados y firmados por [redacted] tales como: Actas de entrega, listados de estudiantes inscritos en los talleres; no existiendo objeción alguna, por parte de la Unidad Técnica; demostrando con ello, la falta de supervisión y monitoreo.

A continuación, en **Cuadro Nº 18**, se presenta el detalle de los CE que recibieron transferencias de fondos para el Proyecto:

**Cuadro Nº 18**
**Detalle de centros escolares que recibieron transferencias del Proyecto**

| Nº | Nombre del Centro Educativo | Año | Departamento | Monto US$ | Estado |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CE, Caserío Colonia Nueva Santa Marta, C.I #64001 | 2019 | Sonsonate | $2,017.00 | Fondos liquidados ante la DDE que contiene documentos que, entre otros: Informe docentes enlaces (hoja membretada con datos de JES), listados de asistencia de alumnos en talleres, memoria réplicas de talleres, fichas de inscripción. |
| 2 | CE Caserío Buenos Aires, Cantón tres Ceibas, C.I #60159 | 2019 | Sonsonate | $960.00 | Fondos liquidados ante la DDE que contiene documentos: nota de entrega de documentos, firmada y sellada por parte de [redacted] |
| 3 | CE Caserío Colonia Colina, Cantón el Rosario, C.I #64125 | 2019 | Sonsonate | $855.00 | Fondos liquidados ante la DDE que contiene documento: nota firmada y sellada por [redacted] en la que se hace constar que los informes cuentan con Visto Bueno, por lo que es procedente emitir pago de estipendio y listados de asistencia a talleres y detalle de existencias. |
| 4 | Instituto Nacional de Santa Ana, C.I #10399 | 2019 | Santa Ana | $788.00 | Fondos liquidados ante la DDE que contiene documentos: listados de asistencia de alumnos en los talleres. Ver Anexo Nº 2 |

FUENTE: Visitas realizadas conforme a datos del detalle de CE beneficiados con el Convenio

3. Aunado a lo anterior, identificamos durante las visitas realizadas en dos centros educativos que: En el Centro Escolar República de Honduras y COED Profesor Raúl Flores Merino, ubicados en el departamento de La Unión, el libro de visitas del CE tiene registrada la fecha en la que a cada institución se le dio a conocer el proyecto *"Escuela Abierta para la Convivencia correspondiente al Convenio MINEDUCYT - DPDSE-GPS. Nº 05/2021"*; el cual, fue presentado a los responsables de cada institución educativa por el Sr. [redacted] en fechas 24 y 25 de enero de 2022, respectivamente. Observándose que, el tiempo de ejecución fue una fecha

Versión Pública

próxima a finalizar la vigencia del referido convenio (1 de marzo de 2022), no contando con el tiempo suficiente para poder ejecutarlo y lograr con ello, el desarrollo efectivo del Proyecto para el aprendizaje y el fomento de habilidades en los niños y niñas de dichos centros educativos.

Lo anterior, muestra el impacto en los objetivos, metas e indicadores del Proyecto; debido a que, los centros educativos tenían existencia de los materiales; por habérseles entregado de forma tardía o casi al cierre del proyecto.

El detalle de esta observación se detalla a continuación:

**Hoja del libro de visitas de los dos Centros Educativos antes citados**

CE EPÚBLICA DE HONDURAS

FECHA: 24/02/22

NOMBRE DEL VISITANTE: [redacted]

PROPOSITO DE LA VISITA: Presentar el programa: Escuela Abierta para la convivencia a desarrollarse de febrero a marzo del 2022

OBSERVACIONES: Taller de Estimulación Artístico Cultural con 8 Jornadas que inician la 1ra Semana de Febrero, finalizando en Marzo con participación de los estudiantes

F. VISITANTE

F. DIRECTOR

**Hoja del libro de visitas de los dos Centros Educativos antes citados**

COED PROFESOR RAÚL FLORES MERINO

NOMBRE DEL VISITANTE: [redacted]

CARGO: Promotor Socio Cultural

OBJETIVO DE LA VISITA: Presentar el proyecto escuela abierta para la convivencia

OBSERVACIONES: Se lograron los acuerdos y se firmaron los documentos que respaldan el proyecto

FIRMA Y SELLO: Visita

ATENDIO:

Versión Pública

4. Comprobamos en Informe remitido vía correo electrónico de fecha 17 de noviembre de 2022 por parte de la Directora del Complejo Educativo Hacienda Metalío, C.I Nº 10568, del departamento de Sonsonate, en el que manifiesta que: *"Para el año 2020, se me notificó por medio de llamada telefónica, que el PROYECTO ESCUELA ABIERTA, continuaba en nuestra institución, por lo que nos sentimos en ese momento muy entusiasmados pues en el año 2019, habíamos tenido el proyecto, el cual fue un éxito en nuestra institución, en dicha llamada se nos explicó que teníamos que participar en una reunión virtual, pues ya estábamos en la PANDEMIA, en dicha reunión se dieron lineamientos de cómo organizar a los estudiantes, y que se nombrara a un referente para que guiara el desarrollo de las actividades y que cada estudiante iba a recibir un KIT, se habló con el profesor de educación física de la escuela* [redacted] *se organizaron los estudiantes y se entregaron los listados, me recuerdo que se dijo que en el área de Acajutla iba a estar de encargado el Sr.* [redacted] *a quien nunca conocí en persona. Después de haber pasado ya cierto tiempo me llamó la curiosidad que a nosotros no nos tomaban en cuenta en las actividades que están realizando, y me comuniqué con el señor* [redacted] *respondiéndome que nuestra escuela no había sido tomada en cuenta, desconozco las razones, bueno pasó el tiempo llegamos al 2021 y nuestra escuela ya no participó en las actividades de escuela abierta, hasta que un día me llamaron y dijeron que era de escuela abierta la llamada y que tenían una actividad para nuestra escuela llamada CARRUSEL, yo acepté con gusto, el día 13 de octubre me pidieron los listados de los estudiantes desde tercero a quinto grado lo cual les mande con mucho gusto, porque el día 14 se presentarían a la institución para trabajar con los estudiantes, así fue, el día 14 de octubre llegaron y realizaron el carrusel.*
   *Envío el listado de los estudiantes beneficiados y algunas fotos tomadas como evidencia de la actividad, argumento que después de la actividad lo único que se les dio fue un refrigerio NO KIT DE MATERIALES. ...* "Ver **Anexo Nº 3.**

Todo lo anterior y conforme a la Carta de Entendimiento firmada por las partes, se observó que el Programa no cumplió la Cláusula Cuarta de dicha carta, ya que no existió compromiso de parte del Socio Estratégico en el cumplimiento del Programa Escuela Abierta para la Convivencia; debido a que, este no garantizó una comunicación efectiva con las autoridades del CE, así como no acompañó el proceso de diseño de estrategias, impactando en el cumplimiento del cronograma ya que no existió información en doble vía con las autoridades del CE; aunado a lo antes expuesto, la falta de monitoreo y seguimiento no permitió determinar la participación mínima de los estudiantes en el Proyecto, así como la población a la que estaba

Versión Pública

dirigida. Lo anterior, es muestra de que el trabajo ejecutado por el Socio Estratégico no permitió a los CE desarrollar las diligencias necesarias para el fomento de este.

Criterios:

Acuerdo No. 15-0762 "Instructivo para la Gestión, Asignación, Ejecución, Administración y Seguimiento a Instituciones Implementadoras de Programas Educativos" de fecha 12 de mayo de 2014 *(vigente al 23 de enero de 2020)*.

Romano VII. EJECUCIÓN DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS.

*D. Es de exclusiva responsabilidad de la institución implementadora, garantizar la transparencia y legalidad de los procesos de concurso, licitaciones y demás adquisiciones que realicen con los fondos del Estado transferidos para la ejecución de programas o proyectos.*

Acuerdo Nº 15-0111 "Instructivo para la Administración de Recursos Financieros Transferidos a Socios estratégicos"

Romano VII. EJECUCIÓN DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS.

*D. Es de exclusiva responsabilidad del Socio Estratégico, garantizar la transparencia y legalidad de los procesos de concurso, licitaciones y demás adquisiciones que realicen con los fondos del Estado transferidos para la ejecución de programas o proyectos. Asimismo, cada Socio Estratégico deberá garantizar que los servicios, bienes y personal, para los programas, proyectos, planes y acciones institucionales amparados a las transferencias sean los adecuados e idóneos para el logro de los objetivos planteados, siendo de exclusiva responsabilidad las obligaciones derivadas de las relaciones laborales por las contrataciones de personal que realice, así como de cualquier controversia que se derive de la relación laboral para con terceros, debiendo en todo caso cumplir con las prestaciones de ley.*

Convenios entre el Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología y la Asociación [redacted] Ref. MINEDUCYT-DNPPS-11/2019; MINEDUCYT-DNPPS-12/2019; MINEDUCYT-DNPPS-19/2020; y, MINEDUCYT-DPDSE-04/2021 (incluye Adenda No. 1-2021).

Cláusula CUARTA: OBJETIVOS DEL CONVENIO
Cláusula QUINTA: INDICADORES/METAS DEL PROYECTO
Cláusula OCTAVA: ADMINISTRACIÓN Y DESEMBOLSO

Versión Pública

Cláusula SEXTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES. ... La Asociación [redacted] se compromete a: ... 5 o 7 (de conformidad a cada Convenio). *Cumplir las metas establecidas del presente convenio en los tiempos programados en el Plan de Trabajo ...*

Causa:

Falta seguimiento y monitoreo oportuno por parte del servidor público responsable del MINEDUCYT, delegado para la supervisión del proyecto, quien debió asegurar que los centros escolares beneficiados estaban recibiendo los talleres y se les entregase a los estudiantes los materiales e insumos para desarrollar las actividades del proyecto.

Efecto:

Falta de efectividad en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores establecidos en los Convenios suscritos.

Comentarios de la Administración:

Asociación [redacted], remitió correo electrónico en fecha 25/11/2022, comentado:

*"RESPUESTA: Los seis centros educativos citados en este numeral fueron beneficiarios del convenio MINEDUCYT-DPDSE-GPS-No 04/2021 específicamente en período de la adenda numero 1 ejecutada entre enero y marzo 2022; con la actividad de fortalecimiento denominada taller de estimulación sociocultural.*

*A continuación, el cronograma básico de actividades relacionadas a los centros educativos en cuestión durante el período de adenda.*

| ACTIVIDADES | ENERO | | FEBRERO | | | | MARZO | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | S3 | S4 | S1 | S2 | S3 | S4 | S1 | S2 | S3 | S4 |
| Capacitación a Promotores Socioculturales | | | | | | | | | | |
| Acercamientos previos a Centros Educativos | | | | | | | | | | |
| Entrega de materiales e insumos | | | | | | | | | | |
| Desarrollo de talleres (*) | | | | | | | | | | |
| Monitoreo | | | | | | | | | | |

*(*) El desarrollo metodológico de los talleres definía un mínimo de cuatro jornadas y un máximo de ocho, dependiendo de la realidad de cada comunidad educativa atendida.*

*Los kits de materiales para esta actividad no fueron kits individuales para cada estudiante; sino una caja con los materiales e insumos suficientes para el desarrollo*

Versión Pública

*del taller, cualquier economía de materiales quedaba en propiedad del centro educativo, el cual disponía de los mismo para realizar actividades socioculturales con su población estudiantil; los materiales son propiedad de los centros educativos.*

*Dos de los centros escolares también fueron beneficiarios del convenio DNPPS-11/2019 y DNPPS-12/2019 en el año 2019, dicha ejecución tuvo la particular característica de que los centros educativos beneficiarios recibieron trasferencia de fondo de parte de MINEDUCYT para la compra de materiales, insumos y pago de estipendio de talleristas. (para ampliar ver respuesta a numeral 3.2).*

*Adicionalmente, a lo antes citado Auditoría obtuvo evidencia de 11 CE entre ellos seis visitados, de la existencia de materiales e insumos no utilizados en los talleres y/o actividades desarrollados en la institución, los cuales están bajo resguardo del CE en algunos casos (materiales obsoletos), entre estos materiales están: fieltro, papel piedra, cartoncillo, bandejas para hacer hielo, huacales pequeños, calcetines, fomi, pinceles, pintura, caja plástica rotulada (Ministerio de Educación), bocina, entre otros. (Ver ANEXO 2).*

*RESPUESTA: Como lo mencionamos anteriormente cualquier economía de materiales quedaba en propiedad del centro educativo, el cual disponía de los mismo para realizar actividades socioculturales con su población estudiantil; los materiales son propiedad de los centros educativos."*

Lcdo. [redacted] Ex Director Nacional de Prevención y Programas Sociales Ad Honorem, remitió correo electrónico con nota adjunta de fecha 23/01/2023, en la que comentó:

*" 3.1. CE con existencia de materiales e insumos no utilizado a diciembre 2022.*

*El [redacted] tiene que presentar las evidencias de los acuerdos tomados con los Directores CE, la metodología daba las opciones que fueran los Directores o quienes ellos delegaban para recibir los materiales y en muchos casos quedaba a su criterio la entrega y aprovechar al máximo para cubrir más estudiantes que mostraban interés en participar.*

*3.2. Comprobamos que, cuatro Centros Escolares recibieron transferencias de fondos, mismos que fueron liquidados ante la DDE.*
*Para el año 2019, se transfirieron fondos a los CE, dado que era una demanda de muchos de ellos para poder decidir sobre las ofertas del programa que más se ajustaban a sus necesidades, en los procesos educativos esto es fundamental que los participantes se involucren y se empoderen desde la selección de aquellas ofertas*

Versión Pública

*educativas que se apeguen a su necesidad y realidad; para ello el Plan Operativo de ese año contemplo fondos para hacer dichas transferencias a pegados al proceso de asignación y liquidación según el Acuerdo N°15-0026 "Instructivo para la Gestión, Ejecución y Liquidación del Presupuesto Escolar" (ver anexos) y no se estableció en los convenios con los socios porque no eran ellos los responsables a liquidar, pero estaban comprometidos a brindar la asistencia técnica a dichos CE, teniendo el deber de registrar con evidencia dicha asistencia. Ahora bien, la liquidación que hicieron los CE, ha sido correcta dado que el acuerdo vigente indica que es ante la Direccion Departamental dicha Liquidación... "*

Comentario posterior a la lectura del Borrador de Informe de Auditoría:

Asociación [redacted] remitió nota adjunta al correo electrónico en fecha 25/05/2023, comentado:

*"Es importante mencionar que los objetivos, indicadores y metas del proyecto se cumplieron de acuerdo a lo establecido en los planes de trabajo y convenios; cada convenio tuvo una dinámica particular y cada actividad en cada uno de los períodos tuvo características individuales por lo que la metodología de acercamiento, coordinación, monitoreo y seguimiento no es idéntica entre actividades y /o convenios. La ejecución de los diferentes convenios se realizó de acuerdo a la planificación definida por las partes en los planes de trabajo aprobados y a la coordinación conjunta entre las unidades técnicas de MINEDUCYT y [redacted] asignadas para dicha tarea.*

| CONVENIO | SOBRE INSUMOS Y MATERIALES | MECANISMO DE ATENCIÓN | PARTICULARIDAD A CONSIDERAR |
|---|---|---|---|
| DNPPS-11/2019 | Durante este convenio se entregó materiales al centro educativo designado como sede para el desarrollo de las jornadas de capacitación dirigida a docentes enlaces y/o talleristas. Para el desarrollo de las jornadas de atención a los estudiantes participantes los centros educativos beneficiarios adquirieron materiales con fondos que fueron trasferidos por MINEDUCYT, es importante mencionar que estos materiales no son los mismos que se utilizaron en los procesos de capacitación en sede. Además, el proyecto asigno materiales a la mayoría de centros educativos como parte del fortalecimiento a sus actividades, estos materiales de acuerdo a la sede a la que pertenecían, por ejemplo, a los centros educativos de danza se les brindo materiales para fortalecer esa actividad, es importante diferenciar entre los materiales que compro el centro educativo para el desarrollo de las jornadas y la asignación de materiales por parte del proyecto para fortalecer sus actividades. Tambien algunos centros educativos fueron fortalecidos con insumos para actividades adicionales siempre en el marco del proyecto | Presencial | Los centros educativos beneficiarios recibieron de parte de MINEDUCYT, recursos económicos a través de un plan de mejora para la compra de materiales e insumos para el desarrollo primario de los talleres replicas, fondos para el pago del docente enlace y/o tallerista; es importante comprender que en algunos casos el plan de mejora del centro educativo beneficiario podía incluir más de una actividad lo que requirió la asistencia de más de un socio estratégico. |

Versión Pública

| | | | |
|---|---|---|---|
| DNPPS-12/2019 | Durante este convenio para el desarrollo de las jornadas de atención a los estudiantes participantes los centros educativos beneficiarios adquirieron materiales con fondos que fueron trasferidos por MINEDUCYT.<br>Además, el proyecto asigno materiales a diferentes centros educativos como parte del fortalecimiento a sus actividades, estos materiales de acuerdo al tipo de actividad deportiva desarrollada, es importante diferenciar entre los materiales que compro el centro educativo para el desarrollo de las jornadas y la asignación de materiales por parte del proyecto para fortalecer sus actividades. | Presencial | Los centros educativos beneficiarios recibieron de parte de MINEDUCYT, recursos económicos a través de un plan de mejora para la compra de materiales e insumos para el desarrollo primario de los talleres replicas, fondos para el pago del docente enlace y/o tallerista; es importante comprender que en algunos casos el plan de mejora del centro educativo beneficiario podía incluir más de una actividad lo que podría requerir la asistencia de más de un socio estratégico. |
| DNPPS-19/2020 | Durante este convenio la entrega de materiales fue por medio de kit individual, se entregó el material necesario a estudiantes participantes y a docentes enlaces a través de las directoras o directores. | Televisivo/virtual | Este convenio se realizó en plena pandemia lo que implico la adaptación del programa, además que la entrega de kit con materiales e insumos se realizó de manera individual a estudiantes participantes y a docentes enlaces a través de las directoras o directores |
| MINEDUCYT-DPDSE-GPSN°04/2021 | Durante este convenio se entregaron materiales a cada centro educativo beneficiario para utilizarlo en el desarrollo los talleres de manera colectiva, también se utilizó materiales durante el desarrollo de actividades como los carruseles de la convivencia, algunos centros educativos beneficiados con el programa Jugando a Ser Artista recibieron kit individuales para los estudiantes inscritos exclusivamente en dicha actividad.<br>Además, se fortalecieron actividades propias de los centros educativos a través de la entrega de materiales e insumos para el desarrollo de las actividades de fortalecimiento. | Mayoritariamente Presencial, aunque se continuo con una oferta pequeña de Jugando a Ser Artista de manera televisiva/virtual. | Este convenio se realiza en un momento de regreso a clases un poco irregular, la variedad de actividades facilito la atención tanto a estudiantes que estaban asistiendo a los centros educativos como a los estudiantes que aún se quedaban en casa. |

*En cuanto al literal 1 de este hallazgo.*
*Como lo mencionamos en nuestras respuestas a los resultados preliminares #2, Los seis centros educativos citados en el cuadro 16 del borrador de informe de auditoría interna fueron beneficiarios del convenio MINEDUCYT-DPDSE-GPS-No 04/2021 específicamente en período de la adenda número 1 ejecutada entre enero y marzo 2022; con la actividad de fortalecimiento denominada taller de estimulación sociocultural, dicha actividad no incluye la entrega de kit individual de materiales y el desarrollo metodológico fue considerado con un mínimo de 4 jornadas y un máximo de 8 para este período de ADENDA 1 2021.*

Versión Pública

| N.º | Nombre del Centro Educativo | Código de Infra. | Departamento | Comentarios de los representantes de los Centros Educativos |
|---|---|---|---|---|
| 1 | CE. San Vicente de Paúl | 88024 | Sonsonate | No se entregó kits individuales a los estudiantes, la duración fue mes y medio con visitas de 2 veces a la semana |
| 2 | COED Fe y Alegría | 10548 | Sonsonate | No se entregó kit individual a los estudiantes, la duración fue de 7 semanas aproximadamente en sesiones de 2 veces por semana, no se completó el proyecto. |
| 3 | CE, Caserío Colonia Nueva Santa Marta | 64001 | Sonsonate | Directora comentó que se les hizo transferencia de fondos para el proyecto el cual liquidó, y contrato los talleristas para impartir las actividades, etc. |
| 4 | CE Caserío Col. Nueva Esperanza | 86029 | La Unión | No se entregaron kit a estudiantes, sino que se utilizó en el CE en el desarrollo de cada taller |
| 5 | CE República de Honduras | 13447 | la Unión | No se terminó los talleres de pinturas y títeres, a pesar de que los niños estaban motivados. |
| 6 | CE Arturo Ambrogi | 11032 | la Libertad | No recibieron kit los estudiantes, sino que los materiales se utilizaron en cada taller, quedo material e insumos sobrantes no retirados por el socio o distribuidos para uso del CE. |

*Adjuntamos listados de asistencia de estudiantes participantes en las actividades Ver anexo 6,*
*Reiteramos que los materiales y /o insumos que no fueron gastados en su totalidad en las jornadas de taller quedaron a disposición de los centros educativos para ser utilizados en actividades socioculturales con estudiantes; desde el momento en que se hace entrega del kit y se firma acta de recepción os materiales pasan a ser propiedad de los centros educativos.*

*Los siguientes centros educativos fueron beneficiados con el proyecto a partir de la adenda 1 del convenio 2021; es importante que se considera la ejecución realizada en el período de la adenda y no de todo el convenio; por lo tanto, no existió entrega tardía de materiales o de ejecución. Vale la pena mencionar que el centro escolar 10568, no pudo recibir materiales de manera tardía porque en 2021 su asignación de actividad fue Carrusel de Convivencia y en 2019, adquirió materiales e insumos con fondos transferidos por MINEDUCYT.*
*Los siguientes centros educativos fueron beneficiados con el proyecto recibieron en tiempo los materiales para el desarrollo de las jornadas, Sin embargo, la observación de auditoría menciona entrega tardía.*

Versión Pública

| CÓDIGO CE | NOMBRE CE |
|---|---|
| 60159 | CENTRO ESCOLAR CASERÍO BUENOS AIRES, CANTÓN TRES CEIBAS |
| 11263 | COMPLEJO EDUCATIVO CANTÓN EL ZUNZAL |
| 10399 | CENTRO ESCOLAR "INSA" |

*El siguiente centro educativo fue beneficiado con uno de los convenios 2019, los materiales en existencia fueron adquiridos con fondos transferidos por MINEDUCYT, consideramos oportuno mencionar que no todos los materiales o insumos del proyecto son completamente gastables y perecederos.*

| CÓDIGO CE | NOMBRE CE |
|---|---|
| 64001 | CENTRO ESCOLAR CASERÍO COLONIA NUEVA SANTA MARTA, CANTÓN SAN JULIÁN |

*En cuanto al literal 2 de este hallazgo.*
*Los cuatro centros educativos citados en este numeral fueron beneficiarios de los convenios ejecutados en el año 2019, durante dicha ejecución se estableció como parte de la metodología que los centros educativos serían los responsables de la compra de insumos y materiales para la atención a los estudiantes. Lo cual se evidencia en los documentos legales de los dos convenios ejecutados en 2019.*

| CONVENIO | PLAN DE TRABAJO | CONVENIO |
|---|---|---|
| DNPPS-11/2019 | En el apartado METODOLOGIA, en su párrafo 3 dice: "...cada centro educativo realizará la compra de todos los materiales e insumos necesarios para el desarrollo de los talleres, con fondos transferidos por el MINEDUCYT..." página número 12. | En la cláusula sexta COMPROMISOS DE LAS PARTES, apartado de MINEDUCYT, en el numeral 2 dice: "Transferir, a los centros escolares, los fondos necesarios para la compra de materiales e insumos para la réplica de los talleres artísticos que se desarrollaran en dichos centros escolares..." página 9 |
| DNPPS-12/2019 | En el apartado METODOLOGIA, en su párrafo 5 dice: "...cada centro educativo realizará la compra de todos los materiales e insumos necesarios para el desarrollo de los talleres, con fondos transferidos por el MINEDUCYT..." pagina 12. | En la cláusula sexta COMPROMISOS DE LAS PARTES, apartado de MINEDUCYT, en el numeral 2 dice: "Transferir, a los centros escolares, los fondos necesarios para la compra de materiales e insumos para la réplica de los talleres físico deportivos que se desarrollaran en dichos centros escolares..." página 11 |

*Es importante mencionar que como parte del desarrollo de los convenios 2019, se estableció que los centros educativos liquidarían fondos transferidos por MINEDUCYT, ante las departamentales de educación.*

Versión Pública

*Para el caso específico de los talleres en cuestión los cuales son una de las actividades del convenio, Colectivo [redacted] brindo la asistencia técnica a través de la capacitación a docentes y /o galeristas quienes replicaban la experiencia en sus centros educativos con sus estudiantes; la persona facilitadora "PROMOTOR CULTURAL Y /O DEPORTIVO" responsable de capacitar a los docentes y/o talleristas; lo hizo desde dos escenarios, las capacitaciones en sedes en días sábados y visitas practicas a los centros escolares, con la variante de capacitación docente en los centros educativos.*

*La persona que desarrollaban el rol de promotores culturales y /o deportivos, también fueron responsables de recolectar la información relacionada a la ejecución de la cual formaba parte integral junto al docente enlace y /o tallerista. Una de las características singulares de los convenios 2019 fue la combinación de esfuerzos para la ejecución de la atención a los estudiantes; si bien el ejecutor fue MINEDUCYT, su intervención en ese año se realizó en dos vías por una parte asignando recursos a los centros educativos para pago de docentes enlaces y /o talleristas además de la compra de materiales e insumos de acuerdo a un plan de mejora y por otra parte asistiendo técnicamente desde la implementación de los planes de trabajo para el caso realizada por Colectivo [redacted] Adjuntamos ejemplos de la dinámica de acompañamiento..."*

Del Ex Director Nacional de Prevención y Programas Sociales:

Del Lcdo. [redacted] Ex Director Nacional de Prevención y Programas Sociales Ad Honorem, no brindó comentarios adicionales a los reportados mediante correo electrónico en fecha 09/11/2022.

De la Gerencia de Prevención de Riesgo Social:

Lcdo. [redacted] Gerencia de Prevención de Riesgo Social, de la Dirección de Protección de Derechos en el Sistema Educativo, no brindó comentarios relacionado con esta observación en correo electrónico de fecha 25/05/2023.

Del Asistente Técnico de la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales:

Del Ing. [redacted] Asistente Técnico de la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales, remitió memorándum UCLE-04-2023 de fecha 24/5/2023, comentando:

Versión Pública

*"Es importante aclarar, como también se hizo en la lectura del borrador de informe de auditoría, que la lógica de implementación de cada uno de los convenios es distinta, por lo que no se puede generalizar las observaciones. Por otra parte, al mezclar muchas observaciones y convenios distintos, agrupándolas todas en la observación "Incumplimiento a los objetivos, indicadores del proyecto y metas", esta observación no es procedente. Sin embargo, a continuación, se detallan algunos aspectos para que se pueda desvirtuar las observaciones* realizadas.

*1) Los objetivos, indicador y metas del proyecto, están bien definidas en cada uno de los planes de trabajo de los convenios correspondientes, todos estos han sido cumplidos, en muchos de los casos, se han sobrepasado.*
*2) La entrega de insumos a estudiantes en concepto de kit individual no estaba contemplada en la ejecución de las actividades de atención para el año 2019. Para el año en cuestión, la dirección de programas sociales que lideraba la ejecución de este programa, tomo la decisión de realizar transferencia de fondos a cada centro educativo, que respondía a un plan de mejora que cada director presentó y donde se detallaba la actividad y el presupuesto para cada centro educativo...*
*3) En el año 2021, se realizó la entrega de un kit de fortalecimiento de actividades artísticas y deportivas, a los centros educativos que demostraron mayor compromiso y motivación, tal como está contemplado en el plan de trabajo. El hecho de existir algún material, actualmente en los centros educativos, no implica que no se realizaron las atenciones de estudiantes y se cumplieron las metas.*
*En conclusión, los argumentos para llegar a la conclusión que no se han cumplido metas, indicadores y objetivos, no son válidos, por lo consiguiente, tampoco ha habido una falta de seguimiento y monitoreo oportuno como lo asume la auditoría. El socio estratégico* [redacted] *por su parte, amplia las respuestas en el borrador de informe de auditoría, aportando más evidencias al respecto, por lo que se solicita que se desvanezca esta observación.*

Comentarios de Auditoría Interna:

Los comentarios proporcionados por la [redacted] y los responsables de la Unidad Técnica, no son suficientes para desvanecer la condición; ya que, parte de los objetivos del convenio era generar espacios de sana convivencia, para la salud física y mental, uso positivo del tiempo libre y desarrollo integral de la niñez, adolescencia y juventud como modelo de prevención a través del desarrollo de actividades deportivas, entre otras; así como, que el Proyecto se ejecutara en los centros educativos, en los tiempos establecidos.

Versión Pública

Aclaramos que, Auditoría está cuestionado en el presente hallazgo que, los objetivos, indicadores y metas no fueron cubiertos en su totalidad; debido a que comprobamos, la existencia de sobrantes de materiales que no fueron utilizados para los talleres, el tiempo de ejecución fue corto para algunos centros educativos (un mes aproximadamente), lo que conllevó a que se realizara Adenda de ampliación al plazo de vigencia del Convenio 2021, caducando a marzo de 2022.

Versión Pública

## HALLAZGO Nº 5: DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONFORMIDAD A CONVENIOS SUSCRITOS CON [redacted], DEL PERÍODO 2019-2021

| | | |
|---|---|---|
| Importancia del Hallazgo | : | Riesgo Medio |
| Componente NTCIE impactado | : | Actividades de Control |

**Condición:**

Determinamos mediante la revisión de documentos legales y técnicos relacionados con la administración y uso de los fondos ejecutados para los proyectos de Escuela Abierta para la Convivencia, de los períodos 2019-2021, en la que Auditoría identificó debilidades de control, las cuales se citan a continuación:

1. Observamos en revisión de documentos (registro contables originales), que soportan las erogaciones de los fondos de los proyectos ejecutados por la Asociación [redacted] durante el período 2019 a marzo 2021; en los que, determinamos los incumplimientos relacionados con compras realizadas de forma directa, en lo concerniente a que existen registros de compras que no tienen el acta de recepción del bien o servicio, otras no poseen cotización, carencia de cuadro comparativo de precios y análisis de adjudicación cuando existen más de tres cotizaciones; por tanto, no se evidenció el análisis y razonamiento de la adjudicación, falta de firma del personal que participó en el análisis de la oferta; asimismo, se observó compras de bienes y servicios documentados con copia de factura, entre otros.

   El detalle de estas debilidades en procesos de compra, a continuación:

   a) Recepción de bienes a entera satisfacción por parte del encargado de compra, sin validar que los productos adquiridos cumplieran con lo requerido; los cuales, fueron cancelados en su totalidad a Librería y Papelería Ibérica, S.A de C.V., mediante cheque Nº 32 de fecha 03/09/2021 y, devueltos posterior a la recepción, en fecha 22/09/2022 (19 días después de recepcionado), reintegrando el proveedor un valor de **US$2,171.56**, lo que evidencia que el responsable de compras de la Asociación, no se aseguró al momento de la recepción de los bienes adquiridos el buen estado de estos, a fin de dar por recibida la compra, conforme lo regula la normativa aplicable. Poniendo en riesgo que la población estudiantil, no reciba los materiales en su totalidad y no se cumplan las fechas programadas.

   b) Se observaron, Actas de recepción de bienes y servicios, con inconsistencias en la redacción; ya que, el monto cancelado con cheque no correspondía al monto indicado en el acta de recepción; además, falta de firma y sello en acta de

Versión Pública

recepción de bienes y servicios, por parte del proveedor, y, gastos documentados con copia de facturas de sujeto excluido. Ejemplos de esta situación identificada a continuación:


REDI

FACTURA
Nº 0218
NIT: 0614-220389-125-4
N.R.C.: 213769-5

FECHA: 19-10-2021
CREDITO ☐ CONTADO ☐
DIRECCIÓN: San Salvador

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | VENTAS GRAVADAS | VENTAS EXENTAS | VENTAS NO SUJETAS |
|---|---|---|---|---|---|
| 100 | bases de tela para kit refuerzo de esponja | 1.569 | 156.95 | | |

PAGADO
Fecha 21-10-2021
Nº de Cheque 262
Valor Pagado $ 156.95
Banco America Central
Nº de Cuenta 201374121

SUMAS $ 156.95
VENTAS EXENTAS $
(-) IVA RETENIDO $
VENTA TOTAL $ 156.95

SON: Ciento cincuenta y seis con 95/100

Según acta de recepción de bienes y/o servicios se hace referencia al Fact.0218 cuyo monto reflejado en dicha acta no corresponde al valor de la factura.

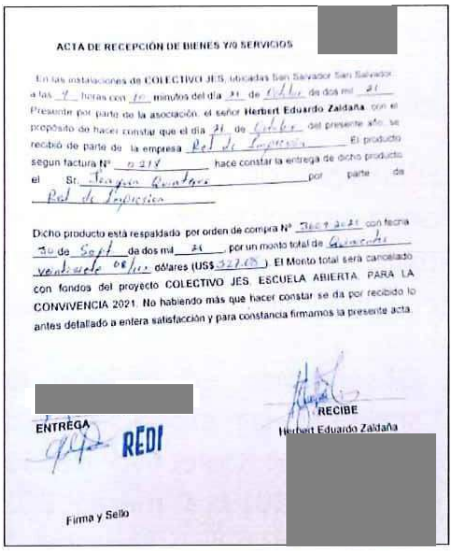
ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

En las instalaciones de COLECTIVO JES, ubicadas San Salvador San Salvador a las 9 horas con 10 minutos del día 21 de Octubre de dos mil 21
Presente por parte de la asociación, el señor **Herbert Eduardo Zaldaña**, con el propósito de hacer constar que el día 21 de Octubre del presente año, se recibió de parte de la empresa Red de Soluciones El producto según factura Nº 0218 hace constar la entrega de dicho producto el Sr. Joaquin Rivadavia por parte de Red de Soluciones

Dicho producto está respaldado por orden de compra Nº 2021-2021 con fecha 30 de Sept de dos mil 21 por un monto total de Quinientos veintisiete 00/100 dólares (US$ 527.00). El Monto total será cancelado con fondos del proyecto COLECTIVO JES ESCUELA ABIERTA PARA LA CONVIVENCIA 2021. No habiendo más que hacer constar se da por recibido lo antes detallado a entera satisfacción y para constancia firmamos la presente acta.

ENTREGA REDI
Firma y Sello

RECIBE
Herbert Eduardo Zaldaña

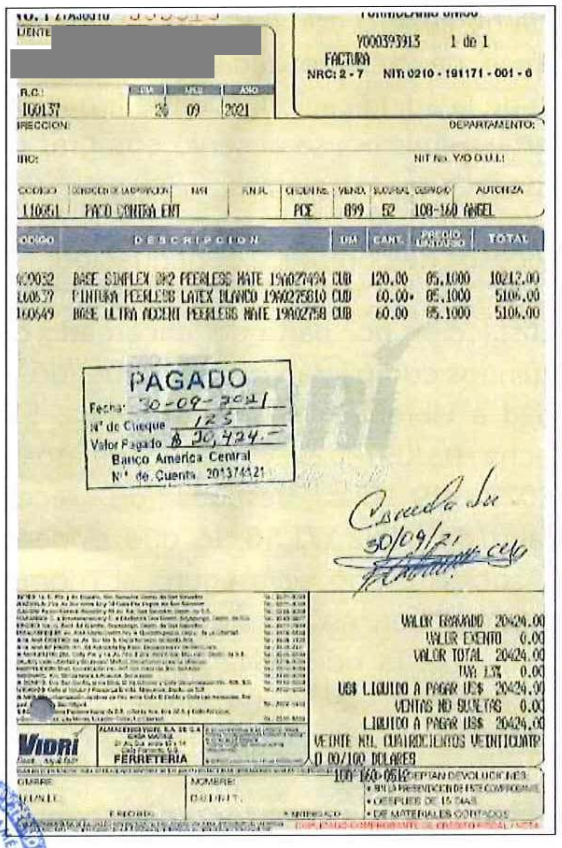
Y000393913 1 de 1
FACTURA
NRC: 2 - 7 NIT: 0210 - 191171 - 001 - 6

R.C.: 160137 DIA 30 MES 09 AÑO 2021
DIRECCION: DEPARTAMENTO:
NIT No. Y/O D.U.I.:

| CODIGO | CONDICION DE LA OPERACION | NAT. | FIN EL | CREDITO No. | VENDEDOR | SUCURSAL | CODIGO | AUTORIZA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| L10651 | PAGO CONTRA ENT | | | POE | 099 | 52 | 108-160 ANGEL | |

| CODIGO | DESCRIPCION | UM | CANT. | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 420032 | BASE SIMPLEX 3R2 PEERLESS MATE 1940274A4 CUB | | 120.00 | 85.1000 | 10212.00 |
| 160637 | PINTURA PEERLESS LATEX BLANCO 1940275B10 CUB | | 60.00 | 85.1000 | 5106.00 |
| 160649 | BASE ULTRA ACERO PEERLESS MATE 1940275B CUB | | 60.00 | 85.1000 | 5106.00 |

PAGADO
Fecha: 30-09-2021
Nº de Cheque 125
Valor Pagado $ 20,424.-
Banco America Central
Nº de Cuenta 201374121

Conocido Jes 30/09/21

VALOR GRAVADO 20424.00
VALOR EXENTO 0.00
VALOR TOTAL 20424.00
IVA 13% 0.00
US$ LIQUIDO A PAGAR US$ 20424.00
VENTAS NO SUJETAS 0.00
LIQUIDO A PAGAR US$ 20424.00
VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO 00/100 DOLARES

Vidri
FERRETERIA

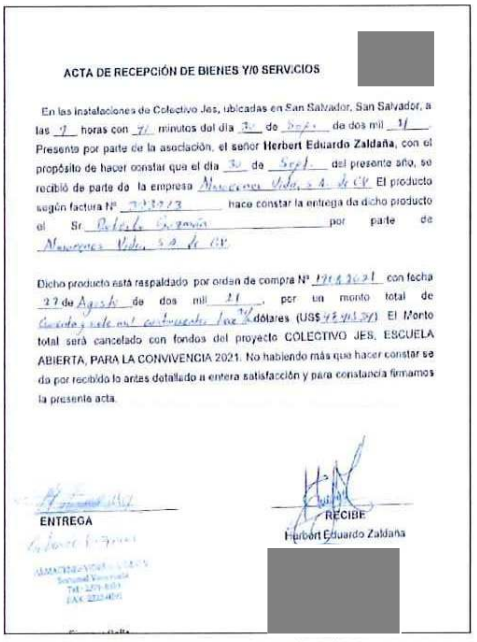
ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

En las instalaciones de Colectivo Jes, ubicadas en San Salvador, San Salvador, a las 9 horas con 30 minutos del día 30 de Sept de dos mil 21
Presente por parte de la asociación, el señor **Herbert Eduardo Zaldaña**, con el propósito de hacer constar que el día 30 de Sept del presente año, se recibió de parte de la empresa Mercerías Vida, S.A. de C.V. El producto según factura Nº 393913 hace constar la entrega de dicho producto el Sr. Roberto Guzmán por parte de Mercerías Vida, S.A. de C.V.

Dicho producto está respaldado por orden de compra Nº 1918-2021 con fecha 27 de Agosto de dos mil 21 por un monto total de Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos 24/100 dólares (US$ 44,424.24) El Monto total será cancelado con fondos del proyecto COLECTIVO JES, ESCUELA ABIERTA, PARA LA CONVIVENCIA 2021. No habiendo más que hacer constar se da por recibido lo antes detallado a entera satisfacción y para constancia firmamos la presente acta.

ENTREGA

RECIBE
Herbert Eduardo Zaldaña

Según acta de recepción de bienes y/o servicios se hace referencia al Fact.00393913 cuyo monto reflejado en dicha acta no corresponde al valor de la factura, asimismo, en dicho proceso de compra no se identificó el análisis comparativo de la adjudicación.

Versión Pública

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE EL SALVADOR EN LA AMÉRICA CENTRAL
REPÚBLICA DE EL SALVADOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Ejemplos de actas de recepción sin nombre, firma y sello del Proveedor:

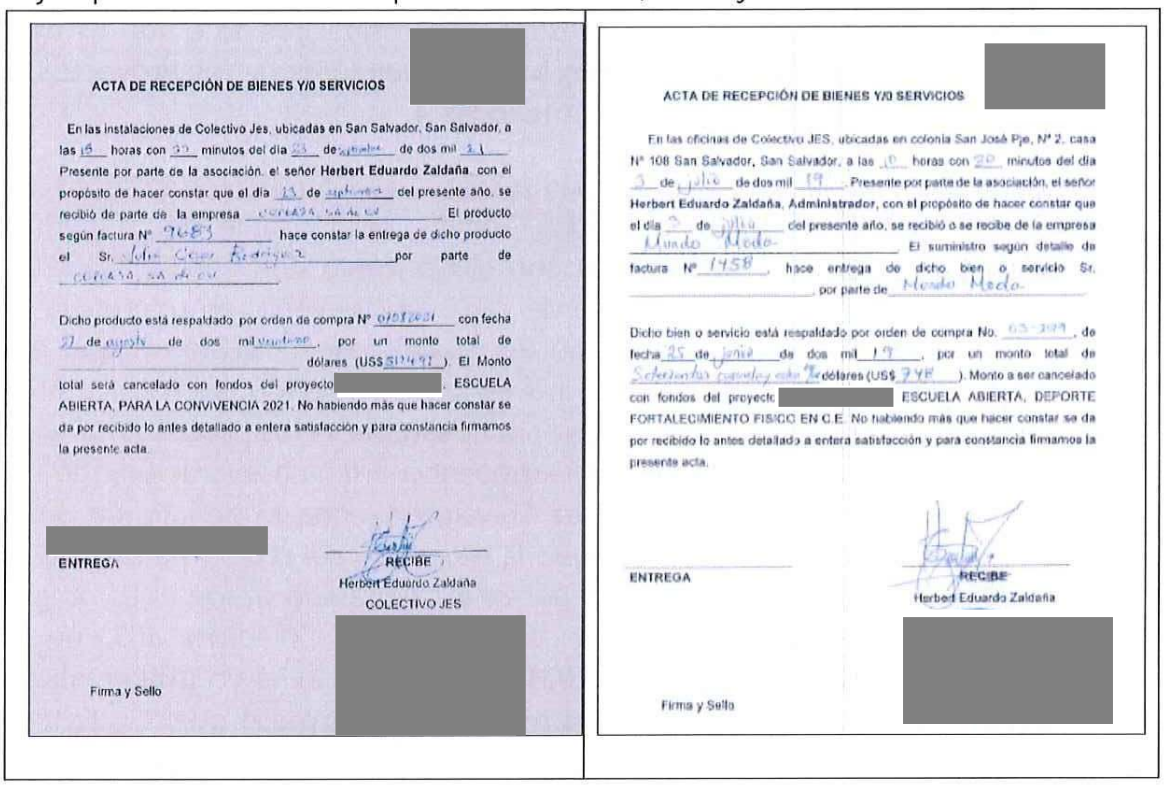

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

[redacted]

En las instalaciones de Colectivo Jes, ubicadas en San Salvador, San Salvador, a las 15 horas con 30 minutos del día 23 de septiembre de dos mil 21. Presente por parte de la asociación, el señor **Herbert Eduardo Zaldaña**, con el propósito de hacer constar que el día 13 de septiembre del presente año, se recibió de parte de la empresa [redacted] El producto según factura N° 9683 hace constar la entrega de dicho producto el Sr. [redacted] por parte de [redacted]

Dicho producto está respaldado por orden de compra N° 01082021 con fecha 27 de agosto de dos mil veintiuno, por un monto total de [redacted] dólares (US$ 5174.97). El Monto total será cancelado con fondos del proyecto [redacted]. ESCUELA ABIERTA, PARA LA CONVIVENCIA 2021. No habiendo más que hacer constar se da por recibido lo antes detallado a entera satisfacción y para constancia firmamos la presente acta.

ENTREGA [redacted]

RECIBE
Herbert Eduardo Zaldaña
COLECTIVO JES

Firma y Sello [redacted]

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

[redacted]

En las oficinas de Colectivo JES, ubicadas en colonia San José Pje, N° 2, casa N° 108 San Salvador, San Salvador, a las 10 horas con 20 minutos del día 5 de julio de dos mil 19. Presente por parte de la asociación, el señor **Herbert Eduardo Zaldaña, Administrador**, con el propósito de hacer constar que el día 5 de julio del presente año, se recibió o se recibe de la empresa Mundo Moda. El suministro según detalle de factura N° 1458, hace entrega de dicho bien o servicio Sr. [redacted] por parte de Mundo Moda.

Dicho bien o servicio está respaldado por orden de compra No. 05-2019, de fecha 25 de junio de dos mil 19, por un monto total de Setecientos cuarenta y ocho 72 dólares (US$ 748). Monto a ser cancelado con fondos del proyecto [redacted] ESCUELA ABIERTA, DEPORTE FORTALECIMIENTO FISICC EN C.E. No habiendo más que hacer constar se da por recibido lo antes detallado a entera satisfacción y para constancia firmamos la presente acta.

ENTREGA [redacted]

RECIBE
Herbert Eduardo Zaldaña

Firma y Sello [redacted]

Ejemplos de copias de facturas sujeto excluido anexo a documentos de soporte:

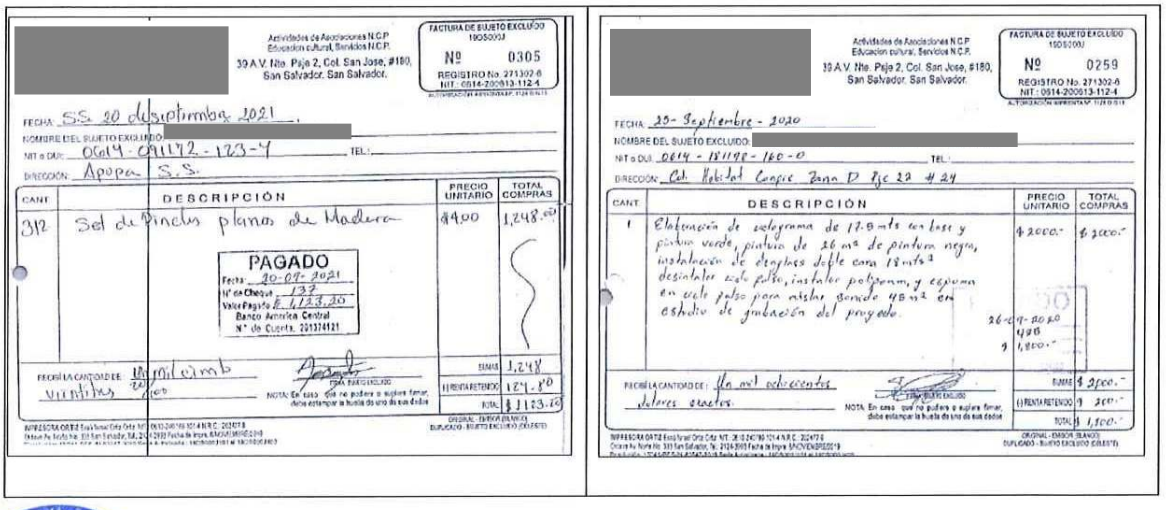

[redacted]
Actividades de Asociaciones N.C.P. Educación cultural, Servicios N.C.P.
39 A.V. Nte. Pje 2, Col. San Jose, #180, San Salvador. San Salvador.

FACTURA DE SUJETO EXCLUIDO 1905000
Nº 0305
REGISTRO No. 271302-6
NIT: 0614-200613-112-4

FECHA: 5 de septiembre 2021
NOMBRE DEL SUJETO EXCLUIDO: [redacted]
NIT o DUI: 0614-091172-123-4 TEL:
DIRECCIÓN: Apopa S.S.

| CANT. | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | TOTAL COMPRAS |
|---|---|---|---|
| 312 | Set de Pinchos planos de Madera | $4.00 | 1,248.00 |

PAGADO
Fecha: 10-09-2021
N° de Cheque: 137
Valor Pagado: $ 1,123.20
Banco: America Central
N° de Cuenta: 201374121

RECIBÍ LA CANTIDAD DE: Un mil ciento veintitres 20/100
FIRMA SUJETO EXCLUIDO
NOTA: En caso que no pudiera o supiera firmar, debe estampar la huella dactilar de su dedo índice

SUMA: 1,248
(-) RENTA RETENIDO: 124.80
TOTAL: $ 1123.20

ORIGINAL - EMISOR (BLANCO)
DUPLICADO - SUJETO EXCLUIDO (CELESTE)

[redacted]
Actividades de Asociaciones N.C.P. Educación cultural, Servicios N.C.P.
39 A.V. Nte. Pje 2, Col. San Jose, #180, San Salvador. San Salvador.

FACTURA DE SUJETO EXCLUIDO 1905000
Nº 0259
REGISTRO No. 271302-6
NIT: 0614-200613-112-4

FECHA: 25- September - 2020
NOMBRE DEL SUJETO EXCLUIDO: [redacted]
NIT o DUI: 0614 - 181198 - 160 - 0 TEL:
DIRECCIÓN: Col. Hobitat Cuscis Zona D Pje 23 # 29

| CANT. | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | TOTAL COMPRAS |
|---|---|---|---|
| 1 | Elaboración de solograma de 17.0 mts con base y pódium verde, pintura de 26 m² de pintura negra, instalación de drapeos doble cara 18 mts² desinstalar este pelo, instalar polyporn, y espuma en este pelo para mostrar siendo 48 m² en estudio de grabación del proyecto. | $ 2000.- | $ 2000.- |

26-09-2020
498
1,800.-

RECIBÍ LA CANTIDAD DE: Un mil ochocientos dolares exactos.
FIRMA SUJETO EXCLUIDO
NOTA: En caso que no pudiera o supiera firmar, debe estampar la huella dactilar de su dedo índice

SUMA: $ 2000.-
(-) RENTA RETENIDO: $ 200.-
TOTAL: $ 1,800.-

ORIGINAL - EMISOR (BLANCO)
DUPLICADO - SUJETO EXCLUIDO (CELESTE)

Versión Pública

2. La Asociación, no cuenta con lineamientos internos legalizados, en los que se tenga por escrito el pago de viáticos, estipendios o similares; sino que, estos fueron cancelados de conformidad al criterio los Coordinadores de los Proyectos, con el Visto Bueno del enlace de estos. **Ver Anexo Nº 4.**

3. Se comprobó mediante comunicación a través de correos electrónicos entre la Asociación Colectivo [redacted] y la Unidad Técnica responsable del seguimiento y monitoreo del proyecto relacionado con el Convenio Ref. MINEDUCYT-DPDSE-GPS-No. 04/2021 que, al 14 de julio de 2021, el Convenio en referencia aún no había sido suscrito y que, correos en los cuales, hacen alusión a que el señor [redacted] a través de instrucción verbal, comunicó a representantes de Socios Estratégicos para que iniciaran los procesos de ejecución del Proyecto Escuela Abierta para la Convivencia. Dicha aseveración, fue validada en correo emitido por el señor [redacted] en fecha 13 de julio de 2022 a las 11:19 A.M. indicando *".... hemos iniciado la ejecución del programa Escuela Abierta para la Convivencia 2021 y tenemos personal contratado desde el 01 de junio ..."*; asimismo, el Director Ejecutivo de la Asociación [redacted] en correo electrónico de fecha 14 de julio de 2021 a las 10:00 A.M., a consulta realizada por el Gerente de Prevención Social en la misma fecha, expreso que: *".... En cuanto a su pregunta si han recibido instrucciones de inicio del proyecto que ejecutará [redacted] por parte del Lic. [redacted] Ya sea de forma verbal o escrita. Si, hemos recibido instrucciones del Ing. [redacted] de forma verbal, en cuanto al inicio del proyecto que estamos implementando para este año; ... 1. Hemos iniciado con la ejecución del programa el día uno de junio de 2021; de acuerdo al plan de trabajo aprobado. ..."*.

En razón de lo anterior, Auditoría comprobó mediante los correos electrónicos proporcionados por [redacted] en la que, se evidenció que se iniciaron las actividades operativas del proyecto previo a tener el Convenio firmado, siendo este el documento legal que rige el accionar y ejecución del proyecto, el cual según correo de fecha 13/07/2022, se indicó agregar que el personal está contratado desde el 01 de junio. Por tanto, el Convenio fue firmado con fecha retroactiva.

Criterios:

Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública

DETERMINACIÓN DE MONTOS PARA PROCEDER
Art. 40.- LOS MONTOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS FORMAS DE CONTRATACIÓN SERÁN LOS SIGUIENTES:
a) LICITACIÓN O CONCURSO PÚBLICO: PARA LAS MUNICIPALIDADES, POR UN MONTO SUPERIOR AL EQUIVALENTE DE CIENTO SESENTA (160) SALARIOS

Versión Pública

MÍNIMOS MENSUALES PARA EL SECTOR COMERCIO; PARA EL RESTO DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR UN MONTO SUPERIOR AL EQUIVALENTE A DOSCIENTOS CUARENTA (240) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES PARA EL SECTOR COMERCIO.

b) LIBRE GESTIÓN: CUANDO EL MONTO DE LA ADQUISICIÓN SEA MENOR O IGUAL A CIENTO SESENTA (160) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES PARA EL SECTOR COMERCIO, DEBERÁ DEJARSE CONSTANCIA DE HABERSE GENERADO COMPETENCIA, HABIENDO SOLICITADO AL MENOS TRES COTIZACIONES. NO SERÁ NECESARIO ESTE REQUISITO CUANDO LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES PARA EL SECTOR COMERCIO; Y CUANDO SE TRATARE DE OFERTANTE ÚNICO O MARCAS ESPECÍFICAS, EN QUE BASTARÁ UN SOLO OFERTANTE, PARA LO CUAL SE DEBERÁ EMITIR UNA RESOLUCIÓN RAZONADA. LOS MONTOS EXPRESADOS EN EL PRESENTE ARTÍCULO DEBERÁN SER TOMADOS COMO PRECIOS EXACTOS QUE INCLUYAN PORCENTAJES DE PAGOS ADICIONALES QUE DEBAN REALIZARSE EN CONCEPTO DE TRIBUTOS;

c) EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA NO HABRÁ LÍMITE EN LOS MONTOS POR LO EXTRAORDINARIO DE LAS CAUSAS QUE LO MOTIVEN. (2) (9)

ACTOS PREPARATORIOS (9)

Art. 41.- PARA EFECTUAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATACIÓN, LA INSTITUCIÓN DEBERÁ ESTABLECER LOS REQUERIMIENTOS O CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS INDISPENSABLES PARA EL BIEN, OBRA O SERVICIO QUE DESEA ADQUIRIR; ASÍ COMO IDENTIFICAR EL PERFIL DE OFERTANTE O CONTRATISTA QUE LO PROVEERÁ. DICHOS INSTRUMENTOS SE DENOMINARÁN:

a) TÉRMINOS DE REFERENCIA: QUE ESTABLECERÁN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS QUE LA INSTITUCIÓN DESEA ADQUIRIR;
b) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: QUE ESTABLECERÁN LOS REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS OBRAS O BIENES QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SOLICITA;
c) BASES DE LICITACIÓN: ESTABLECERÁN LOS CRITERIOS LEGALES, FINANCIEROS Y TÉCNICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS OFERTANTES Y LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECEN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA;
d) BASES DE CONCURSO: ESTABLECERÁN LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL LITERAL ANTERIOR PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍAS; DEBIENDO LA INSTITUCIÓN ESTABLECER CON CLARIDAD SI LA CONSULTORÍA ES PARA PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, AMBAS INDISTINTAMENTE. ...

Versión Pública

ADMINISTRADORES DE CONTRATOS (9)

Art. 82-Bis. - LA UNIDAD SOLICITANTE PROPONDRÁ AL TITULAR PARA SU NOMBRAMIENTO, A LOS ADMINISTRADORES DE CADA CONTRATO, QUIENES TENDRÁN LAS RESPONSABILIDADES SIGUIENTES:

a) VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES; ASÍ COMO EN LOS PROCESOS DE LIBRE GESTIÓN, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LAS ÓRDENES DE COMPRA O CONTRATOS; ...
e) ELABORAR Y SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL CONTRATISTA, LAS ACTAS DE RECEPCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LAS ADQUISICIONES O CONTRATACIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ESTA LEY; ...
h) GESTIONAR LOS RECLAMOS AL CONTRATISTA RELACIONADOS CON FALLAS O DESPERFECTOS EN OBRAS, BIENES O SERVICIOS, DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS DE BUENA OBRA, BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES, E INFORMAR A LA UACI DE LOS INCUMPLIMIENTOS EN CASO DE NO SER ATENDIDOS EN LOS TÉRMINOS PACTADOS; ASÍ COMO INFORMAR A LA UACI SOBRE EL VENCIMIENTO DE LAS MISMA PARA QUE ÉSTA PROCEDA A SU DEVOLUCIÓN EN UN PERÍODO NO MAYOR DE OCHO DÍAS HÁBILES;
i) CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE ESTABLEZCA ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y EL CONTRATO. (9)

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) del Ministerio de Educación

Objetivos del Sistema de Control Interno

Art. 3.- El Sistema de Control Interno, tendrá como finalidad coadyuvar en el cumplimiento de los siguientes objetivos:

a) Alinear los procesos con los objetivos estratégicos del MINED, para optimizar los recursos y obtener mejores resultados de gestión;
b) Lograr eficiencia, eficacia y economía de las operaciones;
c) Obtener confiabilidad y oportunidad de la información;
d) Cumplir con leyes, reglamentos, disposiciones administrativas y otras regulaciones aplicables; y
e) Salvaguardar los activos.

Monitoreo sobre la Marcha

Art. 361.- La máxima autoridad, los directores, gerentes y demás jefaturas, estarán en la obligación de realizar actividades de supervisión de forma periódica e integrada, previo y durante la ejecución de las operaciones, con el propósito de comprobar que los subalternos realicen sus actividades, de conformidad a los lineamientos

Versión Pública

establecidos y tomar las acciones correctivas que sean aplicables. Las actividades de control realizadas deberán documentarse.

Acuerdo Nº 15-0111 "Instructivo para la Administración de Recursos Financieros Transferidos a Socios estratégicos" de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinte. Romano V. Legalización del Convenio. Párrafo primero.

"El Convenio es el documento que da carácter legal al acuerdo de voluntades entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el Socio Estratégico al que se le ha otorgado recursos financieros para la ejecución de programas, proyectos, planes y acciones institucionales.
Una vez se cuente con la disponibilidad financiera en la Ley de Presupuesto vigente y se haya aprobado el Plan de Trabajo correspondiente, inicia el proceso de legalización del Convenio que normará la ejecución y administración de los fondos transferidos. ..."

Causa:

Incumplimientos a los lineamientos emitidos por el MINEDUCYT, para la ejecución de los fondos transferidos para el proyecto; ya que, se identificaron aspectos de control deficientes que propiciaron falta de transparencia.

Efecto:

Riesgo de que los fondos sean utilizados, para fines distintos a los establecidos en los Convenios suscritos y planes de trabajo aprobados.

Comentarios de la Administración:

Asociación [redacted] remitió correo electrónico en fecha 20/02/2023, comentado:

*"RESPUESTA: Durante la ejecución de los proyectos todas las comprar se realizaron como libre gestión según el art. 40 de LACAP; todas las compras tienen acta de recepción según corresponde; todas las compras tienen cotizaciones según corresponde; ampliamos en anexo uno; por lo tanto, solicitamos considerar desvanecer esta observación.*

*Art. 40 LACAP*
*b) Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haberse generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación*



Versión Pública

*no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en que bastará un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos;*

*RESPUESTA: Es importante aclarar que el material en cuestión fueron pinceles, los cuales al ser recibidos y revisados aparentemente cumplían con las especificaciones técnicas necesarias; la persona que se desempeñó como coordinadora del proyecto verifico durante el armado de kit; que si bien es cierto los pinceles cumplían básicamente con las especificaciones necesarias, no tenían la calidad deseada, esto fue posible identificarlo ya que ella es licenciada en artes plástica, especialista en pintura; no es un detalle a simple vista; los pinceles podían fácilmente ser funcionales, pero nuestro compromiso de facilitar a los beneficiarios materiales e insumos adecuados, nos obligó a proceder con la devolución en cuestión. Por lo tanto, solicitamos considerar desvanecer esta observación.*

*RESPUESTA: Es importante que se considere que algunas compras se realizaron con adelantos o anticipos, generando más de un cheque por la compra total, por lo tanto, el acta de recepción se genera en el último cheque, el acta consta por el valor total de la compra. Ampliamos en anexo 1, en las observaciones que corresponde. Por lo tanto, solicitamos considerar desvanecer esta observación.*

*RESPUESTA: Es importante que se considere que la ejecución 2020, tuvo característica especial, también es importante tener en cuenta que algunos materiales se reciben a domicilio a través de transportistas. Ampliamos en anexo 1, en las observaciones que corresponde. Por lo tanto, solicitamos considerar desvanecer esta observación.*

*RESPUESTA: Asociación [redacted] está obligada a llevar un libro de compras, dentro del cual se encuentra los duplicas de sujeto excluido que corresponden al emisor; por lo tanto, se adjunta copia para respaldo de los cheques del proyecto; no omito mencionar que de haber sido solicitados los duplicados originales de sujeto excluido esto se hubiesen mostrado. Por lo tanto, solicitamos considerar desvanecer esta observación.*

*RESPUESTA: Es importante tener en cuenta que cada uno de los convenios ejecutados tuvo características particulares y procesos diferentes; no omitimos mencionar que solamente en el año 2019 se cancelaron viáticos, (adjuntamos nota emitida a esta auditoria en la que explicamos las circunstancias en las que se realizó*

Versión Pública

*dicho pago; ver anexo 1); los estipendios pagados en 2020 y/o 2021, tienen su respectivo respaldo en los planes de trabajo aprobados.*

*RESPUESTA: Como es de su conocimiento el convenio y plan de trabajo del proyecto 2021, tienen vigencia a partir del 1 de junio de 2021."*

Lcdo. [redacted] Ex Director Nacional de Prevención y Programas Sociales Ad Honorem, remitió correo electrónico con nata adjunta de fecha 27/01/2023, en la que comentó:

*"En cuanto a lo referido al proceso de compras es responsabilidad exclusiva del colectivo [redacted] según la CLÁUSULA OCTAVA, cuarto inciso del convenio, dice: "La Asociación [redacted] se compromete a velar y garantizar que todo proceso de adquisiciones y contrataciones a realizar dentro del marco del presente Convenio, sea efectuado atendiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). En consecuencia, de lo anterior, es de su exclusiva responsabilidad garantizar la transparencia y legalidad de los procesos de concurso y licitaciones que para tal fin ejecuten. Así mismo respecto a la otorgación de viáticos la socia debe contar con la normativa interna que lo faculta.*

Comentario posterior a la lectura del Borrador de Informe de Auditoría:

Asociación [redacted] remitió nota adjunta al correo electrónico en fecha 25/05/2023, comentado:

*"En nuestra respuesta brindada sobre este punto en los resultados preliminares #2, procuramos explicar cada una de las situaciones, a continuación, reiteramos nuestra respuesta:*
*En cuanto al numeral 1. Durante la ejecución de los proyectos todas las compras se realizaron como libre gestión según el art. 40 de LACAP; todas las compras tienen acta de recepción según corresponde; todas las compras tienen cotizaciones según corresponde; ampliamos en anexo ocho; porque cada caso citado tiene su particularidad, por ejemplo, los casos en* los que se menciona que están respaldados *únicamente con copia de sujeto excluido.*
*Art.40 LACAP dice:*

b) *Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haberse generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito. Cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y cuando se trate de ofertante único o marcas*

Versión Pública

*específicas, en la que bastará un solo oferente para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos.*

*Como se puede apreciar no todas las compras deben de tener más de una cotización, ni todos deben contar con un cuadro comparativo de precios, es importante esta consideración...*

*En cuanto al numeral 2.*
*Literal a. Como lo mencionamos en nuestra respuesta a los resultados preliminares #2; el material en cuestión fueron pinceles, los cuales se recibieron y podían ser usados sin mayor dificultad, también es importante mencionar que en apariencia cumplían con las especificaciones técnicas requeridas; sin embargo, existía la posibilidad de contar con mejores insumos lo cual fue identificado por la persona designada para la coordinación del proyecto como lo mencionamos anteriormente ella es experta en el tema de artes plástica; reiteramos que la devolución de material obedeció a un tema de compromiso, porque los pinceles en cuestión podían ser utilizados sin mayor dificultad.*

*Literal b. Estos casos tienen particularidades, por favor ver anexo ocho.*
*En cuanto al numeral 3. Es importante tener en cuenta que cada uno de los convenios ejecutados tuvo características particulares y procesos diferentes; no omitimos mencionar que solamente en el año 2019 se cancelaron viáticos, (adjuntamos nota emitida a esta auditoria en la que explicamos las circunstancias en las que se realizó dicho pago; los estipendios pagados en 2020 y /o 2021, tienen su respectivo respaldo en los planes de trabajo aprobados.) Ver anexo 9."*

Del Ex Director Nacional de Prevención y Programas Sociales

Del Lcdo. [redacted] Ex Director Nacional de Prevención y Programas Sociales Ad Honorem, no brindó comentarios adicionales a los reportados mediante correo electrónico en fecha 09/11/2022.

De la Gerencia de Prevención de Riesgo Social.

Lcdo. [redacted] Gerencia de Prevención de Riesgo Social, de la Dirección de Protección de Derechos en el Sistema Educativo, remitió correo electrónico de fecha 25/05/2023, comentando.

Versión Pública

*"... Al respecto, y en relación con la ejecución del "Proyecto Escuela Abierta para la Convivencia" ejecutado en el año 2021, desde esta gerencia, y como parte de la responsabilidad de dar seguimiento y monitoreo al mismo, se realizó una revisión del informe financiero trimestral presentado por [redacted] en fecha 15 de octubre del año 2021. En dicha revisión, se señalaron varias inconsistencias en los procesos (ver anexo 1). Para el caso específico de lo señalado, véase el numeral 11 de las observaciones generales del documento OBSERVACIONES LIOUIDACION FINANCIERA", que se anexa en esta respuesta, el cual literalmente dice:*

*"11. En los procesos de compra, los documentos deben reflejar todos los pasos en el orden correspondiente; se encontró que en algunos procesos faltan documentos que respaldan pasos, por ejemplo, para el caso de que se realizaron tres cotizaciones, falta el análisis de las ofertas, el acta de adjudicación o la orden de compra"*

*Ante esta observación, el socio estratégico, en nota de fecha 23 de febrero del año 2022, suscrita por [redacted] presidenta y representante legal de [redacted] (anexo 3) respondió aludiendo al artículo 40, literal b de la LACAP en la que describe el proceso de libre gestión y sus condiciones y requisitos.*

*En este sentido, esta gerencia como unidad responsable, advirtió e informó con la debida antelación al Socio Estratégico, quien tuvo que haber corregido las inconsistencias. Es más, en el informe de observaciones al informe financiero final, se volvieron a identificar algunas inconsistencias del mismo tipo que le fueron advertidas.*
*Auditoría Interna identificó compra documentada de fecha 03/09/2021 a nombre del proveedor Librería y Papelería Ibérica, S.A de C.V; en tal que, se compró materiales varios para la elaboración de los Kits de taller de estimulación sociocultural; sin embargo, en fecha 22/09/2021 se realizó devolución de mercadería por deficiente calidad; por tanto, se les hizo el reintegro de fondos. Auditoría to observa, debido a que el responsable de compras de la Asociación, no se aseguró al momento de la recepción de los bienes adquiridos el estado de estos, a fin de dar por recibida la compra".*
*Como bien lo señala Auditoría, fue el responsable de las compras de la Asociación quien al momento de la recepción de los bienes no constató calidad de estos; siendo en este caso que el responsable de las compras es el Socio Estratégico, a través de la persona designada para ello.*

*El instructivo 15-0111, en el segundo párrafo del literal C) del romano VII, EJECUCIÓN DE LOS FONDOS TRASFERIDOS, literalmente señala:*
*"Asimismo, cada Socio Estratégico deberá garantizar que los bienes, servicios y personal de los programas, proyectos, planes y acciones institucionales amparados*

Versión Pública

*en las transferencias sean los idóneos y adecuados para los objetivos planteados, siendo de su exclusiva responsabilidad las obligaciones laborales derivadas de las relaciones laborales por las contrataciones de personal que realice, así como de cualquier controversia que se derive de la relación laboral con terceros, debiendo en todo caso, cumplir con las prestaciones de ley.*
*Es pertinente entonces, que a la luz del mencionado instructivo, Auditoría Interna agote las explicaciones necesarias con el Socio Estratégico. Además, valórese si tal observación es relevante, ya que el proveedor resarció haciendo tal devolución de lo gastado, por lo que los fondos gastados no se perdieron y se volvieron a invertir en materiales de calidad.*

*Auditoría interna identificó actas de recepción de compra de bienes y servicios, con inconsistencias en la redacción; ya que, el monto cancelado con cheque no correspondía al mondo indicado en el acta de recepción: falta de firma y sello en acta de recepción de bienes y servicios, por parte del proveedor. Al respecto, esta gerencia como unidad responsable, advirtió e informó con antelación al Socio Estratégico de inconsistencias con actas de recepción de bienes y servicios, para ello véase los informes al informe financiero trimestral y final que esta gerencia realizó y que ya fueron citados con anterioridad.*

*Gastos documentados con copias de facturas de sujeto excluido. Para la revisión de los documentos de ejecución de los gastos por parte del Socio Estratégico, esta gerencia únicamente ha tenido acceso a copia de los respaldos tal como lo establece el anexo final DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LIQUIDAR TRANSFERENCIAS (PARA REVISIÓN DE UNIDAD TECNICA) del instructivo 15-0111; además, en dicho instructivo, en el literal A) del romano IX, LIQUIDACIÓN DE LOS FONDOS TRANFERIDOS, claramente se alude a la obligación del Socio Estratégico de la siguiente manera:*

*" ... Los comprobantes en su forma original, deberán ser mantenidos por el ejecutor, en sus archivos debidamente referenciados, a los detalles de pagos, para las auditorías a las cuales estarán sujetas"*

*Entonces, por no tener acceso a los documentos originales, es el Socio Estratégico quien debe dar una respuesta de porqué existen documentos de respaldo de la ejecución del gasto en su formato de copia y no el original.*

*Auditoria Interna observó que la Asociación, no cuenta con lineamientos internos legalizados, en los que se tenga por escrito el pago de viáticos, estipendios o similares; sino que, estos fueron cancelados de conformidad al criterio los Coordinadores de los Proyectos, con el Visto Bueno del enlace de estos. Esta*

Versión Pública

*gerencia comparte la observación de Auditoría, ya que este tipo de lineamientos ayudan a ordenar y regular el pago de viáticos y estipendios y evitan arbitrariedades. Por lo que, la observación es pertinente hacerla al socio estratégico para que retome lo señalado, ya que también, alude a procesos administrativos propios del socio.*
*Manifiesta Auditoria Interna que mediante la revisión de comunicación vía electrónica se encontró que el Convenio entre MINEDUCYT y [redacted] para la ejecución del "Proyecto de Escuela Abierta para la Convivencia" al 14 de julio del 2021 aún no se había firmado, pero que, de acuerdo con comunicaciones realizadas entre el director ejecutivo del Socio Estratégico y el señor [redacted] este último dio indicaciones para que se iniciase antes de firmar el convenio.*

*Sobre el tema, esta gerencia omite pronunciarse ya que deberán ser las personas mencionadas quienes deberán dar las explicaciones correspondientes."*

Del Asistente Técnico de la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales

Del Ing. [redacted] Asistente Técnico de la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales, remitió memorándum UCLE-04-2023 de fecha 24/5/2023, comentando:

*"Lo concerniente a temas administrativos y procesos de compra, son responsabilidad exclusiva del socio estratégico, por lo que las consultas se deben dirigir a la misma organización.*
*En este hallazgo, nuevamente se evidencia inconsistencias en la redacción de auditoría y la falta de una investigación detallada basada en argumentos válidos, ya que hacen alusión a la fecha de inicio de la ejecución de convenios 2021, aun teniendo los planes y convenios correspondientes, donde está clara la fecha de inicio. Esta observación, no corresponde a debilidades de control interno. Por tanto, se solicita que se elimine la responsabilidad del personal del MINEDUCYT en esta observación y se limite a la respuesta que el socio entrega, respecto a temas de control interno."*

Comentarios de Auditoría Interna:

Los comentarios proporcionados por la Asociación [redacted] Ex Director Nacional de Prevención y Programas Sociales, Gerente de Prevención de Riesgo Social y Asistente Técnico, se confirman las debilidades de control citadas en el presente hallazgo, según detalle siguiente:

Versión Pública

1) Gastos documentados con copias de facturas de consumidor final, sujeto excluido, entre otros; en este caso es responsabilidad de la Asociación [redacted] garantizar que los procesos de adquisiciones de bienes y servicios estén debidamente documentados con (factura original), orden de compra, acta de recepción etc.

   En adición a lo antes citado, y según comentarios proporcionados por el Gerente de Prevención y Riesgo Social, quien también confirmó las observaciones; ya que, en revisión de informe financiero trimestral, octubre 2021 identificaron inconsistencias en los procesos de compra y estos no fueron subsanados.

2) "Acta de recepción de bienes y servicios" documento con el que se hace constar que se da por recibido y a entera satisfacción; sin embargo, al momento de ser distribuidos, se percataron que los bienes no cumplían con los requisitos y calidad requerida; por lo que, 19 días después de su recepción, fueron devueltos al proveedor, quien reintegró la cantidad de US$2,171.56, corriendo el riesgo que, de no percatarse de dicha situación, los insumos no hubiesen sido utilizados y se hubiese recurrido a una nueva compra.

3) No se evidenció anexo a cada proceso de compra, la evaluación, el cuadro comparativo y análisis de las ofertas presentadas por los proveedores, en la que se requirió 3 cotizaciones; y que, según los criterios de evaluación se seleccionó al proveedor que cumplió con los requisitos de los bienes o servicios requeridos por la Asociación.

4) Auditoría comprobó según los correos electrónicos proporcionados por [redacted] la suscripción extemporánea del Convenio 2021; siendo que, en dichas comunicaciones se les brindaron indicaciones por parte del Asistente Técnico de la Unidad Técnica, a la Asociación de que las contrataciones de personal serían a partir del 01 de junio de año antes citado, previo a disponer del documento legalizado.

Versión Pública

## HALLAZGO Nº 6: DEFICIENCIAS EN LA ADMINISTRACIÓN DEL INVENTARIO RECIBIDO POR LA UNIDAD TÉCNICA DEL MINEDUCYT, ADQUIRIDOS POR LA ASOCIACIÓN [redacted] PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESCUELA ABIERTA PARA LA CONVIVENCIA EN EL PERÍODO 2019-2022

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

**Condición:**

Determinamos deficiencias en la administración del inventario de bienes mayores y menores a US$600.00 (monto regulado a la fecha de la auditoría), adquiridos por la Asociación [redacted] durante la ejecución de los Convenios relacionados con el Proyecto "Escuela Abierta para la Convivencia" en el período 2019 a marzo de 2022, y que fueron recibidos por la Unidad Técnica responsable del seguimiento y monitoreo, específicamente por el actual Asistente Técnico y Administrativo de la Dirección Nacional de Asesoramiento Educativo y Desarrollo Estudiantil, según se detallan a continuación:

Bienes mayores a US$600.00.

Identificamos en inventario proporcionado por el Asistente Técnico y Administrativo de la Dirección Nacional de Asesoramiento Educativo y Desarrollo Estudiantil, un total de **18 bienes** adquiridos mayores a US$600.00, que ascienden a un valor total de **US$18,323.23** (incluye monto de 4 bienes repetidos); de los cuales, comprobamos las deficiencias siguientes:

a) 14 de los bienes observados, no cuentan con número de inventario registrado para el efectivo control de estos.

b) 4 bienes denominados "MICROFONO INALAMBRICO DE DIADEMA COLOR PIEL SHURE" se encuentran repetidos en el inventario; sin embargo, cuentan con fechas diferentes de adquisición (26/08/2020 y 04/09/2020) a pesar de ser el mismo documento de adquisición (Factura Nº 13435), lo que demuestra la falta de control de estos.

(Ver **Anexo Nº 5.A.**).

Versión Pública

Bienes menores a US$600.00.

Un total de 204 bienes adquiridos con fondos del proyecto, corresponden al inventario de bienes menores a US$600.00, de los cuales, **82 bienes** oscilan entre montos individuales de adquisición por un valor de US$75.00 a US$599.95, totalizando un monto de **US$17,406.80**; auditoría determinó que, 81 bienes no poseen código de inventario y de uno de ellos no se proporcionó Acta, en la que evidencie la donación. (Ver **Anexo Nº 5.B.**).

Criterios:

Acuerdo 15-0795 Instructivo del Sistema de Registro y Control de los Bienes Muebles del Ministerio de Educación
CAPÍTULO I. FUNCIONES DEL SISTEMA DE REGISTRO DE ACTIVO FIJO, literal a) FUNCIÓN DEL NIVEL CENTRAL.
Normar y administrar el sistema de inventario dentro del Ministerio de Educación. Su misión es proponer estrategias para actualizar el sistema de activo fijo, velar por el cumplimiento de las normativas contenidas en los procesos y procedimientos del presente documento, coordinar esfuerzos con la Dirección Financiera Institucional a fin de retroalimentar los sistemas contables, llevar el control del flujo de información de actuación de inventario de los diferentes niveles y monitorear los resultados a nivel de campo.

Cada jefatura de las oficinas administrativas centrales deberá designar a un técnico de su unidad, con la capacidad de identificar todos los bienes muebles de la oficina; quien se encargará de las operaciones de codificación y control de los mismos cuando se adquieran, se trasladen o se descarguen, debiendo mantener en su archivo un inventario de la dependencia y los documentos de respaldo de los movimientos realizados. Además, establecerá una estrecha relación con el Departamento de Activo Fijo.

CAPITULO II. RESPONSABILIDADES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

a) El funcionario que administra y controla bienes muebles de cualquier dependencia del MINED, responderá pecuniariamente por la pérdida o deterioro culposo en el uso irracional de ellos, en su defecto podrá restituir el bien dañado o perdido, por otro similar, así también, son responsables de verificar que el proceso de control interno previo se haya cumplido.

Versión Pública

b) Ninguna persona que administre bienes muebles podrá, vender, donar o permutar (entre terceras personas) de la dependencia asignada, ningún bien; aun cuando se encuentre inservible y/o se haya solicitado su respectivo descargo, sin previa autorización de las Comisiones Nacionales...

c) A efecto de deducir responsabilidades, toda jefatura del nivel central y departamental al tomar posesión de su cargo deberá levantar inventario de los bienes muebles que recibe, en un lapso de 30 días hábiles posteriores al inicio de su administración. Debiéndose levantar un acta que detalle cada una de las acciones seguidas, para ello deberá contarse con la presencia del delegado de activo fijo de la unidad de activo fijo de la unidad y Técnicos del nivel central.

e) Sera responsabilidad de los Directores, Jefes de unidad, Coordinadores y/o Directores de Centro Escolar, codificar y registrar en su inventario todo bien que se adquiere bajo cualquier fuente de financiamiento u otra forma de adquisición, ya que ello constituye parte del patrimonio del Estado; así también deberá reflejar en el mismo el nombre de la persona que lo tiene en uso.

k) No se podrá realizar ningún traslado de bienes muebles entre dependencias o fuera de las instalaciones de la instrucción sin la debida aprobación de la autoridad responsable del bien, en caso de las unidades administrativas centrales los miembros de seguridad están en la obligación de no dejar salir ningún bien, sino estar autorizado por medio del formulario AF-9.

n) Las dependencias administrativas centrales y departamentales, deberán reportar al Departamento de Activo Fijo Central, los inventarios actualización de los bienes muebles igual o mayores a los US$600.00 de los Estados Unidos de América o el valor que establezca el Ministerio de Hacienda, una vez al año por medio magnético y escrito /en el mes de octubre de cada año) debidamente firmado y sellado por la Jefatura correspondiente...

... El inventario de los bienes muebles menores a SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$600.00) será responsabilidad de cada delegado de activo fijo de las diferentes unidades de este Ministerio llevar el control de cada uno de ellos.

Causa:

Falta de controles efectivos respecto a la administración de los bienes mayores y menores a US$600.00 que fueron adquiridos con fondos de los Convenios suscritos con Socios Estratégicos y que fueron entregados la Unidad Técnica designada por parte del MINEDUCYT; además, de la inclusión de gastos no considerados en el Plan de Trabajo del Proyecto.

Versión Pública

Efecto:

Posible pérdida, extravío o hurto de los bienes muebles como consecuencia de carecer de controles efectivos y de un inventario actualizado en el que se incluya, la ubicación exacta del bien, número de factura con la que fue adquirido, precio, fecha de adquisición etc., a fin de que el MINEDUCYT disponga del total de bienes muebles y se le aplique la depreciación correspondiente.

Comentarios de la Administración:

Asociación [redacted] remitió correo electrónico en fecha 20/02/2023, expresando lo siguiente:

*"La virtualización de un programa como escuela abierta represento un reto sin precedentes en 2020, lo que implicó un gasto considerable en equipo tecnológico, adecuación y/o reparación propiedad de MINEDUCYT, para el caso específico se requirió por parte de la unidad técnica responsable del proyecto la reparación de un drone propiedad del MINEDUCYT y al servicio del programa, para dicho gasto se afectó el sub rubro de logística que el plan de trabajo define "Gastos logísticos necesarios para la buena ejecución del proyecto..."*

Comentario posterior a la lectura del Borrador de Informe de Auditoría:

Asociación [redacted] remitió nota adjunta al correo electrónico en fecha 25/05/2023, comentado:

*"Es importante aclarar que los bienes adquiridos en los diferentes convenios fueron utilizados en gran parte en los Convenios subsiguientes, a continuación, un detalle a manera de ejemplo, retomando los bienes citados:*

| BIEN CUESTIONADO | AÑO DE COMPRA | ENTREGA A MINED PRIMERA VEZ | FUENTE DE VERIFICACION ENTREGA A MINED PRIMERA VEZ | RECIBIDO COLECTIVO JES PRIMERA VEZ | FUENTE DE VERIFICACION RECIBIDO COLECTIVO JES PRIMERA VEZ | ENTREGA A MINED PRIMERA VEZ | FUENTE DE VERIFICACION ENTREGA A MINED PRIMERA DOS | RECIBIDO COLECTIVO JES SEGUNDA VEZ | FUENTE DE VERIFICACION RECIBIDO COLECTIVO JES SEGUNDA VEZ | ENTREGA FINAL | FUENTE DE VERIFICACION ENTREGA FINAL MINED |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON | 2020 | 2020 | ACTA 6 | 2020 | ACTA 7 | N/A | N/A | N/A | N/A | 2022 | ACTA 12 |
| 9 DISCOS DUROS (8 DE 4 TERAS; 2 DE 8 TERAS Y 1 DE DOS TERAS) | 2020 | 2020 | ACTA 6 | 2020 | ACTA 7 | N/A | N/A | N/A | N/A | 2022 | ACTA8 |
| 2 DISCOS DUROS (4 TERAS) | 2021 | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | 2022 | ACTA8 |
| LENOVO IDEAPAD 15.5 | 2019 | 2019 | ACTA 9 | 2020 | ACTA 2 | 2020 | ACTA 3 | 2021 | ACTA 4 | 2022 | ACTA 10 |
| LIBRERA DE MADERA (SECRETARIA) | 2020 | 2020 | MEMO 8 | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | 2022 | ACTA 11 |
| [illegible] | 2019 | 2019 | ACTA 1 | 2020 | ACTA 2 | 2020 | ACTA 3 | 2021 | ACTA 4 | 2022 | ACTA 5 |

Versión Pública

*En cuanto al resto de bienes no codificados; todos han sido entregados en su debido momento y en la mayoría de los casos han sido puestos nuevamente a disposición de los nuevos convenios.*

*En cuanto al caso de gastos en reparación de drones, es importante mencionar que dicho equipo es propiedad del Ministerio de Educación y el mismo formaba parte en su momento de insumos necesario para la buena ejecución del proyecto y el cumplimiento de metas; por lo tanto, reiteramos nuestra respuesta ofrecida en los resultados preliminares.*
*Es indispensable considerar la dinámica de los convenios en cuestión, y la respuesta que brindamos a ustedes, vale la pena aclarar que como parte de los controles internos de las unidades técnicas de MINEDUCYT los materiales, bienes e insumos siempre fueron tratados con la debida diligencia además de contar con los controles de entrega, reiteramos que ningún gasto realizado esta fuera del plan de trabajo, los bienes, insumos y materiales adquiridos con fondos de los convenios están en posesión de los centros educativos, en posesión de MINEDUCYT o en su defecto al ser gastables han sido utilizados para fines exclusivos del proyecto en cuestión, por lo tanto, solicitamos desvanecer este hallazgo".*

Del Ex Director Nacional de Prevención y Programas Sociales

Del Lcdo. [redacted] Ex Director Nacional de Prevención y Programas Sociales Ad Honorem, no brindó comentarios respecto a la observación.

De la Gerencia de Prevención de Riesgo Social.

Lcdo. [redacted] Gerencia de Prevención de Riesgo Social, de la Dirección de Protección de Derechos en el Sistema Educativo, remitió correo electrónico de fecha 25/05/2023, comentando:

*"...Es importante aclarar a Auditoría Interna, que de acuerdo con la cláusula primera del Convenio MINEDUCYT-DPDSE-GPS 05/2021, la Unidad Técnica designada fue la Gerencia de Prevención Social; sin embargo, el Ingeniero [redacted] en su rol de Asistente Técnico de la Dirección de Protección de Derechos en el Sistema Educativo fungió como enlace del proyecto de Escuela Abierta para la Convivencia, desde el año 2019, por lo que era él quien dio trámite a la recepción de los bienes citados en el presente hallazgo. Es así como, esta gerencia en ningún momento recibió bien alguno que fuese adquirido en el convenio 2021, o en años anteriores; de acuerdo con las actas de recepción que le fueron remitidas a Auditoría Interna al*

Versión Pública

*inicio del examen especial de auditoría, se consta que quien dio por recibido los bienes fue el Ingeniero* [redacted] *por lo que no es procedente pronunciarse a esta gerencia sobre este hallazgo".*

Del Asistente Técnico de la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales

Del Ing. [redacted] Asistente Técnico de la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales, remitió memorándum UCLE-04-2023 de fecha 24/5/2023, comentando:

*"Respuesta: De acuerdo con el acuerdo 15-0795 instructivo del sistema de riesgo y control de los bienes muebles del ministerio de educación, "Cada jefatura de las oficinas administrativas centrales deberá designar a un técnico de su unidad, con la capacidad de identificar todos los bienes muebles de la oficina; quien se encargará de las operaciones de codificación y control de los mismos .... " Es importante aclarar que ésta no es mi función y nunca se me delegó para ese fin, sin embargo, se ha realizado todo el esfuerzo para garantizar que ninguno de los bienes se haya extraviado y al mismo tiempo se ha iniciado el proceso de control de inventario correspondiente en noviembre de 2022. Adicionalmente, se ha solicitado a la dirección de Asesoramiento Educativo y Desarrollo Estudiantil, acompañar este proceso de levantamiento de inventarios ya que después de los cambios en la administración del MINEDUCYT, es esta dirección la responsable de darle continuidad a los programas de convivencia. Es importante aclarar que ninguno de los bienes recibidos ha sido extraviado y se encuentran resguardados en las instalaciones del MINEDUCYT, o en su defecto en centros educativos para el uso y beneficio de la comunidad educativa (ver en Anexo 3, control de inventarios y respaldo de resguardo de bienes en el Centro de Formación Docente)."*

Comentarios de Auditoría:

Los comentarios proporcionados por la administración, no desvirtúan la observación citada en el presente hallazgo, respecto a la deficiencia en la administración del inventario de bienes muebles mayores y menores a los US$600.00; ya que, según inventario proporcionado a mayo de 2023 (posterior a la lectura del Borrador de Informe) "Control de Equipos y Bienes adquiridos en el Programa de Escuela Abierta para la Convivencia" correspondiente al período 2019-2022, este no ha sido actualizado ni codificado conforme a lo descrito en la condición del presente Hallazgo.

Versión Pública

Adicional a lo anterior, respecto a la aseveración de que no se solicitó la verificación de los bienes menores a US$600.00, durante todo el proceso de la auditoría, fueron comunicados los resultados para obtener respuesta sobre su debido resguardo y administración, tal como lo regula el Instructivo del Sistema de Registro y Control de los Bienes Muebles del Ministerio de Educación, el que establece que el Inventario de Bienes será responsabilidad de cada delegado de activo fijo de las diferentes unidades de este Ministerio llevar el control de cada uno de ellos; es decir, situación que conforme a Formularios AF-9 y actas de entregas de bienes, la administración estuvo centralizada únicamente en el Asistente Técnico de la Dirección de Programas Sociales, quien suscribe dichos documentos; y por tanto, asumió toda la responsabilidad de su administración.

Versión Pública

## HALLAZGO Nº 7: PARTICIPACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL MINEDUCYT, EN LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL PROYECTO ESCUELA ABIERTA PARA LA CONVIVENCIA, PARA EL PERÍODO 2020-2021

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

**Condición:**

1. Identificamos en revisión de expedientes del personal contratado para la ejecución del proyecto "Escuela Abierta para la Convivencia" correspondientes al período 2020 y 2021, según Convenios suscritos con la Fundación [redacted]; MINEDUCYT-DNPPS-18/2020 y MINEDUCYT-DPDSE-GPS-Nº 05/2021, que existió injerencia por parte de la Unidad Técnica (Ing. [redacted], Asistente Técnico de la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales, DNPPS) en los procesos de contratación, según detalle a continuación:

   a) En memorándum de fecha 30/11/2020 emitido y firmado por el Ing. [redacted] Asistente Técnico de la DNPPS; en el que, como Coordinador del Proyecto Escuela Abierta para la Convivencia 2020 solicitó la contratación de la Licda. [redacted] para brindar capacitación de realidad aumentada, por el monto de US$1,100.00.

   Asimismo, se identificó correo electrónico de fecha 16/12/2020 emitido por el Lcdo. [redacted] Director Ejecutivo de [redacted] quien dio respuesta a solicitud de contratación "Consultoría de realidad aumentada" comentado que: *"...hacerlo hasta que tengamos la carta del MINED..."*; por lo que, el Ing. [redacted] Coordinador del Proyecto en [redacted], en la misma fecha respondió lo siguiente: *"...Le comparto la carta sobre este proceso enviado por el MINED, quedamos atentos a sus indicaciones para que RRHH nos apoye con la emisión de contrato."*

   En razón de lo anterior, se identificó contrato por servicios profesionales Nº RH 91 de fecha 21/12/2020, con el cargo de Consultoría de realidad aumentada, a ejecutarse únicamente en los días 21 y 22 de diciembre de 2020, con honorarios de US$1,100.00. No obstante, existió incumplimiento al plazo indicado en contrato; ya que, en cruce de correos electrónicos de fecha 21/12/2020 emitido por Ing. [redacted] comentó... hemos tenido *retrasos para organizar la capacitación de realidad aumentada, sin embargo, ya hemos cuadrado que será este próximo* ***lunes 28 y martes 29 de diciembre***, favor confirmar y asegurar el proceso de pago para la persona que se ha sugerido; comunicación que se dirigió al Ing. [redacted] Coordinador del

Versión Pública

Proyecto, y este último comentó... Aquí está el correo de [redacted] le comenté [redacted] nos ayuda en cambiar fechas del contrato de la consultora, coordinemos con ella la nueva firma, pero la idea es que quedé cerrado todo este martes o miércoles.

b) Auditoría comprobó, que la capacitación fue impartida en fecha 28 y 29 de diciembre 2020, según capturas de pantalla de la capacitación virtual impartida. Existiendo incumplimiento al plazo indicado en el contrato. **Ver Anexo Nº 6a**

c) También, comprobamos mediante el listado de asistencia de los participantes a la capacitación "realidad virtual" que dentro de los 8 participantes se incluyó: [redacted] especialista en realidad aumentada, quien no debió figurar dentro de este listado por ser ella la consultora. Además, se observó que en dicho listado está registrado [redacted] como facilitador. Por tanto, Auditoría comprueba que existió incumplimiento al contrato por servicios profesionales; ya que, en la Cláusula primera: cargo. *"El consultor se compromete a presentar servicios profesionales a* [redacted] *como consultoría de realidad aumentada asumiendo el compromiso de: realizar capacitación virtual de 20 horas..."*. Por lo tanto, quien debió impartir la capacitación era la consultora de realidad aumentada [redacted] según consta en la Cláusula primera del contrato.

d) Se verificó pago anticipado a consultora contratada, según los registros contables proporcionados por [redacted]: ya que, el pago fue realizado mediante el cheque número 2518809 de fecha 28/12/2020 el cual fue recibido por la consultora [redacted] en la fecha antes citada. **Ver Anexo Nº 6a.**

Es importante mencionar que, dicha erogación de fondos para el proceso de capacitación antes dicho, no está incluido en el Plan de Trabajo aprobado 2020, documento legal que respalda la aprobación de los gastos del Convenio suscrito.

e) Observamos que, el informe técnico que presentó la consultora [redacted] especialista en "Realidad aumentada" tiene el visto bueno del Ing. [redacted] Asistente Técnico de la DNPPS. Por tanto, Auditoria observa el conflicto de interés que existió en dicha propuesta y contratación de la consultora, se objeta el pago realizado de **US$1,100.00**.

Versión Pública

2. Determinamos en nota de fecha 26/10/2020 suscrita por el Ing. [redacted] Asistente Técnico de la DNPPS; en la que, como Coordinador del Programa Escuela Abierta para la Convivencia, solicitó la contratación de [redacted] *como Instructor experto del "curso de video tutoriales baila conmigo"*, por la suma de US$500.00 para el período del 01 al 30 de noviembre del 2020; dicha contratación fue realizada por [redacted] según contrato por servicios profesionales Nº RH 86 de fecha 03/11/2020.

   Auditoría comprobó que, [redacted] le canceló al Sr. [redacted] según registro y recibo Nº267 de fecha 23/12/2020, el monto de US$500.00, mediante cargo a cuenta N/C 3570524, dicho monto fue cancelado del rubro: Estipendios. Se objeta el pago realizado de **US$500.00**; ya que, dicha contratación fue a solicitud del Ing. [redacted] por tanto, el pago es no elegible; adicionalmente, se le canceló los honorarios del rubro "estipendios", rubro que no estaba relacionado con el tipo de contratación realizada, según justificación del presupuesto del plan de trabajo aprobado. **Ver Anexo Nº 6 b.**

3. Asimismo, auditoría identificó en proceso de contratación de personal para la ejecución del proyecto 2021, nota de fecha 07/09/2021 suscrita por la Licda. [redacted] Directora de Protección de Derechos en el Sistema Educativo, Ad honorem (en funciones en ese momento), quien realizó solicitud así: *"... según el respectivo plan de trabajo y presupuesto proceder a la contratación de septiembre a diciembre de 2 técnicos por un monto de US$800.00 mensual por 4 meses cada uno para el fortalecimiento Medioambiental en Gestión del Riesgo y 1 responsable administrativo de la estrategia medioambiental en gestión de riesgo por un monto de US$600.00 por 4 meses. ..."*.

   Por lo antes citado, determinamos en la documentación proporcionada por [redacted] que las 3 personas fueron contratadas con fondos del Proyecto Escuela Abierta para la Convivencia 2021, según Convenio Ref. MINEDUCYT-DPDSE-GPS-No. 05/2021, según detalle en el **Cuadro Nº 18**.

Versión Pública

## Cuadro Nº 18
## Detalle de personal contratado

| # | NOMBRE DE LA PERSONA CONTRATADA | CARGO | Nº de CONTRATO | FECHA DE CONTRATO | MONTO US$ |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | Consultor responsable de la estrategia medioambiental en gestión de riesgo | S/N | Del 13/09/2021 al 31/12/2021 | $600.00 mensual. Total, a pagar $2,400.00 |
| 2 | | Consultor Técnico de fortalecimiento de la estrategia medioambiental en gestión de riesgos | S/N | Del 13/09/2021 al 31/12/2021 | $800.00 mensual. Total, a pagar $3,200.00 |
| 3 | | Consultor Técnico de fortalecimiento de la estrategia medioambiental en gestión de riesgos | S/N | Del 13/09/2021 al 31/12/2021 | $800.00 mensual. Total, a pagar $3,200.00 |

FUENTE: Documentos adjunto en expediente de contratación de personal 2021, proporcionados por personal de la Fundación

* Contrato por servicios profesionales en el que, se incluyó en la Cláusula tercera, honorarios los cuales serán cancelados cada mes de acuerdo a los productos aprobados por la Coordinación del proyecto y MINEDUCYT.

En adición a lo antes expuesto, constatamos que el personal citado en el cuadro anterior, participó en proyectos de años anteriores con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; ya que, en las referencias laborales incluidas en los Curriculum Vitae de cada uno de ellos, han incluido a la Gerente de Protección y Ambientes Educativos Seguros, Lcda. quien en conjunto con el Ing. han sido responsables de los Convenios de años anteriores, relacionados con el Proyecto Escuela Abierta para la Convivencia. **Ver Anexo Nº 6 c.**

También, comprobamos en revisión de procesos de contratación y evaluación de 3 consultoras propuestas, por la Lcda. (detallados en cuadro anterior) quienes fueron evaluados en fecha 30/08/2021, en la que se identificó Acta de Selección del Consultor, y que dentro del equipo evaluador está la Lcda. Gerente de Medioambiente y Gestión del Riesgos del MINEDUCYT; en dicha acta de selección del consultor (a) y evaluación técnica final, faltó la firma de la Lcda. como parte del equipo que evaluó al candidato (a) seleccionado (a).Lo anterior muestra la falta de transparencia en los procesos de contratación ya que, se favoreció a las personas contratadas.

Criterios:

Ley de Ética Gubernamental

**Artículo 1.** La presente Ley tiene por objeto normar y promover el desempeño ético en la función pública del Estado y del Municipio, prevenir y detectar las prácticas corruptas y sancionar los actos contrarios a los deberes y las prohibiciones éticas establecidas en la misma.



Versión Pública

Ámbito de aplicación.
Artículo 2. Esta Ley se aplica a todos los servidores públicos, permanentes o temporales, remunerados o ad-honorem, que ejerzan su cargo por elección, nombramiento o contrato, que presten servicio en la administración pública, dentro o fuera del territorio nacional.

Asimismo, quedan sujetos a esta Ley en lo que fuere aplicable, las demás personas que, sin ser servidores públicos, administren bienes o manejen fondos públicos.
También están sujetos los ex servidores públicos por las transgresiones a esta ley que hubieren cometido en el desempeño de su función pública; o por las violaciones a las prohibiciones éticas a que se refieren el artículo 7 de la presente Ley.

Artículo 3. literal f) Corrupción. Es el abuso del cargo y de los bienes públicos, cometidos por servidores público, por acción u omisión, para la obtención de un beneficio económico o de otra índole, para sí o a favor de un tercero.

Artículo 6. Son prohibiciones éticas para las personas sujetas a esta Ley:
a) Solicitar o aceptar, directamente o por interpósita persona, cualquier bien o servicio de valor económico o beneficio adicional a los que percibe por el desempeño de sus labores, por hacer, apresurar, retardar o dejar de hacer tareas o trámites relativos a sus funciones.

b) Solicitar o aceptar, directamente o por interpósita persona, cualquier bien o servicio de valor económico o beneficio adicional a los que percibe por el desempeño de sus labores, para hacer valer su influencia en razón del 6 Ley de Ética Gubernamental cargo que ocupa ante otra persona sujeta a la aplicación de esta Ley, con la finalidad de que éste haga, apresure, retarde o deje de hacer tareas o trámites relativos a sus funciones.

Convenios entre el Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología y la Fundación [redacted] Ref. MINEDUCYT-DPDSE-18/2020 y Ref. MINEDUCYT-DPDSE-GPS-No. 05/2021. Cláusula ÓCTAVA: ADMINISTRACIÓN Y DESEMBOLSO. Párrafo Cuarto.

"... La Fundación [redacted] se compromete a velar y garantizar que en todo proceso de adquisición y contrataciones a realizar dentro del marco del presente convenio, sea efectuado atendiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), siendo en consecuencia de lo anterior, de su exclusiva responsabilidad, garantizar la transparencia y legalidad de los procesos de concurso y licitaciones que para tal fin se

Versión Pública

ejecuten, siendo responsabilidad de la Fundación Salvador del Mundo las relaciones laborales por las contrataciones de personal que haga, así como cualquier controversia que se derive de la relación laboral para con terceros. ..."

**Acuerdo Nº 15-0111 "Instructivo para la Administración de Recursos Financieros Transferidos a Socios estratégicos" de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinte.**

Romano VII. EJECUCIÓN DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS.

A. Los fondos deberán ser utilizados para los fines establecidos en el Convenio, Programa o Proyecto, Plan de Trabajo y en las adendas o modificaciones al primero.

B. Todo Socio Estratégico deberá realizar las compras de bienes y servicios de acuerdo a las actividades establecidas en el Plan de Trabajo y cumpliendo para ello, con la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento.

C. Es de exclusiva responsabilidad del Socio Estratégico, garantizar la transparencia y legalidad de los procesos de concurso, licitaciones y demás adquisiciones que realicen con los fondos del Estado transferidos para la ejecución de programas o proyectos.

   Asimismo, cada Socio Estratégico deberá garantizar que los servicios, bienes y personal, para los programas, proyectos, planes y acciones institucionales amparados a las transferencias sean los adecuados e idóneos para el logro de los objetivos planteados, siendo de exclusiva responsabilidad las obligaciones derivadas de las relaciones laborales por las contrataciones de personal que realice, así como de cualquier controversia que se derive de la relación laboral para con terceros, debiendo en todo caso cumplir con las prestaciones de ley.

D. Se considerará gastos no elegibles a cargo de un programa o proyecto, los siguientes: (a) gastos que no estén contemplados en los documentos legales y técnicos del programa, proyecto o Plan de Trabajo y (b) gastos que no cuenten con la documentación de soporte suficiente y competente. ...

E. Durante la ejecución de los proyectos, el Socio Estratégico deberá comunicar por escrito a la Dirección responsable, cualquier condición que obstaculice el cumplimiento de las actividades o metas del Programa o proyecto, a fin de que pueda recibir orientación técnica necesaria y tomar las medidas preventivas o correctivas, que permitan superar tales condiciones.

Versión Pública

Causas:

1. Falta de cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte del Socio Estratégico en el Convenio suscrito, debido a que era de exclusiva responsabilidad garantizar la transparencia y legalidad de los procesos de contratación de personal que se hiciera.

2. No sé siguió el debido proceso, para todo el personal que participó en el proceso y que remitió hoja de vida al Socio Estratégico, según la publicación que se realizó en los periódicos de mayor circulación, violentado con ello la libre competencia.

Efectos:

1. Incumplimiento por parte del Socio Estratégico al proceso de contratación del personal que participó en la ejecución del proyecto "Escuela Abierta para la Convivencia", debido a que existieron contrataciones de personal que fueron realizadas a solicitud de la Unidad Técnica del Ministerio de Educación.

2. Riesgo que el personal no sea el idóneo en el cargo y en consecuencia no se cumplan los objetivos y metas del proyecto, aparte de garantizar la transparencia del proceso.

3. Presunto conflicto de interés, por parte de los servidores públicos del MINEDUCYT relacionados con el proceso de seguimiento por parte de la Unidad Técnica, responsables de los proyectos.

Comentarios de la Administración:

Fundación [redacted] mediante correo electrónico adjunto nota fechada al 24/10/2022, comentando:

*"[redacted] no incumplió con la fecha de contratación de la consultoría, fue [redacted] quien le solicitó de manera verbal que la fecha se postergara para lunes 28 y martes 29 de diciembre de 2020, debido a dificultades para coordinar las agendas de trabajo de las personas participantes. Ya que las condiciones de trabajo por la pandemia no eran normales y había que adecuarse a las circunstancias.*

*La capacitación fue impartida en fecha posterior al compromiso adquirido a través de la contratación por servicios profesionales debido a dificultades de convocatoria del equipo de trabajo que recibiría la misma por motivos de agendas de trabajo, notificando a través de la coordinación de [redacted] a [redacted] de manera verbal esta situación.*

Versión Pública

*[redacted] efectivamente se desempeñó como facilitadora e incorporó a [redacted] como facilitador. En el listado de participantes [redacted] incluyó a todas las personas que estuvieron conectadas en la sesión y a ella misma.*

*Debido a su grado de especialidad en realidad aumentada [redacted] se registra con el cargo de "especialista" y registra a [redacted] como "facilitador" por su grado menor de experiencia y conocimiento en el tema.*
*Efectivamente existe un error en el título del TDR archivado en el expediente, sin embargo, el contenido corresponde con el servicio solicitado, y se procedió al cambio respectivo.*
*La aprobación final del producto la proporcionó la coordinación de [redacted] (firma al centro de la portada del informe de [redacted] el visto bueno de [redacted] no significa una aprobación final sobre los productos. Quien realiza la aprobación es la coordinación.*

*Se consideraba "estipendio" de acuerdo a explicación de presupuesto incluido en el plan de trabajo y aprobado en convenio: "Estipendio para docentes, estudiantes o demás personas de la comunidad educativa que apoyen el desarrollo de la estrategia y que se comprometen en tiempos fuera de su jornada laboral, meses de noviembre y diciembre."*

*A falta de recursos y viendo la necesidad de brindar la formación por ser un tema de interés manifestado por los centros educativos, se tomó la decisión de la contratación del señor [redacted] se solicitó apoyo con la grabación de video tutoriales de danza por un mes ya que es un especialista reconocido en el medio de la danza y se aplicó a ese rubro por ser un miembro de la comunidad. Es importante destacar que el pago realizado se encuentra por debajo del verdadero costo del mercado y dada las capacidades y competencias del señor [redacted]*

*Para concretar dicha decisión se tomó en consideración la experiencia de cada una de las personas".*

<u>El Ex Director Nacional de Prevención y Programas Sociales Ad honorem, Lic. [redacted] mediante correo electrónico en fecha 09/11/2022, comentó:</u>

*"... 1. Es importante destacar que según cláusula Octava del convenio es [redacted] el que se obliga a realizar procesos de compras según la LACAP garantizando la transparencia, así como sujetarse a las metas y actividades del Plan de Trabajo y si bien es cierto que este año 2020 exigió contar con los mejores hombres y mujeres en el nivel de especialización para garantizar los resultados del programa en un escenario totalmente distinto al que estábamos acostumbrados, y son los especialistas que se conoce que tienen experiencia los que se busca que impartan los conocimientos con este nivel de calidad y de especialización; lo anterior no es justificación que los funcionarios del MUNEDUCYT, responsables de la coordinación*

Versión Pública

*del programa se sobrepasaran de sus funciones técnicas de asesoría y seguimiento al cumplimiento de metas por parte del socio implementador. Ahora bien, en el caso de la consultora [redacted] los hechos documentados por los Auditores indican que la capacitación se llevó a cabo. Estableciendo que el Señor [redacted] aparece registrado como facilitador; convendría solicitar por parte de los Auditores a [redacted] quien es la persona que realmente impartió la capacitación para tener una certeza de los hechos, en estos casos de capacitación casi siempre se necesita de un auxiliar que en la jerga y sobre todo de la educación popular se le llama facilitador. También el informe de los Auditores refleja que el pago no fue anticipado se pagó el mismo día de inicio de la sesión.*

*3. Con respecto a la contratación de [redacted] cuyo pago se tipifica como no elegible por haberse cargado al rubro de estipendio, es importante destacar que esa palabra significa pago y dada la necesidad del servicio y por el tipo de proyecto, puede ser elegible y más bien depende del criterio técnico del Auditor."*

<u>La Ex Directora Nacional de Protección de Derechos en el Sistema Educativo Ad honorem; Lcda. [redacted] mediante correo electrónico remitió nota adjunta, en fecha 07/11/2022, comentando:</u>

*"... 2.1 Lo principal es que en ningún momento yo he intervenido o he realizado posible injerencia" en la contratación de personal para el proyecto. Esto debe quedar claro porque es una afirmación sin fundamento, temeraria, y que daña mi honor.*

*En el medio escrito adjunto firmado por mi persona el 7 de septiembre de 2021 que ustedes adjuntan a mi notificación (como Anexo 3), pueden apreciar que EN NINGUNA PARTE DE ÉL YO HE SOLICITADO O INFERIDO QUE CONTRATEN A UNA PERSONA EN PARTICULAR, NI HE DADO NOMBRES, afirmar lo contrario es falso. Yo solo solicité a [redacted] "se proceda a la contratación de 2 técnicos", sin decir nombres o datos de identificación.*

*La petición a [redacted] la realicé como Directora ad honorem, dentro del marco de mis funciones de dirección, pues era necesaria mi petición para iniciar el trámite de adquisición por parte de [redacted] dando apoyo a la Gerencia de Medio Ambiente quien debía cumplir con sus deberes en cuanto a las actividades de componente ecológico del proyecto. Solo esa fue mi intervención, la cual correspondía a mis funciones, para poder dar cumplimiento también a los compromisos del Convenio con la Unión Europea.*

*... Correo de fecha 25 de agosto de 2021 enviado a [redacted] por [redacted] con copia a mi persona y el Gerente [redacted] en donde la Licda. [redacted] solicita la contratación del personal especialista y anexa 3 currículums, dada mi visto bueno, el cual en esencia dice:*

Versión Pública

*"Atentamente y siguiendo la decisión de la autorización de la Licda.* [redacted] *y el Lic.* [redacted] *comparto los CV para la contratación lo antes posible, de los 3 recursos que nos permita apoyar las acciones en materia ambiental, en el marco de Escuela Abierta para la Convivencia, bajo el Convenio con* [redacted] *especialmente en cumplimiento a las Leyes ambientales que nos mandatan el desarrollo de acciones, incluyendo en centros educativos que están en áreas naturales protegidas, lo cual es coincidente en el marco del proyecto de la Unión Europea.*

*No omito manifestar que la Señora Ministra me ha delegado una coordinación relacionada a los Océanos, trabajo que estamos realizando junto a INFOD y una de las personas propuestas es Bióloga Marina, lo cual nos apoyaría adicionalmente en esta iniciativa.*

*Entre otras acciones que pueden apoyar está:*

4. *El desarrollo de campañas de reforestación en el marco de "Reforestemos El Salvador"*
5. *Organizar y capacitar los Comités de Salud y Medio Ambiente, incluyendo la verificación del Plan de Protección Escolar*
6. *Seguimiento y verificación del funcionamiento de los sistemas de Cosecha de Agua.*
7. *Apoyo para el diseño del Plan de Manteniendo Escolar para la prevención de riesgos en centros educativos.*
8. *Campañas para la disposición de residuos en centros educativos.*
9. *Rutas educativas ecológicas.*

*Muchas gracias por su valioso apoyo.*
[redacted]
*Esa era la justificación de la contratación ..."*

*2.2 Esa contratación era de solo 4 meses por un monto de $800.00 mensuales, es decir, por un monto total de $3,200.00 para dos personas y $600.00 mensuales, para otra, dando un total de $2,400.00. Y le correspondía a* [redacted] *cumplir con el Convenio en cuanto a la contratación del personal del proyecto, no a mí ni a la* [redacted]
*Aun así, la contratación fue legal y transparente por los siguientes motivos:*

*De acuerdo al Ministerio de Trabajo el salario mínimo del comercio por mes, a partir del 1 de agosto de 2021 es de $365.00. El Art. 40 literal b) LACAP establece de que no es necesario competitividad (3 cotizaciones) cuando la adquisición no exceda 20 salarios mínimos, es decir, no exceda los $7,300.00 en total.*

*Como ustedes bien dicen, es* [redacted] *quien debe cumplir con la LACAP para las adquisiciones, y por ese cumplimiento, el Art. 40 literal b) de la LACAP le permitía*

Versión Pública

*contratar sin terna, dado el mínimo monto de adquisición, solo $3,200.00 para cada dos contratados y $2,400.00 para otro, es decir, no excedía la contratación individual los $7,300.00 máximos, siendo imposible pensar en contrataciones fraccionadas porque los proveedores de servicios son distintos e independientes unos de otros). Sin embargo, no lo hizo así, de valorar solo un currículum, sino que cumplió con la competitividad tomando en cuenta al menos 3 CV.*

*Adjunto correo de fecha 8 de septiembre de 2021 de las 12:19 horas, en donde la Licda.* [redacted] *responde a* [redacted] *"Gracias, en este momento se lo envío según lo solicitado", refiriéndose al seguimiento del correo (ver parte de debajo de la evidencia) de la misma fecha 8 de septiembre de 2021 pero de las 11:39 horas que* [redacted] *le dirige a ella "solicitando las ternas para poder iniciar el proceso de contratación de técnicos de medio ambiente". Si yo hubiera interferido, como incorrectamente se dice en la auditoría, nunca se hubiera hecho el proceso de evaluación y contratación.*

*... en donde el Ing.* [redacted] *se dirige a la Licda.* [redacted] *pidiéndole apoyo para que la Licda.* [redacted] *designe o forme parte del Comité de evaluación de las personas a contratar. Con ello pruebo que el proceso fue competitivo.*

*...Correo de fecha 14 de septiembre de 2021, de las 17:39 horas dirigido por* [redacted] *a* [redacted] *haciendo referencia al proceso de nuevas contrataciones y solicitando EVALUAR LA TERNA DE CONSULTORES propuestos en el link: 1.7 Responsable administrativo de estrategia medioambiental-Gestión ambiental- OneDrive (sharepoint.com)*
*... En el link: 1.7 Responsable administrativo de estrategia medioambiental-Gestión ambiental - OneDrive (sharepoint.com) al cual pueden ingresar y podrán encontrar el proceso competitivo para la contratación del personal especialista en medio ambiente, el cual todavía está en la nube, por exigencias de la Unión Europea. Con ello pruebo que el proceso fue competitivo, y Evidencia 7: Hoja de ternas a evaluar disponibles en: 1.7 Responsable administrativo de estrategia medioambiental-Gestión ambiental – OneDrive (sharepoint.com)*

*2.3 sobre la contracción de años anteriores de los consultores.*
*Deben saber que yo no he trabajado en años anteriores con el MINEDUCYT, mi contracción como directora Ad honorem fue temporal desde el 22 de abril de 2021 hasta octubre de 2022, y luego permanente hasta el 28 de febrero de 2022. por lo tanto, no me consta ni puede constarme que tales consultores "hayan trabajado años anteriores con el Ministerio", así que no debieron relacionarme en dicha afirmación.*

Versión Pública

*Pero no obstante mi desvinculación de dicha afirmación, bajo mi óptica de abogada, esa observación, lejos de perjudicarles les beneficia, pues prueban experiencia previa en ese tipo de labores, y ninguna ley prohíbe expresamente participar en una Libre Gestión por el solo hecho de haber estado bajo contrato de adquisiciones en fechas previas.*

*3.Peritorio*
*Por todo lo antes expuesto y evidenciado, y visto que:*

1. *La petición de contratación de personal de medio ambiente surge como una respuesta a la petición de la Licda. [redacted] dentro de sus funciones oficiales, para poder cumplir el MINEDUCYT con el Convenio de la Unión Europea.*
2. *La petición de contratación de personal experto en medio ambiente la he realizado en el marco de mis funciones oficiales de Directora Ad Honorem.*
3. *Que en ninguna parte de la petición de contratación (Anexo 3 de ustedes) yo mencioné nombres o datos que interfieran a quién se debe contratar. Lejos de ello, solo pedí iniciar el proceso de contratación. Sin nombres. Por lo tanto, es imposible que exista "injerencia", [redacted]*
4. *Que las ternas de las personas participantes fueron proporcionadas por la Gerencia de Medio Ambiente, como gerencia experta, en cumplimiento también de sus funciones oficiales, a petición del Ing. [redacted]*
5. *Que de acuerdo al Art. 40 Literal b) LACAP no era necesario que [redacted] realizara el proceso competitivo de Libre Gestión por el monto mínimo de la contratación, lo cual podía hacerse solo con una sola propuesta.*
6. *Que no obstante lo anterior, [redacted] y el personal de la Dirección a mí cargo, sí realizaron un proceso competitivo de avaluación de ternas y calificación de experiencia en la materia en donde estuvo involucrado el Ing. [redacted] en todo el proceso, y dio seguimiento a la competitividad del proceso."*

<u>La Gerente Ambiental y Prevención a Riesgos Ambientales, de la Dirección Nacional de Asesoramiento Educativo y Desarrollo Estudiantil; Lcda. [redacted] mediante correo electrónico remitió nota, en fecha 01/11/2022, comentando:</u>

*"El Convenio de la Unión Europea, en el marco de Escuela Abierta para la Convivencia, consideran acciones vinculadas al Medio Ambiente y de Gestión del Riego.*

- *La Gerencia de Prevención Social y la Ex Directora de Protección de Derechos en el Sistema Educativo/Licda. [redacted] tuvieron a bien la integración al Plan de Trabajo, de 3 recursos técnicos necesarios para apoyar las acciones orientadas a fortalecer la estrategia en el campo ambiental y de gestión*

Versión Pública

*de riesgos, desde escuela abierta para la convivencia, de acuerdo al Convenio de la Unión Europea y el establecido con el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.*

- *La Gerencia de Medio Ambiente y Gestión del Riesgo a Desastres (hoy Gerencia Ambiental y Prevención a Desastres Ambientales), no es la responsable de implementar Escuela Abierta para la Convivencia desde el 1 de marzo, del año.2020, por consiguiente, dicha Gerencia no fue responsable del monitoreo y seguimiento del Convenio Establecido con [redacted] en 2021, según lo observado.*

- *El recurso humano que contrató [redacted] ha trabajado previamente con el MINEDUCYT en los temas relacionados, por consiguiente, es personal ya capacitado y experimentado.*

- *Los 3 recursos contratados trabajaron para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y cumplieron con sus compromisos de trabajo en apoyo a la educación, protección de los estudiantes y otros integrantes de la comunidad educativa, por consiguiente, en ningún momento, el recurso humano fue utilizado para actividades fuera de los intereses y compromisos del mismo Ministerio de Educación, en consecuencia, tanto la selección del recurso humano ni el trabajo realizado, implicó ningún acto de corrupción.*

- *[redacted] desarrolló sus procesos de contratación, según su sistema institucional establecido y, de acuerdo con normas nacionales aplicables.*

- *En el Anexo Nº 2, declara que existió injerencia por parte de la Licda. [redacted] Ex Directora Nacional de Protección de Derechos en el Sistema Educativo, pero, atribuye responsabilidades a Licda. [redacted] quien, en el año 2021, no fue responsable del seguimiento y ejecución del Proyecto de Escuela Abierta, que se desarrolló con [redacted]*

*ANÁLISIS:*

- *... declara que existió injerencia por parte de la Licda. [redacted] Ex Directora Nacional de Protección de Derechos en el Sistema Educativo, pero, atribuye responsabilidades a Licda. [redacted] quien, en el año 2021, no fue responsable del seguimiento y ejecución del Proyecto de Escuela Abierta, que se desarrolló con [redacted]*

- *No recibí indicios de remisión de correo electrónico, por parte de auditoría interna, dirigido a la Licda. [redacted] informando sobre la observación Nº 3, a pesar de involucrarla, incumpliendo las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental (NAIG) Art. 181. Que literalmente manifiesta: "Durante el proceso del examen especial, los auditores, previa revisión y autorización del Responsable de Auditoría Interna o del personal designado, deben comunicar por*

Versión Pública

*escrito, resultados preliminares obtenidos a los funcionarios y empleados relacionados con dichos resultados ..."*

*Considerando lo planteado, solicito atentamente, que lo observado sea desvanecido o superado en el informe de Auditoría, ya que NO es constitutivo de corrupción, porque en ningún momento hubo un beneficio personal, ni coacción alguna; por el contrario, fue la organización [redacted] quien realizó el proceso de contratación del recurso humano, según su propio sistema y de acuerdo a las normas establecidas, así como, en consideración a la experiencia de cada una de las personas, y en todo caso, el beneficio en materia de ambiental y de gestión de riesgos por la seguridad y para la protección de la vida, fue en función de la población a quien se debe el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, que son los estudiantes.*

*Finalmente, solicito que se agregue al informe borrador de Auditoría Interna, todas la valoraciones y comentarios, sin recortar o eliminar absolutamente nada.*

<u>El Asistente Técnico de la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales, Ing. [redacted] remitió correo electrónico fechado al 07/11/2022, comentado:</u>

*"...En este sentido, con base al seguimiento correspondiente se realiza la solicitud de contratación de los servicios de capacitación en realidad aumentada, que responde a la necesidad de fortalecer las capacidades del equipo técnico creativo, que se encontraba diseñando la primera aplicación de realidad aumentada en toda la historia del Ministerio de Educación y que no se hubiese podido desarrollar con éxito sin dicha capacitación ya que la aplicación presentaba problemas de optimización.*
*Por otra parte, el socio estratégico [redacted] verifica la solicitud de contratación de dicho servicio, considera que, sí responde a los objetivos del proyecto y que es un gasto elegible, por lo que procede a realizar el proceso de contratación de acuerdo con sus procesos internos de contratación y con lo establecido en la LACAP.*

*En cuanto a las observaciones de los procesos administrativos de pago o de tiempos de ejecución, es responsabilidad exclusiva del socio estratégico, por mi parte, la responsabilidad es recibir el servicio y obviamente dar un visto bueno de recibido a satisfacción, de acuerdo con lo requerido, para que el socio estratégico pueda realizar su proceso de pago, razón por la cual firmo de visto bueno el informe del consultor.*

*...se identificó junto al equipo creativo del proyecto, la necesidad de producir un tutorial de baile, por lo que se realizó la solicitud de contratación de especialista en baile, el socio verifica la solicitud de contratación de dicho servicio, considera que, si responde a los objetivos del proyecto y que es un gasto elegible, por lo que procede*

Versión Pública

*a realizar el proceso de contratación, de acuerdo con lo establecido en la LACAP. https://drive.google.com/file/d/1iVGtlWN9KbZ7xq6ucen5H7NMwQ8RxlB/view?usp-sharing (enlace del tráiler de tutorial "Baila Conmigo").*

*Toda persona que ha trabajado en proyectos previos con el MINED puede aplicar a los procesos de contratación que realizan los socios estratégicos, así como la unidad técnica del MINED puede proponer con base a experiencias previas, perfiles de personas para que puedan participar en los procesos de contratación, justamente como las unidades técnicas que requieren bienes y servicios en la OACI del MINED, incluyen una lista corta de potenciales oferentes. Posteriormente, es responsabilidad exclusiva del socio estratégico garantizar que se cumpla la transparencia y legalidad de dichos procesos de contratación. De acuerdo con lo antes planteado, no existe corrupción en los procesos de contratación, por parte de la Unidad Técnica del MINEDUCYT, la responsabilidad de contratación es del Socio Estratégico [redacted] por lo que la observación no es procedente.*

Comentarios posteriores a la lectura del Borrador de Informe de Auditoría:

Fundación [redacted] mediante nota adjunta a correo electrónico de fecha 18/05/2023, comentando:

"[redacted] *mantiene los comentarios vertidos en su momento, ya que están sustentados en la relación de socio estratégico que se definió en la firma del convenio, por lo tanto, los procesos colaborativos no pueden llamarse injerencia, puesto que algunas de las personas que fueron contratadas a recomendación de personal del MINEDUCYT nunca fueron impuestas, sino que fue una decisión razonada de* [redacted] *en cada caso, tomando en cuenta las competencias de las personas, ya que fue de esa manera que las metas se cumplieron. Las contrataciones fueron transparentes y además legales ya que no se violó ninguna ley de contrataciones.*

*Para los casos específicos reportados en el informe, se ha presentado suficiente evidencia de parte de* [redacted] *y de MINEDUCYT que demuestra una actuación de acuerdo a la consecución de las metas y objetivos del proyecto.*

*Pero, además, podemos sustentar el accionar remitiéndonos a la cláusula sexta compromiso entre las partes literal 5)* [redacted] *puede solicitar que se apoye en asistencia técnica cuando se requiera a MINEDUCYT, literal 3) realizar reuniones de coordinación y evaluación del programa con el socio estratégico. Bajo estos dos literales* [redacted] *solicito a MINEDUCYT apoyar en estos nueve contratos debido a que eran claves y que ellos se relacionaban con ambas unidades (* [redacted] *y MINEDUCYT).*

Versión Pública

*Con base a lo anterior, el visto bueno del personal técnico del MINEDUCYT. En los casos que se solicitó, no demuestra injerencia o conflicto de interés, como lo afirma la auditoría interna, sino que está sustentado en la cláusula referida anteriormente, ya que, viéndolo desde el punto de vista positivo, eso significaba una mejor calidad de los productos aprobados por [redacted] y que habilitaban el pago de los honorarios.*

*En el artículo 6.2.3 componente 3 "implementación de estrategias del programa Escuela Abierta para la Convivencia" del Plan de Trabajo, se describe que la oferta de actividades sería amplia y se crearían experiencias tecnológicas, accesibles e innovadoras, que iba a tener un formato virtual para estudiantes. Es por eso que se consideró la realidad virtual como un proceso innovador dentro del formato del proyecto. En ese sentido, el gasto en realidad virtual sí es elegible porque representa una experiencia innovadora".*

Del Ex Director Nacional de Prevención y Programas Sociales

Del Lcdo. [redacted] Ex Director Nacional de Prevención y Programas Sociales Ad Honorem, no brindó comentarios adicionales a los reportados mediante correo electrónico en fecha 09/11/2022.

La Ex Directora Nacional de Protección de Derechos en el Sistema Educativo Ad honorem; Lcda. [redacted] mediante correo electrónico remitió nota adjunta, en fecha 08/05/2023, comentando:

*"Al respecto me parece que tal afirmación ha sido apreciada de manera subjetiva, pues no se fundamenta en aspectos de responsabilidad objetiva y lejos de ello, no toma en cuenta los medios de prueba OFICIALES que yo presenté anteriormente, que eran:*

1. *Que la fue la Licda. [redacted] quien me solicitó la contratación como Directora, solicitud que la Licda. [redacted] hizo en el marco de sus funciones y en cumplimiento de deberes legales de la Sra. Ministra, máxima autoridad, según ella afirmó en correo que se adjuntó y en donde dije: "Evidencia 1: Correo de fecha 25 de agosto de 2021 enviado a [redacted] por [redacted] con copia a mi persona y el Gerente [redacted] en donde la Licda. [redacted] solicita la contratación del personal especialista y anexa 3 currículums, dada mi visto bueno, el cual en esencia dice:*

   *"Atentamente y siguiendo la decisión de la autorización de la Licda. [redacted] y el Lic. [redacted] comparto los CV para la contratación lo antes posible, de los 3 recursos que nos permita apoyar las acciones en materia ambiental, en el marco de Escuela Abierta para la Convivencia, bajo el Convenio con [redacted] especialmente en cumplimiento a las Leyes ambientales que nos mandatan el*

Versión Pública

*desarrollo de acciones, incluyendo en centros educativos que están en áreas naturales protegidas, lo cual es coincidente en el marco del proyecto de la Unión Europea.*
*No omito manifestar que la Señora Ministra me ha delegado una coordinación relacionada a los Océanos, trabajo que estamos realizando junto a INFOD y una de las personas propuestas es Bióloga Marina, lo cual nos apoyaría adicionalmente en esta iniciativa.*
*Entre otras acciones que pueden apoyar está:*
*1. El desarrollo de campañas de reforestación en el marco de "Reforestemos El Salvador"*
*2. Organizar y capacitar los Comités de Salud y Medio Ambiente, incluyendo la verificación del Plan de Protección Escolar*
*3. Seguimiento y verificación del funcionamiento de los sistemas de Cosecha de Agua.*
*4. Apoyo para el diseño del Plan de Manteniendo Escolar para la prevención de riesgos en centros educativos.*
*5. Campañas para la disposición de residuos en centros educativos.*
*6. Rutas educativas ecológica. Muchas gracias por su valioso apoyo.*

*La petición de la Gerente Licda. [redacted] no era personal, era legal, pues como ella dice, la Sra. Ministra le había pedido cumplir mandatos legales del Ministerio, y yo como Directora no podía desligarme de la ley, debía cumplirlos, lo cual no es injerencia, al contrario, es cumplimiento del deber, especialmente cumplimiento de los Arts. 35, 81 y 86 LEPINA, ley vigente en ese momento, que expresaba estos mandatos al MINEDUCYT en asuntos de medio ambiente:*
*Artículo 35.- Derecho a un medio ambiente sano Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a gozar de un medio ambiente sano, ecológicamente sustentable y adecuado para su desarrollo.*

*El Estado tiene el deber de prever en la política medioambiental, programas permanentes dirigidos a promover la participación de la niña, niño y adolescente en la protección, conservación y disfrute de los recursos naturales y reducir los riesgos resultantes de los peligros ambientales.*

*Asimismo, y con la cooperación de la sociedad y las familias, deberá implementar programas educativos vinculados con el manejo adecuado de los residuos sólidos, el reciclaje de basuras y el monitoreo de la calidad del agua potable suministrada a su comunidad.*

*Artículo 86.- Responsabilidad del Estado en materia de educación Para hacer efectivo el derecho a la educación el Estado deberá:*

Versión Pública

*m) INCLUIR EN LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS TEMAS RELACIONADOS CON LA NUTRICIÓN, LA EDUCACIÓN SEXUAL Y REPRODUCTIVA, EL EMBARAZO PRECOZ, LA EQUIDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO, LA PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR, CONVIVENCIA ESCOLAR, RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, LAS DROGAS, LAS ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS Y EL MEDIO AMBIENTE Y GARANTIZAR LA PERMANENCIA EN EL ÁMBITO ESCOLAR Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES MADRES, EMBARAZADAS O VÍCTIMAS DE VIOLENCIA; (3)*

*Que el seguimiento técnico al Programa Escuela Abierta lo realizaba el Gerente* [redacted] *y el Ing.* [redacted] *y que existen los correos copiados a ellos por la Licda.* [redacted] *como muestra de transparencia. Y que de no haberse autorizado iniciar el proceso de la contratación solicitada legalmente seguramente se me estaría investigando por omisión de funciones pues no hubiéramos cumplido con los mandatos de ley en materia de educación y medioambiente.*

2. *Sobre la afirmación de que "además de confirmar (auditoría Interna) que el personal contratado trabajó en el MINEDUCYT". No dicen ustedes cuáles años, por lo que la Conclusión es incompleta y obscura.*
   *Aun así, esas contrataciones previas las saben ustedes por su historial laboral o por sus funciones en el Ministerio, pero NO YO. Yo desconocía y sigo sin conocer esa situación previa porque mientras yo fui Directora (Directora Ad honorem temporal, desde el 22 de abril de 2021 hasta octubre de 2022, y luego permanente hasta el 28 de febrero de 2022) nunca los contraté de manera previa, nunca los conocí en esas funciones previas, y al final, quien los contrató fue* [redacted] *en un proceso de selección. Por lo que reitero mi anterior respuesta brindad a ustedes con anterioridad que es...*

   *Deben saber que yo no he trabajado en años anteriores con el MINEDUCYT, mi contracción como directora Ad honorem fue temporal desde el 22 de abril de 2021 hasta octubre de 2022, y luego permanente hasta el 28 de febrero de 2022. por lo tanto, no me consta ni puede constarme que tales consultores "hayan trabajado en años anteriores con el Ministerio", así que no debieron relacionarme en dicha afirmación."*
   *Afirmar lo contrario debe ser objetivamente probado, y eso no ha ocurrido.*

   *Finalmente manifiesto mi respeto al trabajo de auditoría interna y el celo con que lo realizan, pero también les expreso que tal mística de trabajo debe ser objetiva, debe ceñirse a los límites que les impone la Ley de Procedimientos Administrativos, especialmente en lo relativo a los Principios Generales de la Actividad Administrativa, específicamente al No. 9 del Art. 3 que es el Principio de*

Versión Pública

*"Buena fe: Todos los participantes en el procedimiento deben ajustar sus comportamientos a una conducta honesta, leal y conforme con las actuaciones que podrían esperarse de una persona correcta, la cual se presume respecto de todos los intervinientes", y que por el hecho de que yo ya no laboro para la institución y la dificultad de obtener información oficial para mí defensa por ese motivo, se quiera recargar en mi persona responsabilidades inexistentes o de terceras personas, lo cual no solo es antiético sino ilegal".*

De la Gerencia Ambiental y Prevención a Desastres Ambientales de la Dirección Nacional de Asesoramiento Educativo y Desarrollo Estudiantil.

De la Lcda. [redacted] Gerente Ambiental y Prevención a Desastres Ambientales de la Dirección Nacional de Asesoramiento Educativo y Desarrollo Estudiantil, no brindó comentarios adicionales a los remitidos vía correo electrónico con nota adjunta en fecha 10/11/2022.

El Asistente Técnico de la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales, Ing. [redacted] remitió memorándum UCLE-004/2023, de fecha 24/05/2023, comentado:

*" Respuesta: El programa Escuela Abierta para la Convivencia, respondía a un compromiso institucional y de país, era un programa de gran impacto y de alto alcance, teniendo que cumplir el indicador "Estudiantes atendidos en el programa Escuela Abierta para la Convivencia" del Convenio con la Unión Europea, 35 mil estudiantes en el año 2019, 40 mil en el 2020 y 45 mil estudiantes en el año 2021, lográndose el cumplimiento de estas metas en los años respectivos y la continuidad del apoyo presupuestario para los años siguientes. Para lograr esta meta, el MINEDUCYT suscribió distintos proyectos, todos sumando al mismo objetivo institucional, por lo que fue un reto enorme lograr una coordinación con cada uno de los socios para que cada uno pudiera contribuir a dicho objetivo. En este sentido, era la unidad técnica la encargada de coordinar e identificar las necesidades de la comunidad educativa, por tal razón, en la ejecución del convenio 2020 con [redacted] se identificó una economía en el rubro de personal con la era posible la contratación de una consultoría de capacitación de realidad aumentada para el equipo técnico que había desarrollado la primera aplicación de realidad aumentada en la historia del MINEDUCYT, esfuerzo que además contribuyó a desarrollar la aplicación de realidad aumentada para la Dirección de Ciencia y Tecnología que ahora se encuentra en todos los libros de ciencia del MINEDUCYT (Anexo 5). Por esta razón, como contraparte técnica del proyecto y bajo una investigación del equipo técnico contratado para esta actividad, se sugirió al socio la contratación de [redacted] sin embargo, es exclusiva responsabilidad del socio estratégico el proceso de*

Versión Pública

*contratación y garantizar que se realice conforme a la ley. Por tanto, no hay injerencia de mi parte en el proceso de contratación. En el caso de la contratación del señor* [redacted] *como instructor de baile, es la misma situación, de acuerdo con la necesidad de creación de contenido atractivo para la comunidad educativa, se sugirió la contratación de uno de los bailarines más reconocidos del país, sin embargo, como ya se acotó anteriormente, el proceso de contratación es exclusiva responsabilidad del socio estratégico, por lo que se solicita que esta observación sea desvanecida. Para futuros proyectos, gracias a la observación realizada se mejorará la redacción de los textos y la comunicación con los socios estratégicos a fin de evitar malas interpretaciones al respecto.*

Comentarios de Auditoría Interna:

Los comentarios y evidencia documental proporcionada por la administración, no son suficientes para desvanecer las observaciones citada en el presente informe de Auditoría Interna; debido a los siguientes aspectos:

a) Se confirmó en el presupuesto del plan de trabajo aprobado "documento legal" que incluye el detalle los rubros en los que se efectuaría los gastos; por tanto, la capacitación de realidad aumentada no fue incluida; además, auditoría no obtuvo evidencia de la solicitud de adenda realizada al plan de trabajo en la que se incluyera dicha capacitación, por tanto, dicho gasto efectuado es no elegible.

b) En adición a lo anterior, se comprobó el incumplimiento al contrato por servicios profesionales Nº RH-91 de la consultoría de "Realidad aumentada", según la establecido en la Cláusula segunda: Plazo...En el que se verificó que el consultor se compromete a desarrollar el trabajo durante el período del 21 al 22 de diciembre de 2020. Asimismo, la Consultora asumió compromisos de: Realizar capacitación virtual de 20 horas sobre realidad aumentada a técnicos de Escuela Abierta para la convivencia en modalidad virtual, demostrar ejemplos y ejercicios que permitan desarrollar habilidades de los técnicos a capacitar, tomar asistencia de participantes garantizando el aprendizaje de cada uno etc. En razón de los antes expuesto Auditoría no tuvo a la vista el contrato modificado en cuanto a la Cláusula segunda: Plazo.

   El pago se realizaría de acuerdo a la entrega de: reporte de actividades (finalizada la capacitación de 20 horas), por lo que, según evidencia la capacitación se desarrolló el **28 y 29 de diciembre**, en ese sentido el pago debió efectuarse el 30/12/2020 con la presentación de listado de asistencia de los participantes de dicha capacitación y reporte de actividades; sin embargo, el pago se canceló

Versión Pública

anticipadamente en fecha **28/12/2020;** también, se identificó en el citado contrato que la consultora asumió el compromiso de desarrollar la capacitación de realidad aumentada; no obstante, según listado de asistencia se evidenció que dicha capacitación fue realizada con apoyo de otro especialista [redacted] por lo que, se incumplió los compromisos adquiridos en el contrato suscrito entre las partes y la cantidad de personas que participaron (8 personas incluyendo a la facilitadora y co-facilitador) y el resto personal consultor contratado por [redacted]

*Lo anterior, demuestra que no se cumplió uno de los objetivos del proyecto "Escuela Abierta para la Convivencia"; ya que, no respondió a un compromiso institucional y de país, pues no atendió el indicador de estudiantes atendidos en el programa Escuela Abierta para la Convivencia; debido a que se capacitó consultores y dicho aprendizaje no fue replicado hacia los estudiantes beneficiados con el programa.* El monto no elegible es por **US$1,100.00**

c) En relación a contratación por servicios profesionales del Sr. [redacted] como Tutor/ Instructor en video tutoriales de danza, durante el período del 01 al 30 de noviembre 2020, se comprobó que dicha contratación fue por requerimiento del Ing. [redacted] Asistente Técnico de la Dirección Nacional de Programa Sociales, funcionario designado como responsable de la ejecución y seguimiento del proyecto; en ese sentido y tal como se establece en el referido Convenio Cláusula Octava: Administración y desembolso, párrafo cuarto...*siendo en consecuencia de lo anterior, de su exclusiva responsabilidad garantizar la transparencia y legalidad de los procesos y licitaciones que para tal fin ejecuten, siendo responsabilidad de la Fundación Salvador del Mundo las relaciones laborales por las contrataciones de personal que haga, así como de cualquier controversia que se derive de la relación laboral, para tercero.* Por tanto, se objeta el monto US$500.00; dicha erogación, fue cancelada con del rubro estipendios.

d) Auditoría comprobó que existió injerencia por parte de la Ex Directora Nacional de Protección de Derechos en el Sistema Educativo, Ad honorem (en funciones en ese momento), según evidencia en memorándum fechado 07/09/2021, si bien es cierto, este no indica los nombres del personal a contratar, pero sí menciona la contratación de los dos técnicos y un responsable de asistente administrativo, e incluso se detalló el monto a cancelar y el período de contratación, siendo este proceso de contratación responsabilidad exclusiva del Socio Estratégico.

Versión Pública

Aunado a lo anterior, se identificó en la hoja de vida o Currículum vitae de las tres personas contratadas que, se incluyó como referencias laborales a la Gerente de Medioambiente y Gestión de Riesgos del MINEDUCYT quien también figura como parte del equipo evaluador de los candidatos contratados. Adicionalmente, esto genera un claro conflicto de interés de la Unidad Técnica del MINEDUCYT, y no promueve la libre competencia.

Auditoría, comprobó la observación antes citada; ya que, los comentarios proporcionados por la Lcda. [redacted] de la Gerencia de Prevención Social y la Ex Directora de Protección de Derechos en el Sistema Educativo, confirman que tuvieron a bien la integración de tres recursos necesarios para apoyar las acciones orientadas a fortalecer la estrategia.

Por tanto, existen suficientes elementos que confirman que existió participación por parte de la Unidad Técnica del MINEDUCYT; respecto a las contrataciones del personal citado en el presente hallazgo, siendo esta responsabilidad exclusiva del Socio Estratégico con quien el Ministerio suscribió Convenio, considerándose la experiencia y capacidad técnica con la que cuenta para tal efecto.

En cuanto a los compromisos de las partes Cláusula sexta del Convenio, al que hace referencia el Socio, este se refiere a solicitar asistencia técnica en cuanto al logro de los objetivos, metas del proyecto, para el cual, se debería de dejar constancia de esas solicitudes de apoyo técnico requerido, en los casos que aplique.

Versión Pública

## HALLAZGO Nº 8: PRESUNTO CONFLICTO DE INTERÉS EN LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PROPIO DE LA FUNDACIÓN [redacted] EN CONVENIOS DEL PROYECTO ESCUELA ABIERTA PARA LA CONVIVENCIA, DURANTE EL PERÍODO 2020-2021

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

**Condición:**

Determinamos en el proceso de contratación de personal que participó en la ejecución del proyecto Escuela Abierta para la Convivencia, según los Convenios suscritos con la Fundación [redacted] y Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para la ejecución del proyecto "Escuela Abierta para la Convivencia" períodos 2020 y 2021, bajo la referencia MINEDUCYT-DNPPS-18/2020 y MINEDUCYT-DPDSE-GPS-N°05/2021; en los que, se seleccionó y contrató un total de treinta y tres personas que laboraban para la Fundación [redacted] lo que evidencia la falta de libre competencia en el proceso de selección y contratación, además, la presunción de conflicto de interés, así como garantizar la exclusividad del personal para el proyecto.

1) Es importante destacar que, el proceso de divulgación para la selección y contratación del personal para el Proyecto se realizó a través de la página web de [redacted] y periódicos de mayor circulación; sin embargo, a pesar de que se recibieron Currículos Vitae de postulantes externos al Socio Estratégico y tener una base de datos de los candidatos, la selección estuvo dirigida hacia la contratación del personal (interno) propio de [redacted]

   El detalle del personal en cuestión, se citan en **Cuadros del Nº 19 al 21.**

**Cuadro Nº 19**

| Personal contratado que laboraba para [redacted] | | | | |
|---|---|---|---|---|
| # | Nombre del personal contratado | Cargo | Honorarios US$ | Plazo según contrato |
| 1 | [redacted] | Coordinador del Proyecto | 1,900.00 | Del 04/05/2020 al 31/12/2020 |
| 2 | | Especialista en infraestructura tecnológica | 1,700.00 | Del 01/06/2020 al 31/12/2020 |
| 3 | | Contadora General/ Colaborador logístico* | 800.00 | Del 16/06/2020 al 31/12/2020 |
| 4 | | En la cancha virtual/ Futbol | 800.00 | Del 16/06/2020 al 31/12/2020 |
| 5 | | En la cancha virtual/ Voleibol | 800.00 | Del 16/06/2020 al 31/12/2020 |
| 6 | | En la cancha virtual/ Juegos con Raqueta | 800.00 | Del 16/06/2020 al 31/12/2020 |
| 7 | | Tablero Virtual (Game of kingdoms) | 800.00 | Del 16/06/2020 al 31/12/2020 |

Versión Pública

| Personal contratado que laboraba para [redacted] | | | | |
|---|---|---|---|---|
| # | Nombre del personal contratado | Cargo | Honorarios US$ | Plazo según contrato |
| 8 | [redacted] | Tutor/ instructor en video tutoriales de danza | 800.00 | Del 16/06/2020 al 31/12/2020 |
| 9 | | Tutor en tiempo real/ taller de liderazgo | 800.00 | 16 junio/ 31 Diciembre 2020 |
| 10 | | Asistente Técnico | 900.00 | 16 junio/ 31 Diciembre 2020 |
| 11 | | Técnico en Animación infantil y educación lúdica | 700.00 | Del 01 al 31 de julio 2020 |
| 12 | | Apoyo Técnico | 250.00 | Del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2020 |
| 13 | | Soporte Técnico | 900.00 | Del 01 de junio al 31 de diciembre 2020 |
| 14 | | Coordinadora de la estrategia de regreso a clases. **Ver Anexo N° 7A** | 1,000.00 | 15 julio/ 31 Diciembre 2020 |
| 15 | | Especialista en implementación de plataforma. **Ver Anexo N° 7A** | 1,700.00 | Del 01 de junio al 31 de diciembre 2020 |
| 16 | | Correctora de estilo. **Ver Anexo N°7A** | 1,000.00 | Del 14/08/2020 al 24/10/2020 |

FUENTE: Expediente de procesos de contratación 2020-2021, proporcionado por [redacted]
*Según contrato suscrito, año 2020.

Lo antes expuesto, lo constatamos en correo electrónico de fecha 13/11/2020 emitido por parte del Ing. [redacted] Coordinador del Proyecto, dirigido al Lcdo. [redacted] Director Ejecutivo [redacted] en el que, *"se solicitó autorización para realizar la contratación de las siguientes personas que estarán apoyando al proyecto Escuela Abierta para la Convivencia, a solicitud de Ministerio de Educación, para los meses de noviembre y diciembre. Comparto para el proceso de contratación de las personas para 1 persona para taekwondo, 1 persona para Esgrima, 6 personas para Apoyo Técnico Soy Música, (total 8 personas según detalle...En el caso de [redacted] compañera de la sede de Santa Ana, se ha incluido entre los 6 técnicos de apoyo para que se considere en tema de contratación interno, ya lo converse con [redacted] sobre este caso y desde luego con [redacted] y [redacted] Únicamente [redacted] no posee cuenta bancaria."* **Ver Anexo Nº 7B**

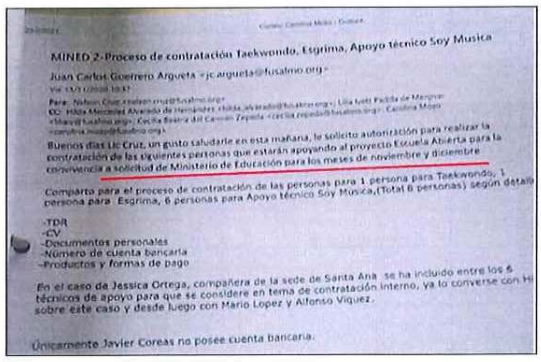

MINED 2-Proceso de contratación Taekwondo, Esgrima, Apoyo técnico Soy Musica

Juan Carlos Guerrero Arqueta <jc.arqueta@fusalmo.org>

Para: [redacted]
CC: [redacted]

Buenos días Lic Cruz, un gusto saludarle en esta mañana, le solicito autorización para realizar la contratación de las siguientes personas que estarán apoyando al proyecto Escuela Abierta para la convivencia a solicitud de Ministerio de Educación para los meses de noviembre y diciembre

Comparto para el proceso de contratación de las personas para 1 persona para Taekwondo, 1 persona para Esgrima, 6 personas para Apoyo técnico Soy Musica,(Total 8 personas) según detalle

-TDR
-CV
-Documentos personales
-Numero de cuenta bancaria
-Productos y formas de pago

En el caso de Jessica Ortega, compañera de la sede de Santa Ana se ha incluido entre los 6 técnicos de apoyo para que se considere en tema de contratación interno, ya lo converse con [redacted] sobre este caso y desde luego con Mario Lopez y Alfonso Viquez.

Únicamente Javier Coreas no posee cuenta bancaria.

Versión Pública

También, se identificó correo de fecha 23/06/2020, de personal que forma parte del equipo de medios de comunicación de la Fundación, en la que, se hizo referencia a: *"Lcda. [redacted] gestionara apertura de cuentas"*, según detalle en **Cuadro Nº 20**.

**Cuadro Nº 20**

| Personal contratado que laboraba para [redacted] en correo de 23/06/2020 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| # | Nombre del personal contratado | Cargo | Honorarios US$ | Plazo según contrato |
| 1 | [redacted] | Ilustrador | $1,200.00 | Del 04 de mayo al 31 de diciembre 2020 |
| 2 | | Editor | $1,100.00 | Del 04 de mayo al 31 de diciembre 2020 |
| 3 | | Animador/ Editor senior | $1,200.00 | Del 04/05/2020 al 31/12/2020 |

FUENTE: Expediente de procesos de contratación 2020-2021, proporcionado por [redacted]

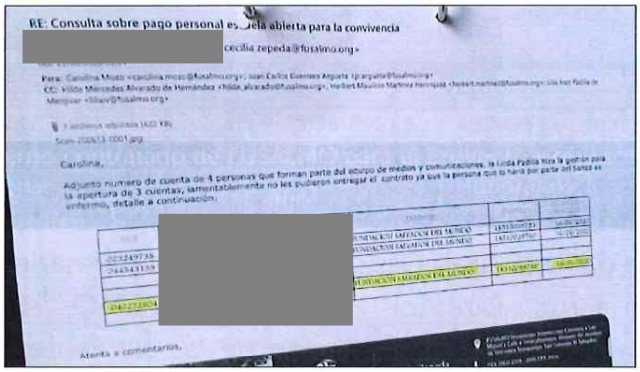


2) Aunado a lo anterior, comprobamos que dos empleados de [redacted] son cónyuges y fueron contratados para el proyecto Escuela Abierta para la Convivencia, período 2020, entre estos: Licda. [redacted] Contadora General y, que también fue contratada por servicios profesionales como Colaborador Logístico e Ing. [redacted] Coordinador de Recursos Tecnológicos, quien fue contratado como Especialista en infraestructura tecnológica, el detalle de esta condición reportable en **Cuadro Nº 21**.

**Cuadro Nº 21**

| Personal interno contratado de [redacted] para el Proyecto y que son cónyuges | | | | |
|---|---|---|---|---|
| # | Nombre del personal contratado | Cargo | Honorarios US$ | Plazo según contrato |
| 1 | [redacted] | Especialista en infraestructura tecnológica | $1,700.00 | Del 01/06/2020 al 31/12/2020 |
| 2 | | Contadora | $ 800.00 | Del 16/06/2020 al 31/12/2020 |

FUENTE: Expediente de procesos de contratación 2020-2021, proporcionado por [redacted]

Versión Pública

En relación a los Cuadros del Nº 19 al 21 auditoría confirmó que, en el proceso de contratación existió conflicto de interés por parte del Socio Estratégico; ya que, a pesar de haberse realizado el proceso de reclutamiento de servicios profesionales para los proyectos antes citados y según la publicación realizada por el Socio en los periódicos de mayor circulación y página web de [redacted] no sé seleccionó de este banco de datos a los candidatos que participaron y remitiendo los CV, sino que la contratación se hizo de forma discrecional, violentado el principio de libre competencia. **Ver Anexo Nº 7A y 7B.**

3) Por otra parte, constatamos en la revisión de expedientes de contratación de personal correspondiente al año 2021 que, el Ing. [redacted] Coordinador del Programa Escuela Abierta para la Convivencia, empleado del MINEDUCYT, emitió y extendió recomendaciones laborales a tres candidatos que fueron evaluados y contratados por [redacted], a pesar de que dicha actividad era de exclusiva responsabilidad por parte del Socio Estratégico contratante.

   En función de lo anterior, [redacted] evaluó y contrató al personal que se le había extendido la recomendación por parte del Ing. [redacted] así: **1)** [redacted] Productor Ejecutivo, **2)** [redacted] Coordinador Post Producción y **3)** [redacted] Coordinador de informática para la plataforma.
   Por lo antes expuesto, auditoría verificó las citadas recomendaciones en las que, como ejemplo se cita: *"... Por este medio hago de su conocimiento que el personal ha laborado en el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, como parte del equipo de desarrollo digital del Programa Escuela Abierta para la Convivencia, durante el 2020, es una persona con conducta intachable. Ha demostrado ser un excelente profesional y un gran trabajador, comprometido, responsable, y fiel cumplidor de sus tareas... Es por ello por lo que, le sugiero considere esta recomendación, con la confianza de que estará siempre a la altura de sus compromisos y responsabilidades. ... **esperando que esta misiva sea tomada en cuenta...**".* **Ver Anexo Nº 8.**

En ese sentido, existió incumplimiento por parte del funcionario de la Unidad Técnica y designado del MINEDUCYT para la ejecución y seguimiento del Proyecto; ya que, el proceso de selección, evaluación y contratación de personal era de responsabilidad exclusiva del Socio Estratégico. Detalle a continuación:

Versión Pública

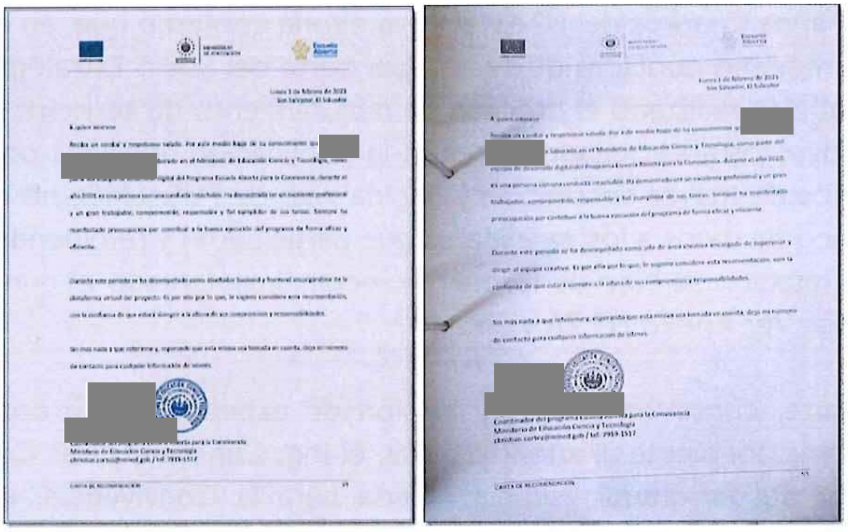

Criterios:

Ley de Ética Gubernamental

Ámbito de aplicación

**Artículo 2.** Esta Ley se aplica a todos los servidores públicos, permanentes o temporales, remunerados o ad-honorem, que ejerzan su cargo por elección, nombramiento o contrato, que presten servicio en la administración pública, dentro o fuera del territorio nacional.

Asimismo, quedan sujetos a esta Ley en lo que fuere aplicable, las demás personas que, sin ser servidores públicos, administren bienes o manejen fondos públicos.
También están sujetos los ex servidores públicos por las transgresiones a esta ley que hubieren cometido en el desempeño de su función pública; o por las violaciones a las prohibiciones éticas a que se refieren el artículo 7 de la presente Ley.

**Artículo 3**, literal f) Corrupción. Es el abuso del cargo y de los bienes públicos, cometidos por servidores público, por acción u omisión, para la obtención de un beneficio económico o de otra índole, para sí o a favor de un tercero.

**Artículo 6.** Son prohibiciones éticas para las personas sujetas a esta Ley.

b) Solicitar o aceptar, directamente o por interpósita persona, cualquier bien o servicio de valor económico o beneficio adicional a los que percibe por el desempeño de sus labores, para hacer valer su influencia en razón del cargo que ocupa ante otra persona sujeta a la aplicación de esta Ley, con la finalidad de que

Versión Pública

este haga, apresure, retarde o deje de hacer tareas o trámites relativos a sus funciones.

g) Aceptar o mantener un empleo, relaciones contractuales o responsabilidades en el sector privado, que menoscaben la imparcialidad o provoquen un conflicto de interés en el desempeño de su función pública.
h) Nombrar, contratar, promover o ascender en la entidad pública que preside o donde ejerce autoridad, a su conyugue, conviviente, parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o socio, excepto las cosas permitidas en la Ley.

Convenios entre el Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología y la Fundación [redacted] Ref. MINEDUCYT-DPDSE-18/2020 y Ref. MINEDUCYT-DPDSE-GPS-No. 05/2021. Cláusula ÓCTAVA: ADMINISTRACIÓN Y DESEMBOLSO. Párrafo Cuarto.

"... La Fundación Salvador del Mundo se compromete a velar y garantizar que en todo proceso de adquisición y contrataciones a realizar dentro del marco del presente convenio, sea efectuado atendiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), siendo en consecuencia de lo anterior, de su exclusiva responsabilidad, garantizar la transparencia y legalidad de los procesos de concurso y licitaciones que para tal fin se ejecuten, siendo responsabilidad de la Fundación Salvador del Mundo las relaciones laborales por las contrataciones de personal que haga, así como cualquier controversia que se derive de la relación laboral para con terceros. ..."

Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) Art. 26 literal b) los funcionario y empleados públicos y municipales, en su misma institución; ni las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, consejales o representantes legales... los ofertantes, adjudicatarios o contratistas tienen prohibido celebrar acuerdos entre ellos o con terceros, con el objeto de establecer prácticas que restrinjan de cualquier forma el libre comercio...

Causas:

1. Falta de cumplimiento a los compromisos adquiridos por parte del Socio Estratégico en los Convenios Suscritos con el MINEDUCYT, respecto a que [redacted] debió garantizar la transparencia y legalidad de los procesos de contratación que para tal fin ejecuten, siendo responsabilidad exclusiva de la Fundación las relaciones laborales y contrataciones de personal que realiza.

Versión Pública

2. Presunto conflicto de interés al favorecer intereses personales por parte de la Fundación [redacted] al contratar personal interno para la ejecución del proyecto.

Efectos:

1. Posibles reparos por parte de la Corte de Cuentas de la República

2. Riesgos de contratar personal que no cumplió con el perfil de puestos requerido en los Términos de Referencia elaborados y aprobados por el Socio Estratégico.

Comentarios de la Administración:

Fundación [redacted] mediante correo electrónico adjunto nota fechada al 24/10/2022, comentando:

*"Respuesta General:*

- *Es de aclarar que no todo el personal era empleado o trabajaba para* [redacted] *en el cuadro se especifica cuál es el personal.*

- *Este proyecto fue solicitado en plena pandemia del 2020, en donde* [redacted] *puso a disposición sin costo la plataforma TRANSFORMA, la cual se utilizó por todos los socios que participaron en el programa de Escuela Abierta. Sin embargo, el MINEDUCYT decidió que se hiciera una clonación de dicha plataforma para que fuera propiedad de ellos. Esto requería una estrategia de emergencia que únicamente podía atenderse con personal especializado con el que* [redacted] *contaba, lo cual garantizó la ejecución en tiempo, seguridad y calidad. Esto incluía al personal técnico y tutores de cada uno de los cursos que fueron diseñados a la medida en la plataforma y según requerimiento del MINEDUCYT.*

- [redacted] *tiene un mecanismo para mantener al personal y es que les da la oportunidad que participen en los concursos internos para optar a plazas de proyectos de corto plazo, siempre y cuando cumplan con el perfil requerido y con ello se garantiza la obtención de las metas, generándose una suspensión de contrato mientras permanecen en el proyecto.*

- *Por la pandemia mucho del personal contratado por el proyecto estaba siendo cesado de sus funciones, ya que los centros juveniles de* [redacted] *se mantuvieron cerrados todo el año. De hecho, parte del personal fue suspendido indefinidamente después de diciembre 2020.*
- *Se presenta a continuación aclaración y evidencia sobre la situación de cada uno de ellos: Ver Anexo.*

Versión Pública

*Dada la naturaleza del proyecto, los cortos tiempos de ejecución, la situación de Pandemia y que el MINEDUCYT identificaba necesidades que iban surgiendo en el camino, al hacer esta solicitud de contratación, [redacted] solicitó apoyo dado el tipo de perfiles especializados.*

*Y en el caso de apertura de cuentas, es un apoyo que generalmente [redacted] realiza sobre todo en caso de Pandemia con el propósito de dar cumplimiento al pago de honorarios de manera oportuna.*

*[redacted] tiene una política de "Relaciones Socio Afectivas" que regulan situaciones irregulares dentro de la fundación, y exceptúa aquellas que de manera formal se concretizan en la formación de una familia y siguen las normas de ética y comportamiento establecidas, ese es el caso de los esposos [redacted] y [redacted] quienes formalizaron su unión estando dentro de la fundación y han tenido un comportamiento apegado a las disposiciones y han tenido un desempeño acorde a las exigencias, lo cual les ha permitido ir escalando posiciones dentro de la fundación. Lo que la fundación cuida es que no se contraten familiares o cónyuges. "*

*"Todas las contrataciones se realizaron por terna, los consultores antes mencionados participaron como todos en el proceso de selección, los consultores seleccionados fueron considerados por su experiencia en proyectos educativos, capacidades técnicas y las recomendaciones tanto internas como externas siempre son consideradas y analizadas, pero no determina la toma de decisión de la contratación de personal."*

<u>El Ex Director Nacional de Prevención y Programas Sociales Ad honorem, Lic. [redacted] mediante correo electrónico en fecha 09/11/2022, comentó:</u>

*"Cuando una Dirección o Unidad Técnica propone trabajar con un Socio estratégico es porque dicho socio cuenta con capacidad instalada que puede ser en varias áreas como infraestructura, finanzas, experiencia en el proyecto a desarrollar, personal con experiencia, entre otras. Este es el caso de [redacted]*

*Es recomendable solicitar a [redacted] un detalle de las planillas dado que el informe preliminar de la Auditoría relaciona el primer cuadro de nombres y períodos del 2020 y luego otro cuadro de 7 personas, por lo que no queda claro cuál es personal que tipifica como de [redacted] y hace más complejo comprender dado que no tenemos la documentación a la mano que profundice el análisis, en este sentido es necesario*

Versión Pública

*identificar el pago con fondos del proyecto y de fondos propios de* [redacted] *por lo que para determinar la responsabilidad nos ayudaría más relacionar los contratos con ambas fuentes de financiamiento esto le daría un sustento a la observación. Hay que ver también que personal interino fueron contratado para una actividad específica con un tiempo específico y corto de ejecución.*

*Respecto a personal que tienen la calidad de cónyuges, no existe ninguna norma que impida su contratación en el ámbito privado, ya que los socios estratégicos son considerados entes privados y pudiera ser que este criterio tuvo mayor peso de lo que nos indica que cuando manejas fondos públicos, aunque no seas funcionarios debes apegarte a la ley de Ética Gubernamental.* [redacted] *es quien está obligado y tendrá que presentar sus argumentos en este caso."*

<u>El Asistente Técnico de la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales, Ing.</u> [redacted] <u>remitió correo electrónico fechado al 07/11/2022, comentado:</u>

*"Es de exclusiva responsabilidad del Socio Estratégico, garantizar la transparencia y legalidad de los procesos de concurso, licitaciones y demás adquisiciones que realicen con los fondos del Estado transferidos para la ejecución de programas y proyectos". SI el título y el contenido del hallazgo Nº 2, declara que la irregularidad fue cometida por personal interno de* [redacted] *es a ellos que debió haber sido dirigida esta observación, incumplimiento a las NAIG Art 181, por parte de auditoría interna. Por lo que esta observación no es procedente."*

*"La Unidad Técnica del MINED puede proponer con base a experiencias previas, perfiles de personas para que puedan participar en los procesos de contratación, justamente como las unidades técnicas que requieren bienes y servicios en la DACI (Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional) del MINEDUCYT, incluyen una lista corta de potenciales oferentes. Las personas citadas en esta observación fueron parte del equipo creativo en la ejecución de Escuela Abierta para la Convivencia en el año 2020, contratados por otro socio estratégico y por lo tanto* [redacted] *no podía conocer que estas personas ya tenían experiencia en la ejecución del programa, sin embargo, es responsabilidad exclusiva del socio estratégico garantizar que se cumpla la transparencia y legalidad de dichos procesos de contratación.*
*Considero que no existe irregularidad en este hallazgo, debido a que, como Unidad Técnica, se propuso personal especializado de acuerdo con el tipo de Proyecto y es el Socio Estratégico, el responsable de contratar a la persona más adecuada o aceptar nuestra recomendación; por lo que solicito que el* hallazgo sea superado."

Versión Pública

Comentarios posteriores a la lectura del Borrador de Informe de Auditoría:

Fundación [redacted] mediante nota adjunta a correo electrónico de fecha 18/05/2023, comentando:

*"El posible conflicto de interés no existe, porque [redacted] como socio estratégico lo que hizo fue colocar a los perfiles con las mejores competencias y capacidades que le permitiera cumplir con los objetivos y metas del proyecto y en el tiempo establecido. Para comenzar, es Política de [redacted] establecida en el Procedimiento de Reclutamiento, Selección y Contratación en el apartado de "Reclutamiento", literal 2: "El proceso de reclutamiento de personal externo se llevará a cabo siempre y cuando se agoten los recursos para conseguir candidatos en la fuente interna". (Ver anexo N°1)*

*Delegar la coordinación de un proyecto a personas de confianza y capaces que están dentro de la organización, promoviendo concursos internos es parte de la política. Para el caso del proyecto de Escuela Abierta para la Convivencia, el número de personal que se contrató fue numeroso porque coincidió con la emergencia de la pandemia, en donde [redacted] estaba cesando contratos del personal por inactividad de sus programas institucionales. Gracias al proyecto se pudo retener personal valioso, quienes aplicaron libremente a las oportunidades que se publicaron, habiéndose seleccionado a los más competentes, y lastimosamente muchos de ellos una vez terminado el proyecto, se tuvo que prescindir de sus servicios.*

*Para el caso de las dos personas de [redacted] que son esposos, queremos aclarar que son empleados que llegaron muy jóvenes a la Fundación, como practicantes, y se les dio la oportunidad de laborar. Han tenido un proceso de desarrollo profesional a lo largo de más de 15 años, y en ese lapso contrajeron matrimonio, lo cual es permitido siempre y cuando se apeguen a la política de Relaciones Socio afectivas vigente en la fundación. El haber sido seleccionados para apoyar la ejecución del proyecto de igual manera eran las personas más idóneas para desempeñar las funciones establecidas en los TDR, por lo tanto, no incumplimos ninguna disposición legal.*

*La Auditoría sostiene el hallazgo argumentando que, aunque había emergencia nacional, el MINEDUCYT y [redacted] debieron proveer de los recursos humanos calificados y necesarios para apoyar la ejecución del proyecto, y fue eso precisamente lo que se hizo. [redacted] al proveer del recurso humano calificado para cumplir con las metas y objetivos del proyecto, en un momento difícil para llegar a los estudiantes por la situación de Pandemia, [redacted] puso a disposición, además del personal calificado, las herramientas informáticas, como fue la plataforma*

Versión Pública

*TRANSFORMA, que como lo dijimos en los comentarios preliminares, fue donada al MINEDUCYT para que fuera utilizada por los otros socios estratégicos.*

*Es importante evidenciar que, en la documentación proporcionada en su oportunidad, se detalló personal que no era empleada de [redacted], y que la auditoría interna lo sigue manteniendo como parte de la observación según detalle del informe como personal de [redacted]..."*

| # | Nombre del personal contratado | cargo | Honorarios | Plazo según contrato | COMENTARIOS [redacted] | Comentario Auditoria Interna |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | [redacted] | Coordinadora de la estrategia de regreso a clases. | $1,000.00 | 15 julio/ 31 Diciembre 2020 | *Esta persona ya había terminado su período de contratación en otro proyecto. Se anexa finiquito del proyecto finalizado. 9.11* | *Según revisión en Currículo, se confirma la que, laboraba para la institución. Ejemplo de esta condición Ver Anexo 7ª.* |
| 2 | | Especialista en implementación de plataforma. | $1,700.00 | Del 01 de junio al 31 de diciembre 2020 | *Esta persona ya había terminado su período de contratación en otro proyecto. Se anexa finiquito del proyecto finalizado. 9.13* | |
| 3 | | Correctora de estilo. | $1,000.00 | Del 14/08/2020 al 24/10/2020 | *En este período no era empleada de [redacted] porque renuncio a partir del 15 de Julio de 2020. Se anexa finiquito. 9.15* | |
| 4 | | Apoyo Técnico | $ 250.00 | Del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2020 | Apoyo puntual para cumplimiento de metas | *Se confirma la observación.* |

Del Ex Director Nacional de Prevención y Programas Sociales

Del Lcdo. [redacted] Ex Director Nacional de Prevención y Programas Sociales Ad Honorem, no brindó comentarios adicionales a los reportados mediante correo electrónico en fecha 09/11/2022.

El Asistente Técnico de la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales, Ing. [redacted] remitió memorándum UCLE-004/2023, de fecha 24/05/2023, comentado:

*"Esta observación es exclusiva responsabilidad del socio estratégico. Con relación al comentario de auditoría de que "no debí entregar cartas de recomendación a personal que participo en proceso de contratación", es un criterio que está fuera de lugar ya que, las cartas expresan cómo se desempeñó el personal en proyectos previamente realizados y en ningún momento estoy transgrediendo la ley. Por lo que solicito que se desestime este comentario".*

Versión Pública

Comentario de Auditoría Interna:

Respecto a los comentarios proporcionados y evidencia documental por parte de la administración, en la que, se confirman la observación citadas en el presente hallazgo, concluimos lo siguiente:

1) El Socio Estratégico realizó proceso de contratación de 21 empleados internos a la institución para la ejecución del proyecto Escuela Abierta para la Convivencia, durante el período 2020, según se constató en cada uno de los expedientes del personal contratado. Estamos conscientes que, durante el año 2020 se tuvo un año atípico producto de la Emergencia Nacional como consecuencia de la Pandemia COVID-19; sin embargo, la Unidad Técnica del MINEDUCYT y el Socio Estratégico, al momento de haberse decretado dicha emergencia, debieron realizar los cambios pertinentes (apegados al marco legal correspondiente), ante las limitaciones que se tendría y los posibles efectos que se derivarían como consecuencia del estado de emergencia; en ese sentido se debió solicitar a la Unidad Técnica, ampliación al plazo de ejecución según lo establece la Cláusula Décima segunda: Modificaciones.

2) El comentario del Socio Estratégico ratifica la observación relacionada con los esposos, quienes también, formaban parte del personal interno de la fundación, si bien es cierto que el Socio posee de una política de Relaciones Socio afectivas, en la cual está permitido dicho estado civil. No obstante, Auditoría hizo la observación debido a que, durante el año 2020, la Sra. [redacted] era la contadora de la institución quien también, firmó el informe técnico financiero, y según el detalle de gasto del Anexo 8 del referido informe, se le cancelaron con fondos del proyecto pagos en conceptos de honorarios como "Colaborador Logístico", durante los meses de junio a diciembre del año; por tanto, existió incumplimiento a la normativa aplicable relacionadas con los procesos de contratación. Art. 2 Ley de Ética Gubernamental.

3) En relación a las tres recomendaciones emitidas por el responsable de la Unidad Técnica del MINEDUCYT y en la que citó: *"Es por ello por lo que, le sugiero considere esta recomendación, con la confianza de que estará siempre a la altura de sus compromisos y responsabilidades..."* en consecuencia a lo antes citado dicho personal fue contratado. Por lo tanto, Auditoría observa que existió participación por parte del funcionario del Ministerio de Educación, al emitir dichas recomendaciones; ya que, según la Cláusula octava: era exclusiva responsabilidad del Socio Estratégico, garantizar la transparencia y legalidad de los procesos...

Versión Pública

## HALLAZGO Nº 9: 31 CONTRATACIONES DE PERSONAL EN EL PROYECTO "ESCUELA ABIERTA PARA LA CONVIVENCIA", CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2020 Y 2021, QUE NO CUMPLIÓ CON EL PERFIL DEL PUESTO, SEGÚN EL TDR.

| | | |
|---|---|---|
| Importancia del Hallazgo | : | Riesgo Alto |
| Componente NTCIE impactado | : | Actividades de Control |

**Condición:**

Identificamos en revisión de expedientes de contratación de personal del Proyecto Escuela Abierta para la Convivencia, 91 para el período 2020 y 66 del año 2021 que, un total de 31 contrataciones bajo la modalidad de servicios profesionales, que no cumplieron con el perfil de puesto requerido según el Término de Referencia (TDR) elaborado y aprobado por la Dirección Ejecutiva de [redacted] a pesar de haber publicado dicho proceso en periódico de mayor circulación y página web de [redacted] y en consecuencia recibió currículos adicionales de personal externo que aplicó a los puestos ofertados. Ver **Anexo Nº 9**.

Lo anterior, obedece a que el proceso de selección del personal que se requería para el Proyecto, debía cumplir conforme al perfil de cada puesto elaborado y aprobado; el cual estuvo dirigido hacia un grupo de personas que contaron con ventaja por pertenecer a la Fundación o que fueron sugeridos por la Unidad Técnica responsable del MINEDUCYT.

**Criterios:**

Ley de Ética Gubernamental

**Artículo 1.** La presente Ley tiene por objeto normar y promover el desempeño ético en la función pública del Estado y del Municipio, prevenir y detectar las prácticas corruptas y sancionar los actos contrarios a los deberes y las prohibiciones éticas establecidas en la misma.

Ámbito de aplicación.

**Artículo 2.** Esta Ley se aplica a todos los servidores públicos, permanentes o temporales, remunerados o ad-honorem, que ejerzan su cargo por elección, nombramiento o contrato, que presten servicio en la administración pública, dentro o fuera del territorio nacional.

Asimismo, quedan sujetos a esta Ley en lo que fuere aplicable, las demás personas que, sin ser servidores públicos, administren bienes o manejen fondos públicos.

Versión Pública

También están sujetos los ex servidores públicos por las transgresiones a esta ley que hubieren cometido en el desempeño de su función pública; o por las violaciones a las prohibiciones éticas a que se refieren el artículo 7 de la presente Ley.

Artículo 3, literal f) Corrupción. Es el abuso del cargo y de los bienes públicos, cometidos por servidores público, por acción u omisión, para la obtención de un beneficio económico o de otra índole, para sí o a favor de un tercero.

Artículo 6. Son prohibiciones éticas para las personas sujetas a esta Ley:

a) Solicitar o aceptar, directamente o por interpósita persona, cualquier bien o servicio de valor económico o beneficio adicional a los que percibe por el desempeño de sus labores, por hacer, apresurar, retardar o dejar de hacer tareas o trámites relativos a sus funciones.

Acuerdo Nº 15-0111 "Instructivo para la Administración de Recursos Financieros Transferidos a Socios estratégicos"

Romano VII. EJECUCIÓN DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS.

A. Los fondos deberán ser utilizados para los fines establecidos en el Convenio, Programa o Proyecto, Plan de Trabajo y en las adendas o modificaciones al primero.

B. Todo Socio Estratégico deberá realizar las compras de bienes y servicios de acuerdo a las actividades establecidas en el Plan de Trabajo y cumpliendo para ello, con la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento.

C. Es de exclusiva responsabilidad del Socio Estratégico, garantizar la transparencia y legalidad de los procesos de concurso, licitaciones y demás adquisiciones que realicen con los fondos del Estado transferidos para la ejecución de programas o proyectos.

   Asimismo, cada Socio Estratégico deberá garantizar que los servicios, bienes y personal, para los programas, proyectos, planes y acciones institucionales amparados a las transferencias sean los adecuados e idóneos para el logro de los objetivos planteados, siendo de exclusiva responsabilidad las obligaciones derivadas de las relaciones laborales por las contrataciones de personal que realice, así como de cualquier controversia que se derive de la relación laboral para con terceros, debiendo en todo caso cumplir con las prestaciones de ley.

Versión Pública

Causa:

Elaboración de Términos de Referencia (TDR), sin un análisis técnico, objetivo e independiente para la contratación de personal para el logro de objetivos y metas del Proyecto de Escuela Abierta para la Convivencia.

Efecto:

Inobservancia en el proceso de contratación por parte del Socio Estratégico, ya que, contrató personal que no cumplió con el perfil académico requerido en los Términos de Referencia que elaboró y aprobó [redacted]

Comentarios de la Administración:

Fundación [redacted] mediante correo electrónico adjunto nota fechada al 24/10/2022, comentando:

*"Por la naturaleza del proyecto, las condiciones de Pandemia y las especificidades de los puestos, en algunos casos, se priorizó la experiencia y certificaciones relacionadas con determinadas profesiones. En todos los casos, previo a la contratación, se desarrollaron castings que evidenciaban la capacidad que tenían para ser tutores. En cada uno de los casos se dan las aclaraciones.*
*Asimismo, en el caso de los tutores, se cuenta con grabaciones de las clases sincrónicas donde demostraron la capacidad técnica y pedagógica según especialización que se contrató." Ver anexo cuadro con comentarios."*

El Ex Director Nacional de Prevención y Programas Sociales Ad honorem, Lic. [redacted] mediante correo electrónico en fecha 09/11/2022, comentó:

*"Según la cláusula OCTAVA del convenio, [redacted] se obligó a llevar procesos cumpliendo con la transparencia y legalidad. Además, el convenio establece que toda situación derivada de las contrataciones son responsabilidad de [redacted]*

*Sin embargo aunque mi persona no figura en los procesos de contratación, deseo agregar que en términos de personal durante el año atípico calificado así el 2020 enfrentamos como MINEDUCYT, dos grandes desafíos; por un aparte la necesidad de contratar personal con una especialización muy específica, fina por llamarla de alguna manera y por otra personal que pudiera tener más de una especialidad dado que había que dar respuestas a una comunidad educativa que estaba impactada por*

Versión Pública

*la pandemia del covid-19, y hay que decir que esa fuerza laboral fue la que permitió que se cumplieran las metas y objetivos del convenio a grado tal que en las visitas de campo por delegados de la Unión Europea se verificaron los frutos de la inversión social y la cual fue calificada de satisfactoria."*

El Gerente de Prevención de Riesgo Social, Lcdo. [redacted] de la Dirección Nacional de Asesoramiento Educativo y Desarrollo Estudiantil, remitió correo electrónico con nota adjunta en fecha 11/11/2022, comentando:

*"Respuesta Hallazgo 1.1: No comparto la opinión de la auditoría que [redacted] no pudiera ser contratada como técnico en Arte, Cultura y Música o como Tutor en tiempo real salón de dibujo y pintura/dibujo aventura, solo por el hecho de ser estudiante de 3° año de Licenciatura en artes plásticas, opción escultura; debido a que el socio estratégico, evaluó, nivel académico y experiencia, que en algunos casos esta última, a veces que me ha tocado evaluar ofertas técnicas en la OACI del MINEDUCYT en los puntajes para pasar a la siguiente fase, es determinante, puesto que en el marcado laboral no se encuentra con mucha facilidad este tipo de profesional con experiencia en" Tutor de tiempo real", y que en ese momento estaba en apogeo la Pandemia de Covid-19, era aún más difícil encontrar candidatos para cubrir esas contrataciones. Por otro lado, tuve la oportunidad de observar algunos videos de la producción de este tipo de talleres, y pude denotar experiencia en el manejo de este tipo de contenidos, que no es fácil producir, ya que hay que tener la capacidad y habilidad de pararse en una cámara y llegar con contenidos a la población meta, también hay que recordar, que, por el tema generacional, las personas jóvenes hacen clic con los estudiantes por las edades de estos.*

El Asistente Técnico de la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales, Ing. [redacted] remitió correo electrónico fechado al 07/11/2022, comentado:

*"Observación 1)*
*Respuesta: En relación con la observación de no cumplir el perfil, según TDR, esto es un trabajo administrativo que le corresponde exclusivamente al socio estratégico, sin embargo, por mi parte puedo garantizar que los servicios entregados por todos los tutores fueron realizados con calidad y mucho compromiso, sorteando muchas dificultades en una coyuntura de pandemia, cumpliendo los objetivos trazados y atendiendo muy bien a los estudiantes. Con relación a la observación del cambio de la oferta en el taller, fue necesario de acuerdo con la demanda de la población estudiantil y ya que nuestro mayor interés es el estudiantado, se aprobó*

Versión Pública

*conjuntamente (unidad técnica/Socio estratégico) el cambio de la oferta. Debido que este cambio, no afecta las metas ni los objetivos del plan de trabajo y el convenio correspondiente, al contrario, favorece el cumplimiento de las metas y la satisfacción de la población estudiantil, no es necesario realizar una modificación al plan de trabajo. Todo proceso administrativo y de contratación es responsabilidad exclusiva del socio estratégico que implementa. Nuevamente, considero que el referido hallazgo, debió ser dirigido al Socio Estratégico, que en este caso es [redacted] debido a la responsabilidad que establece."*

Comentarios posteriores a la lectura del Borrador de Informe de Auditoría:

Fundación [redacted] mediante nota adjunta a correo electrónico de fecha 18/05/2023, comentando:

*"Como sabemos, los TDR es un documento que define los resultados esperados en la contratación de un consultor, y, además, el perfil que se espera posea dicho consultor como es los estudios y la experiencia. En el proceso de toda evaluación hay elementos que requieren un criterio profesional para determinar si la experiencia de una persona es suficiente para desarrollar el trabajo encomendado, porque la evidencia alternativa a un título demuestra que tiene las competencias. Es posible que este criterio no coincida con el criterio del auditor, pero eso no determina que la persona no tenía las competencias, y esto quedó demostrado con los resultados obtenidos por cada consultor contratado y que el MINEDUCYT quedó satisfecho de los resultados obtenidos, tal como lo demuestran sus comentarios."*

Del Ex Director Nacional de Prevención y Programas Sociales

Del Lcdo. [redacted] Ex Director Nacional de Prevención y Programas Sociales Ad Honorem, no brindó comentarios adicionales a los reportados mediante correo electrónico en fecha 09/11/2022.

El Asistente Técnico de la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales, Ing. [redacted] remitió memorándum UCLE-004/2023, de fecha 24/05/2023, comentado:

*"Respuesta: Esta observación es exclusiva responsabilidad del socio estratégico ... sabiendo que el proceso de contratación es exclusiva responsabilidad del socio estratégico, por estas razones, solicito que el comentario de que la unidad técnica no objeto las contrataciones que realizó el socio, sea retirada de la observación. Así mismo, auditoría supone un impacto negativo en cumplimiento de los objetivos del proyecto, debido a las contrataciones, pero no presenta evidencia de ese supuesto impacto negativo, al contrario, si hay evidencia del cumplimiento de los objetivos y metas del convenio".*

Versión Pública

Comentarios de Auditoría Interna:

Los comentarios proporcionados por la administración, confirman la observación citada en el presente hallazgo; ya que, verificamos en los Términos de Referencia (TDR) aprobados en el que se incluyó, según el tipo de contratación a cubrir para la ejecución del Proyecto Escuela Abierta para la Convivencia, el perfil de puesto que cada postulante o profesional debía cumplir, a fin de lograr los objetivos y metas definidos para este fin. En ese sentido Auditoría, revisó los documentos adjuntos a cada expediente de contratación de la muestra seleccionada, los documentos tales como: TDR, Tabla de evaluación de hoja de vida, cuadro de terna evaluada, Currículo Vitae entre otros documentos, en el cual, determinamos los incumplimientos citados en el presente hallazgo.

En nuestra opinión, consideramos que, el TDR es un documento legal y técnico en el que, se definen los procesos y/o servicios a requerir por parte de las organizaciones, en este caso por [redacted] por tanto, se debió asegurar que los candidatos contratados cumplieran con el grado académico indicado en algunos casos como deseable, mínimo, graduado o egresado etc.

Versión Pública

## HALLAZGO Nº 10: PRESUNTO CONFLICTO DE INTERÉS EN APROBACIÓN DE PRODUCTOS RESULTANTES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR PARTE DEL SOCIO ESTRATEGICO PERÍODO 2021

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

**Condición:**

Determinamos en revisión de un total de 66 expedientes de personal contratado para la ejecución del proyecto Escuela Abierta para la Convivencia, correspondiente al año 2021, nueve (9) contratos por servicios profesionales suscritos por [redacted] en los que se incluyó condición en el contrato, Cláusula tercera: honorarios, ejemplo de ello se cita: *"Se establecen los honorarios US$ (monto a cancelar por tipo de consultoría y plazo) de acuerdo a los TDR, los cuales serán cancelados cada mes de acuerdo a los productos aprobados por la Coordinación del Proyecto y MINEDUCYT"*; siendo la participación de autorización por parte del MINEDUCYT improcedente, debido a que, al momento de la selección del Socio Estratégico para la ejecución del Proyecto, la unidad técnica debe validar la idoneidad de este y las competencias necesarias para la consecución de los proyectos, otorgándosele a tales instituciones, la responsabilidad de garantizar que los servicios, bienes y personal, para los programas, proyectos, planes y acciones institucionales amparados a las transferencias sean los adecuados e idóneos para el logro de los objetivos planteados.

Del mismo modo, no se estableció el por qué, únicamente para esos nueve expedientes, era de imperante necesidad el incorporar dicha condición por medio de los contratos y no para el resto; considerando que, el Convenio establece en su Cláusula Sexta, los compromisos que cada una de las partes involucradas ([redacted] y MINEDUCYT) adquieren en la ejecución del Proyecto.

El detalle de los contratos en cuestión se presenta en el **Cuadro Nº 22**.

**Cuadro Nº 22**
**Detalle de personal contratado con condición especial en contrato**

| # | NOMBRE DEL CONSULTOR (A) | CARGO | CON Vo.Bo | HONORARIOS US$ |
|---|---|---|---|---|
| 1 | [redacted] | Consultor Gestor de Proyectos | Coordinador del proyecto y MINEDUCYT | 2,000.00 |
| 2 | | Consultor Productor Ejecutivo | Coordinador del proyecto y MINEDUCYT | 2,000.00 |
| 3 | | Consultor Soporte | Coordinador del | 1,000.00 |



Versión Pública

| # | NOMBRE DEL CONSULTOR (A) | CARGO | CON Vo.Bo | HONORARIOS US$ |
|---|---|---|---|---|
| | | Administrativo y Seguimiento | proyecto y MINEDUCYT | |
| 4 | | Consultor Soporte Administrativo y Seguimiento | Coordinador del proyecto y MINEDUCYT | 1,000.00 |
| 5 | | Consultor Soporte Administrativo y Seguimiento | Coordinador del proyecto y MINEDUCYT | 1,000.00 |
| 6 | | Consultor soporte plataforma Frontend | | 900.00 |
| 7 | | Consultor soporte plataforma Backend | | 900.00 |
| 8 | | Consultor soporte plataforma Backend | | 900.00 |
| 9 | | Consultor Coordinador de informática para la plataforma | | 1,000.00 |

FUENTE: Contratados por servicios profesionales, correspondiente al período 2021 proporcionados por

Lo anterior, evidencia el conflicto de interés que se tuvo con respecto a la contratación del personal que participó en el proyecto y la aprobación por parte del Ing. responsable de la Unidad Técnica del MINEDUCYT de los productos recepcionados por siendo esta última, responsabilidad exclusiva del Socio, de garantizar que los productos cumplieran con lo indicado en el TDR y contrato.

Criterios:

Ley de Ética Gubernamental

**Artículo 1.** La presente Ley tiene por objeto normar y promover el desempeño ético en la función pública del Estado y del Municipio, prevenir y detectar las prácticas corruptas y sancionar los actos contrarios a los deberes y las prohibiciones éticas establecidas en la misma.

Ámbito de aplicación.

**Artículo 2.** Esta Ley se aplica a todos los servidores públicos, permanentes o temporales, remunerados o ad-honorem, que ejerzan su cargo por elección, nombramiento o contrato, que presten servicio en la administración pública, dentro o fuera del territorio nacional.

Asimismo, quedan sujetos a esta Ley en lo que fuere aplicable, las demás personas que, sin ser servidores públicos, administren bienes o manejen fondos públicos.

Versión Pública

También están sujetos los ex servidores públicos por las transgresiones a esta ley que hubieren cometido en el desempeño de su función pública; o por las violaciones a las prohibiciones éticas a que se refieren el artículo 7 de la presente Ley.

**Artículo 3,** literal f) Corrupción. Es el abuso del cargo y de los bienes públicos, cometidos por servidores público, por acción u omisión, para la obtención de un beneficio económico o de otra índole, para sí o a favor de un tercero.

**Artículo 6.** Son prohibiciones éticas para las personas sujetas a esta Ley:

b) Solicitar o aceptar, directamente o por interpósita persona, cualquier bien o servicio de valor económico o beneficio adicional a los que percibe por el desempeño de sus labores, por hacer, apresurar, retardar o dejar de hacer tareas o trámites relativos a sus funciones.

**Acuerdo Nº 15-0111 "Instructivo para la Administración de Recursos Financieros Transferidos a Socios estratégicos"**

**Romano VII. EJECUCIÓN DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS.**

A. Los fondos deberán ser utilizados para los fines establecidos en el Convenio, Programa o Proyecto, Plan de Trabajo y en las adendas o modificaciones al primero.

B. Todo Socio Estratégico deberá realizar las compras de bienes y servicios de acuerdo a las actividades establecidas en el Plan de Trabajo y cumpliendo para ello, con la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento.

C. Es de exclusiva responsabilidad del Socio Estratégico, garantizar la transparencia y legalidad de los procesos de concurso, licitaciones y demás adquisiciones que realicen con los fondos del Estado transferidos para la ejecución de programas o proyectos.
Asimismo, cada Socio Estratégico deberá garantizar que los servicios, bienes y personal, para los programas, proyectos, planes y acciones institucionales amparados a las transferencias sean los adecuados e idóneos para el logro de los objetivos planteados, siendo de exclusiva responsabilidad las obligaciones derivadas de las relaciones laborales por las contrataciones de personal que realice, así como de cualquier controversia que se derive de la relación laboral para con terceros, debiendo en todo caso cumplir con las prestaciones de ley.

Versión Pública

Causa:

Participación en el proceso de contratación ejecutados por [redacted] en el que se incluyó a la Unidad Técnica del MINEDUCYT como responsable de dar el visto bueno de los productos entregados por los consultores, siendo esta responsabilidad exclusiva del Socio Estratégico.

Efectos:

1. Presunto conflicto de interés, por parte de los servidores públicos del MINEDUCYT en la aprobación de productos bajo la responsabilidad exclusiva del Socio Estratégico.

2. Posibles reparos por parte de la Corte de Cuentas de la República.

Comentarios de la administración

Fundación [redacted] mediante correo electrónico adjunto nota fechada al 24/10/2022, comentando:

*"En la cláusula de los honorarios establecida en los contratos de los consultores anteriormente mencionados, se distribuyen según los meses de duración de la contratación, sin embargo según la normativa de servicios profesionales de* [redacted] *el proceso de pago es contra entrega de productos, así cada mes los consultores presentaron sus informes para revisión, visto bueno, firma, autorización y proceso de pago, de tal forma de dar cumplimiento a las leyes que regulan la administración de prestación de servicios y así se procedió con cada uno de los casos expuestos en la tabla, se realizaba el desembolso una vez entregado y aprobado el producto. Se anexa normativa que regula la prestación de servicios profesionales."*

El Asistente Técnico de la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales, Ing. [redacted] remitió correo electrónico fechado al 07/11/2022, comentado:

*"Es de exclusiva responsabilidad de la institución implementadora, garantizar la transparencia y legalidad de los procesos de concurso, licitaciones y demás adquisiciones que realicen con los fondos del Estado transferidos para la ejecución de programas y proyectos", en relación a la firma de visto bueno o aprobación de los informes de algunas personas contratadas en proyecto, tal como lo expongo en la respuesta de la observación 1, tengo un rol activo en la ejecución del programa por lo*

Versión Pública

*que como unidad técnica ha sido necesario recibir el servicio de un determinado personal y obviamente dar un visto bueno de recibido a satisfacción, de acuerdo a lo requerido, como parte del proceso administrativo que el socio estratégico realiza para el pago correspondiente.*

*Por consiguiente, no existe conflicto de interés, por parte de la Unidad Técnica, por lo que la observación no es procedente."*

Comentarios posteriores a la lectura del Borrador de Informe de Auditoría:

Fundación [redacted] mediante nota adjunta a correo electrónico de fecha 18/05/2023, comentando:

*"De acuerdo a la cláusula sexta compromiso entre las partes, literal 5) [redacted] puede solicitar que se apoye en asistencia técnica cuando se requiera a MINEDUCYT; literal 3) realizar reuniones de coordinación y evaluación del programa con el socio estratégico. Con base en estos dos literales, [redacted] solicitó a MINEDUCYT apoyar en estos nueve contratos debido a que eran claves y que ellos se relacionaban con ambas unidades ( [redacted] y MINEDUCYT).*

*Lo que no implica que la responsabilidad se le dejara al MINEDUCYT, sino que funcionaba como parámetro para la toma de decisiones de aprobación, ya que, en última instancia, fueron aprobado por [redacted] por ser el socio estratégico responsable del proyecto".*

El Asistente Técnico de la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales, Ing. [redacted] remitió memorándum UCLE-004/2023, de fecha 24/05/2023, comentado:

*"Respuesta: Para llevar a cabo la producción de material audiovisual, la plataforma virtual de Escuela Abierta para la Convivencia fue necesario desde la planificación del proyecto, conformar un equipo técnico que realizara estas actividades, equipo del cual fui responsable de dirigir ya que al mismo tiempo se realizaron coordinaciones con personal del INFOD y la secretaría de innovación de la presidencia. Las personas que fueron contratadas por [redacted] tenían una coordinación muy fuerte con este equipo, por lo que el socio estratégico vio a bien, solicitar una firma de visto bueno por el trabajo realizado, sin embargo, estos informes también eran firmados por el coordinador del equipo y por la contraparte de [redacted] Presumir conflicto de interés y asumir una "presunta corrupción por parte de servidores públicos del MINEDUCYT", por la firma de visto bueno en los informes del personal contratado para la ejecución del proyecto Escuela Abierta para la Convivencia es improcedente y*

Versión Pública

*fuera de lugar, ya que, de ninguna manera ha habido abuso de poder para obtener beneficio particular, contrario a la ley y los principios morales... Si auditoría no puede comprobar cuáles has sido los beneficios particulares obtenidos por dar un visto bueno en los informes de los técnicos contratados y entregar pruebas de la presunta corrupción, solicito que esta observación sea desvanecida de este informe".*

Comentarios de Auditoría Interna:

Los comentarios proporcionados por la administración no son suficiente para desvanecer la observación citada en el presente hallazgo, debido a que, tal como lo menciona el Asistente Técnico de la DNPPS, los procesos de contratación son responsabilidad exclusiva del Socio estratégico, por ende, todas las contrataciones de personal es para cumplir funciones o actividades específicas que apoyaran a la ejecución del programa o proyecto según el cronograma de trabajo. Por tanto, el responsable de garantizar el cumplimiento a las actividades y productos a ser entregados por el consultor (a) es la Fundación [redacted] quien debió asegurar que todo el personal cumpliera con lo solicitado en los TDR y contrato firmado por las partes, a fin de realizar los pagos correspondientes; por lo que, al incluir a la Unidad Técnica del MINEDUCYT para que brinde el Visto Bueno de los productos es observable y además, no fue estándar la aplicación de dicho criterio a todos los procesos, sino que, fue exclusivo para los 9 procesos objetados.

Con base a lo establecido en el Convenio suscrito, *Cláusula Octava: Es de su exclusiva responsabilidad garantizar la transparencia y legalidad de los procesos de contratación que se ejecuten, siendo responsabilidad de la Fundación* [redacted] *las relaciones laborales por las contrataciones de personal que haga, así como de cualquier controversia que se derive.* En ese sentido, los contratos suscritos por [redacted] no debieron incluir que el pago de honorarios será cancelado cada mes de acuerdo a los productos aprobados por la Coordinación del Proyecto y enlace técnico del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Si bien es cierto que, en la Cláusula sexta: COMPROMISOS DE LA PARTES, literal 3) este hace referencia a: Realizar reuniones de coordinación y evaluación del programa con el socio estratégico, este se refiere al seguimiento de las actividades planificadas según el plan de trabajo y cronograma, no así, a la aprobación de productos entregados por consultores, para que se les efectué el pago.

Versión Pública

## HALLAZGO Nº 11: GASTOS NO ELEGIBLES POR UN MONTO DE US$8,619.94 CORRESPONDIENTES AL PERÍODO 2020-2021

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

### Condición:

Realizamos revisión y análisis de las erogaciones de fondos ejecutados para el proyecto Escuela Abierta para la Convivencia, correspondiente a los años 2020 y 2021, que fueron administrados por el Socio Estratégico [redacted] según los convenios suscritos Ref. MINEDUCYT-DNPPS-18/2020 y MINEDUCYT-DPDSE-GPS N° 05/2021, en los que determinamos gastos no elegibles para los rubros descritos en **Cuadro Nº 23**, esto debido a que las erogaciones no corresponden a la programación realizada en el Plan de Trabajo del Convenio aprobado.

Cuadro Nº 23
Detalle de Gastos No Elegibles para el período 2020-2021

| # | DETALLE DE GASTO OBSERVADO | 2020 | 2021 | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Estipendios | $1,260.00 | $0.00 | $1,260.00 |
| 2 | Alimentación | $1,078.81 | $0.00 | $1,078.81 |
| 3 | Equipo Tecnológico | $2,336.96 | $635.04 | $2,972.00 |
| 4 | Visibilización | $1,809.13 | $0.00 | $1,809.13 |
| 5 | Personal medios y comunicación (No incluido) | $0.00 | $1,500.00 | $1,500.00 |
| TOTALES, | | $6,474.90 | $6,484.90 | $8,619.94 |

FUENTE: Datos tomados de documentos de gastos realizados por [redacted]

1. Estipendios:

Identificamos pagos realizados del rubro estipendios, los cuales fueron cancelados en concepto de honorarios como voluntarios de los meses de junio a octubre 2020, por un total de **US$1,260.00**, se objeta en su totalidad dichos pagos debido a que en el presupuesto del plan de trabajo aprobado; ya que, únicamente se presupuestó cancelar bajo ese concepto y rubro a partir de los meses de noviembre y diciembre del año antes referido.

Ver Anexo Nº 11.

Versión Pública

2. Alimentación:

Comprobamos en revisión de documentos legales que soportan los gastos realizados con fondos de los convenios suscritos, correspondientes al **año 2020**, erogaciones de fondos en compra de alimentación (almuerzos, desayunos, boquitas, cenas, aguas, flautas, pan y galletas) para el personal de grabación de videos, personal técnico, toma de fotografías y en elaboración de kits; por un valor de **US$1,078.81**; dichos gastos, no fueron incluidos en el presupuesto aprobado; además, en el contrato del personal no se establece Cláusula especial, en la que se indique que por los servicios de consultoría en las áreas antes citadas tendrá alimentación.

3. Equipo Tecnológico

Determinamos en la revisión de gastos ejecutados para el proyecto suscrito "Escuela Abierta para la Convivencia", **período 2020**, que el Socio Estratégico, realizó la compra de 8 bolsones para laptop y un Drone cuadcopter para tomas de fotografías, con las características DJI Mavic 2 PRO, 2 Part 1 Fly kit, por un monto total de **US$2,336.96**, detallados en **Cuadro Nº 24**; bienes que, no fueron incluidos en el Plan de Trabajo aprobado.

Cuadro Nº 24
**Detalle de equipo tecnológico no incluidos en el Plan de Trabajo aprobado 2020**

| FECHA DEL DOC | Nº DOC. | FECHA CHEQUE | Nº DE CHEQUE | PROVEEDOR | DETALLE DEL GASTO | TOTAL US$ |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 10/8/2020 | 294 | 17/8/2020 | N/C 44414442 | [redacted] | Compra de 8 bolsones para laptop. | $198.88 |
| 18/11/2020 | 680 | 16-11-20 | N/C 2518808 | | Compra de un drone cuadcopter para tomas fotográficas: DJI Mabí 2 PRO, 2 Part 1 Fly kit | $2,138.08 |
| TOTAL, GASTO OBSERVADO | | | | | | $2,336.96 |

FUENTE: Documentos de gastos realizados por [redacted]

También, comprobamos en la revisión de gastos del rubro *Equipo tecnológico para creación de contenido digital"*, que la Fundación [redacted] realizó contrataciones por servicios profesionales; entre ellos tres (3) correctores de estilo por un total de US$5,550.00 dichas contrataciones no fueron clasificados de forma adecuadamente en el Presupuesto del Plan de Trabajo aprobado, año 2020, al haber sido incluidos en el dicho rubro; siendo que, estas contrataciones de personal no tienen ninguna relación con las adquisiciones de equipo de tecnología que se iba adquirir con los fondos presupuestados del plan de trabajo autorizado. En opinión de Auditoría, estas contrataciones pudieron ser cubiertas con el personal contratado en el rubro *"Personal Medios y Comunicaciones"*, por tanto, se observa **Cuadro Nº 25**.

Versión Pública

Cuadro Nº 25

Contratación de servicios no acorde al Rubro Tecnológico

| Nº | DESCRIPCIÓN | MONTO US$ |
|---|---|---|
| 1 | Contratación de 3 Correctores de Estilo, año 2020. (No clasificado adecuadamente) | $5,550.00 |

FUENTE: Documentación proporcionada por [redacted]

En relación al cuadro anterior, el detalle de los tres contratos por servicios profesionales como "Correctores de Estilo" a quienes se les canceló un total de **US$5,500.00** del rubro: *"Equipo tecnológico para creación de contenido digital"*, se presentan en el **Cuadro Nº 26**. (Para ampliación, **Ver Anexo Nº 10a)**.

Cuadro Nº 26

Detalle de consultores contratados

| # | NOMBRE DEL CONSULTOR (A) | CARGO | PLAZO DEL CONTRATO | MONTO US$ |
|---|---|---|---|---|
| 1 | [redacted] | Corrector de estilo | Del 14/08/2020 al 24/10/2020 | $2,750.00 |
| 2 | | Corrector de estilo | Del 07/09/2020 al 07/11/2020 | $2,000.00 |
| 3 | | Corrector de estilo | Del 06 al 23/10/2020 | $ 800.00 |
| TOTAL | | | | $5,550.00 |

FUENTE: Contratos de servicios profesionales, proporcionados por el Socio Estratégico [redacted]

Lo anterior, fue comprobado según contratos suscritos con los consultores versus los pagos realizados por [redacted]

Respecto al año 2021, determinamos en revisión de gastos realizados del rubro tecnología, erogaciones relacionadas con mantenimiento de dos laptops y mantenimiento de Drone mavic (**Ver Cuadro Nº 27**), en el caso de este último, el equipo fue comprado con fondos del proyecto Escuela Abierta para la Convivencia, en fecha 18/11/2020, los gastos realizados no son deducibles; ya que, el plan de trabajo únicamente incluyó compra de equipo para la creación de contenido y transmisión, no para mantenimiento, el monto no elegible es por **US$635.04**

Cuadro Nº 27

Detalle de equipo tecnológico no incluidos en el Plan de Trabajo aprobado 2021

| FECHA DEL COMPROBANTE | Nº DOC. | FECHA CHEQUE | Nº DE CHEQUE | PROVEEDOR) | DETALLE DEL GASTO | TOTAL US$ |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 17/09/2021<br>18/11/2021 | 0035<br>0038 | 20/09/2021<br>18/11/2021 | N/C 5837309<br>N/C 6299924 | [redacted] | Pago por Diagnostico y reparación de laptop OMEN para transmisión. | $480.66 |
| 16/12/2021 | 40 | 21/12/2021 | N/C 6617449 | | Pago de mantenimiento de laptop por no funcionar cámara web en uso de grabaciones. | $85.00 |

Versión Pública

| FECHA DEL COMPROBANTE | Nº DOC. | FECHA CHEQUE | Nº DE CHEQUE | PROVEEDOR) | DETALLE DEL GASTO | TOTAL US$ |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 9/12/2021 | 1681 | 23/12/2021 | N/C 50597147 | [redacted] | Pago de mantenimiento de drone mavic. | $69.38 |
| TOTAL, GASTO OBSERVADO | | | | | | $635.04 |

FUENTE: Documentos de gastos realizados por [redacted]

4. Visibilización:

Comprobamos mediante la revisión de gastos (documentos contables originales) proporcionados por [redacted] que, con fondos del proyecto **año 2020** se compraron camisas tipo polo, camisetas y camisas tipo Oxford, para personal clave del proyecto y técnicos en Talleres por un valor de **US$1,809.13**; sin embargo, este tipo de compras no fue incluida en el presupuesto del Plan de Trabajo aprobado. El detalle de la condición reportable por cada período se observa en **Cuadros Nº 28**.

Cuadro Nº 28
Detalle de gastos en insumos de visibilización correspondientes al año 2020

| FECHA DEL COMPROBANTE | Nº DOC | FECHA CHEQUE | Nº DE CHEQUE | PROVEEDOR | DETALLE O CONCEPTO DE GASTO | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 10/8/2020 | 21 | 10/8/2020 | N/C 788-289 | [redacted] | Compra de 66 camisas para personal calve del proyecto | $890.44 |
| 12/9/2020 | 25 | 18/9/2020 | N/C 3018796 | | Compra de 26 camisas polo, camisetas y camisa Oxford | $213.57 |
| 18/8/2020 | 1558 | 20/8/2020 | N/C 2866440 | | Compra de 48 camisas Oxford y camisetas para técnicos a utilizar en talleres | $705.12 |
| TOTAL, GASTOS OBSERVADOS 2020 | | | | | | $1,809.13 |

FUENTE: Documentos de gastos realizados por [redacted]

5. Personal medios y comunicación:

Comprobamos que, el Socio Estratégico, realizó contratación de un Especialista en Optimización de APP, en fecha 15 de diciembre del 2021, por un valor de **US$1,500.00**, el cual fue cancelado con fondo del rubro: *"Personal medios y comunicación"*; sin embargo, este tipo de contratación no estaba incluida en el presupuesto del Plan de Trabajo aprobado del año 2021, según detalle a continuación:

Versión Pública

a) Auditoría identificó contrato por servicios profesionales a nombre [redacted] con cargo de Especialista en Optimización de APP del proyecto Escuela Abierta para la Convivencia 2021, para un plazo de 20 días iniciando a partir de la fecha de firma del contrato **15/12/2021**; los honorarios a cancelársele serían de US$1,500.00 en un solo pago por la entrega de productos, menos el 13% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) y el 20% del Impuesto sobre la Renta (ISR-sujeto no domiciliado). No obstante, constatamos que, al consultor se le canceló anticipadamente, según se constató en recibo simple, en el que se detalló el número la transferencia bancaria N/C 374172 fechada al 23/12/2021 con (sello de cancelado), comprobándose con esto que, el pago se realizó previo a la finalización del plazo de los **20 días**, según el contrato firmado por el contratante y consultor. **Ver Anexo Nº 10b.**

b) Adicionalmente, observamos que, para dicha contratación no hubo una propuesta o terna de candidatos que el Socio Estratégico haya entrevistado, a fin de seleccionar al consultor más idóneo para el cargo de "Especialista en optimización de APP del proyecto Escuela Abierta para la Convivencia 2021". Además, no evidenciamos en el expediente el Término de Referencia que se elaboró y perfil requerido, mismo que sería utilizado para la evaluación y selección de consultor, considerando que los TDR es la base técnica, en el que se describe y definen las necesidades a cubrir con la contratación, productos a entregar, plazos, forma de pago etc.

c) Asimismo, se identificó Informe Técnico, de período de cobertura de diciembre 2021, firmado por el consultor [redacted] y con el Visto Bueno de Licda. [redacted] Coordinadora del Proyecto. También, se comprobó que el informe no tiene la fecha en que fue recibido y /o recepcionado por parte de la Coordinadora del Proyecto; además, al revisar el contenido del informe, determinamos inconsistencia en la presentación del informe; ya que, hace referencia al proyecto *Optimización APP Escuela Abierta VS.*, en la página de contenido o índice se citó el contenido del informe; sin embargo, al revisar dicho documento proporcionado por el consultor, no se encontraron los apartados siguientes: *datos estadísticos, la metodología utilizada*, *valorizaciones, recomendaciones, anexos.*, el código QR referenciado como archivo de optimización genera error al momento de escanearlo. Por tanto, el pago realizado al consultor es no elegible; ya que, no está incluido en el presupuesto del plan de trabajo aprobado, no se elaboró el TDR en la que se especificará las características del servicio requerido, no se evidenció el proceso o publicación del servicio y las ofertas recibidas, no se emitió acta de recepción por la recepción del producto. **Ver Anexo Nº 10c.**

Versión Pública

En razón de lo anterior, Auditoría remitió correo electrónico en fecha 06/10/2022 al enlace de [redacted] en la que se solicitó indicarnos quien solicitó la contratación del consultor [redacted] de nacionalidad colombiana. Auditoría recibió respuesta a dicha consulta en fecha 18/10/2022 de parte de [redacted] en el que comentó: *"Sobre el punto anterior: Solicitó la contratación del consultor el Lcdo. [redacted] Productor Ejecutivo del proyecto"*, en este sentido existió una incompatibilidad de funciones; ya que, la contratación y selección del personal era una responsabilidad directa y exclusiva del Socio Estratégico.

d) Adicionalmente, Auditoría confirmó que el consultor [redacted] participó como facilitador de la Capacitación de Realidad Aumentada, impartida en Zoom en fecha **28 y 29 de diciembre del 2020**, según se comprobó en lista de asistencia de participantes en la referida capacitación, según detalle en **Cuadro Nº 29**.

**Cuadro Nº 29**
**Listado de participantes en la capacitación**

| # | NOMBRE DE LOS PARTICIPANTES | CARGO | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA |
|---|---|---|---|
| 1 | [redacted] | Facilitador | Esta persona no estaba incluida en el contrato emitido y firmado por la consultora [redacted] para llevar a cabo la capacitación. |
| 2 | | Especialista en realidad aumentada | Consultora contratada 2020 |
| 3 | | Guionista | Consultor contratado-2020 |
| 4 | | Editor | Consultor contratado-2020 |
| 5 | | Asistencia Técnica de la DNPPS-MINEDUCYT y Responsable de la ejecución y seguimiento del proyecto | Asistente Técnico de la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales |
| 6 | | Coordinador del Proyecto- | Consultor contratado-2020 |
| 7 | | Coordinador de diseño | Consultor Contratado-2021 |
| 8 | | Consultor soporte en realidad aumentad | Consultor Contratado- 2021 |

FUENTE: listado de capacitación realidad aumentada de fecha **28 y 29/12/2020**, según contrato de servicios profesionales firmado por la consultora [redacted]

Criterios:

Ley de Ética Gubernamental

**Artículo 1.** La presente Ley tiene por objeto normar y promover el desempeño ético en la función pública del Estado y del Municipio, prevenir y detectar las prácticas corruptas y sancionar los actos contrarios a los deberes y las prohibiciones éticas establecidas en la misma.

Versión Pública

Ámbito de aplicación.

Artículo 2. Esta Ley se aplica a todos los servidores públicos, permanentes o temporales, remunerados o ad-honorem, que ejerzan su cargo por elección, nombramiento o contrato, que presten servicio en la administración pública, dentro o fuera del territorio nacional.

Asimismo, quedan sujetos a esta Ley en lo que fuere aplicable, las demás personas que, sin ser servidores públicos, administren bienes o manejen fondos públicos. También están sujetos los ex servidores públicos por las transgresiones a esta ley que hubieren cometido en el desempeño de su función pública; o por las violaciones a las prohibiciones éticas a que se refieren el artículo 7 de la presente Ley.

Convenio entre el Estado y Gobierno de El Salvador, en ramo de Educación, Ciencia y Tecnología y Fundación [redacted] MINEDUCYT-DMPPS-18/2020 y MINEDUCYT-DPDSE-GPS N° 05/2021.

Cláusula octava: Administración y desembolso: párrafo segundo...y los destinara exclusivamente para los fines establecidos en este convenio y plan de trabajo; la comprobación de una situación diferente daría lugar a la anulación del presente instrumento y al reintegro del monto otorgado, así como al retiro de los bienes concedidos y/o adquiridos al amparado del mismos, por considerarse que estos han sido utilizados para fines destinados a los descritos en el plan de trabajo...

Párrafo cuarto: La Fundación [redacted] se compromete a vela y garantizar que en todo proceso de adquisiciones y contrataciones a realizar dentro del marco del presente convenio, sea efectuado atendiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), siendo en consecuencia de lo anterior, de su exclusiva responsabilidad garantizar la trasparencia y legalidad de los procesos de concurso y licitaciones que para tal fin ejecuten, siendo responsabilidad de la Fundación Salvador del Mundo las relaciones laborales por las contrataciones de personal que haga, así como de cualquier controversia que se derive de la relación laboral para con terceros.

Acuerdo Nº 15-0111 "Instructivo para la Administración de Recursos Financieros Transferidos a Socios estratégicos"

Romano VII. EJECUCIÓN DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS.

A. Los fondos deberán ser utilizados para los fines establecidos en el Convenio, Programa o Proyecto, Plan de Trabajo y en las adendas o modificaciones al primero.

B. Todo Socio Estratégico deberá realizar las compras de bienes y servicios de acuerdo a las actividades establecidas en el Plan de Trabajo y cumpliendo para ello, con la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento.

Versión Pública

C. Es de exclusiva responsabilidad del Socio Estratégico, garantizar la transparencia y legalidad de los procesos de concurso, licitaciones y demás adquisiciones que realicen con los fondos del Estado transferidos para la ejecución de programas o proyectos.

Asimismo, cada Socio Estratégico deberá garantizar que los servicios, bienes y personal, para los programas, proyectos, planes y acciones institucionales amparados a las transferencias sean los adecuados e idóneos para el logro de los objetivos planteados, siendo de exclusiva responsabilidad las obligaciones derivadas de las relaciones laborales por las contrataciones de personal que realice, así como de cualquier controversia que se derive de la relación laboral para con terceros, debiendo en todo caso cumplir con las prestaciones de ley.

Se considerará gastos no elegibles a cargo de un programa o proyecto, los siguientes: (a) Gastos que no están contemplados en los documentos legales o técnicos del programa, proyecto o plan de trabajo y (b) Gastos que no cuentan con la documentación de soporte suficiente y competente. Los gastos no elegibles deberán ser reintegrados por el Socio Estratégico, a la Pagaduría Auxiliar del MINEDUCYT, que realizó el trámite del pago de la transferencia

**Convenio entre el Estado y Gobierno de El Salvador, en ramo de Educación, Ciencia y Tecnología y Fundación [redacted] MINEDUCYT-DMPPS-18/2020 y MINEDUCYT-DPDSE-GPS N°05/2021.**

Cláusula Octava: Administración y desembolso: párrafo segundo...y los destinara exclusivamente para los fines establecidos en este convenio y plan de trabajo; la comprobación de una situación diferente daría lugar a la anulación del presente instrumento y al reintegro del monto otorgado, así como al retiro de los bienes concedidos y/o adquiridos al amparado del mismos, por considerarse que estos han sido utilizados para fines destinados a los descritos en el plan de trabajo...

Párrafo Cuarto: La Fundación [redacted] se compromete a vela y garantizar que en todo proceso de adquisiciones y contrataciones a realizar dentro del marco del presente convenio, sea efectuado atendiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), siendo en consecuencia de lo anterior, de su exclusiva responsabilidad garantizar la trasparencia y legalidad de los procesos de concurso y licitaciones que para tal fin ejecuten, siendo responsabilidad de la Fundación [redacted] las relaciones laborales por las contrataciones de personal que haga, así como de cualquier controversia que se derive de la relación laboral para con terceros.

Versión Pública

Plan de trabajo aprobado: Escuela Abierta para la Convivencia 2020 y 2021, presupuesto.

Causas:

1. Inobservancia a los procesos de contratación por servicios profesionales realizados por parte del Socio Estratégico, los cuales fueron cancelados bajo el rubro "Tecnológico".

2. Uso de los recursos financieros discrecionales, destinados para la ejecución del proyecto Escuela Abierta para la Convivencia.

3. Falta de controles internos eficientes, en la verificación de los gastos ejecutados por parte del Socio Estratégico, los cuales debieron ejecutarse según el presupuesto del plan de trabajo autorizado.

4. Incompatibilidad de funciones por parte de consultor contratado en el proyecto, quien realizó propuesta de contratación de un especialista; siendo esta función de exclusiva responsabilidad del Socio Estratégico.

Efectos:

1. Gastos no elegibles realizados con fondos de la Unión Europea, transferidos por el MINEDUCYT para la ejecución de los proyectos a través de Convenios suscritos.

2. Incumplimiento al marco regulatorio "Convenio", en el que delega la responsabilidad y exclusividad de todo proceso de adquisiciones y contrataciones las cuales deben realizarse dentro del marco del Convenio y la Ley LACAP.

3. Posibles reparos por parte de la Corte de Cuentas de la Republica.

Comentarios de la Administración:

Fundación [redacted] mediante correo electrónico adjunto nota fechada al 07/11/2022, comentando:

*"RESPUESTA*
*En el año 2020, de acuerdo a la ejecución en la práctica del Plan de Trabajo fue necesario la asignación de estipendios para algunas personas en los meses de junio a*

Versión Pública

*octubre. Se consideraron diferentes tipos de estipendios según la especialización de las actividades que realizaban:*
*-Apoyos técnicos logístico para talleres sincrónicos, quienes no necesitaban ninguna especialidad para el desarrollo de esa actividad.*
*-Tutores para webinar, quienes eran especialistas en las áreas de Taekwondo, Esgrima y Danza.*
*-Apoyo técnico para Webinar, se encargaban de coordinar ensayos de los talleres, durante el desarrollo de ellos, aceptar usuarios, moderar las sesiones, compartir audio y presentaciones,*
*grabar sesión, coordinar ensayos, entre otros. Necesitaban conocimientos previos para el manejo de plataformas digitales para video conferencias.*
*En el año 2021, los estipendios están considerados dentro del presupuesto en el rubro 3.5 "Estipendios" con un valor máximo de $200 para el desarrollo de cada video tutorial. Las variaciones en los montos de pago responden al porcentaje de tiempo dedicado a cada video tutorial y a la especialización de cada uno de los participantes.*

*RESPUESTA:*
*En el año 2020, las solicitudes de alimentación se retomaron del "rubro operativo: logística", fueron solicitudes puntuales para el desarrollo de actividades contempladas en el marco de la ejecución de la estrategia de Escuela Abierta y respaldadas con listados. Ver Anexo 3*

*Por otra parte, es de aclarar que las flautas, lo cual pareciera un exceso de alimentación, se refiere a instrumentos musicales que eran parte del kit de música que se les entregaban a los niños y niñas inscritos en el taller "¡En sus marcas, listos, flautas!"; no se refiere a alimentación. Además, debido las condiciones generadas por la Pandemia y las restricciones de movilidad de las personas, no se encontraban lugares abiertos para la compra de alimentos, por lo que se solicitaba alimentación a domicilio debido a las jornadas de trabajo que el personal debía cubrir. Ya que el rubro lo permitía, se compraba alimentación...*

*RESPUESTA AÑO 2020:*
*En el presupuesto aprobado para el año 2020, el Rubro Operativo: Equipo tecnológico para creación de contenido digital se especifica en la justificación "Hardware, accesorios y equipo de comunicaciones, servidor, estaciones de trabajo, (laptops) Cámaras, micrófonos, ups, baterías, entre otros). (Ver anexo 3 del Plan de Trabajo Aprobado)". Ver anexo 5.*

Versión Pública

*La lista de equipo identificado no era cerrada, permitiendo la compra de los bolsones para resguardo y protección de las computadoras adquiridas y la compra del drone que fue utilizado para la creación de contenido audiovisual y tomas áreas necesarias para el desarrollo general de la estrategia.*

*RESPUESTA:*
*En el año 2020, la compra de camisas para el proyecto "Escuela Abierta para la Convivencia 2020" se retomaron en el presupuesto del rubro "Operativo: Logística" las cuales fueron utilizadas por el equipo de trabajo relacionado con la ejecución del proyecto. Se entregaron listados de respaldo. Ver Anexo 6...*

*Las camisas fueron entregadas a los consultores contratados por el proyecto y a los voluntarios que apoyaron en las actividades ejecutadas por el proyecto. Se adjuntan listados. Se adjuntan listados de los festivales. Ver Anexo 8*

*RESPUESTA:*
*La contratación de "Corrector de Estilo" está incluida en el plan de trabajo aprobado en el rubro "Operativo, Equipo tecnológico para creación contenido digital", en la descripción del anexo 3, el ítem "Corrector de estilo" hace referencia a "realiza la corrección de estilo de los contenidos creados para mantener una línea de redacción y estilo", es decir una contratación de servicios profesionales y no un software.*

*Se incorporó y fue aceptado dado a que es una función directamente vinculada a la calidad de los contenidos virtualizados.*

*RESPUESTA AÑO 2021:"*
*La inversión en el mantenimiento de los equipos de laptop, cámara y drones, eran necesarias para la ejecución de actividades contempladas en el plan de trabajo: producción de materiales audiovisuales, producción y transmisión de clases en modalidad sincrónica y asincrónica.*

*El pago de honorarios por servicios profesionales se realiza contra entrega de producto la cual fue entregado antes de la fecha límite indicada en el contrato. Los productos entregados por el Sr.* [redacted] *fueron recibidos de conformidad por la unidad técnica de MINEDUCYT y* [redacted] *el 17 de diciembre de 2021, dentro del período establecido en el contrato, por lo que el pago de servicios se encuentra dentro del cumplimiento de la normativa de servicios profesionales de* [redacted]

Versión Pública

*RESPUESTA:*

*Se realizó contratación directa, basado en el corto margen de plazo disponible para la optimización de la App y las dificultades que el período de postpandemia generó. Además, se tomó en cuenta el Art. 41, literal D de la LACAP la cual permite realizar la contratación directa dadas las condiciones.*

*El informe sí posee valoraciones (Ver página 4 del informe), recomendaciones (página 4), metodología utilizada (página 4), anexos (página 5) y se ha renovado el QR y redirecciona al almacenamiento de la APK optimizada para descargar y explorar. Por el tipo de producto entregado no aplica el análisis de datos estadísticos. Ver Anexo Nº 2.1*
*Además, el Licdo. [redacted] era parte del equipo del proyecto, y realizó una solicitud a la Coordinación para que se procediera a la contratación.*

*RESPUESTA:*
*En la capacitación del año 2020 sobre realidad aumentada, la persona contratada por servicios profesionales fue [redacted] y ella invitó a co-facilitar al señor [redacted] por su especialidad y experiencia, lo que está fuera del alcance de [redacted] pero sí se comprobó que tuvo un valor agregado a la capacitación."*

El Ex Director Nacional de Prevención y Programas Sociales Ad honorem, Lic. [redacted] mediante correo electrónico en fecha 09/11/2022, comentó:

*"El período que corresponde a mi gestión es el año 2020...*
*Respecto al monto de $1,260.00 pagados en concepto de estipendios por los meses de junio a octubre de 2020, los cuales afirma la auditoría que no estaban contemplados en el plan de trabajo, habrá que oír la explicación que vierte el socio estratégico, ya que, según la cláusula OCTAVA del convenio del año 2020, ellos se obligaron a cumplir con la transparencia y legalidad en los procesos de adquisiciones y contrataciones realizados.*

*Con relación al monto de $4,250.00 pagados en concepto de servicios profesionales en el rubro de estipendios, se debe comprobar los argumentos que vierta [redacted] y en el caso de ser tipificados las erogaciones como no elegibles [redacted] deberá reintegrar al MINED dichos fondos.*

Versión Pública

*En el caso de la observación en el rubro de ALIMENTACIÓN, el informe de campo no especifica el monto observado, sino solamente la condición de que se dio alimentación a personal contratado habrá que solicitar una ampliación de la información a* [redacted] *y la individualización de los gastos por año de ejecución. Pero en términos generales los convenios contemplan el rubro de Logística y allí perfectamente es un gasto elegible el suministro de alimentación.*

*En el rubro de EQUIPO TECNOLÓGICO, observado por la compra de 8 bolsones y un drone, que según auditoria no estaba aprobado en el plan de trabajo, se argumenta que los 8 bolsones prácticamente son un accesorio gastable pero necesario para garantizar el cuido del equipo y por su monto el criterio dependerá más de la Auditoria y se podría decir que se acepta y es elegible $ 198.88. Ahora con respecto al costo del drone $2,138.08* [redacted] *tiene que presentar sus argumentos y en el caso de que no se acepten se debe reintegrar dicho monto al MINED y quedarse ellos con la propiedad del drone.*

*En el rubro de VISUALIZACIÓN para el año 2020 por un monto de $ 1,809.13, que son adquisición de camisas para la visualización y establecer presencialidad del proyecto en los territorios intervenidos, se consideró que es una forma muy significativa para cada estudiantes en vez de rótulos en cada escuela, es un gasto elegible pues las camisas llevan el nombre del programa y los logos correspondientes, por lo que procede el gasto ejecutado, ya que es una forma de dar a conocer lo que se hace en el bienestar de los estudiantes, los empodera de todo el proceso y va quedando una evidencia año tras año.*

*El monto de $5,500.00 por pago de correctores de estilo, está contemplado en el plan de trabajo, habrá que ver la descripción completa de la partida y que* [redacted] *presente sus argumentos para luego determinar la recomendación respectiva."*

<u>El Gerente de Prevención de Riesgo Social, Lcdo.</u> [redacted] <u>de la Dirección Nacional de Asesoramiento Educativo y Desarrollo Estudiantil, remitió correo electrónico con nota adjunta en fecha 11/11/2022, comentando:</u>

*"Hallazgo Nº 2.1. Estipendios:*
*El Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española (RAE), en uno de sus dos conceptos define estipendio como: "Paga o remuneración que se da a alguien por algún servicio"*
*En concordancia con el concepto anterior, sí se contrató los servicios profesionales de 1 tutor Instructor de deportes Taekwondo, 1 Tutor instructor de esgrima y otros en*

Versión Pública

*el 2020. Con respecto al 2021 se hace referencia al pago de 8 Webinar y videos tutoriales, por el monto de US$1,335.00 de personas que participaron en el proyecto, a quienes se les cancelo honorarios entre US$100.00; US$ 135.00 US$180.00 y US$360.00, aunque no se estandarizó el valor por hora a cancelar, estas personas prestaron un servicio en un horario de trabajo, que incluyó días y horas de trabajo; por consiguiente, es improcedente esta observación de auditoría interna para la Unidad Técnica, ya que existió un contrato y el Socio Estratégico lo administró, y él tiene que presentar los comprobantes respectivos. Adicionalmente, todas las personas contratadas contribuyeron al cumplimiento de la meta de atención de estudiantes en el proyecto.*
*Solicitamos, el desvanecimiento de la observación respectiva para la Unidad Técnica y el monto en US$ dólares americanos observados (desvanecer) y cabe señalar de nuevo, que la contratación es responsabilidad del socio estratégico, lo cual ya se ha explicado.*

*Hallazgo Nº 2.2 Alimentación:*
*... Resultados Preliminares de auditoría interna, presentan un detalle de gastos por alimentación, por un monto de US$1,466.26 de compras en exceso de: desayunos, almuerzos y refrigerios etc...*

*Nº Hallazgo 2.3. Equipo Tecnológico:*
*Condición de auditoría: " ... monto observado US$2,336.96 bienes que no fueron incluidos en el plan de trabajo aprobado ... "Al respecto, les comunicamos que, sí está en el plan de trabajo año 2020, el cual copiamos imagen de la línea de presupuesto del referido plan:*

*Los presupuestos se elaboran, colocando el rubro o línea, de lo que se requiere, en este caso "Equipo tecnológico para creación contenido digital", y en la justificación se describe que se necesitan laptops y cámaras entre otros; por lo que no se puede detallar cada bien que se necesita, tal como lo requiere auditoría interna, sino que se coloca los grandes rubros.*

*El Drone, cumple las características de ser un equipo tecnológico, crea contenido digital, funciona como cámara y al mismo se utiliza para creación de videos; por lo que sí está autorizado en el plan de trabajo.*

*Ahora, a los gastos de mantenimiento del Drone, para el año 2021 que fueron únicamente US$69.38, consideramos más pertinente, realizar el mantenimiento, que comprar otro Drone que su valor es de US$2,138.08 (si lo comparamos con el adquirido en el año 2020), considerando que, en el año 2021, se tenía aprobado el plan de trabajo para comprar equipos tecnológicos nuevos (bajo el Rubro 3.7), ver la siguiente imagen:*

Versión Pública

*Considero que se fue más eficiente, al realizar el gasto del mantenimiento que es un gasto menor, que comprar innecesariamente un nuevo Drene; por lo que objetamos categóricamente esta observación y mucho menos el monto observado. Solicitamos dar por superada la observación, para la Unidad Técnica del MINEDUCYT.*

*Hallazgo 2.4: Visibilización*

*Observación de auditoria interna: "...En alusión a la observación visibilización, por la compra de camisas tipo polo para el personal del proyecto, por lo tanto, le corresponde exclusivamente a* [redacted] *documentar la entrega de esos artículos, por un valor total de US$6,849.98 (años 2020 y 2021), con listados de entrega de estos.*
*Solicito desvanecer para Unidad Técnica esta observación...*
*Finalmente, solicitamos a Auditoria Interna, agrega a su informe borrador, todas nuestras valoraciones y comentarios, sin recortar o elimina absolutamente nada.*

*...Las personas contratadas como Correctores de Estilo, de acuerdo a los pagos revisados por auditoría interna, suman US$5,550.00 y no US$5,500.00 como lo dice la redacción de auditoría; además, esos pagos son menores a los US$12,000.00 de inversión presupuestados en el Anexo Nº 3 detallados en el Plan de Trabajo año 2020 del proyecto mencionado (auditoría interna se refiere al Anexo Nº3, pero, no aclara que si es el anexo, de sus resultados preliminares o es el anexo del plan de trabajo año 2020)*
*Por consiguiente, en aras de honrar y cumplir el proyecto o las metas, que es la parte más fundamental en este tema, se contrató los Correctores de Estilo (las personas y no los bienes), por lo que los objetivos se cumplían de la misma forma y a menor costo. El apartado del Anexo Nº 3 del Plan de trabajo 2020 "Escuela Abierta para la Convivencia año 2020", dice textualmente:*

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| *Corrector de estilo* | *UNIDAD* | *2* | *6* | *$1,000.00* | *$12,000.00* | *Realizar la corrección de contenidos creados para mantener una línea de redacción y estilo.* |

*Este listado de equipos puede varias de acuerdo a las condiciones del mercado local.*

*Ahora, el concepto de una persona Corrector de Estilo, es el siguiente:*
*El/la corrector/a de estilo es la figura que hace la corrección más cualificada del texto original presentado por el/la autor/a. Asegurarse de que el texto sigue el estilo de la casa.*
*Conclusión en este hallazgo 1.2.: Contratación de Corrector de Estilo, cumplieron las metas y los productos a menor costo. Eficiencia y Eficacia. La responsabilidad de transparencia, contratación, licitación, perfiles, etc., es de* [redacted] *no de la Unidad*

Versión Pública

*Técnica del MINEDUCYT; solicitar respuesta directamente a ellos* [redacted] *y superar la observación a la Unidad Técnica ya que no procede (Acuerdo Nº 15-0111 Instructivo para la Administración de Recursos Financieros Transferidos a Socios Estratégicos, Romano VII Ejecución de los Fondos Transferidos, literal "F")".*

El Asistente Técnico de la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales, Ing. [redacted] remitió correo electrónico fechado al 07/11/2022, comentado:

*...Respuesta: El gasto para correctores de estilo, fue imprescindible para la realización de los materiales impresos y que contaran con la calidad necesaria y apegada a la línea grafica institucional."*

Comentarios posteriores a la lectura del Borrador de Informe de Auditoría:

Fundación [redacted] mediante nota adjunta a correo electrónico de fecha 18/05/2023, comentando:

*"**Estipendios:** Por la magnitud del proyecto y la cantidad de jóvenes a atender, se tuvo la necesidad de contar con voluntarios antes de la fecha prevista, que era noviembre y diciembre el auge de las actividades, pero en detalle del presupuesto del plan de trabajo no se especifica los tiempos de su utilización, horas, cantidad, meses, precio. Por lo tanto, este gasto se justifica porque está dentro de la vigencia del convenio, que era de mayo a diciembre.*

*Con el pago de los tutores/instructores de esgrima, taekwondo, video tutoriales de danza, por su grado de especialización y el tipo de actividad a realizar, el pago no sería igual a los voluntarios que apoyan en la realización de las actividades. Y la unidad de medida no sería por hora, ya que, si se realizaba de dicha manera, el costo se incrementaba significativamente, por lo que se acordó un monto específico a cancelar en común acuerdo con los voluntarios.*

***Alimentación:** En el Plan de Trabajo 2020, página N°17, y Plan de Trabajo 2021, página N°21, se encuentra el detalle del rubro de "Logística", que incluye concepto de viáticos, el cual puede ser proporcionado en efectivo o especie. Y en Plan 2021, en la "Justificación" incluye Alimentación. Para este caso el viático fue proporcionado en especie a través de compra de alimentos, lo que se encuentra dentro de lo autorizado en el convenio. Por lo tanto, los costos son totalmente elegibles.*

Versión Pública

*En el Plan de Trabajo no se especifica que la Alimentación es solamente para la comunidad educativa y participantes, por lo tanto, podía ser utilizada para el personal que administró los Kits y desarrollo de grabaciones, según necesidad.*

*Equipo tecnológico:*
*Dentro del Plan de Trabajo se encuentra, posterior al cuadro detalle, que estos materiales pueden variar de acuerdo a condiciones de mercado. En el presupuesto está incorporado en detalle "entre otros", debido a necesidades que surgían por la misma naturaleza de la pandemia, se fueron adecuando a la realidad del momento, los cuales estaban dentro de una lógica de compra.*
*Con respecto a la compra de ocho bolsones, dron y mantenimiento de éste y de una laptop, esta compra sí está dentro de lo aprobado, ya que era necesario para la realización de las actividades propias del proyecto. Este listado de equipos puede variar de acuerdo a las condiciones del mercado, según lo especificado en página n°22 del Plan de Trabajo año 2020.*
*.... Las contrataciones de corrección de estilo, por un monto de $5,550.00, sí está dentro del Plan de Trabajo, Página N°25, Anexo N°4 "Lista de equipo de tecnología a ser requerido". El último ítem incluye la justificación de los correctores de estilo a contratar, el cual deben mantener una línea de redacción y estilo que no se refiere a un software, por lo tanto, se puede realizar por medio del personal especializado para tal efecto.*

*En cuanto a la contratación del experto en mejoras de app, por un monto de $1,500.00, este sí cumple con los requerimientos según LACAP, Art.40, literal c), y a la vez cumple con los objetivos del convenio. El pago del producto realizado al experto fue entregado antes del vencimiento del plazo, y recibido a satisfacción, por lo que no existe motivo en postergar el pago hasta la fecha límite según contrato, lo cual es una práctica generalmente aceptada en toda relación contractual en contratos de servicios profesionales por producto.*

*Además, este tipo de producto está contemplado en el Plan de Trabajo año 2021, numeral 6, descripción 6.2, Fase 2, Implementación: "De forma paralela se estará programando y reproduciendo la creación de materiales de apoyo como videos tutoriales, webinars, app de realidad aumentada y recorridos 360..."*

***Visibilización**: Para el año 2020, en el rubro de "Logística", existe la subcategoría de "material gastable", en donde hay un detalle de las compras a realizar, y considerando que la identificación del personal era necesaria, se tomó la decisión de comprar las camisas para la visibilización como parte de la buena ejecución del proyecto.*

Versión Pública

*Para el año 2021 existe el rubro de "Visibilización" en el que se incluyó dichos gastos. Todo se encuentra con su respectivo listado y/o actas de entrega, las cuales fueron entregados en su oportunidad".*

Del Ex Director Nacional de Prevención y Programas Sociales

Del Lcdo. [redacted] Ex Director Nacional de Prevención y Programas Sociales Ad Honorem, no brindó comentarios adicionales a los reportados mediante correo electrónico en fecha 09/11/2022.

De la Gerencia de Prevención de Riesgo Social.

Lcdo. [redacted] Gerencia de Prevención de Riesgo Social, de la Dirección de Protección de Derechos en el Sistema Educativo, remitió correo electrónico de fecha 25/05/2023, comentando:

*"Auditoria identificó gastos que a su criterio son no elegibles, en los rubros de estipendios, alimentación, equipo tecnológico y visibilización...el instructivo 15-0111, en el literal D del romano VII. EJECUCIÓN DE FONDOS TRANSFERIDOS, define que existen dos tipos de gastos no elegibles: los que no se encuentran contemplados en los documentos legales y técnicos del programa, proyecto o Plan de Trabajo; y, los que no cuentan con los documentos de soporte suficiente y competente; para el presente hallazgo, el pago de estipendios que hizo [redacted] por los webinar y los videos tutoriales no cumple ninguna de las condiciones para ser considerado un gasto no elegible, ya que el pago de estipendios es un rubro que si se encuentra contemplados en el Plan de Trabajo presentado y aprobado al inicio del convenio; además, los documentos de respaldo de dicho gasto también fueron presentados por [redacted] sobre la variación en los montos de pago, el socio estratégico ya dio sus argumentaciones, sin embargo, es importante considerar la estandarización de los estipendios para futuros proyectos.*

*Sobre el gasto de alimentación, Auditoría Interna identifica que se gastaron US$2218.75 en concepto de desayunos, almuerzos y refrigerios en los que se incluyó a personal de [redacted] cuando, desde su criterio, es un beneficio que debería ir hacia la comunidad educativa; a criterio de esta gerencia, el gasto se encuentra contemplado en el Plan de Trabajo, específicamente en el subrubro de logística del presupuesto y los documentos de respaldo del gasto fueron presentados en su momento; respecto a que el gasto debió utilizarse para la comunidad educativa..., hago referencia a la RAE 1, que define "Logística" de la siguiente manera: "Conjunto*

Versión Pública

*de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de una empresa o de un servicio, especialmente de distribución". La facilitación de alimentos para personal distinto a la comunidad educativa era parte de preparativos y condiciones necesarios para la implementación de diferentes actividades en beneficio de la comunidad educativa misma; además, no se le excluyó de la facilitación de alimentos, ya que también existen gastos en diversas actividades en los que se benefició de manera directa a estudiantes, referentes de familia y docentes.*

*En el rubro de equipo tecnológico, Auditoría Interna señala que [redacted] gasto US$635 en concepto de mantenimiento de 2 laptop y un Dron Mavic y que el sub rubro no incluía gastos por mantenimiento a equipo. El detalle es el siguiente:*

Cuadro Nº 33

Detalle de equipo tecnológico no incluidos en el Plan de Trabajo aprobado 2021

| FECHA DEL COMPROBANTE | Nº DOC. | FECHA CHEQUE | Nº DE CHEQUE | PROVEEDOR) | DETALLE DEL GASTO | TOTAL US$ |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 17/09/2021<br>18/11/2021 | 0035<br>0038 | 20/09/2021<br>18/11/2021 | N/C 583/309<br>N/C 6299924 | [redacted] | Pago por Diagnostico y reparación de laptop OMEN para transmisión | $480.66 |
| 16/12/2021 | 40 | 21/12/2021 | N/C 661/449 | | Pago de mantenimiento de laptop por no funcionar cámara web en uso de grabaciones | $85.00 |
| 9/12/2021 | 1681 | 23/12/2021 | N/C 5059/147 | | Pago de mantenimiento de drone mavic. | $69.38 |
| TOTAL, GASTO OBSERVADO | | | | | | $635.04 |

Fuente: Documentos de gastos realizados po[redacted]

*Esta gerencia coincide en que ese gasto, como tal, no se encuentra contemplado en el Plan de Trabajo que le fue aprobado al socio estratégico, por lo debe de ser este quien de las explicaciones correspondientes...*

*"En este hallazgo Auditoría Interna destaca la contratación de Especialista en optimización de APP por un valor de US$1500.00 que no se incluyó en el plan de trabajo 2021. El consultor es identificado como [redacted]*

*Efectivamente, esta gerencia identificó que [redacted] hizo la citada contratación y que, en el informe financiero presentado no adjuntó documentos de respaldo solo el comprobante de pago. En este sentido, en las observaciones al informe financiero final remitido en fecha 28 de marzo del 2022, en la observación 62, se señaló la falta de documentación que respaldara la ejecución de la consultoría. Como respuesta, el socio estratégico, en informe remitido el 12 de mayo del 2022 remite copias de documentación relacionada con la contratación, pero, con ningún documento se sustenta el proceso que se llevó a cabo para dicha contratación.*

Versión Pública

*Auditoría Interna debe recordar que de acuerdo con el instructivo 15-0111, en el romano VIII. EJECUCIÓN DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS, es el socio estratégico quien tiene la "exclusiva responsabilidad de garantizar la transparencia y la legalidad en los concursos, licitaciones y demás adquisiciones que realicen con en los procesos de contratación con los fondos del Estado que le hayan sido transferidos", por lo que deben ser ellos quienes deben dar cuenta del hallazgo...*

*Por otra parte, Auditoría Interna hace dos aseveraciones imprecisas. Primeramente, señala que hubo un círculo vicioso en la contratación del consultor* [redacted] *que involucra al Socio Estratégico y a la Unidad Técnica de MINEDUCYT; también, afirma que hubo injerencia de la Unidad Técnica en la contratación de personal del proyecto. Es necesario, entonces que Auditoría Interna aclare de qué manera y a través de qué persona o personas, la Unidad Técnica se relaciona con los dos señalamientos, ya que en lo que respecta a la Gerencia de Prevención Social, no conoció los procesos de contratación aludidos.*
*En este sentido, en el criterio de la gerencia, la observación no es valedera, por lo tanto, se solicita desvanecer dicha observación para la Gerencia de Prevención de Riesgo Social."*

Del Asistente Técnico de la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales

Del Ing. [redacted] Asistente Técnico de la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales, remitió memorándum UCLE-04-2023 de fecha 24/5/2023, comentando:

*"**Respuesta**: Todos los gastos realizados en la ejecución del proyecto fueron hechos exclusivamente para los fines establecidos en el convenio y plan de trabajo, por las mismas características del proyecto, algunos bienes no fueron previstos desde un inició, además de encontrarnos en condiciones especiales de pandemia, sin embargo, el plan de trabajo considera como gastos elegibles, todos los bienes o servicios en cada uno de los rubros específicos si corresponde al rubro.*
*Esto hizo posible atender a la comunidad educativa de la mejor manera, así como producir todos los materiales que se realizaron con una alta calidad de producción. Auditoria hace el comentario que "hubo falta de controles internos eficientes, en la verificación de los gastos ejecutados", sin embargo, este comentario no es procedente debido a que los gastos se realizaron de acuerdo con lo presupuestado en plan de trabajo y todos respondieron a la consecución de los objetivos del programa, por tal razón, solicito que se omita este comentario y se limite a la respuesta detallada que el socio ha entregado en el borrador de informe".*

Versión Pública

*Respuesta: La contratación de los servicios de correctores de estilo, tal como lo observa auditoría, se encuentran en el plan de trabajo dentro del sub-rubro "Equipo tecnológico para la creación de contenido digital", evidenciando que si se había planificado e incluido dentro del presupuesto. Con relación a la contratación del servicio de optimización de la APP de realidad aumentada y en especial al comentario de auditoría de que "se evidenció que existió un círculo vicioso en el proceso de contratación del consultor, por parte del Socio Estratégico y Unidad Técnica del MINEDUCYT, dado que la contratación no contribuye al logro de las metas, así como mejorar la calidad y atención con la población beneficiada", Es importante aclarar que la optimización de la aplicación de realidad aumentada, si contribuye a una mejor atención de los estudiantes, traduciéndose en una mejor experiencia en el uso de la aplicación, auditoría no tiene competencia para valorar el aporte que el trabajo de optimización de una aplicación tiene en el impacto de un producto orientado a la atención de estudiantes, dicho comentario no es relevante y es improcedente, por lo que solicito que esta observación sea desvanecida y eliminada de este informe".*

Comentarios de Auditoría Interna:

Los comentarios proporcionados por la administración, no son suficientes para subsanar las observaciones citadas en el presente hallazgo y que están relacionados a los siguientes rubros:

1. **Rubro estipendios:** Los gastos correspondientes al año 2020 del rubro antes citado, que fueron cancelados de junio a octubre del año en referencia, dado que el presupuesto aprobado del plan de trabajo, establecía que dichos pagos serían a partir de noviembre y diciembre; además en la justificación del gasto se incluyó lo siguiente: *"Estipendios para docentes, estudiantes o demás personas de la comunidad educativa que apoyen el desarrollo de la estrategia y que se comprometen en tiempos fuera de su jornada laboral meses de noviembre y diciembre."* En ese sentido se objeta el gasto erogado por US$1,260.00.

2. **Rubro alimentación**: El presupuesto del plan de trabajo autorizado para el proyecto Escuela Abierta para la Convivencia, correspondiente al año 2020, no se incluyó gastos en alimentación, por lo que, este se objeta por un monto de US$1,078.81. Asimismo, según los comentarios proporcionados por [redacted] confirman la observación al comentar que: *"En el plan de trabajo no se especifica que la alimentación es solamente para la comunidad educativa y participantes, por lo tanto, podía ser utilizada para el personal que administró los kits y desarrollo de grabaciones, según necesidades"*, En ese sentido, el gasto en alimentación fue para personal por servicios profesionales contratados para el proyecto durante el año 2020, por tanto, un gasto no elegible.

Versión Pública

3. **Rubro equipo Tecnológico**: Respecto a la compra de los ocho bolsones para laptop, el cual no estaba incluido en el presupuesto del plan de trabajo 2020 ni en Anexo3 lista de equipo tecnológico a ser requerido, en el que se justifica el gasto a realizar, ningún ítem hace relaciona con la adquisición de bolsones y Drone, por tanto, la erogación es no elegible, el monto observado es por **US$$2,336.96**.

   Asimismo, para el año 2021, no se incluyó en el presupuesto del plan de trabajo aprobado gastos en mantenimiento de equipos que se realizaron por parte del Socio Estratégico, entre estos Laptop, cámara y Drone, erogación objetada por **US$635.04**; aunado a lo antes citado, Auditoría constato que los bienes en referencia fueron adquiridos en la ejecución del proyecto del año 2020, en este caso la Fundación, debió considerar las garantías de los equipos adquiridos, previo a realizar la erogación; ya que estos bienes fueron entregados al MINEDUCYT al finalizar el proyecto por medio de Acta. Por tanto, las erogaciones de fondos realizadas bajo el rubro tecnológico del presupuesto y plan de trabajo aprobado del año 2021, no es elegible.

   Adicionalmente, se identificaron tres contrataciones de correctores de estilo efectuada en el año 2020 y que fueron canceladas con el rubro: *"Equipo tecnológico para la creación de contenido digital"*, se observa por lo siguiente*: El rubro especifica únicamente la contratación de: Hardware, accesorios y equipos de comunicación, servidor, (estaciones de trabajo, (laptop), cámaras, micrófonos, ups, baterías, entre otros), (ver anexo 3), al respecto, Auditoria verificó también el Anexo 3 Lista de equipos tecnológicos a ser requeridos;* en la que se justificó los tipos de bienes a ser adquiridos con dicho rubro presupuestado; si bien es cierto que dicho anexo incluyó corrector de estilo, este no es parte de equipos tecnológicos a ser adquiridos; tal como lo confirma el Socio Estratégico *"El último ítem incluye la justificación de los correctores de estilo a contratar, el cual deben mantener una línea de redacción y estilo que no se refiere a un software..."* Por tanto, este tipo de consultoría se debió cubrir con los servicios contratados del rubro "Personal, medios y comunicaciones", por tanto, dichas contrataciones no fueron clasificadas adecuadamente.

4. **Rubro Visibilización**: La erogación de fondos por la compra de camisas polo, camisetas y camisas Oxford con fondos del proyecto 2020, se objeta en su totalidad por **US$1,809.13**; ya que, esté gastos realizado no estaba incluido en presupuesto del rubro: logística del plan de trabajo autorizado; asimismo, previo a realizar dichos gastos, la Fundación debió notificar a la Unidad Técnica del MINEDUCYT sobre la necesidad de realizar la compras de camisas para el personal clave y técnicos que participaron en el proyecto, dejando así, constancia

Versión Pública

por medio del cruce de notas donde se les autorizará dicha erogación, según lo regula la normativa aplicable.

5. **Rubro Personal medios y comunicación**: Respecto a la contratación de consultor Colombiano "Especialista en optimización de APP del proyecto Escuela Abierta para la Convivencia 2021", Auditoría verificó en los expedientes de contratación del personal que participó en el proyecto por servicios profesionales y consultoría, que para el caso en referencia dicha contratación no fue incluida en el presupuesto del plan de trabajo aprobado, así como no se elaboró un Término de Referencia, no hay publicación del servicios requerido y ofertas presentadas para la evaluación y contratación, no se emitió el acta de recepción por los productos recepcionados, entre otros.

   En razón de lo antes citado, Auditoría realizó consulta vía correo electrónico con los referentes de la Fundación [redacted] en fecha 06/10/2022, con el propósito de validar quien solicitó la contratación del Consultor, la consulta fue la siguiente: *"Respecto a la contratación del consultor* [redacted] *de nacionalidad Colombiana, se requiere nos remita: el nombre del personal que solicitó la contratación del consultor; responsables de la aprobación y/o justificación de la contratación (documento adjunto, no tiene firma de aprobación); además, de remitirnos la fecha de entrega de los productos y la correspondiente acta de recepción, según se describe en el contrato de servicios profesionales, firmado en fecha 15/12/2021*; en función de lo anterior se recibió respuesta por parte de [redacted] en fecha 18/10/2022 así: *"Respecto a la contratación del consultor* [redacted] *de nacionalidad Colombiana, se requiere nos remita: el nombre del personal que solicitó la contratación del consultor: R//* [redacted] *responsables de la aprobación y/o justificación de la contratación (documento adjunto, no tiene firma de aprobación) R//* [redacted] *y* [redacted] *además, de remitirnos la fecha de entrega del/os producto/s y la correspondiente acta de recepción, según se describe en el contrato de servicios profesionales, firmado en fecha 15/12/2021."*; por tanto, se observa que existió incompatibilidad de funciones; ya que, el responsable de los procesos de contratación del personal era el Socio Estratégico; por lo que, no debió existir intervención en estos procesos de personal contratado por servicios profesionales para el mismo proyecto Lcdo. [redacted] así como de la aprobación del documento (productos) era responsabilidad de Socio, en garantizar que este cumpliera según el contrato firmado en su CLÁUSULA TERCERA: PRODUCTOS, y no por parte del funcionario del MINEDUCYT y consultor contratado por servicios profesionales para el mismo proyecto.

Versión Pública

Adicionalmente, se identificó que el Informe Técnico proporcionado por el Consultor, no tiene plasmada la fecha en que fue recibido por el Socio, sin embargo, dicho documento tiene la firma de Visto Bueno por la Coordinación del Proyecto [redacted] MINEDUCYT. Asimismo, se constató que el informe técnico proporcionado durante la ejecución de la Auditoría, contenía deficiencias en cuanto a la información del contenido; ya que, solo contenía el numeral 1) presentación, 2) Objetivos y 3) metas y página con código QR, faltando la información del numeral 5) al 9); sin embargo, posterior a la comunicación de resultados preliminares [redacted] proporcionó evidencia del citado informe el cual había sufrido cambios. **Ver Anexo Nº 10 d.**

En adición a lo anterior, Auditoría identificó que el pago efectuado al Consultor contratado en fecha 15/12/2021 con el cargo de "Especialista en optimización de APP del proyecto Escuela Abierta para la Convivencia 2021", se le cancelo anticipadamente 8 días después de firmado el contrato y previo a los (20 días máximos) definido en el contrato por servicios profesionales; ya que, según la documentos que respaldan dicha erogación tales como: transferencia al exterior de fecha 23/12/2021 por el monto de US$1,005.00 y recibo simple emitido por el Socio, fechado 23/12/2021 confirman nuestra condición. Asimismo, el Socio Estratégico, en los comentarios proporcionados confirmó la observación y no proporcionó el acta de recepción en la que recibió a satisfacción.

Por tanto, el pago realizado al Consultor Colombiano, [redacted] se objeta la erogación total de **US$1,500.00**; ya que, este servicio de consultoría no fue incluido en el presupuesto del plan de trabajo aprobado, así como no se obtuvo evidencia de adendas efectuadas al presupuesto y plan de trabajo; si bien es cierto que en la descripción del proyecto numeral 6.2 FASE 2. Implementación, describe la estrategia de esta etapa a realizar para el logro de las estrategias descritas. Auditoría revisó el contenido de este plan el cual debería estar alineado con el presupuesto aprobado; sin embargo, en la justificación de cada rubro del presupuesto no se incluyó la contratación de esta consultoría en referencia.

Versión Pública

## HALLAZGO Nº 12: PRESENTACIÓN EXTEMPORANEA DE LOS INFORMES TÉCNICOS MENSUALES Y TRIMESTRALES POR PARTE DEL SOCIO ESTRATEGICO 2020-2021

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

**Condición:**

Comprobamos en revisión de los informes técnicos y financieros del Proyecto Escuela Abierta para la Convivencia, correspondiente a los Convenios suscritos con los Socios Estratégicos [redacted] según referencia MINEDUCYT- DNPPS-18/2020; MINEDUCYT-DPDSE-GPS-Nº 05/2021, los cuales fueron presentados extemporáneamente a la Unidad Técnica del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; por lo que, existió incumplimiento con la presentación de los informes técnicos mensuales de los períodos antes citados; los cuales debieron ser presentados a la Asistencia Técnica de la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales (DNPPS), responsable de coordinar la ejecución y seguimiento del Convenio. El detalle de esta situación reportable en los **Cuadros Nº 30 y 31**.

Cuadro Nº 30
Detalle Informes relacionados al Convenio 2020

| # | DESCRIPCIÓN | FECHA DEL INFORME POR PARTE DEL SOCIO ESTRATEGICO | FECHA DE RECEPCIÓN EN DNPPS | RECIBIDO POR | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Informes mensuales | No presentó | No recibió | Sin presentar | No tienen firma de recibido por el MINEDUCYT |
| 2 | Primer Informe Técnico Trimestral | 02 de mayo al 31 octubre. Subido a Google drive en fecha 17/11/2020 | 17/11/2020 | Google drive/ carpeta a nombre de [redacted] | Extemporáneo. Se identificó error en la fecha reportable; ya que, el convenio tenía vigencia a partir del 04/05/2020 |
| 3 | Segundo Informe Técnico Trimestral | 02 de mayo al 31 octubre. Subido a Google drive en fecha 17/11/2020 | 28/12/2020 | Google drive/ carpeta a nombre de [redacted] | Extemporáneo. Se observa, que este informe tiene la fecha de primer informe. |
| 4 | Informe financiero Trimestral | 11/01/2021 | 11/01/2021 | Google drive/ carpeta a nombre de [redacted] | Se subió a carpeta drive y compartió con personal no autorizado por la DNPPS. |
| 5 | Informe final Técnico consolidado | 29/01/2021 | 04/02/2021 | [redacted] | Extemporáneo |
| 6 | Informe final financiero | 21/06/2021 | 21/06/2021 | | Extemporánea |

FUENTE: Informe Técnicos trimestral e informes financieros finales consolidados 2020

Versión Pública

Aunado a lo anterior, conforme a información vertida por [redacted] se nos expresó que para el año 2020, la persona asignada para brindarle seguimiento al Proyecto desde el punto de vista técnico sería [redacted] sin embargo, [redacted] desconoce a qué dependencia del Estado pertenecía, pero se les indicó que daba seguimiento por parte del MINEDUCYT. En carpeta de Google Drive se debían colocar los informes y otros respaldos del proyecto.

No obstante, a lo anterior, identificamos que [redacted] fue contratada por la [redacted] en el año 2021 como Consultor de Soporte Administrativo y Seguimiento, requiriendo una especialidad para dicho puesto de *Bachiller o estudiante de carrera universitaria en Administración de Empresas, Ingeniería Industrial o carreras afines*; sin embargo, la señorita [redacted] era estudiante de 4to año de Licenciatura en Radiología y no conforme lo requerido (no cumplió el perfil de puesto requerido).

Por tanto, se incumplió con el proceso y presentación de los Informes relacionados al seguimiento y monitoreo de dicho año; dado que, el Convenio estableció que el responsable de revisar el cumplimiento de los objetivos y metas a través de dichos documentos era la Asistencia Técnica de la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales, a cargo del Ingeniero [redacted] esto, de conformidad a los comentarios proporcionados por el Ex Director Nacional de Prevención y Programas Sociales, Licenciado [redacted], quien expresó que en ningún momento se autorizó a la coordinación del programa de Escuela Abierta dar acceso a otras instancias al Google Drive donde se alojaban dichos informes y que para ello tenían que contar con el aval de la Direccion Nacional y para entes externos aunque fueran del mismo Gobierno se necesitaba el aval del Titular, y que esto fue una decisión de abuso más allá de su función técnica.

A continuación, el detalle de la presentación de los informes, correspondientes al año 2021.

Cuadro Nº 31
Detalle Informes relacionados al Convenio 2021

| # | DESCRIPCIÓN | FECHA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL SOCIO ESTRATEGICO | FECHA DE RECEPCIÓN EN DNPPS | RECIBIDO POR | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Informes mensuales | No presentó | No recibió | Sin presentar | No tienen firma de recibido por el MINEDUCYT. |
| 2 | Primer Informe Técnico Trimestral | Junio-julio 16/07/2021, enviado por correo electrónico. | 16/07/2021 | [redacted] | Remitido por Correo electrónico |

Versión Pública

| # | DESCRIPCIÓN | FECHA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL SOCIO ESTRATEGICO | FECHA DE RECEPCIÓN EN DNPPS | RECIBIDO POR | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA |
|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Segundo Informe Técnico Trimestral | Junio-Septiembre 25/10/2021, enviado por correo electrónico a coordinador. | 26/10/2021 | [redacted] y entregado de forma física a: [redacted] | Extemporáneo |
| 4 | Informe final Técnico consolidado | 28/01/2022 06/6/2022 | Sin fecha | DNPPS | Unidad Técnica no incluyó la fecha de recibido |
| 5 | Informe final financiera | 25/04/2022 06/06/2022 | 25/04/2022 Sin fecha | [redacted] | Informe no tiene el Visto Bueno del Gerente |

FUENTE: Informe Técnicos trimestral e informes financieros finales consolidados 2021.

Criterios:

Convenio ente El Estado y Gobierno de El Salvador, en ramo de Educación, Ciencia y Tecnología y Fundación [redacted] MINEDUCYT-DNPPS-18/2020 y MINEDUCYT-DPDSE-GPS-N°05/2021.

Clausula sexta: compromisos de las partes: La Fundación [redacted] se compromete a: numeral 3) presentar un informe de actividades mensuales y un informe técnico trimestral, 4) presentar un informe técnico final, de los desembolsos recibidos, el cual deberá contener la información acumulada, y en el que se describan detalladamente y con datos los procesos realizados en la ejecución del proyecto. El informe deberá ser presentado a la Asistencia Técnica de la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales, responsable de coordinar la ejecución y seguimiento del convenio, a fin de revisar el cumplimiento de los objetivos, metas y actividades según plan de trabajo aprobado y convenio legalizado, 5) Presentar un informe financiero trimestral y un informe financiero final a la Asistencia Técnica de la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales, por el monto convenido, de conformidad a los objetivos, metas y actividades a ejecutar según plan de trabajo y presupuesto firmado...

Plan de Trabajo "Escuela Abierta para la Convivencia "2021, numeral 14 Cláusula Especial... (Calendarización de entrega) *La Unidad Técnica del MINEDUCYT, a cargo del proyecto, dará indicaciones y seguimiento para la entrega de los informes, el socio se compromete a atender las observaciones que la unidad técnica realice en cada entrega. La unidad técnica validará los informes de entrega de informes y medios de verificación y los canales de información de los mismos, con los objetivos de normar la entrega.

Versión Pública

Acuerdo Nº 15-0111 "Instructivo para la Administración de Recursos Financieros Transferidos a Socios estratégicos"

Romano VIII. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN, literal D. Informes Técnicos Financieros.

D.1 Informes Técnicos:

El socio Estratégico deberá presentar informes técnicos trimestrales conforme a lo establecido en el Convenio, durante el período de ejecución del proyecto, donde se refleje el avance real de las actividades, para la consecución de los objetivos y el cumplimiento de metas, así como un informe técnico final de la ejecución del Convenio.

D.2 Informes financieros

El Socio Estratégico deberá presentar informes financieros trimestrales y final, según la documentación requerida...

Causa:

Incumplimiento a las Cláusulas contractuales de los Convenios suscritos y planes de trabajo aprobado; además, la presentación extemporánea de los informes técnicos trimestrales e informe financiero.

Efecto:

Inobservancia a los compromisos adquiridos por parte de la Fundación Salvador del Mundo, con relación a los Convenios suscritos con el MINEDUCYT.

Comentarios de la Administración:

Fundación [redacted] mediante correo electrónico adjunto nota fechada al 24/10/2022, comentando:

*"Aunque no se tiene una nota por escrito, a* [redacted] *se le indicó que la persona asignada para darle seguimiento al proyecto desde el punto de vista técnico era* [redacted] *desconoce a qué dependencia del Estado pertenecía, pero se indicó que daba seguimiento de parte del MINEDUCYT. En esa carpeta de Google Drive... se indicó que se debían de colocar los informes y otros respaldos del proyecto."*

Versión Pública

El Ex Director Nacional de Prevención y Programas Sociales Ad honorem, Lic. [redacted] mediante correo electrónico en fecha 09/11/2022, comentó:

*"... Definitivamente el impacto de la panadería por COVID-19 fue tan drástico para la ejecución de los proyectos, por los niveles de contagios, las salidas abruptas de las oficinas para desinfectar, las escuelas cerradas, etc. Pero dado que se contaba con el financiamiento de la Unión Europea y que realmente se presentó como una oportunidad de dar respuestas, se hizo un esfuerzo sobrehumano por ejecutar, buscando otras modalidades para llegar a los estudiantes. Lo cual constituye una atenuante razonable en la entrega de informes en tiempos extraordinarios.*
*Por otra parte si bien es cierto que había mucha demanda de información de otras dependencias del Ramo Ejecutivo aun de la misma Direccion de Comunicaciones Institucional, nunca se autorizó a la coordinación del programa de Escuela Abierta dar acceso a otras instancias al Google Drive donde se alojaban dichos informes para ello tenían que contar con el aval de la Direccion Nacional y para entes externos aunque fueran del mismo Gobierno se necesitaba el aval del Titular, sin duda fue una decisión de abuso más allá de su función técnica."*

El Asistente Técnico de la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales, Ing. [redacted] remitió correo electrónico fechado al 07/11/2022, comentado:

*"Debido a las condiciones de pandemia, se utilizaron metodologías agiles de trabajo bajo el modelo SCRUM, por lo que, algunos informes se recibieron en formato digital. SI hubo algún retraso en la entrega de informes físicos, estipulados en el convenio o plan de trabajo, por las mismas condiciones extraordinarias donde muchas veces paramos actividades por brotes de Covid-19, hubo una coordinación interna y es totalmente entendible y justificable si hay algunos días de retraso.*

*Finalmente, comprendo que el trabajo de auditoría interna debe ser un soporte imprescindible para la buena ejecución de las acciones que realizamos como empleados y funcionarios públicos, haciendo ver cualquier deficiencia administrativa, identificando y observando al mismo tiempo cualquier anomalía con el propósito principal de proteger la integridad institucional, de nuestro ministro y la nuestra. En este sentido, hago un llamado a la conciencia para que la redacción de los textos en esta fase del proceso de auditoria no sea realizada con saña y dolo para quienes, con mucho esfuerzo, compromiso y dedicación, trabajamos en este ministerio y para la comunidad educativa. Personalmente, estoy abierto a cualquier observación de*

Versión Pública

*cualquier proceso o propuestas de mejora en futuros procesos administrativos y agradeceré que me brinden sus recomendaciones, en caso de comprobar que se ha cometido algún error, de una forma profesional.*

*Así mismo, solicito atentamente a Auditoría Interna, agregar a su informe borrador, todas mis valoraciones y comentarios, sin recortar o eliminar absolutamente nada."*

Comentarios posteriores a la lectura del Borrador de Informe de Auditoría:

Fundación [redacted] mediante nota adjunta a correo electrónico de fecha 24/10/2022, comentando:

*"COMENTARIO ADICIONAL: La Auditoría Interna reconoce que verificaron la existencia de los informes subidos a la carpeta de Google Drive y verificaron la existencia de informes firmados por la Coordinación del Proyecto y la Dirección Ejecutiva. Además, el Asistente Técnico de la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales del MINEDUCYT, reconoce que la situación de pandemia ocasionó algunos atrasos que eran normales dada las circunstancias, porque había ocasiones que se pausaban actividades por los brotes del virus, y aunque se dieron esos atrasos ocasionales, los objetivos y metas se alcanzaron".*

Del Ex Director Nacional de Prevención y Programas Sociales

Del Lcdo. [redacted] Ex Director Nacional de Prevención y Programas Sociales Ad Honorem, no brindó comentarios adicionales a los reportados mediante correo electrónico en fecha 09/11/2022

Del Asistente Técnico de la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales

Del Ing. [redacted] Asistente Técnico de la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales, remitió memorándum UCLE-04-2023 de fecha 24/5/2023, comentando:

*"**Respuesta**: La entrega de los informes es responsabilidad y compromiso del socio estratégico, en algunos casos, debido a las condiciones de pandemia, dichos informes se entregaron en otra fecha, sin embargo, esta no es una causa para identificarlo como un hallazgo de riesgo alto, ya que se dio un seguimiento permanente lo que se tradujo en el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto."*

Versión Pública

Comentarios de Auditoría Interna:

Los comentarios proporcionados por la administración, confirman la observación citada en el presente hallazgo, según detalle a continuación:

1. Auditoría solicitó los informes mensuales a [redacted] durante la ejecución del Examen de Auditoría, del cual no se nos proporcionó los informes mensuales ya sea de forma impresa o digital; además, según la evidencia proporcionada en respuesta al Resultado Preliminar No. 1 comunicado, se han remitido en formato digital los informes mensuales correspondientes a los años 2020 y 2021 informes que únicamente han sido firmados por el Coordinador de Proyecto y Director Ejecutivo de [redacted] por lo que, no se evidencia la fecha, nombre y firma del funcionario que recibió y/o recepcionó los informes, por parte de la Unidad Técnica del MINEDUCYT, aunado a ello durante el año 2020 los referidos informes trimestrales fueron subidos a carpeta de Google Drive.

2. Asimismo, según los comentarios proporcionados por el Socio Estratégico, Asistente Técnico del MINEDUCYT, designado como responsable de la ejecución y seguimiento del proyecto durante el período evaluado, quien confirmó que existió incumplimiento con la presentación de los informes; si para el año 2020, la presentación extemporánea fue por motivos del Estado de Emergencia decretado como consecuencia del COVID-19, se debió notificar dicha situación al MINEDUCYT mediante el cruce de correspondencia, según lo regulado en la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES, a fin de establecer las estrategias necesarias por ambas partes para cumplir con los citados informes.

   En razón de lo anterior, Auditoría comprobó mediante la revisión de la información documental (correos electrónicos) que los informes trimestrales correspondiente al año 2020 fueron remitidos a las cuentas de correo electrónico de: karla.hernandez@clases.edu.sv; gabriela.guevara@clases.edu.sv y al link https://drive.google.com/drive/u/3/folders/1YzFmDYOLePqouq-PxdwnpDenzPs1td; situación que preocupa debido a que el canal de comunicación era únicamente con el personal designado de la Unidad Técnica del MINEDUCYT y Fundación; por lo que, al haber compartido información del proyecto con personal que no conoce [redacted] y que no pertenece al MINEDUCYT, se puso en riesgo la institucionalidad; según lo estableció en la Cláusula Décima Tercera: Reserva y Exclusividad y Décima Sétima: Notificaciones.

Versión Pública

Por tanto, Auditoría es de la opinión que [redacted] y Unidad Técnica del MINEDUCYT, incumplieron el proceso de comunicación, relacionado con la presentación de los informes técnicos, al remitir dichos avances a personal que no había sido el designado por el MINEDUCYT, en la ejecución y seguimiento del proyecto, y que según los comentarios proporcionados por el Licenciado [redacted] Director Nacional de Prevención y Programas Sociales, Ad Honorem del período evaluado, nunca se autorizó a la coordinación del programa Escuela Abierta, dar acceso a otras instancias al Google Drive, para ello tenían que contar con el aval de la DNPPS.

3. También, se comprobó que para la presentación de informes técnicos y financiero correspondiente al año 2021, que no se cumplió con la Cláusula Especial, del Plan de trabajo aprobado, en la que se definieron las fechas de presentación de informes mensual, trimestral y financiero; por lo que, según la documentación proporcionada por [redacted] se comprueba que el informe técnico consolidado no tiene fecha de presentación y/o recepción por parte de la Unidad Técnica y el informe financiero fue presentado hasta el 25/04/2022.

Versión Pública

## HALLAZGO Nº 13: DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO EN LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON [redacted] CORRESPONDIENTES AL PERÍODO 2020-2021

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

**Condición:**

Mediante la revisión de documentos que respaldan los gastos ejecutados por parte del Socio Estratégico [redacted] correspondientes al Proyecto Escuela Abierta para la Convivencia del período 2020-2021, comprobamos debilidades de control en los procesos de adquisición de bienes y servicios, de conformidad a la Ley de Administración Compras a la Administración Pública (LACAP), según detalle siguiente:

a) Identificamos transferencia de fondo y recibo simple de fecha 21/12/2020 de pago bajo el concepto de reintegro de fondos por parte de [redacted] por un monto de US$155.63 a nombre de [redacted] Representante Legal de [redacted] por recargas telefónicas adquiridas para un Técnico del proyecto, correspondientes al período de junio a diciembre de 2020; sin embargo, dicha erogación debió realizarse directamente con una empresa proveedora del servicio que emitiera Factura de Consumidor Final a nombre del Proyecto, en la cual se detallara el nombre del técnico relacionado y el número telefónico recargado..

b) Asimismo, identificamos pagos realizados al proveedor OVHcloud por el servicio de Servidor dedicado para montar plataforma del proyecto Escuela Abierta para la Convivencia 2020, dichos pagos fueron realizados con tarjeta de crédito a nombre de [redacted] Director Ejecutivo de la Fundación [redacted] por lo que, se le reintegró el monto de US$1,006.82 según Notas de Cargo a Cuenta a nombre señor [redacted] correspondiente a los meses de julio (US$246.96), agosto (US$154.97), septiembre (US$154.97), octubre (US$154.97), noviembre (US$154.97) y diciembre (US$139.98); sin embargo, no se evidenció cruce de correspondencia en la que se comunicó a la Unidad Técnica del MINEDUCYT la situación que les imposibilitaba realizar el pago directo al proveedor, con el objeto de trasparentar dicho proceso. Ejemplo de ello, conforme a imágenes siguientes:

Versión Pública


DAVIVIENDA
NOTA DE CARGO A CUENTA
Fecha de emisión: 21/09/2020 09:45:13 am
FUNDACION SALVADOR DEL MUNDO
Hemos cargado su cuenta: 018510039745
La cantidad de: 154.97
Impuesto aplicado: 0.00
Total aplicado: 154.97
Fecha: 21/03/2020
Número de confirmación: 44759160
Por pago a:
Concepto: Cargo a cuenta por operación de Pago Electrónico-FUSALMO- REINTEGRO POR ARRENDAMIENTO DE SERVIDOR MINED IIR
Copia generada en línea por KENIA
BEP-PE2-788-4835-4
Autorizaciones
[redacted]
Autorizó: 21/09/2020 9:34:35 AM


DAVIVIENDA
NOTA DE CARGO A CUENTA
Fecha de emisión: 19/11/2020 10:55:51 am
FUNDACION SALVADOR DEL MUNDO
Hemos cargado su cuenta: 018510039745
La cantidad de: 154.97
Impuesto aplicado: 0.00
Total aplicado: 154.97
Fecha: 19/11/2020
Número de confirmación:
Por pago a:
Concepto: Cargo a cuenta por operación de Pago Electrónico-Pago por arrendamiento de servidor Mined 2
Copia generada en línea por KENIA
BEP-PE2-788-4962-1
Autorizaciones
[redacted]
Autorizó: 19/11/2020 10:43:49 AM

c) Ausencia de uso de normativa para la aplicación de pagos de viáticos y estipendios al personal contratado en el Proyecto, a pesar que el MINEDUCYT cuenta con normativa interna para ello (viáticos), esta no fue considerada en dicho proceso, lo que evidencia además, la falta de supervisión realizada por la Unidad Técnica responsable, siendo que dichos pagos fueron realizados de forma discrecional sin una base o unidad de medida con la cual se definió el monto cancelado que además incluyó, pagos en concepto de servicios profesionales.

d) Contratación de servicios profesionales de consultor *"Especialista en Optimización de APP del Proyecto Escuela Abierta para la Convivencia 2021"*, no se elaboró ni emitió el Término de Referencia (TDR) para la contratación de dicho servicio, documento legal en el que se establecen los criterios específicos, actividades a desarrollar y productos que se esperan obtener con la contratación.

Criterios:

**Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).**
Art. 2 establece: quedan sujetas a la presente Ley: Literal c) las adquisiciones y contrataciones de la entidad que comprometen fondos públicos de conformidad a lo establecido en la Constitución y Leyes respectivas, incluyendo los provenientes de los fondos de actividades especiales.

Determinación de Montos para Proceder Art. 40.- Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes, literal b) Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haberse generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en que bastará un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada...

Versión Pública

Art. 41.- Para efectuar cualquier tipo de contratación, la institución deberá establecer los requerimientos o características mínimas indispensables para el bien, obra o servicio que desea adquirir; así como identificar el perfil de ofertante o contratista que lo proveerá. Dichos instrumentos se denominarán:
a) Términos de referencia: que establecerán las características de los servicios que la institución desea adquirir;
b) Especificaciones técnicas: que establecerán los requisitos que deben reunir las obras o bienes que la Administración Pública solicita...

Art. 68.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por Libre Gestión aquel procedimiento simplificado por medio del cual las instituciones seleccionan al contratista que les proveerá obras, bienes, servicios o consultorías, hasta por el monto establecido en esta Ley...

Art. 82.- El contrato deberá cumplirse en el lugar, fecha y condiciones establecidas en su texto y en los documentos contractuales anexos al mismo.
Art. 82 Bis. - La unidad solicitante propondrá al titular para su nombramiento, a los administradores de cada contrato, quienes tendrán las responsabilidades siguientes:

a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley...

**Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP)**

Art. 60.- Cuando para la adquisición de la obra, bien o servicio, exista un Oferente único o cuando la necesidad sólo pueda suplirse a través de marcas específicas y los montos a adquirir encajen en los que habilita la libre gestión, la autoridad competente o su designado emitirá resolución razonada en la que se haga constar tal circunstancia.

En dicho caso, se solicitará la oferta al proveedor que corresponda, siempre que se cuente con capacidad para contratar de conformidad con la Ley y las obras, bienes o servicios cumplan con las condiciones requeridas.

Versión Pública

Acuerdo Nº 15-0111 "Instructivo para la Administración de Recursos Financieros Transferidos a Socios estratégicos"

Romano VII. EJECUCIÓN DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS.

A. Los fondos deberán ser utilizados para los fines establecidos en el Convenio, Programa o Proyecto, Plan de Trabajo y en las adendas o modificaciones al primero.
B. Todo Socio Estratégico deberá realizar las compras de bienes y servicios de acuerdo a las actividades establecidas en el Plan de Trabajo y cumpliendo para ello, con la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento.
C. Es de exclusiva responsabilidad del Socio Estratégico, garantizar la transparencia y legalidad de los procesos de concurso, licitaciones y demás adquisiciones que realicen con los fondos del Estado transferidos para la ejecución de programas o proyectos.
   Asimismo, cada Socio Estratégico deberá garantizar que los servicios, bienes y personal, para los programas, proyectos, planes y acciones institucionales amparados a las transferencias sean los adecuados e idóneos para el logro de los objetivos planteados, siendo de exclusiva responsabilidad las obligaciones derivadas de las relaciones laborales por las contrataciones de personal que realice, así como de cualquier controversia que se derive de la relación laboral para con terceros, debiendo en todo caso cumplir con las prestaciones de ley.

Romano IX. LIQUIDACIÓN DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS

H. Los Socios Estratégicos con fondos del MINEDUCYT, independientemente de la forma de liquidación, quedaran sujetos a la función de fiscalización y control de la Dirección de Auditoría Interna del MINEDUCYT, o de cualquier ente fiscalizador competente del Estado. Dichas revisiones permitirán verificar:
   - ✓ El cumplimiento en los procesos de adquisiciones;
   - ✓ Pago de planilla de las contrataciones para terceros en el que consten que se han cancelado las prestaciones de Ley;
   - ✓ Que las liquidaciones fueron preparadas y presentadas por el Socio Estratégico de acuerdo con el Convenio y este instructivo;
   - ✓ Que las liquidaciones estén debidamente sustentadas por comprobantes de gastos fidedignos, mantenidos ordenadamente en los archivos del Socio Estratégico; y
   - ✓ Que los gastos realizados fueron autorizados y son elegibles de conformidad al Convenio y Plan de Trabajo, los gastos y recursos han sido contabilizados por el Socio Estratégico.

Versión Pública

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Educación MINED, Ámbito y Propósito de las Normas

Art. 1.- Las presentes Normas Técnicas de Control Interno Específicas, del Ministerio de Educación, en adelante NTCIE del MINED, constituirán las directrices básicas para el funcionamiento de las unidades organizativas, proyectos o programas, que regularán, guiarán y limitarán las acciones y actividades a desarrollar, determinarán una línea de conducta a cumplir y asegurarán uniformidad de procedimientos para actividades similares, llevadas a cabo por los diferentes servidores públicos del Ministerio de Educación, en adelante MINED.

Art. 96.- Los proyectos con financiamiento externo, se regirán por lo establecido en cada uno de los contratos, convenios y procedimientos establecidos por los organismos internacionales y por estas Normas, en lo aplicable u otra Normativa institucional interna emitida, que se relacione con éstos.

Causas:

1. Mal uso de los recursos financieros, destinados para el proyecto de Escuela Abierta para la Convivencia.
2. Falta de controles internos eficientes, en la verificación de los gastos del proyecto

Efectos:

1. Posible conflicto de intereses con personal contratado para la ejecución del proyecto
2. Reparos por parte de la Corte de Cuentas de la Republica

Comentarios de la Administración:

Fundación [redacted] mediante correo electrónico adjunto nota fechada al 24/10/2022, comentando:

*"RESPUESTA:*
*Por la naturaleza del proyecto, las condiciones de Pandemia y las especificidades de los puestos, en algunos casos, se priorizó la experiencia y certificaciones relacionadas con determinadas profesiones. En todos los casos, previo a la contratación, se desarrollaron castings que evidenciaban la capacidad que tenían para ser tutores. En cada uno de los casos se dan las aclaraciones.*
*Asimismo, en el caso de los tutores, se cuenta con grabaciones de las clases sincrónicas donde demostraron la capacidad técnica y pedagógica según especialización que se contrató. Ver Anexos 9.1 – Anexo 9.26.*

Versión Pública

*RESPUESTA:*
*Por ser personal con antigüedad y por haber demostrado cumplimiento se retomó la del expediente.*

*RESPUESTA:*
*El anexo proporcionado solamente es con el propósito de informar que el expediente está completo y el pago respectivo es solicitado a contra entrega del informe según mes correspondiente, ya que la solicitud de pago fue de acuerdo al procedimiento establecido. Ver Anexo 10*

*RESPUESTA: Se efectuó el pago duplicado por error, sin embargo, fue detectado y el proveedor reintegró ese monto. Se anexa comprobante de reintegro con fecha 6 de octubre. Ver Anexo 12*

*RESPUESTA:*
*El representante legal firma de recibido en nombre de la institución, pero el dinero se recibe en las cuentas de* [redacted] *Se aclara que la fecha 17-12-2001 es la fecha del NIT de la fundación, no es la fecha de emisión de recibo. Se anexa comprobante de recibo de los fondos a cuenta de* [redacted] *Ver Anexo 13*

*RESPUESTA:*
*Los pagos al proveedor por el arrendamiento de servidor correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre se hicieron a través de la tarjeta de crédito del Director Ejecutivo por no poseer tarjeta de crédito institucional para compras por medio de internet, razón por la cual el reintegro se realizó a su nombre. Los pagos al proveedor únicamente podían hacerse por medio de tarjeta de crédito. Ver Anexo 14*

*RESPUESTA:*
*Se tomará en cuenta la recomendación proporcionada, ya que* [redacted] *en su quehacer institucional no paga viáticos.*

<u>El Ex Director Nacional de Prevención y Programas Sociales Ad honorem, Lic.</u> [redacted] <u>mediante correo electrónico en fecha 09/11/2022, comentó:</u>

*"El período que corresponde a mi gestión es el año 2020...*
*a) Con respecto a las observaciones establecidas en este literal, es conveniente que en el informe de la Auditoría se individualicen los montos por año de ejecución, a fin de que el socio también de una explicación o argumentación por año de*

Versión Pública

*gestión; pero en todo caso tal condición es responsabilidad total de [redacted] ya que son procesos ejecutados con su capacidad instalada y por la cláusula OCTAVA del convenio se obligó a cumplir con los procesos indicados por la LACAP, garantizando la transparencia y legalidad de sus acciones con fondos del proyecto.*

b) *Literal b) y c), no corresponden a mi gestión.*
c) *En el caso del informe financiero anexo 7 y 8 del año 2020, que se señalan 20 inconsistencias [redacted] debe realizar las correcciones y la Auditoría evaluarlas si las da por aceptadas...*
d) *Los gastos de $ 155.63 recargas telefónicas con error de fecha en el recibo y el reintegro de fondos por servidor dedicado, se debe esperar las aclaraciones expuestos por [redacted] para determinar la procedencia de los mismos...*
e) *Respecto a que [redacted] no cuenta con una normativa interna que regule el pago de viáticos y estipendios, se debe establecer en la recomendación que dicho ente elabore dicha normativa.*

El Gerente de Prevención de Riesgo Social, Lcdo. [redacted] de la Dirección Nacional de Asesoramiento Educativo y Desarrollo Estudiantil, remitió correo electrónico con nota adjunta en fecha 11/11/2022, comentando:

*"...En conclusión, el hallazgo Nº 3 Incumplimiento de control interno en la administración de fondos de los convenios suscritos con el MINEDUCYT, correspondiente al período 2020-2021, todas las observaciones menores señaladas en dicho hallazgo son de responsabilidad directa del Socio Estratégico, no de la Unidad Técnica del MINEDUCYT, por consiguiente, considero que auditoría interna, tuvo que dirigir este hallazgo directamente a [redacted]*
*En concordancia con lo anterior, solicito, desvanecer el hallazgo Nº 3, con todos los literales, para la Unidad Técnica del MINEDUCYT.*
*Finalmente, solicito, no recortar ningún comentario de su servidor, en la elaboración de su Borrador de Informe, relacionado con la respuesta anterior."*

El Asistente Técnico de la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales, Ing. [redacted] remitió correo electrónico fechado al 07/11/2022, comentado:

*"Respuesta: Todas las observaciones corresponden a temas administrativos que son responsabilidad exclusiva del socio estratégico, por lo que las consultas se deben dirigir a la misma organización."*

Versión Pública

Comentarios posteriores a la lectura del Borrador de Informe de Auditoría:

Fundación [redacted] mediante nota adjunta a correo electrónico de fecha 24/10/2022, comentando:

*"A) En cuanto a la Declaración Jurada que se plantea que era de 2016, de acuerdo a política institucional establecida en el Procedimiento de Reclutamiento, Selección y Contratación de personal, en el apartado de "contratación de personal" numeral 31, que dice: "En el caso de promoción del empleado se deberá de dar un proceso de inducción a la nueva posición con el fin de adaptarse a las nuevas funciones y/o responsabilidades. Asimismo, si el empleado no cuenta con ningún registro de acciones negativas de personal para su expediente actual, se considerará la documentación inicial entregada como: Antecedentes Penales, Solvencia PNC, Declaración Jurada y Compromiso de ética, conflicto de intereses y confidencialidad de los empleados, que entregó en su primera contratación". (Ver Anexo N°2)*

*B) En relación al reintegro por la cantidad de $155.63 en concepto de recargas, el técnico poseía una línea institucional y su consumo está amparado por una factura global que [redacted] cancela en su totalidad. En consecuencia, el documento de soporte es realizado por un recibo simple por dicha utilización en el marco del proyecto y siempre para toda recepción de fondos por parte de [redacted] los recibos son firmados por un representante autorizado, en este caso el Representante Legal.*

*C) El reintegro de gastos por uso de servidor del proyecto sí fue realizado al proveedor que proporciona el servicio, pero este pago solo se puede realizar con tarjeta de crédito o débito. En dicho momento [redacted] no poseía una tarjeta de crédito, por lo que [redacted] la única alternativa que tenía para el pago del servidor, (indispensable para la ejecución del proyecto) era utilizar una tarjeta personal, y el Director Ejecutivo, como máxima autoridad administrativa, tomó la decisión de poner a disposición su tarjeta de crédito personal para realizar dichos pagos, los cuales están debidamente documentados con las facturas a nombre del proyecto, las cuales quedaron anexas al momento que el proyecto realizó el reintegro. Toda esta evidencia fue proporcionada en su momento. Es importante mencionar que la observación parece decir que fue a la Dirección a quien se le pagó el uso del servidor, por lo que se solicita revisar".*

Versión Pública

*De la Gerencia de Prevención de Riesgo Social.*

*Lcdo. [redacted] Gerencia de Prevención de Riesgo Social, de la Dirección de Protección de Derechos en el Sistema Educativo, remitió correo electrónico de fecha 25/05/2023, comentando:*

*"En lo que concierne al proyecto ejecutado en el año 2021, auditoria destaca las observaciones siguientes:*

1. *Existe un error en la fecha de los documentos de contratación del Coordinador de Proyecto, ya que están identificados como del año 2016, siendo lo correcto el 2021.*
2. *Ausencia de uso de normativa para la aplicación de pago de viáticos y estipendios al personal contratado en el proyecto.*
3. *El expediente de contratación de servicios profesionales de consultor "Especialista en optimización de APP del proyecto "Escuela Abierta para la convivencia 2021"...*

*Esta gerencia considera que las observaciones señaladas en este hallazgo se refieren a procedimientos de carácter administrativo que corresponden específicamente al socio estratégico. Como ya antes se ha señalado, el Socio, es quien responde por una ejecución legal y técnicamente sustentada.*

*No se puede adjudicar, que el control interno del trabajo del socio en la administración del proyecto deba correr por cuenta de la Unidad Técnica, y si bien es cierto, que se debe realizar monitoreo y seguimiento a la ejecución, técnicamente es imposible hacerlo con cada una de las actividades o procesos que se derivan, pues de ser así, más que supervisión y monitoreo, sería una coadministración del proyecto, lo cual va en contra del espíritu de establecer convenios con socios estratégicos, que pretende, en términos básicos, llevar beneficios de carácter educativo a falta de la suficiente capacidad instalada del MINEDUCYT para hacerlo por su propia cuenta.*
*En este sentido, solicitamos que esta observación sea desvanecida para la Gerencia de Prevención de Riesgo Social, dado que es socio estratégico quien debe de pronunciarse al respecto".*

Versión Pública

Del Asistente Técnico de la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales

Del Ing. [redacted] Asistente Técnico de la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales, remitió memorándum UCLE-04-2023 de fecha 24/5/2023, comentando:

*"Las observaciones en cuestión, corresponden a una actividad de exclusiva responsabilidad del socio estratégico, por lo que no tengo ningún argumento al respecto".*

Comentarios de Auditoría Interna:

Los comentarios proporcionados por la administración no son suficientes para desvanecer las observaciones de control citadas en el presente hallazgo, según los siguientes aspectos reportables:

a) Se confirmó que [redacted] realizó reintegro de fondos por recargas telefónicas a nombre del [redacted] Representante Legal del Socio Estratégico, por el monto de US$155.63, el cual debió haberse cancelado directamente al proveedor del servicio. Por tanto, se observa que no hubo un control efectivo, con el que se garantizará que las erogaciones de los fondos correspondieran a los bienes o prestación de servicios requeridos.

b) Por cada erogación de fondos pagadas a proveedor OVHCloud por servicios de servicios de servidor dedicado para montar la plataforma del proyecto Escuela Abierta para la Convivencia, el cual, se hizo con tarjeta de crédito a nombre del Director Ejecutivo de [redacted] se observó debido a que todas las erogaciones de los fondos que se ejecuten para los proyectos, deben de estar documentados con factura consumidor final a nombre del proyecto e institución. A futuro, se deberán buscar los mecanismos que eviten violentar los procesos de control interno, según lo regula la normativa aplicable.

c) Con respecto al pago de estipendios y viáticos, Auditoria observó que la Fundación Salvador del Mundo, cancelo servicios profesionales del rubro estipendios, en los que no se estableció un monto diario a cancelar etc. Por lo que, al no contar con una normativa o lineamiento interno que regule dichas prestaciones, se deberá solicitar a la unidad técnica la normativa a ser aplicada.

d) No se elaboró el Término de Referencia para la contratación de Consultor Especialista Sr. [redacted] de nacionalidad Colombiano; además, no se elaboró el acta de recepción correspondiente a la entrega del producto en la que se constató la recepción del servicio a satisfacción del Socio Estratégico.

Versión Pública

## HALLAZGO Nº 14: INVENTARIO DE BIENES MAYORES Y MENORES A US$600.00 DESACTUALIZADO Y SIN CODIFICACIÓN, ADQUIRIDOS POR [redacted]

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

**Condición:**

Determinamos en revisión de los bienes adquiridos a través de los Convenios suscritos con el Socio Estratégico [redacted] para la ejecución de los proyectos Escuela Abierta para la Convivencia 2020-2021 que, una vez finalizado el plazo de los proyectos antes citados, el Socio Estratégico entregó a la Dirección Nacional de Prevención de Programas Sociales del MINEDUCYT, los bienes mayores a US$600.00 (monto regulado a la fecha de la auditoría) por un monto total de **US$17,131.39**; sin embargo, de conformidad a verificación física realizada por Auditoría, a los bienes recibidos por la Unidad Técnica del MINEDUCYT, se constató que dichos bienes no han sido codificados. El detalle de esta observación en **Anexo Nº 12A.**

Por otra parte, en verificación realizada de inventario de bienes menores a US$600.00, proporcionado por el Ingeniero [redacted] identificamos un total de **10 bienes no codificados** que ascienden a un monto de **US$8,687.65** (Ver **Anexo Nº 12B**).

**Criterios:**

**Acuerdo 15-0795 Instructivo del Sistema de Registro y Control de los Bienes Muebles del Ministerio de Educación**

CAPÍTULO I. FUNCIONES DEL SISTEMA DE REGISTRO DE ACTIVO FIJO, literal a) FUNCIÓN DEL NIVEL CENTRAL.
Normar y administrar el sistema de inventario dentro del Ministerio de Educación. Su misión es proponer estrategias para actualizar el sistema de activo fijo, velar por el cumplimiento de las normativas contenidas en los procesos y procedimientos del presente documento, coordinar esfuerzos con la Dirección Financiera Institucional a fin de retroalimentar los sistemas contables, llevar el control del flujo de información de actuación de inventario de los diferentes niveles y monitorear los resultados a nivel de campo.

Cada jefatura de las oficinas administrativas centrales deberá designar a un técnico de su unidad, con la capacidad de identificar todos los bienes muebles de la oficina;

Versión Pública

quien se encargará de las operaciones de codificación y control de los mismos cuando se adquieran, se trasladen o se descarguen, debiendo mantener en su archivo un inventario de la dependencia y los documentos de respaldo de los movimientos realizados. Además, establecerá una estrecha relación con el Departamento de Activo Fijo.

## CAPITULO II. RESPONSABILIDADES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

d) El funcionario que administra y controla bienes muebles de cualquier dependencia del MINED, responderá pecuniariamente por la pérdida o deterioro culposo en el uso irracional de ellos, en su defecto podrá restituir el bien dañado o perdido, por otro similar, así también, son responsables de verificar que el proceso de control interno previo se haya cumplido.

e) Ninguna persona que administre bienes muebles podrá, vender, donar o permutar (entre terceras personas) de la dependencia asignada, ningún bien; aun cuando se encuentre inservible y/o se haya solicitado su respectivo descargo, sin previa autorización de las Comisiones Nacionales...

f) A efecto de deducir responsabilidades, toda jefatura del nivel central y departamental al tomar posesión de su cargo deberá levantar inventario de los bienes muebles que recibe, en un lapso de 30 días hábiles posteriores al inicio de su administración. Debiéndose levantar un acta que detalle cada una de las acciones seguidas, para ello deberá contarse con la presencia del delegado de activo fijo de la unidad de activo fijo de la unidad y Técnicos del nivel central.

f) Sera responsabilidad de los Directores, Jefes de unidad, Coordinadores y/o Directores de Centro Escolar, codificar y registrar en su inventario todo bien que se adquiere bajo cualquier fuente de financiamiento u otra forma de adquisición, ya que ello constituye parte del patrimonio del Estado; así también deberá reflejar en el mismo el nombre de la persona que lo tiene en uso.

l) No se podrá realizar ningún traslado de bienes muebles entre dependencias o fuera de las instalaciones de la instrucción sin la debida aprobación de la autoridad responsable del bien, en caso de las unidades administrativas centrales los miembros de seguridad están en la obligación de no dejar salir ningún bien, sino estar autorizado por medio del formulario AF-9.

n) Las dependencias administrativas centrales y departamentales, deberán reportar al Departamento de Activo Fijo Central, los inventarios actualización de los bienes muebles igual o mayores a los US$600.00 de los Estados Unidos de América o el valor que establezca el Ministerio de Hacienda, una vez al año por medio magnético y escrito /en el mes de octubre de cada año) debidamente firmado y sellado por la Jefatura correspondiente...

Versión Pública

... El inventario de los bienes muebles menores a SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$600.00) será responsabilidad de cada delegado de activo fijo de las diferentes unidades de este Ministerio llevar el control de cada uno de ellos.

Causa:

Falta de controles eficientes respecto a la administración de los bienes mayores y menores a US$600.00 que fueron adquiridos con fondos de los Convenios suscritos con Socios Estratégicos y que fueron entregados la Unidad Técnica designada por parte del MINEDUCYT; además, de la inclusión de gastos no considerados en el Plan de Trabajo del Proyecto.

Efecto:

Posible perdida, extravío o hurto de los bienes muebles como consecuencia de carecer de controles efectivos y de un inventario actualizado en el que se incluya, la ubicación exacta del bien, número de factura con la que fue adquirido, precio, fecha de adquisición, entre otros; a fin de que el MINEDUCYT disponga del total de bienes muebles y se le aplique la depreciación correspondiente.

Comentarios de la Administración:

Fundación [redacted] mediante correo electrónico adjunto nota fechada al 24/10/2022, comentando:

*"RESPUESTA:*
[redacted] *no posee competencias internas en el MINEDUCYT para apoyar en el desvanecimiento de esta observación. Se anexan comprobantes de entregas al MINEDUCYT de todo el equipo mencionado. Ver Anexo 17 y Ver anexo 17.1"*

El Ex Director Nacional de Prevención y Programas Sociales Ad honorem, Lic. [redacted] mediante correo electrónico en fecha 09/11/2022, comentó:

*"El período que corresponde a mi gestión es el año 2020...*
*En lo que se refiere a la ejecución y entrega de bienes adquiridos bajo el convenio de 2020, aquí el atraso de un mes de entrega del informe fue favorable en mi caso estaba saliendo del cargo de Director y se logró trasladar en poder del Ministerio*

Versión Pública

*todos los bienes arriba o iguales a $600.00 dólares (anexo inventario y sus respectivas actas) después de requerí en varias oportunidades y andar encima de la persona designada para el seguimiento del convenio tanto de los inventarios como el control de los bienes adquiridos. Ahora bien, en el caso de no estar codificados los bienes, no existir formulario AF-9 de los traslados de bienes al INFOD y estar desactualizado el inventario, la persona designada para el seguimiento del convenio tiene la responsabilidad de cerrar dichos procesos realizando los procedimientos que sean necesarios para documentar adecuadamente lo observado. Asimismo, la Dirección Nacional bajo la cual está el área que lleva las funciones del programa de Escuela Abierta para la Convivencia debe darle el seguimiento respectivo, ya que es una situación subsanable.*

*Con respecto al monto de $4,383.92 de bienes menores a $600.00 no identificados por Auditoría Interna en el inventario, adquiridos en el año 2020, es importante mencionar que la recomendación debe ser que se incluyan en un inventario de bienes con valores de adquisición menores a $600.00 y se establezca su ubicación actual..."*

<u>El Gerente de Prevención de Riesgo Social, Lcdo. [redacted] de la Dirección Nacional de Asesoramiento Educativo y Desarrollo Estudiantil, remitió correo electrónico con nota adjunta en fecha 11/11/2022, comentando:</u>

*"Con relación al Hallazgo Nº 4 relativo a inventario de bienes mayores y menores a US$600.00 resultantes de la ejecución de los Proyectos de "Escuela Abierta para la Convivencia año 2020 y 2021" convenio con el Socio Estratégico [redacted] hago los siguientes comentarios:*

1. *La Unidad Técnica del MINEDUCYT, responsable del monitoreo y seguimiento del cumplimiento de objetivos, metas y actividades de los referidos Proyectos, no es la unidad responsable dentro de la Dirección, del manejo de los inventarios de activo fijo; aclaro que estos bienes, fueron el resultado de sobrante en la ejecución de los Proyectos, bienes que fueron requeridos, para reorientarlos en los futuros proyectos y que contribuyan al ahorro de recursos.*

2. *Tengo conocimiento que el Ing. [redacted] requirió la devolución de esos bienes a [redacted] para reutilizarlos en los Proyectos futuros, razón por la cual, no era la finalidad de quedar como activo fijo, sino más bien reutilizarlos.*

Versión Pública

3. *El Ing. [redacted] con la finalidad de no tener ociosos algunos bienes, proporcionó en calidad de préstamo algunos de estos al Instituto Nacional de Formación Docente (INFOD), con el compromiso que dicho Instituto los devolvería, cuando fueran requeridos por la Unidad Técnica.*

4. *Considerando que la Unidad Técnica no es la parte experta en llevar los inventarios dentro de esta Dirección; se realizará la respectiva codificación de estos, tal como la normativa mandata, el cual se hará a través de un plan de acción, que se coordinará con el Depto. de Activo Fijo del Nivel Central y el Ingeniero*

5. *Sí existen algunos bienes que no están en el inventario, o que fueron trasladados al INFOD sin el formulario AF-9, es competencia del Ing. [redacted] proporcionar la respuesta respectiva. ...*
   *Conclusión: Solicito que las observaciones que no proceden sean desvanecidas por auditoría interna para la Unidad Técnica, y la codificación de bienes se realizará a través de un plan de acción, coordinado con el Depto. de Activo Fijo del Nivel Central."*

El Asistente Técnico de la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales, Ing. [redacted] remitió correo electrónico fechado al 07/11/2022, comentado:

*"Respuesta: El trabajo de levantar inventarios físicos, es un trabajo coordinado con la unidad de activo fijo y depende justamente de coincidir con los tiempos para poder realizarlo, así como tener todos los bienes en una solo ubicación. Debido a que este proyecto no cuenta con personal permanente del MINED, a excepción de mi persona, todas estas actividades administrativas para garantizar este proceso, ha sido lento. Sin embargo, a esta fecha, estamos junto a la unidad de activo fijo, tratando de finalizarlo. Cabe aclarar también, que nunca ha existido una bodega para el resguardo de los bienes, por esta razón, en coordinación con la dirección de Asesoramiento Educativo y Desarrollo Estudiantil, trasladar a las instalaciones del Centro de Formación Docente, en calidad de resguardo, todos los bienes que no podían ser resguardados en el MINED central, con el objetivo de garantizar la protección de todos los bienes para una futura ejecución. Es importante resaltar que todos los bienes que auditoria busco, fueron encontrados en las instalaciones del MINED o del Centro de Formación Docente de Santa Tecla."*

Versión Pública

Comentarios posteriores a la lectura del Borrador de Informe de Auditoría:

Fundación [redacted] mediante nota adjunta a correo electrónico de fecha 18/05/2023, comentando:

*"Reafirmamos que [redacted] entregó todos los bienes adquiridos bajo la normativa y según los formatos proporcionados por el MINEDUCYT, evidenciando que se entregaron los activos mayores y menores a $600.00. y su alcance ya no llega al interior del MINEDUCYT para darle seguimiento".*

Del Ex Director Nacional de Prevención y Programas Sociales

Del Lcdo. [redacted] Ex Director Nacional de Prevención y Programas Sociales Ad Honorem, no brindó comentarios adicionales a los reportados mediante correo electrónico en fecha 09/11/2022.

Del Asistente Técnico de la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales

Del Ing. [redacted] Asistente Técnico de la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales, remitió memorándum UCLE-04-2023 de fecha 24/5/2023, comentando:

*"De acuerdo con el acuerdo 15-0795 instructivo del sistema de riesgo y control de los bienes muebles del ministerio de educación, "Cada jefatura de las oficinas administrativas centrales deberá designar a un técnico de su unidad, con la capacidad de identificar todos los bienes muebles de la oficina; quien se encargará de las operaciones de codificación y control de los mismos..." Es importante aclarar que ésta no es mi función y nunca se me delegó para ese fin, sin embargo, se ha realizado todo él es Fuerzo para garantizar que ninguno de los bienes se ha ya extraviado y al mismo tiempo se ha iniciado el proceso de control de inventario correspondiente en noviembre de 2022. Adicionalmente, se ha solicitado a la dirección de Asesoramiento Educativo y Desarrollo Estudiantil, acompañar este proceso de levantamiento de inventarios ya que después de los cambios en la administración del MINEDUCYT, es esta dirección la responsable de darle continuidad a los programas de convivencia. Es importante aclarar que ninguno .de los bienes recibidos ha sido extraviado y se encuentran resguardados en las instalaciones del MINEDUCYT, o en su de efecto en centros educativos para 'el uso y beneficio de la comunidad educativa (ver en Anexo 3, control de inventarios y respaldo de resguardo de bienes en el Centró .de Formación Docente). Con relación a los bienes observados como "no observados en*

Versión Pública

*verificación física, ni inventario proporcionado ", auditoría en ningún momento de la verificación física, preguntó sobre los mismos, por tal razón no los pudo verificar..."*

Comentarios de Auditoría Interna:

Los comentarios proporcionados por la administración no son suficientes para desvanecer las observaciones citada en la condición; debido a que, confirmamos que el inventario de los bienes mayores a US$600.00 (monto regulado vigente al período evaluado) adquiridos con los fondos del proyecto de "Escuela Abierta para la Convivencia" 2020 y 2021 no está actualizado; ya que, a la fecha del presente informe aún se tiene bienes que no están codificados según detalle en Anexo Nº 12A y B.

Adicional a lo anterior, respecto a la aseveración de que no se solicitó la verificación de los bienes menores a US$600.00, durante todo el proceso de la auditoría, fueron comunicados los resultados para obtener respuesta sobre su debido resguardo y administración, tal como lo regula el Instructivo del Sistema de Registro y Control de los Bienes Muebles del Ministerio de Educación, el que establece que el Inventario de Bienes será responsabilidad de cada delegado de activo fijo de las diferentes unidades de este Ministerio llevar el control de cada uno de ellos; es decir, situación que conforme a Formularios AF-9 y actas de entregas de bienes, la administración estuvo centralizada únicamente en el Asistente Técnico de la Dirección de Programas Sociales, quien suscribe dichos documentos; y por tanto, asumió toda la responsabilidad de su administración.

Versión Pública

## HALLAZGO Nº 15: FALTA DE EFECTIVIDAD EN LA EJECUCIÓN, IMPACTÓ EN LOS OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DEL PROYECTO "ESCUELA ABIERTA PARA LA CONVIVENCIA"

| | | |
|---|---|---|
| Importancia del Hallazgo | : | Riesgo Alto |
| Componente NTCIE impactado | : | Actividades de Control |

**Condición:**

En muestra seleccionada de 43 Centros Escolares beneficiados con el proyecto "Escuela Abierta para la Convivencia", constatamos en las *"Actas de entrega de insumos, materiales y guías impresas para la ejecución del proyecto Escuela Abierta para la Convivencia"* y de *"Comprobante de entrega de Kit de materiales e insumos para el desarrollo del Taller"* correspondiente a los años 2020 y 2021 que, los Centros Escolares beneficiados con el proyecto recibieron tarde los materiales, afectándoles en la entrega oportuna de estos a los estudiantes inscritos en los talleres. El detalle de esta situación reportable se describe a continuación:

1. **CE con existencia de kits, no entregados a los estudiantes a diciembre 2022.** De conformidad a la revisión realizada por Auditoría, a las Actas de entrega de insumos y materiales proporcionadas por [redacted] realizamos visita a 6 CE beneficiados según las Actas de entrega de insumos y materiales, revisadas durante la ejecución de la Auditoria en la [redacted] a fin de validar la recepción de los kits descritos en dichas Actas y si estos fueron entregados a todos los estudiantes inscritos en los talleres. Al respecto, Auditoria determinó en los seis CE visitados en diciembre 2022, que tienen kits, que no fueron entregados a los estudiantes inscritos en los talleres de: Al sonido de las cuerdas (guitarras y flautas); tiro, remate gol (pelotas futbol y pelotas de volibol); La ruta de los hilos; Manos a la ropa; Valorarte (lápices, libretas de dibujos, estuche de acuarelas, entre otros); Mi mundo bot, entre otros. El detalle de lo anterior se presenta en **Cuadro Nº 32**. (Para ampliación, **Ver Anexo Nº 13**).

**Cuadro Nº 32**

**CE con existencia de kits, no entregados a los estudiantes a diciembre 2022**

| # | NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO | CÓDIGO | DEPARTAMENTO | OBSERVACIÓN DE KITS SIN ENTREGAR |
|---|---|---|---|---|
| 1 | CE. Cantón el Capulín | 11038 | La Libertad | 1 kit de Valorarte, 2 ruta de hilos |
| 2 | CE. Centro América. | 11140 | La Libertad | 3 guitarras, 1 pelota futbol, 12 kits (pintura, ruta de hilos, arte facto, etc.) |
| 3 | CE. José Maria Cáceres. | 11298 | La Libertad | 8 pelotas de vólibol, 9 flautas, 25 guitarras 32´ y 9 guitarras 39´ |
| 4 | Complejo Educativo Profesor Raúl Flores Merino. | 13374 | La Unión | 7 flautas *, 7 pelotas de futbol y 2 kits de pintura |
| 5 | CE. Católico Marcelino Champagnat. | 88093 | San Miguel | 9 guitarras 39´, 3 flautas y 3 kits |
| 6 | CE. Arturo Ambrogi | 11032 | Ahuachapán | 1 kit de arte facto. |

FUENTE: Visitas realizadas a centros escolares beneficiados

*CE entregó las flautas a estudiantes que no estaban inscritos en el proyecto.

Versión Pública

Asimismo, constatamos vía correo electrónico con 12 CE, que al mes de diciembre 2022 reportaron que tienen existencias de kits que no fueron entregados a los estudiantes y que no fueron retirados por el Socio Estratégico. Ver Anexo Nº 14.

2. Fichas de inscripción de estudiantes y listados de entrega de kits, no retiradas por personal de [redacted]

a) Identificamos en tres CE visitados que, las fichas de inscripción de los estudiantes no fueron retiradas por el Socio Estratégico; dos de ellos, poseen las fichas completas por el estudiante o padre de familia (original); mientras que, el CE restante, llevó la ficha a la DDE de su jurisdicción y no al Socio Estratégico. El detalle de esta situación se presenta en Cuadro Nº 33.

Cuadro Nº 33
Fichas de inscripción de estudiantes y listados de entrega de kits, no retiradas por personal de [redacted]

| # | NOMBRE DEL CENTRO ESCOLAR | CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA | DEPARTAMENTO | COMENTARIOS DE LOS REPRESENTANTES CE |
|---|---|---|---|---|
| 1 | COED Profesor Raúl Flores Merino | 13374 | La Unión | Subdirectora del COED comentó que las fichas de inscripción de los estudiantes no fueron retiradas por el Socio Estratégico, ni se llevaron a la DDE. |
| 2 | CE Centro América | 11140 | La Libertad | Directora comentó que estos listados no fueron retirados por el Socio Estratégico, ni se llevaron a la DDE. |
| 3 | CE. Cantón Los Naranjos | 11122 | La Libertad | Directora Comentó que las fichas las llevo a la DDE. |

FUENTE: Visitas realizadas a centros escolares beneficiados

Versión Pública

b) Asimismo, determinamos que, las entrega de los insumos, materiales y guías impresas para la ejecución del proyecto Escuela Abierta para la Convivencia, (entrega de los kits a los CE), se hizo de forma directa por parte del Socio Estratégico, con el Director y/o Subdirector; por lo que, cada centro educativo organizó la entrega de kits a los estudiantes y padres de familia y [redacted] no garantizó dichas entregas. Ejemplos de esta observación se presentan en **Cuadro Nº 34**

**Cuadro Nº 34**
**Detalle de CE donde fueron entregados los kits a Director y Subdirector y no directamente a los beneficiarios**

| # | NOMBRE DEL CENTRO ESCOLAR | CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA | DEPARTAMENTO | COMENTARIOS DE LOS REPRESENTANTES DE LOS CE |
|---|---|---|---|---|
| 1 | COED Profesor Raúl Flores Merino | 13374 | La Unión | Subdirectora del COED comentó, la entrega fue directa al Director y no se entregó lista de entrega. (CE entregó los kits, pero no tiene evidencia de la entrega). |
| 2 | CE Centro América | 11140 | La Libertad | Directora comentó se convocó al estudiante con su encargado o padre de familia y firmo lista de entrega, sin embargo, estos listados no fueron retirados por el Socio Estratégico. |
| 3 | CE Cantón los Naranjos | 11122 | La Libertad | Directora Comentó que ella organizó la entrega de material guías. |
| 4 | CE Arturo Ambrogi | 11032 | La Libertad | Director comentó que, el material lo recibió el CE, posteriormente se organizó la entrega a los estudiantes con apoyo de Subdirectora y docente enlace. |
| 5 | CECE Francisco Espíritu Santo | 88169 | San Miguel | Directora comentó, que recibieron los materiales, posteriormente se organizó la entrega de los kits. |
| 6 | CE Caserío Comunidad Corinto 1 y 2 | 60233 | La Libertad | Directora comentó, que recibió los kits en parqueo de supermercado ubicado Zaragoza. |
| 7 | CE. José María Cáceres | 11298 | La Libertad | Director, explicó que los Kits los recibió en él directamente, y que posteriormente se organizó la entrega en el CE y solicitaron DUI y firma de lista. |

Versión Pública

| # | NOMBRE DEL CENTRO ESCOLAR | CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA | DEPARTAMENTO | COMENTARIOS DE LOS REPRESENTANTES DE LOS CE |
|---|---|---|---|---|
| 8 | CE. Cantón el Capulín | 11038 | La Libertad | Subdirectora explicó, que recibieron los kits en el CE, pero la entrega la organizaron la Subdirectora y docentes enlace. |
| 9 | CECE Marcelino Champagnat | 88093 | San Miguel | Los materiales se recibieron en el CECE, y la institución organizó la entrega con el estudiante, los listados de entrega no fueron retirados por el Socio. |

FUENTE: Centros Escolares visitados por Auditoría Interna

c) Adicionalmente a lo anterior, en consulta con el resto de los Centros Escolares de la muestra seleccionada y según registros en actas de entrega de insumos y materiales; determinamos que, la entrega de los kits y materiales se realizó de forma tardía; ya que, estos fueron recepcionados por los responsables del CE a finales de octubre, noviembre y diciembre de 2021.

3. **Otros aspectos reportables identificados en las visitas y consultas vía telefónica.**

a) En la muestra seleccionada de los CE beneficiados con el proyecto, comprobamos que, los CE no tuvieron visitas previas de sondeo por parte del Socio Estratégico para dar a conocer el proyecto y metodología de desarrollo; sino que, la comunicación fue vía telefónica; asimismo, los directores y docentes confirmaron que no recibieron visitas de supervisión o seguimiento durante la ejecución de los talleres por parte de personal del MINEDUCYT.

b) Adicionalmente, en revisión de las *"Actas de entrega de insumos, materiales y guías impresas para la ejecución del proyecto Escuela Abierta para la Convivencia, del período 2020"* y *"Comprobante de entrega de Kit de materiales e insumos para el desarrollo del Taller del período 2021"*, se identificó nota que indica: *"Se anexa listado de estudiantes a quienes debe entregarse el kit según taller inscrito"*.

Al respecto, Auditoría no identificó los listados anexos a dichas Actas; por lo que, no se obtuvo evidencia documental en la que compruebe la entrega de kits a los estudiantes. Ejemplo de esta situación a continuación:

Versión Pública

| Acta de entrega de insumos, materiales y guías, 2020 | comprobante de entrega de insumos y materiales, 2021 |
|---|---|
| 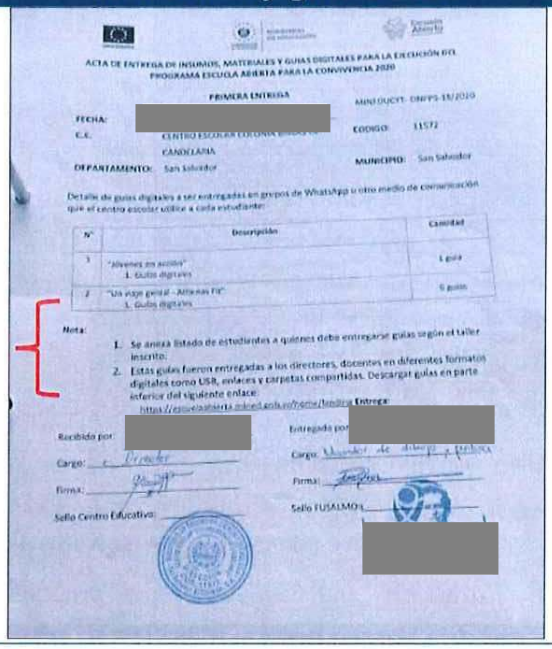 | 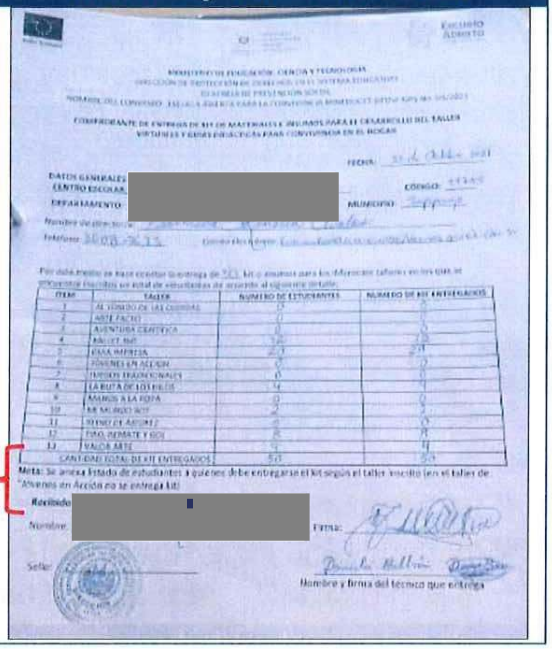 |

c) Además, constatamos con los Directores de los CE beneficiados con el proyecto, que en algunos casos los kits no fueron entregados a los estudiantes inscritos en los talleres; ya que, los alumnos mostraron poca participación en las actividades individuales presenciales o virtuales; por lo que, los kits se entregaron a otros estudiantes no inscritos, posterior a la ejecución del proyecto.

4. Sobrantes de kits entregados por [redacted] al MINEDUCYT.

Del mismo modo, considerando la verificación el inventario de existencia de bienes, comprobamos que [redacted] realizó compras en exceso de Kits y materiales, durante la ejecución del proyecto Escuela Abierta para la Convivencia, según se identificaron en las actas de entrega de los bienes al MINEDUCYT en fecha 23/12/2021; mismos que, fueron recepcionados en la fecha antes citada por el Ingeniero [redacted] Asistente Técnico de la Dirección de Protección de Derechos en el Sistema Educativo. El detalle de esta condición se detalla en **Cuadro Nº 35**

Versión Pública

Cuadro Nº 35

Existencias de kits entregados por [redacted] al MINEDUCYT

| # | Detalle del KIT | Cantidad |
|---|---|---|
| 1 | Tiro, remate y gol | 184 |
| 2 | Ajedrez | 443 |
| 3 | Juegos Tradicionales | 165 |
| 4 | Ballet 360 | 61 |
| 5 | Valorarte | 54 |
| 6 | Al sonido de las cuerdas | 13 |
| 7 | Guía impresa | 166 |
| 8 | Aventura científica | 43 |
| 9 | Mano a la ropa | 45 |
| 10 | Ruta de Hilos | 11 |
| **Total, Kits en existencia, entregados al MINEDUCYT** | | **1185** |

FUENTE: Actas de entrega [redacted]

Esta condición, no debió suscitarse dado que la compra de kits estaba relacionada al número de estudiantes inscritos en los diferentes talleres y que, al determinarse las existencias de estos en el MINEDUCYT que fueron entregados por [redacted] se comprueba la falta de estudiantes que pudieron ser beneficiados; incluido a ello, la ausencia de seguimiento y monitoreo por parte de la unidad técnica responsable; además, deja evidenciado, que no existe continuidad del Proyecto y que solo se ejecuta en los períodos de vigencia de los Convenios, acción que limita el efecto multiplicador dentro de las instituciones beneficiarias, ya que los recursos adquiridos, deben ser una motivación para continuar con los Proyectos.

Lo antes dicho, muestra la falta de visión y estrategia de la unidad técnica responsable, en la administración de los recursos adquiridos a través de los Proyectos; los cuales, deben contribuir a la mejora continua de los estudiantes en las aulas y fortalecer sus habilidades, obteniendo a través de ello, un mejor desarrollo a la comunidad educativa en general.

Criterios:

Convenio entre el Estado y Gobierno de El Salvador, en ramo de Educación, Ciencia y Tecnología y Fundación Salvador del Mundo MINEDUCYT-DMPPS-18/2020.

**Cláusula cuarta**: Objetivo General: Promover la sana convivencia, el aprendizaje y uso positivo del tiempo libre para contribuir al desarrollo integral de estudiantes; haciendo uso de las tecnologías digitales y presenciales con temáticas socioculturales con enfoque de género y medioambiental como ejes transversales.

Versión Pública

**Objetivos específicos...** desarrollar contenido en formatos virtual y presencial, que puedan complementarse, según las necesidades y realidades que se presenten originadas por la pandemia.

**Cláusula quinta**: **Metas:** "... estudiantes participantes en actividades lúdicas, expresiones artísticas, físico deportivas, emprendimientos y socioculturales...

**Plan de trabajo aprobado 2020.**

**Numeral 6. Descripción del proyecto y actividades, para el desarrollo del proyecto "Escuela Abierta 2020", [redacted] identifica tres fases de trabajo, detalle a continuación:**

**6.1 Fase 1: Organización y sondeo**
Se seleccionarán 200 centros educativos en coordinación con el equipo de continuidad educativa que tiene a cargo la realización de un sondeo de información para identificar condiciones favorables para la ejecución del proyecto de manera virtual.

Se identificarán los centros educativos y estudiantes que participarán de la oferta de talleres en expresiones artísticas, disciplinas deportivas y de protagonismo juvenil.

Se propiciará la inscripción de estudiantes en cada oferta del programa de Escuela Abierta para la Convivencia, según la necesidad y la decisión de cada estudiante y de acuerdo a la oferta.

Simultáneamente se contará con un equipo técnico de profesionales y la infraestructura tecnológica necesaria para poder generar todo el material y contenido digital que estará poniéndose a las disposiciones de la comunidad educativa. Este equipo será coordinado desde la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales del MINEDUCYT...

**6.2.1 componente 1 "Propuesta para estrategia de regreso a la escuela post emergencia nacional COVID-19"**

La estrategia consiste en la puesta en marcha de una metodología que abarca las diferentes dimensiones de la atención de la atención post crisis de los estudiantes en el marco del regreso a la escuela.

Versión Pública

Sucede posterior a la emergencia nacional por el COVID-19 y a partir del momento en que el MINEDUCYT comunique que los estudiantes pueden llegar a clases de forma presencial. Se plantea una forma intensiva durante la primera semana de retorno a la escuela y luego se extiende de forma estratégica durante el desarrollo del año escolar 2020.

La intención principal de la estrategia es lograr que los estudiantes se sientan bienvenidos a la escuela y el sistema educativa les reciba con actividades divertidas, de recreación y deporte, lúdicas y en ambientes abiertos...

**6.2.3 componente 3 "implementación de estrategias de programa Escuela Abierta para la Convivencia".**

... Todas las actividades formativas tendrán de manera transversal el componente de convivencia, los ejes de género y medio ambiente, los talleres se desarrollarán de manera "virtual" y/o "presencial", a continuación, se describe cada estrategia:

Formato virtual: para estudiantes con conectividad a través de una plataforma, donde los talleres se desarrollan por medio de interacciones con tutores, Webinar (foros en línea) webcast (transmisión en vivo), desafíos, videos tutoriales entre otros.

Formato presencial: para estudiantes que no tengan acceso a internet o conectividad, se entregará guías o un "kit digital-USB" que tendrá las guías en formatos PDF y videos tutoriales para el desarrollo de los talleres. Se solicitará apoyo con las Direcciones y Docentes para que el estudiante junto a un referente familiar firme una hoja compromiso de participación y se realizará un seguimiento aleatorio, para confirmar la ejecución de los talleres.

Para los talleres que lo requieren se entregará un "kit de materiales básico", con el objetivo que los estudiantes tengan a su disposición los recursos necesarios y esto no sea un impedimento para participar de los mismos.

**Convenio entre el Estado y Gobierno de El Salvador, en ramo de Educación, Ciencia y Tecnología y Fundación Salvador del Mundo MINEDUCYT-DPDSE-GPS N°05/2021.**

**Cláusula cuarta:** Objetivos del Convenio: Contribuir a la creación de espacios de convivencia como mecanismos de prevención de la violencia fomentando el desarrollo integral de los estudiantes estimulando si creatividad e imaginación.

Versión Pública

Objetivos específicos:

1. Fortalecer una cultura de paz, estimulando la creatividad, la imaginación y el sentido de pertenencia.
2. Promover aprendizajes positivos y habilidades para la vida, generando actividades virtuales que involucren a la comunidad educativa.
3. Contribuir a reducir la exposición de estudiantes a riesgos sociales, promoviendo espacios de convivencia.
4. Promover y fortalecer las relaciones interpersonales y la colaboración de todos los miembros de la comunidad educativa.

**Cláusula quinta: Metas:** "... estudiantes atendidos en la implementación de Escuela Abierta para la Convivencia 2021 en sus diferentes ofertas y modalidades al término del 2021; 13 talleres virtuales rediseñados para la población estudiantil, creadas una secuencia estándar de 4 módulos, 6 secciones cada una al término del 2021...

Plan de trabajo aprobado, 2021:

Numeral 8. Metodología
8.1 promoción e inscripción
Con el apoyo de las direcciones de los centros y comunidad educativos en general, se realizará la promoción de toda la oferta, incluyendo horarios de atención de actividades sincrónicas y presenciales de Escuela Abierta para la Convivencia 2021 en cada centro educativo.

El proceso de selección de talleres se realizará con la participación de la comunidad educativa...

Será determinante la socialización de los talleres para que se conozca todo el potencial de la oferta educativa a todos los niveles, cada comunidad educativa será responsable de la ejecución de los planes de convivencia con los talleres.

Cada estudiante deberá completar una ficha de inscripción digital/impresa o en su defecto la dirección de su centro educativo enviará el listado con la información necesaria de cada estudiante; esto permitirá tener tiempo real el nivel de interés en los talleres por parte de los centros educativos. Este proceso es determinante para la compra de kit de materiales de forma oportuna.

Versión Pública

8.2 articulación de estrategia y actividades del programa Escuela Abierta para la Convivencia 2021.

Se motivará a la activación de planes de convivencia virtual y presencial desde los comités de convivencia. Los comités de convivencia, será potenciados por medio de asistencia técnica virtual o presencial según el contexto del centro educativo, con el fin de reactivar acciones concretas en los centros educativos que permitan la convivencia digital y presencial.

Cotización, compra y entrega de kit de materiales para el desarrollo de los talleres. Se realizará la logística de entrega a cada centro educativo por municipio y departamento...

**Modalidad virtual:** se desarrollará a través de la plataforma virtual "Escuela Abierta" Google meet o Zoom, los participantes vivirán una experiencia única con los talleres donde desarrollarán sus habilidades por medio de interacciones con tutores, webcast (transmisión en vivo), desafíos, videos tutoriales entre otros.

**Modalidad guía de convivencia en casa:** los últimos tres meses del año escolar se realizará entrega de guía en formato impreso en los centros educativos. Para el seguimiento a esta guía se realizarán transferencias metodológicas a docentes enlaces y jóvenes identificados en la comunidad educativa para que puedan ejecutar el taller, este proceso permitirá promover la sostenibilidad del propio proyecto de convivencia escolar.

Para la oferta Escuela Abierta para la Convivencia 2021, se entregará un "kit de materiales" de acuerdo a las características de cada una de las actividades, el objetivo es que cada estudiante tenga a su disposición los recursos necesarios y esto no sea un impedimento para participar de los mismos.

Cláusula Sexta: Compromisos de las partes.

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, se compromete a:
... numeral 6: Realizar monitoreo y seguimiento al proyecto por medio de la Unidad Técnica designada, así como también a las actividades del plan de trabajo aprobado por medio de la Asistencia Técnica de la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales y al cumplimiento de las mismas.

Versión Pública

La Fundación [redacted] se compromete a:
... numeral 7: Cumplir las metas establecidas del presente convenio en los tiempos programados en el plan de trabajo.

Causa:

Falta de cumplimiento a los objetivos del proyecto, respecto a contribuir a la creación de espacios de convivencia como mecanismo de prevención de la violencia fomentando el desarrollo integral de los estudiantes estimulando su creatividad e imaginación; ya que, al no recibir los estudiantes los materiales y kit no se lograron los objetivos previstos del convenio.

Efectos:

1. Posibles reparos por parte de la Corte de Cuentas, por las compras en exceso de kit y que no fueron entregados a los estudiantes, durante la ejecución del Proyecto, y posteriormente, no hubo continuidad del mismo.

2. Posible pérdida o hurto de los bienes entregados a los Centros Escolares beneficiados con el Proyecto, y que no se entregaron a los estudiantes inscritos en los talleres.

Comentarios de la Administración:

Fundación [redacted] mediante correo electrónico adjunto nota fechada al 25/01/2023, comentando:

*En el informe final del proyecto "Escuela Abierta para la Convivencia –2020" presentado al cierre del mismo, se hace referencia a los objetivos del proyecto y metas cumplidas de acuerdo al siguiente detalle:*

*OBJETIVOS*

*1.1 Objetivo General: Promover la sana convivencia, el aprendizaje y uso positivo del tiempo libre para contribuir al desarrollo integral de estudiantes; haciendo uso de las tecnologías digitales y presenciales con temáticas socioculturales con enfoque de género y medioambiental como ejes transversales.*

Versión Pública

*1.2 Objetivos Específicos*

- *Impartir un diplomado en formato virtual para directores y docentes de centros educativos participantes en las estrategias del programa Escuela Abierta para la Convivencia, para brindar herramientas alternativas en su desarrollo curricular.*
- *Desarrollar contenido en formatos virtual y presencial, que puedan complementarse según las necesidades y realidades que se presenten originadas por la pandemia.*
- *Elaborar un documento que guíe a los docentes en la planificación e implementación de actividades lúdicas, recreativas y de desarrollo de expresiones e intereses infantiles y juveniles para atender de forma inmediata la crisis y el estrés provocado por la emergencia nacional por el COVID-19.*

*METAS*
*13,300 estudiantes participan en actividades lúdicas, expresiones artísticas, físico deportivas, emprendimientos y socioculturales.*

*Cumplimiento de la meta:*
*13,823 estudiantes participaron en actividades lúdicas de expresiones artísticas, físico deportivas, emprendimientos y socio culturales. Esto representó el 104% arriba de la meta.*

*200 centros educativos participando en el programa Escuela Abierta para la Convivencia. (Anexo 1)*

*Cumplimiento de la meta:*
*214 centros educativos que corresponde al 107% de la meta participaron en el programa Escuela Abierta para la convivencia. Ver anexo 1 que contiene listado de centros educativos atendidos*

*200 directores y 200 docentes formados en las estrategias del programa Escuela Abierta para la Convivencia, en formato virtual.*

*Cumplimiento de la meta:*
*209 directores o sus representantes han sido formados en las estrategias del programa Escuela Abierta para la Convivencia, por medio de la plataforma escuela abierta para la convivencia, que corresponde al 104% de la meta esperada.*
*233 docentes han sido formados en el taller de convivencia escolar digital que corresponde al 116% de la meta esperada.*

Versión Pública

*Elaborar un documento de guía metodológica y didáctica en formato digital desarrollando cuatro fases por niveles educativos para la planificación del regreso a clases presenciales de los estudiantes a nivel nacional.*

*Cumplimiento de la meta:*
*Se creó la estrategia junto con documento llamado "Guía metodológica de Escuela Abierta, en el marco de la estrategia La Alegría de regresar a la escuela" la cual fue en formato corto adaptado en optimizar tiempos de ejecución e impresión.*
*Las metas del proyecto fueron alcanzadas y no estaban condicionadas a la recepción de kits por parte de estudiantes de diferentes centros educativos inscritos, los kits fueron complementarios para fortalecer los aprendizajes durante los talleres. Se anexa informe final presentado. Ver anexo #1 INFORME FINAL ESCUELA ABIERTA PARA LA CONVIVENCIA (1).pdf*
*En el informe final del proyecto "Escuela Abierta para la Convivencia –2021" presentado al cierre del mismo, se hace referencia a los objetivos del proyecto y metas cumplidas de acuerdo al siguiente detalle:*

*OBJETIVOS*
*Objetivo General*
*Contribuir a la creación de espacios de convivencia como mecanismos de prevención de la violencia fomentando el desarrollo integral de los estudiantes estimulando su creatividad e imaginación.*

*Objetivos Específicos*
*1. Fortalecer una cultura de paz, estimulando la creatividad, la imaginación y el sentido de pertenencia.*
*2. Promover aprendizajes positivos y habilidades para la vida, generando actividades virtuales que involucren a la comunidad educativa.*
*3. Contribuir a reducir la exposición de estudiantes a riesgos sociales, promoviendo espacios de convivencia.*
*4. Promover y fortalecer las relaciones interpersonales y la colaboración de todos los miembros de la comunidad educativa.*

*METAS*
*1. 20,000 estudiantes atendidos en la implementación de Escuela Abierta para la Convivencia, en sus diferentes ofertas y modalidades al término del 2021.*
*Cumplimiento: 21, 519 estudiantes participaron en los talleres ofertados en modalidad virtual y formato guía impresa, dentro de las actividades de: deporte, arte, habilidades para la vida y habilidades para la productividad.*

Versión Pública

*Esto representó el 108% arriba de la meta.*
*2. 13 talleres virtuales rediseñados para la población estudiantil, creadas una secuencia estándar de 4 módulos, 6 sesiones cada una al término del 2021.*

*Cumplimiento: 12 talleres virtuales se han rediseñado en relación a la línea gráfica e instruccional con el objetivo de actualizar y mejorar la oferta de años anteriores para la población estudiantil, para cada uno de los talleres se han creado 4 módulos, que comprenden 6 sesiones; así también se trabajó el diseño de la guía taller en formato impreso.*

*Alcanzando el 100% de la meta establecida.*
*3. 1 guía/taller de actividades de convivencia, diseñada e impresa al término del 2021.*
*Cumplimiento: La guía fue aprobada por parte de Ministerio de Educación, la consiste en 12 lecciones que corresponden, a cada oferta de taller en modalidad virtual con el objetivo de fomentar la participación de la familia en los procesos de convivencia, generando a la vez una alternativa de participación para aquellos estudiantes no cuentan con acceso a internet. Los ejemplares de la guía impresa son a colores para potenciar el diseño gráfico y diseño instruccional de la misma.*

*4. 14 asistentes educativos de las direcciones departamentales de educación, fortalecidos en los procesos de convivencia virtual, al término de 2021.*
*Cumplimiento: 32 asistentes técnicos de las direcciones departamentales participaron en las jornadas de fortalecimiento en procesos de convivencia en relación al proyecto Escuela Abierta para la Convivencia, durante los días 23 y 24 de noviembre, donde se contó con la participación del personal de Interculturalidad, Arte, Deporte y Ciudadanía de las direcciones departamentales del MINED alcanzando así 229% de la meta establecida. La convocatoria estuvo a cargo del ingeniero [redacted] y la ejecución de las jornadas estuvo a cargo de los diseñadores instruccionales.*

*5. 3 actividades de convivencia, realizadas 1 por cada región: zona oriental, zona occidental y zona central al término de 2021.*
*Cumplimiento: Se realizaron 4 festivales de convivencia durante la ejecución del proyecto, uno para la zona occidental en modalidad presencial cuya sede fue [redacted] Santa Ana, uno para la zona oriental de modalidad presencial cuya sede fue [redacted] San Miguel y 2 festivales para la zona central, uno en modalidad virtual y otro en modalidad presencial cuya sede fue Multigimnasio Don Bosco en Soyapango.*

Versión Pública

*Los criterios para la selección de centros escolares participantes fueron: cercanía al lugar de realización y participación activa de los estudiantes en los diferentes talleres del proyecto.*

*Durante la realización de los festivales se mantuvieron los protocolos de bioseguridad para evitar contagios y las actividades desarrolladas fueron destinadas a la promoción de espacios de convivencia entre los diferentes centros educativos participantes. Teniendo como resultado el 133% arriba de la meta.*

*Las metas y objetivos del proyecto fueron alcanzados en su totalidad y no estaban condicionadas a la recepción de kits por parte de estudiantes de los diferentes centros educativos inscritos. Los kits fueron material complementario para fortalecer los aprendizajes durante el desarrollo de los talleres virtuales. Se anexa informe final presentado. Ver Anexo #2 EAC2021_INFORME TÉCNICO FINAL.pdf."*
*RESPUESTA 1:*
*En el año 2020, la logística de entrega de kits fue dispuesta para que fueran directores y subdirectores de centros escolares quienes recibieran los mismos y a partir de los listados de inscripción y listados de estudiantes bajo el entendido que estos eran para aquellos que lo requirieran (definido en el Plan de Trabajo, numeral 6.2.3, componente 3 Implementación de Programa Escuela Abierta para la Convivencia, Página 12) entregando los kits a estudiantes que participaban del proceso de aprendizaje lúdico en el desarrollo del proyecto.*
*Dicho procedimiento fue dado a conocer por [redacted] a los directores por medio de reuniones virtuales en coordinación con la unidad técnica del Ministerio de Educación. Ver Anexo #3 PLAN DE TRABAJO MINED 2020- [redacted] pdf*
*Así mismo, en el año 2021, en la carta compromiso firmada por los centros educativos, en la cláusula IV "Compromisos de las partes" se contempla lo siguiente:*

*Compromisos del Programa Escuela Abierta para la Convivencia:*
*1. Garantizar una comunicación efectiva con las autoridades del centro educativo.*
*2. Acompañar el proceso de diseño de estrategia.*
*3. Mantener informado a las autoridades del centro educativo sobre los diferentes procesos del proyecto.*
*4. Cumplir con el cronograma de común acuerdo.*
*Compromisos del Centro Educativo código de infraestructura _____:*
*1. Garantizar la participación en los talleres desarrollados en sus diversas modalidades.*
*2. Promocionar los talleres, para garantizar la participación mínima promedio de 50 estudiantes, de acuerdo a sus condiciones particulares, de los cuales al menos el 48% deberá ser participación femenina.*

Versión Pública

*3. Desarrollar las diligencias necesarias para el fomento del proyecto.*
*4. Facilitar los espacios físicos necesarios para el desarrollo de las actividades*
*Por lo tanto, los centros educativos representados por los directores, firmaron comprometiéndose a "Desarrollar las diligencias necesarias para el desarrollo del proyecto", lo cual incluye la entrega de los kits, favoreciendo así, la eficiencia de estrategias de entrega de los materiales; ya que son quienes mantienen canales de comunicación directa con los estudiantes y sus familias. Se anexan cartas compromiso de los C.E. mencionados. Ver Anexo #4 Cartas Compromiso.*
*RESPUESTA 2, literal a: Dentro del procedimiento establecido, el director tenía conocimiento que era directamente responsable de la entrega de los materiales a los estudiantes y de la entrega de la documentación de respaldo en las DDE. Dicho procedimiento fue socializado de manera presencial por el equipo técnico del proyecto durante la entrega y se dejó evidencia física por medio de la firma del acta y una hoja anexa con los detalles de la documentación de respaldo. Ver anexo #5 LISTADO DE DOCUMENTACIÓN DE ENTREGA 2021.pdf*

*RESPUESTA 2, literal b: Según el plan de trabajo 2021, en el apartado de la metodología, literal 8.1 Promoción e inscripción, establece lo siguiente:*

*"Cada estudiante deberá completar una ficha de inscripción digital/impresa o en su defecto la dirección de su centro educativo enviará el listado con la información necesaria de cada estudiante; esto permitirá tener en tiempo real el nivel de interés en los talleres por parte de los centros educativos."*

*Por lo que los directores siempre tuvieron conocimiento de los estudiantes destinarios de los kits de materiales en el marco del proyecto, así mismo se estableció en las cartas de compromiso firmada por ellos en la cláusula 4:*
*"Compromisos del Centro Educativo código de infraestructura _____:*
*1. Garantizar la participación en los talleres desarrollados en sus diversas modalidades.*
*2. Promocionar los talleres, para garantizar la participación mínima promedio de 50 estudiantes, de acuerdo a sus condiciones particulares, de los cuales al menos el 48% deberá ser participación femenina.*
*3. Desarrollar las diligencias necesarias para el fomento del proyecto.*
*4. Facilitar los espacios físicos necesarios para el desarrollo de las actividades".*
*Ver Anexo #7 Plan de Trabajo. Escuela Abierta para la Convivencia2021.pdf*
*c) Adicionalmente a lo anterior, en consulta con el resto de los Centros Escolares de la muestra seleccionada y según registros en actas de entrega de insumos y materiales, determinamos que la entrega de los kits y materiales se realizó de forma*

Versión Pública

*tardía; ya que, estos fueron recepcionados por los responsables del CE al final del mes de octubre, noviembre y diciembre.*

*RESPUESTA 2, literal c:*
*La logística para la compra de kits se inició al tener un buen porcentaje de la meta esperada por curso que requería la compra de material como complemento. El proceso de logística posterior a la compra y recepción de recursos implicó el armado de los kits, la programación de entrega y la confirmación por parte de Directivos de centros educativos que podían recibir al técnico encargado de la entrega y fueron entregados en los meses de octubre, noviembre y diciembre según programación.*

*RESPUESTA 3, literal a:*
[redacted] *junto a las Direcciones Departamentales de Educación y el personal referente del nivel central coordinaron las reuniones de Directivos, donde se explicó el proyecto y las implicaciones del mismo. Para coordinar la asistencia a estas reuniones, personal de* [redacted] *realizó reuniones virtuales, mensajes de texto, envío de infografías y videos en grupos de WhatsApp y llamadas telefónicas en más de una ocasión a los centros educativos, con el objetivo de confirmar asistencia a la reunión de presentación del proyecto convocada por el MINEDUCYT, recepción de listados o fichas de inscripción y coordinar la entrega de kits de materiales y la recepción de actas de entrega. Asimismo, se realizó una constante retroalimentación de los procedimientos y fases de la ejecución del proyecto mediante grupos de WhatsApp por departamentos conformados por directores donde se compartían videos, infografías y enlaces para socializar cada una de las acciones a realizarse en el marco del proyecto.*

*Captura de pantalla de la bitácora de llamadas realizadas en año 2020 para notificar a directores de los centros educativos sobre la reunión de presentación del proyecto. Ver anexo #8 Bitácora de llamada a C.E. 2020.xlsx*

*RESPUESTA 3, literal b:*
*Se comparte en archivo adjunto el detalle de estudiantes inscritos en los talleres el año 2020, de esos listados se retomaron los nombres para la entrega de kits. Se adjunta fotografía de referencia. Ver anexo #9 Detalle de Participación por CE_2020.xlsx*

*En el convenio 2021,* [redacted] *en coordinación con la unidad técnica del MINED, realizó un proceso de validación de datos de los estudiantes inscritos con los directores, a fin de garantizar que todos los participantes se incluyeran en la base de datos de beneficiarios generada por el proyecto. De esta manera se pudo generar e*

Versión Pública

*imprimir los listados de entrega de kits con los nombres de los estudiantes validado por los directores de cada centro escolar para respaldar las entregas de los kits de materiales junto con las actas. Por lo que los estudiantes de la base de datos del proyecto, responden correctamente a los nombres enviados por los directores para la participación de los talleres virtuales. Se anexa base de datos del proyecto durante la ejecución 2021 y se anexan evidencias del proceso de validación por parte de* [redacted] *Se adjunta fotografía de referencia. Ver anexo #10 Base de Inscritos EAC 2021.xlsx.*

*RESPUESTA 3, literal c:*
*Por medio de directivos o docentes de los centros escolares que participaron del proyecto* [redacted] *recibió los listados de estudiantes y/o fichas de inscripción, en base a ellas y el registro de la atención en la plataforma se adquirieron los kits de los talleres que lo requerían y fueron entregados a las direcciones de los centros escolares para que ellas procedieran con la entrega a cada estudiante, quedó a discreción y responsabilidad de los mismos su entrega.*

*Además, sobre la compra en exceso de los kits, se originó porque la compra se hizo sobre la base inicial del listado de participantes, pero sí se tuvo el cuidado de hacer las entregas en función del número real de participantes, y eso fue originando sobrantes, que, finalmente, fueron entregados al MINEDUCYT."*

El Ex Director Nacional de Prevención y Programas Sociales Ad honorem, Lic. [redacted] mediante correo electrónico en fecha 09/11/2022, comentó:

*"...*

1. *CE con existencia de kits, no entregados a los estudiantes a diciembre 2022.*
   *Se establece que 6 centros educativos tienen existencias de kits que no fueron entregados a estudiantes, pero Auditoría no establece en el cuadro que relaciona no se aclara de que convenio y año corresponden los kits y no establece su monto en dólares.*

   *Por lo tanto, de no mediar inconveniente es recomendable que la Auditoría debe individualizar por año y con montos, esto facilitaría a* [redacted] *que en definitiva es el responsable dar una mejor explicación y en todo caso retirar los kits y hacer la devolución correspondiente al MINEDUCYT.*

Versión Pública

*Respecto a los 12 CE, que a la fecha tiene kits no entregados a los estudiantes y que no fueron retirados por el Socio Estratégico,* [redacted] *es el socio el que debe explicar y fundamentar con evidencias los responsables de la entrega de los materiales dado que el año 2020 por motivos de la pandemia se entregaban a los directores o a quienes ellos delegaron para recibir los Kits y entregar a los estudiantes y la otra alternativa es que* [redacted] *debe recuperarlos y entregar con acta al MINEDUCYT.*

2. *Ficha de inscripción de estudiantes y listados de entrega de kits, no retiradas por personal de* [redacted]
   a) [redacted] *debe de dar una explicación, pues corresponde al socio estratégico retirar las fichas de inscripción para registro de los participantes de los estudiantes.*

   b) *El Director (a) y/o Subdirector (a) de los centros educativos constituyen las autoridades máximas de dicho centro y por lo tanto ellos se organizan para la ejecución de las actividades y en año 2020, al inicio de implementar las ofertas del programa se establecía un acta de acuerdos u hoja de ruta que incluía estos detalles de entrega de materiales hay que solicitar a* [redacted] *las evidencias.*

   c) *Con respecto a la entrega tardía de los kits, es necesario saber a qué año se refiere el convenio vigente, para determinar las causas, ya que en el año 2020 por la Pandemia de covid-19 los convenios se fueron ejecutando según las disposiciones emitidas por los Titulares en las circulares número siete de fecha once de marzo de 2020 y circulares 9 y 10 del mismo año 2020.*

3. *Otros aspectos reportables identificados en las visitas y consultas vía telefónica.*

   a) *En relación a que* [redacted] *no realizó visitas previas en el año 2020 y que no hubo supervisión de parte del MINEDUCYT, a los centros educativos, hay que recordar que en este año se adoptó una estrategia multimodal, que incluía el uso de las diversas plataformas de manera virtual, desde la creación de grupos de WhatsApp, grupos de zoom y otros dado que en algunos departamentos y municipios era prácticamente imposible por la pandemia.*

   b) *Los listados anexos a dichas Actas son los listados de inscripción de los estudiantes, por lo tanto, los tiene* [redacted] *y también para el año 2020, la*

Versión Pública

*coordinación del programa puede ver en el sistema de monitoreo entregado al MINEDCUCYT, los listados correspondientes a dichas actas.*

c) *Sobre la decisión de no entregar kits a estudiantes que no mostraron interés, hay que recordar que las ofertas que se ofrecen del programa Escuela Abierta es a voluntad e interés del estudiante y compete al Director del centro educativo como máxima autoridad del centro escolar inclusive sustituir a ese estudiante que no mostro interés.*

d) *Finalmente, en resumen, podemos decir que el convenio del año 2020, sus objetivos y metas fueron cumplidas con éxitos a un a pesar de las circunstancias que durante ese año nos tocó vivir y las ofertas que se virtualizaron tuvo un impacto positivo en los estudiantes durante la suspensión de las clases y en el tiempo que más se necesitó.*

*Con respecto a las observaciones de la ejecución del convenio 2021 ya es responsabilidad de otra gestión.*

<u>El Gerente de Prevención de Riesgo Social, Lcdo. [redacted] de la Dirección Nacional de Asesoramiento Educativo y Desarrollo Estudiantil, remitió correo electrónico con nota adjunta en fecha 11/11/2022, comentando:</u>

6. *Sí [redacted] realizó compras en exceso de kits y materiales, tal como dice el informe de resultados preliminares de auditoría interna, es competencia de [redacted] emitir la respuesta, sí técnicamente se consideran excesos y cuál es la base técnica de auditoría para hablar de excesos; independientemente del término "excesos", no es la Unidad Técnica la que debe de emitir opinión al respecto.*

<u>El Asistente Técnico de la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales, Ing. [redacted] remitió correo electrónico fechado al 07/11/2022, comentado:</u>

No se recibieron comentarios relacionados con la observación.

Versión Pública

Comentarios posteriores a la lectura del Borrador de Informe de Auditoría:

Fundación [redacted] mediante nota adjunta a correo electrónico de fecha 18/05/2023, comentando:

*"En la respuesta que dimos en su oportunidad, se aclaró y documentó punto por punto y se hizo una relación de los objetivos y metas del proyecto para el año 2020 y 2021. Quedó demostrado que en la mayoría se superaron las metas en algunos casos hasta más del 200%. Invitamos a los auditores a que hagan una valoración más objetiva de los logros alcanzados versus las situaciones reportadas, y por lo que están argumentando que no se cumplieron los objetivos y metas, los cuales son situaciones aisladas que más dependen de las autoridades de las escuelas y de las circunstancias que estábamos viviendo de pandemia, ya que los estudiantes no asistían normalmente a la escuela. Es relevante mencionar que los Kits eran un incentivo para que los estudiantes participaran en el proceso de formación.*

*Además, es importante retomar el comentario de la autoridad competente en ese momento dentro del MINEDUCYT, como era el Director Nacional de Prevención de Programas Sociales Ad Honoren, Lic.* [redacted] *que expresa: "En resumen podemos decir que el convenio del año 2020, sus objetivos y metas fueron cumplidas con éxito, aún a pesar de las circunstancias que durante ese año nos tocó vivir y las ofertas que se virtualizaron tuvieron un impacto positivo en los estudiantes durante la suspensión de clases y en el tiempo que más se necesitó".*

Del Ex Director Nacional de Prevención y Programas Sociales

Del Lcdo. [redacted] Ex Director Nacional de Prevención y Programas Sociales Ad Honorem, no brindó comentarios adicionales a los reportados mediante correo electrónico en fecha 09/11/2022.

De la Gerencia de Prevención de Riesgo Social.

Lcdo. [redacted] Gerencia de Prevención de Riesgo Social, de la Dirección de Protección de Derechos en el Sistema Educativo, remitió correo electrónico de fecha 25/05/2023, comentando:

*"Auditoría determinó una muestra de 43 centros educativos, en los cuales, realizó indagaciones mediante diferentes medios (correo electrónico, llamadas telefónicas, mensajes de WhatsApp) sobre la entrega de insumos y materiales y con ello verificar*

Versión Pública

*el cumplimiento de los objetivos y metas. De tal indagación encontró los siguientes aspectos.*

a) *Centros educativos existencia de kits, no entregados a los estudiantes a diciembre 2022.*
b) *Ficha de inscripción de estudiantes y listados de entrega de kits, no retiradas por personal de* [redacted]
c) *Las entregas de los insumos, materiales y guías impresas para la ejecución del proyecto, se hizo de forma directa con el Director (a) y/o Subdirector (a) por parte del Socio Estratégico; por lo que, cada centro educativo organizó la entrega de kits a los estudiantes y padres de familia*
d) *La entrega de los kits y materiales se realizó de forma tardía; ya que, estos fueron recibidos por los responsables del CE al final del mes de octubre, noviembre y diciembre*
e) *Los CE, no tuvieron visitas previas de sondeo por parte del Socio Estratégico para dar a conocer el proyecto y metodología de desarrollo; sino que, la comunicación fue vía telefónica. Asimismo, los directores y docentes confirmaron que no recibieron visitas de supervisión o seguimiento durante la ejecución de los talleres por parte de personal del MINEDUCYT*
f) *Algunos casos los kits no fueron entregados a los estudiantes inscritos en los talleres; ya que, los alumnos mostraron poca participación en las actividades individuales, tanto presenciales como virtuales; por lo que, los kits se entregaron a otros estudiantes no inscritos posterior a la ejecución del proyecto*
g) *Sobrantes de Kits entregados por* [redacted] *a MINEDUCYT".*

*Con relación a las anteriores observaciones, a auditoría es importante hacer algunas acotaciones:*

1. *El cumplimiento de los objetivos y metas por parte del Socio Estratégico no debe reducirse a unas posibles irregularidades o inconsistencia relacionadas con la entrega de insumos y materiales, puesto que, el proyecto comprende una gama amplia de acciones, actividades y procesos estratégicos; no hacer una consideración del todo, puede llevar a hacer conclusiones simplistas y poco objetivas; por lo que, lo pertinente de Auditoría debe ser solicitar al Socio Estratégico las explicaciones de cada una de las observaciones planteadas, ya que, puede ser que algunas de ellas estén relacionadas con metodologías específicas en la implementación de las actividades, con factores o variables que no están bajo el control del mismo socio estratégico o por situaciones fortuitas, etc.*

2. *Auditoría insiste en remitir a esta gerencia observaciones relacionadas con la*

Versión Pública

*ejecución del "Proyecto Escuela Abierta para la Convivencia" por parte de* [redacted] *del mismo modo que lo ha hecho con el otro Socio Estratégico* [redacted] *Esta gerencia ha sido reiterativa en el presente documento y en los anteriores relacionados con el presente examen de auditoría, de que la ejecución de los proyectos corre por cuenta de los Socios Estratégicos, por lo que Auditoría debe remitirse, en este caso a* [redacted] *para solicitar las explicaciones de las inconsistencias encontradas en la entrega de insumos.*

3. *Auditoria, en el literal e), destaca la opinión de los directores de que no recibieron visitas de supervisión o seguimiento durante la ejecución de los talleres por parte de personal de MINEDUCY. **En efecto, esta gerencia no realizó ninguna actividad de monitoreo o seguimiento a los centros educativos a los que pertenecen los directores consultados.** Y al respecto, es necesario que Auditoría se remita al anexo 15 del informe técnico final de* [redacted] *en el que se enlistan los centros educativos en los que se inscribieron estudiantes para participar en los talleres; son en total 335 centros educativos que inscribieron estudiantes, y para todo el proyecto ejecutado por ambos socios estratégicos suman 814 centros educativos.*

4. *Es necesario con este dato que auditoria dimensioné los recursos que se requieren para monitorear todos estos centros educativos y dado que esta gerencia no contaba con el personal para dicho fin, fue con el cambio a la actual Dirección Nacional de Asesoramiento Educativo y Desarrollo Estudiantil que se gestionó un personal básico a finales del cuarto trimestre del 2022. Por lo tanto, no se tuvo la capacidad técnica instalada para dicha tarea, dado que solo funcionaba en su momento con 2 personas contratadas por servicios profesionales para ver todos los procesos y proyectos de dicha gerencia. Por lo que esperar que se haya monitoreado a todos los centros educativos es imposible para esta unidad administrativa o para cualquier otra del MINEDUCYT.*

*Por otro lado, cabe señalar, que el ingeniero* [redacted] *fungió como enlace principal de la Dirección antes señalada, para el seguimiento a dicho convenio, al respecto estableció reuniones periódicas con los Socios Estratégicos para el seguimiento al proyecto, de lo cual existen grabaciones, o enlaces que entiendo él compartió en su oportunidad. Por otro lado, al revisar los talleres virtuales y actividades presenciales como los festivales de convivencia, hay testimonios de satisfacción de los estudiantes con la entrega de kit artísticos, de hecho, tuve la oportunidad de asistir a un festival donde pude constatar la alegría de los estudiantes al recibir su instrumento musical y hay múltiples testimonios de satisfacción grabados*

Versión Pública

*en los talleres virtuales, en donde se puede notar la alegría de participar en los talleres virtuales y la satisfacción por los aprendizajes adquiridos. Como ya se ha acotado en respuestas anteriores, es responsabilidad del Socio Estratégico la implementación del Plan de Trabajo de acuerdo con el documento oficiales firmados; Tal obligación se encuentra estipulada en el convenio suscrito. Para el caso, en la cláusula sexta referida a las obligaciones del Socio Estratégico es claro el numeral 12 en establecer que [redacted] como Socio Estratégico es responsable de "Garantizar el cumplimiento del Plan de Trabajo con calidad.*

*La entrega o no de los kits, la modalidad en el uso de los materiales e insumos y la existencia de materiales e insumos en los CE visitados por Auditoría, son situaciones que el Socio Estratégico debe explicar, por lo que la observación no es procedente hacerla a esta instancia.*

*Auditoría Interna asevera que la falta de entrega de los Kits "deja evidenciado, que no existe continuidad del proyecto y que solo se ejecuta en los períodos de vigencia de los convenios acción que limita el efecto multiplicador dentro de las instituciones beneficiarias" de lo muestra " ... .la falta de visión y estrategia de la unidad técnica en la administración de los recursos adquiridos a través de los proyectos," Estas aseveraciones muestran que Auditoría Interna desconoce significativamente la dinámica de los convenios en el MINEDUCYT, o al menos en los que se ejecutan a través de esta gerencia, los cuales no responden solamente a su visión, sino, a la del MINEDUCYT en general.*
*Adicionalmente, esta gerencia tuvo que brindar seguimiento a otros proyectos con socios externos, y en el marco de convenio de cooperación con el Estado salvadoreño a través del Ministerio de Justicia, en el último semestre se asumió la Coordinación de los 4 indicadores de fondos de la Unión Europea, del cual Escuela Abierta fue el indicador No 2.*

*Esto responde a una visión más estratégica del Estado y no solamente de esta gerencia; al mismo tiempo. Es importante que auditoría interna comprenda lo que significa en términos de recursos que el proyecto tenga continuidad. Es precisamente la falta de recursos en MINEDUCYT lo que hace que permanentemente se busque financiamiento a través de la cooperación con otras organizaciones externas. En este sentido, solicito que esta observación sea desvanecida para la Gerencia de Prevención de Riesgo Social."*

Versión Pública

Del Asistente Técnico de la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales

Del Ing. [redacted] Asistente Técnico de la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales, remitió memorándum UCLE-04-2023 de fecha 24/5/2023, comentando:

*"Los objetivos y metas del convenio con* [redacted] *fueron cumplidos de acuerdo con el plan de trabajo. La atención de estudiantes que suma la meta de atención no depende necesariamente de la recepción de un kit, por ejemplo, en la atención en talleres virtuales se hace de forma sincrónica por medio de sesiones en vivo con un tutor y de forma asincrónica por medio de la plataforma. La entrega de un kit responde a una estrategia de motivación para que los estudiantes tengan una mejor atención, pero no define si fue atendido o no. Así mismo, es posible que, al finalizar el proyecto, se cuente con un remanente de bienes, debido a distintos temas logísticos o de condiciones ajenas a la ejecución como lo fue las condiciones de pandemia, en este caso, la unidad responsable del proyecto resguarda los bienes hasta que se identifique la comunidad educativa que pueda hacer buen uso de estos. En este sentido, solcito que la observación al incumplimiento de metas y objetivos sea desvanecida (ver anexo 4 actas de entrega de bienes)."*

Comentario de Auditoría Interna:

Los comentarios proporcionados por la administración confirman las observaciones citadas en el presente hallazgo, respecto a que no realizó seguimiento y monitoreo en los Centros Escolares, citados en el presente hallazgo; debido a que, Auditoría constató en procedimiento de consulta, verificación y visitas a Centros Educativos que formaron parte de los beneficiarios según Convenio, la existencia de bienes materiales tales como: guitarras, pelotas de futbol, pelotas de vólibol, flautas, kits de pintura entre otros, que, no fueron entregados a los estudiantes inscritos en los talleres que promocionó el Socio Estratégico en el marco del proyecto Escuela Abierta para la Convivencia durante el año 2020 y 2021.

En razón de lo anterior, era responsabilidad del Socio estratégico, garantizar y asegurarse que los bienes materiales adquiridos con los fondos del proyecto fueran entregados a los niños, niñas, adolescentes, que se inscribieron en los talleres, a fin de promover los aprendizajes y uso positivo del tiempo libre para contribuir al desarrollo integral de los estudiantes. Por tanto, existió inobservancia en el proceso.

Versión Pública

## VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No identificamos recomendaciones de informes de Auditoría anteriores para seguimiento.

## IX. RECOMENDACIONES GENERALES

A la Dirección Nacional de Asesoramiento Educativo y Desarrollo Estudiantil

1. Girar instrucciones al personal de su unidad, responsable del seguimiento y monitoreo de programas y proyectos que, respecto a los procesos de contrataciones de personal para la ejecución de proyectos y programas educativos, deberá ser de exclusiva responsabilidad del Socio Estratégico y no de la Unidad Técnica, el realizar los procesos de reclutamiento, selección, evaluación y contratación del personal según las necesidades que se identifiquen para cada tipo de proyecto, perfil de puesto, entre otros; con el propósito de prevenir la participación y/o conflicto de intereses por parte del personal interno del MINEDUCYT o Unidad Técnica designada como responsable del seguimiento, quienes no deberían realizar propuesta de personal a contratar para los proyectos.

2. Girar instrucciones a la Asociación [redacted] quienes participaron en la ejecución del proyecto Escuela Abierta para la Convivencia, durante el período 2019-2022 según corresponda, a fin de que realicen los reintegros de fondos observados en el hallazgo Nº 2 del [redacted] por US$16,609.13 hallazgos Nº 7 y 11 por un monto de US$10,219.94 correspondiente a [redacted] debiendo emitir cheque a nombre de la Pagaduría Auxiliar de Proyectos del MINEDUCYT; asimismo, se insta a los Socios Estratégicos, a cumplir con las disposiciones legales, normativas, reglamentos y otros en lo aplicable; debido a que, los gastos que se ejecuten con fondos transferidos por el MINEDUCYT deberán ser invertidos de conformidad al Presupuesto del Plan de Trabajo autorizado.

3. Realizar el proceso de liquidación de los convenios pendientes de liquidar con los Socios Estratégicos [redacted] y [redacted] debiendo considerar los aspectos observados en el presente Informe.

Versión Pública

4. Lleve a cabo los procesos sancionatorios respectivos, de conformidad a lo establecido en la Ley del Servicio Civil, Ley de Ética Gubernamental y Art. 54 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, este último, relacionado con la responsabilidad administrativa de los funcionarios y empleados públicos; debido a que, se comprobó que funcionarios del MINEDUCYT realizaron propuestas e intervinieron en procesos de contratación de personal con el Socio Estratégico [redacted] para la ejecución del proyecto Escuela Abierta para la Convivencia, de dicho proceso deberá remitir copia al expediente administrativo de personal bajo resguardo de la Dirección de Desarrollo Humano institucional.

5. Asegurarse que previo a la selección de los Socios Estratégicos para la ejecución de proyectos con el MINEDUCYT, estos cumplan con los requisitos legales de inscripción ante las instancias correspondientes; además, de contar un sistema contable legalizado y autorizado que le permita llevar los registros contables de los ingresos y egresos en orden cronológico y actualizado para cada tipo de proyecto, a fin de contar con información financiera confiable y oportuna.

6. Dar cumplimiento a los lineamientos emitidos por el MINEDUCYT relacionado con la administración de los fondos por parte de los Socios Estratégicos; debido a que, durante la ejecución de los proyectos suscritos a través de los Convenios, se realizaron adquisiciones de bienes por parte de las Unidades Técnicas del MINEDUCYT, los cuales no fueron incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo aprobado, o en su defecto según la necesidad, se deje constancia de los requerimientos por medio del cruce de notas entre las partes, o se realice las legalizaciones correspondientes por medio de Adendas, en los casos regulados por la normativa, a fin de contar con la autorización de la erogación de fondos según aplique.

7. Que la Unidad Técnica designada como responsable de la ejecución y seguimiento de los proyectos, realice acciones de supervisión durante la ejecución del proyecto, tanto en campo, como con cada uno de los Socio Estratégicos, con el propósito de verificar si la población a la que está destinada el proyecto, está recibiendo los beneficios, actividades, materiales y otros, que se han considerado para el logro de los objetivos y metas del proyecto. En caso, de existir limitantes durante la ejecución del proyecto, realizar la comunicación correspondiente, a fin de solicitar modificaciones pertinentes durante la vigencia del proyecto.

8. En caso de sobrantes de bienes y materiales adquiridos con fondos de proyectos, se destine la distribución inmediata a instituciones educativas, con el fin de prevenir el deterioro por desuso o posibles pérdidas de estos, logrado con ello, la maximización de los recursos.

Versión Pública

9. Se gire instrucciones a los Socios Estratégicos, que en los casos de carecer de una normativa interna en la que se regule el pago de estipendios y viáticos con fondos de los proyectos, se deberá hacer uso de conformidad al Reglamento General de Viáticos o demás normativa del Estado aplicable para tal efecto.

10. Se coordine con el Departamento de Activo Fijo, realizar la codificación del total de bienes adquiridos con fondos del proyecto de Escuela Abierta para la Convivencia, a fin de disponer de un inventario bienes mayores y menores, de conformidad a la normativa institucional y conforme a los cambios emanados por el Ministerio de Hacienda.

## X. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

De conformidad a los resultados obtenidos en la Auditoria de "Examen Especial al «Proyecto Escuela Abierta para la Convivencia», ejecutado durante el período 2019 a septiembre de 2022, a través de Convenios suscritos entre el Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología con Socios Estratégicos"; por medio del cual, el MINEDUCYT suscribió un total de 9 Convenios con los Socios Estratégicos: [redacted] los cuales ascienden a un monto total de US$3,740,745.00, concluimos lo siguiente:

1. Existió participación por parte de personal del MINEDUCYT, al haber realizado propuestas de contratación del personal para la ejecución del proyecto, al Socio Estratégico [redacted] siendo este proceso de exclusiva responsabilidad del Socio Estratégico.

2. Presunto incumplimiento ético por parte de los Socios Estratégicos [redacted] en la contratación de parientes en el segundo grado de consanguinidad (hermanos); y [redacted] con la contratación de personal interno a de la fundación para la ejecución del proyecto Escuela Abierta para la Convivencia, con los fondos transferidos por el MINEDUCYT para la ejecución de los proyectos suscritos a través de los Convenios.

3. Gastos no elegibles para el proyecto por parte de los Socios Estratégicos [redacted] por un monto de US$10,219.94 y objetados para [redacted] por un valor de US$16,609.13; además, de realizarse gastos solicitados por la Unidad Técnica, no contemplados en Presupuesto del Plan de Trabajo aprobado.

Versión Pública

4. Exceso en compras de materiales e insumos para la ejecución del proyecto, entre estos: kits, camisas, mascarillas, etc., los cuales fueron entregados a la Unidad Técnica del MINEDUCYT y no destinados a favorecer a las comunidades educativas para las cuales debieron ser destinados.

5. Bienes adquiridos con fondos del proyecto y entregados a la Unidad Técnica del MINEDUCYT, obviando procesos de control interno para su respectivo resguardo y administración, debido a que no han sido incluidos al inventario, carecen de codificación, respaldos por prestamos realizados a pesar de haberse concluido el proyecto; además, de no encontrarse en las instalaciones del Ministerio y por tanto, carecer de formularios AF-9 que respalden los movimientos de conformidad a lo regulado en el Instructivo para tal fin.

6. Carencia de un Sistema Contable Legalizado, que respalde el control y registro de las operaciones financieras ejecutadas por la Asociación [redacted] con fondos transferidos por el Estado; de los cuales, administró y ejecutó cuatro Convenios suscritos con el MINEDUCYT por un monto total de US$1,718,040.00, durante el período comprendido de 2019 a marzo de 2022.

7. Incumplimiento en la presentación oportuna por parte de los Socios Estratégicos, de los informes técnicos mensuales y trimestrales; lo que conlleva a la falta de transparencia, rendición de cuentas y oportunidad de la información para la toma de decisiones por parte de la unidad técnica responsable quien no brindó el seguimiento y monitoreo adecuado al Proyecto.

8. En opinión de auditoría, el cumplimiento de los objetivos y metas de los Convenios suscritos con los Socios Estratégicos evaluados, careció de efectividad, ya que, constatamos existencia de materiales (instrumentos musicales, pinturas, guías, implementos deportivos, entre otros) no entregados a los alumnos inscritos en los diferentes talleres; de los cuales, los Socios Estratégicos eran los responsabilidades de garantizar la entrega y utilización de estos; por tanto, no se cumplió con el objetivo de beneficiar a la comunidad educativa para la cual estaba destinado el Proyecto de Escuela Abierta para la Convivencia.

9. Falta de visión y estrategias por parte de la unidad técnica responsable del seguimiento y monitoreo durante la ejecución del proyecto y finalización de este, a fin de garantizar el desarrollo de habilidades en los estudiantes de la comunidad educativa en general; considerando además, los recursos que les fueron asignados, así como la utilización de los sobrantes debido a las compras en exceso; maximizando con ello los recursos, garantizando el efecto multiplicador para darle continuidad en el resto de los estudiantes y otros centros educativos que no fueron beneficiados y darle sostenibilidad en el largo plazo.

Versión Pública

## XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente al *"Examen Especial al «Proyecto Escuela Abierta para la Convivencia», ejecutado durante el período 2019 a septiembre de 2022, a través de Convenios suscritos entre el Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología con Socios Estratégicos"*.

## XII. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento a los Socios Estratégicos, Personal Técnico del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Direcciones Departamentales de Educación, así como a los Directores (as) de los Centros Escolares beneficiados con el proyecto por todo el apoyo brindado durante la ejecución de nuestra auditoría.

## XIII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 11 de diciembre de 2023.

## XIV. FIRMA DEL (LA) RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD

[redacted]
Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

## XV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [redacted] Directora de Auditoría Interna
- [redacted] Gerente de Auditoría a la Gestión Educativa
- [redacted] Coordinador de Auditoría
- [redacted] Coordinador de Auditoría
- [redacted] Coordinadora de Auditoría
- [redacted] Coordinadora de Auditoría
- [redacted] Técnico Auditor

Versión Pública

## XVI. ANEXOS

ANEXO Nº 1: Detalle de gastos observados, correspondiente a los períodos 2019-2021

ALIMENTACIÓN 2019 (CONVENIO REF. DNPPS-11/2019)

| # | FECHA DE COMPROBANTE | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O DE LA COMPRA | Nº DE CHEQUE | PROVEEDOR | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 18/10/2019 | SUJETO EXCLUIDO Nº 017 | 14/10/2019 | 241 | | POR PAGO DE 23 ALMUERZOS PARA LA SEDE 1 Y 4 EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 2019 | $77.63 | Dentro del rubro Operativo, se encuentra el sub rubro Logística, sub rubro destinado para asegurar los recursos necesarios para los aspectos logísticos y operativos en el proyecto, para el caso específico de almuerzos para algunas jornadas en el proceso de capacitación se consideraron desde la planificación original, el presupuesto define la logística como "Gastos de logística que aseguran la buena ejecución de todos los procesos (renta de vehículos, combustibles, alimentación, papelería)." Se adjuntan listados. | Documentación proporcionada (Cheque No. 207 por US$126.00) no corresponde al gasto observado |
| 2 | 28/10/2019 | FACTURA 1024 | 30/10/2019 | 266 | | EN CONCEPTO DE COMPRA DE AGUA PARA FESTIVALES DE CONVIVENCIA Y MUSICAL DE LOS DERRECHOS / ENCUENTROS CULTURALES DURANTE EL MES DE OCTUBRE. | $96.00 | Dentro del rubro Operativo, se encuentra el sub rubro Logística, sub rubro destinado para asegurar los recursos necesarios para los aspectos logísticos y operativos en el proyecto, la necesidad de agua para la comunidad educativa en las diferentes actividades del proyecto se consideró desde la planificación original, el presupuesto define la logística como "Gastos de logística que aseguran la buena ejecución de todos los procesos (renta de vehículos, combustibles, alimentación, papelería)." | No se proporcionó documentación que respalde la erogación del gasto |
| | 29/11/2019 | FACTURA Nº 1061 | 28/11/2019 | 363 | | PAGO POR COMPRA DE AGUA PARA FESTIVALES Y EXPERIENCIA INTEGRADORA DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE | $96.00 | Dentro del rubro Operativo, se encuentra el sub rubro Logística, sub rubro destinado para asegurar los recursos necesarios para los aspectos logísticos y operativos en el proyecto, la necesidad de agua | No se proporcionó documentación que respalde la erogación del gasto |

Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O DE LA COMPRA | Nº DE CHEQUE | PROVEEDOR | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | para la comunidad educativa en las diferentes actividades del proyecto se consideró desde la planificación original, el presupuesto define la logística como "Gastos de logística que aseguran la buena ejecución de todos los procesos (renta de vehículos, combustibles, alimentación, papelería)." | |
| 4 | 23/12/2019 | FACTURA Nº 1095 | | 479 | | POR COMPRA DE 18 GARRAFONES DE AGUA PARA CUBRIR EXPERIENCIA INTEGRADORAS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE | $43.20 | Dentro del rubro Operativo, se encuentra el sub rubro Logística, sub rubro destinado para asegurar los recursos necesarios para los aspectos logísticos y operativos en el proyecto, la necesidad de agua para la comunidad educativa en las diferentes actividades del proyecto se consideró desde la planificación original, el presupuesto define la logística como "Gastos de logística que aseguran la buena ejecución de todos los procesos (renta de vehículos, combustibles, alimentación, papelería)." | No se proporcionó documentación que respalde la erogación del gasto |
| 5 | 23/12/2019 | FACTURA Nº 1096 | | 480 | | POR COMPRA DE 18 GARRAFONES DE AGUA PARA CUBRIR ENCUENTROIS CULTURALES DURANTE EL MES DE DICIEMBRE | $48.00 | Dentro del rubro Operativo, se encuentra el sub rubro Logística, sub rubro destinado para asegurar los recursos necesarios para los aspectos logísticos y operativos en el proyecto, la necesidad de agua para la comunidad educativa en las diferentes actividades del proyecto se consideró desde la planificación original, el presupuesto define la logística como "Gastos de logística que aseguran la buena ejecución de todos los procesos (renta de vehículos, combustibles, alimentación, papelería)." | No se proporcionó documentación que respalde la erogación del gasto |
| | | | | | | TOTAL, DE GASTOS OBSERVADOS | $360.83 | | |

FUENTE: Datos obtenidos del A

Anexo No. 6-Detalle de gastos



Versión Pública

## VISIBILIZACIÓN 2019 (CONVENIO REF. DNPPS-11/2019)

| # | FECHA DE COMPROBANTE | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O DE LA COMPRA | Nº DE CHEQUE | PROVEEDOR | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 19/10/2019 | FACTURA Nº 0170 | 3/10/2019 | 214 | [redacted] | PAGO POR ELABORACION DE BANNER PARA VISIBILIZACION DEL PROYECTO | $56.50 | La visibilización del proyecto tiene por objeto principal el posicionamiento de la marca, es decir el nombre del programa y de su ejecutor en este caso MINEDUCYT, también es importante mencionar que las compras en cuestión fueron utilizadas como insumos en las actividades de cierre del programa, no omito expresar que durante la elaboración del proyecto y específicamente el presupuesto se consideró la elaboración de este tipo de insumos considerados gastables y que normalmente son de un solo uso sin embargo en este caso fue utilizado en más de una ocasión. | No proporcionó evidencia del gasto objetado |
| 2 | 31/10/2019 | FACTURA Nº 1487 | 3/10/2019 | 216 | | POR COMPRA DE PORTA GAFETES CON GANCHO PARA SER UTILIZADA EN EL PROYECTO | $262.50 | La visibilización del proyecto tiene por objeto principal el posicionamiento de la marca, es decir el nombre del programa y de su ejecutor en este caso MINEDUCYT, también es importante mencionar que la identificación del personal de campo es primordial para salvaguardar la seguridad y la integridad de los miembros del equipo, se toma la decisión sobre la elaboración de estos insumos porque son insumos que satisfacen las dos necesidades antes planteadas, además de considerarse dentro del rubro afectado. | Gasto realizado no corresponde a los fines del proyecto, y fueron entregados a la unidad técnica relacionada |



Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O DE LA COMPRA | Nº DE CHEQUE | PROVEEDOR | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 25/11/2019 | FACTURA Nº 197 | 30/11/2019 | 388 | | POR ELABORACION DE BANNERS PARA VISIBILIZACION DEL PROYECTO | $274.59 | La visibilización del proyecto tiene por objeto principal el posicionamiento de la marca, es decir el nombre del programa y de su ejecutor en este caso MINEDUCYT, también es importante mencionar que las compras en cuestión fueron utilizadas como insumos en las actividades de cierre del programa, no omito expresar que durante la elaboración del proyecto y especificamente el presupuesto se consideró la elaboración de este tipo de insumos. Se considera un material gastable. | No proporcionó evidencia del gasto objetado |
| 4 | 12/12/2019 | FACTURA Nº 325 | | 389 | | POR ELABORACION EMATERIAL PARA VISIBILIZACION DEL PROYECTO | $995.00 | El programa Escuela Abierta para la Convivencia, obedece a los interese del ministerio de educación; se realizó la compra en cuestión ante una solicitud de la unidad técnica asignada. | Gasto no corresponde al proyecto, según se comprobó en la documentación brindada y, de conformidad a los comentarios vertidos por el Socio Estratégico |
| | | | | | | TOTAL, DE GASTOS OBSERVADOS | $1,588.59 | | |

FUENTE: Datos obtenidos del Anexo No. 6-Detalle de gastos



Versión Pública

TECNOLOGÍA 2019 (CONVENIO REF. DNPPS-11/2019)

| # | FECHA DE COMPROBANTE | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O DE LA COMPRA | Nº DE CHEQUE | PROVEEDOR | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 26/11/2019 | FACTURA Nº 469 | 25/11/2019 | 346 | [redacted] | EN CONCEPTO DE COMPRA DE LICENCIA DE OFICE PARA MAQUINA LENOVO DEL PROYECTO ESCUELA ABIERTA PARA LA CONVIVENCIA EXPRESIONES ARTISTICAS | $282.50 | Como parte de las necesidades logísticas del proyecto se estableció equipo informático, no omito expresar que durante la elaboración del proyecto y específicamente el presupuesto se consideró la compra de dicho equipo, desde el sub rubro de logística. | No proporcionó evidencia del gasto objetado; además, de no estar incluido el rubro, dentro del Presupuesto del Plan de Trabajo aprobado |
| 2 | 29/11/2019 | FACTURA Nº 72 | 29/11/2019 | 367 | | POR COMPRA DE RADIOS PARA COMUNICACIÓN PARA SER UTILIZADOS EN EL PROYECTO | $1,168.20 | Dentro de las actividades de cierre del programa se realizó un campamento cultural, un desfile en las calles de San Salvador y un Festival tipo popurrí, todas las actividades antes mencionadas con características complejas en términos logísticos y con una participación alta de estudiantes, para el buen desarrollo de las mismas se presentaron diferentes requerimientos dentro de los cuales se encuentran la compra de radio comunicadores para garantizar una eficiente comunicación entre los miembros del staff que permitiera garantizar el bienestar de las personas participantes y evitar en la medida de lo posible contratiempos. No omito expresar que esta compra se realizó afectando el sub rubro de logística dentro del rubro operativo. | Gasto objetado por no estar incluido el rubro, dentro del Presupuesto del Plan de Trabajo aprobado |
| | | | | | | TOTAL, DE GASTOS OBSERVADOS | $1,450.70 | | |

FUENTE: Datos obtenidos del Anexo No. 6-Detalle de gastos

Versión Pública

## ALIMENTACIÓN 2019 (CONVENIO REF. DNPPS-12/2019)

| # | FECHA DE FACTURA | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O DE LA COMPRA | Nº CHEQUE | PROVEEDOR | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTA DE LA ADMINISTTACIÓN | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 24/10/2019 | FACTURA 016 | 24/10/2019 | 190 | | PAGO DE 15 ALMUERZOS DE T5 EN CAPACITACION DOCENTE EL DIA 26/12/2019 | $52.50 | Dentro del rubro Operativo, se encuentra el sub rubro Logística, sub rubro destinado para asegurar los recursos necesarios para los aspectos logísticos y operativos en el proyecto, para el caso específico de almuerzos para algunas jornadas en el proceso de capacitación se consideraron desde la planificación original, el presupuesto define la logística como "Gastos de logística que aseguran la buena ejecución de todos los procesos (renta de vehículos, combustibles, alimentación, papelería)." Se adjuntan listados. | No proporcionó evidencia del gasto objetado |
| 2 | 30/10/2019 | FACTURA Nº 1025 | 30/10/2019 | 219 | | POR COMPRA DE AGUA PARA FESTIVALES DEPORTIVOS DURANTE EL MES DE OCTUBRE 2019. | $48.00 | Dentro del rubro Operativo, se encuentra el sub rubro Logística, sub rubro destinado para asegurar los recursos necesarios para los aspectos logísticos y operativos en el proyecto, para el caso específico de almuerzos para algunas jornadas en el proceso de capacitación se consideraron desde la planificación original, el presupuesto define la logística como "Gastos de logística que aseguran la buena ejecución de todos los procesos (renta de vehículos, combustibles, alimentación, papelería)." Se adjuntan listados. | No proporcionó evidencia del gasto objetado |



Versión Pública

| # | FECHA DE FACTURA | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O DE LA COMPRA | Nº CHEQUE | PROVEEDOR | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTA DE LA ADMINISTTACIÓN | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 29/11/2019 | FACTURA Nº 1062 | 28/11/2019 | 317 | | POR COMPRA DE AGUA PARA FESTIVALES DE CONVIVENCIA DEPORTIVA ENEL MARCO DEL PROYECTO ESCUELA ABIERTA DEPORTE FORTALECIMIENTO FISICO EN CE | $84.00 | Dentro del rubro Operativo, se encuentra el sub rubro Logística, sub rubro destinado para asegurar los recursos necesarios para los aspectos logísticos y operativos en el proyecto, para el caso específico de almuerzos para algunas jornadas en el proceso de capacitación se consideraron desde la planificación original, el presupuesto define la logística como "Gastos de logística que aseguran la buena ejecución de todos los procesos (renta de vehículos, combustibles, alimentación, papelería)." Se adjuntan listados. | No proporcionó evidencia del gasto objetado |
| 4 | 9/12/2019 | SUJETO EXCLUIDO Nº 204 | 9/12/2019 | 364 | | PAGO POR SERVICIO DE 50 ALMUERZOS EN EL PATQUE CUSCATLAN EL DIA 8/12/2019 | $150.00 | Dentro del rubro Operativo, se encuentra el sub rubro Encuentros deportivos, encuentros deportivos, está definido en el presupuesto como "gastos para organizar encuentros deportivos, intercambio, festivales de convivencia." Para el caso específico se realizó el gasto de alimentación para participantes en campamento deportivo considerado un gasto indispensable para el desarrollo de esta actividad; en cuando a las fuentes de verificación se adjuntan bitácora de actividad, listado de asistencia a la actividad, certificación de uso de transporte de centros escolares participantes, no se adjuntan listados de alimentación por encontrarse extraviados en este momento. Sin embargo, la documentación presentada evidencia la realización de la actividad, trabajamos en identificar los listados faltantes. | No proporcionó evidencia del gasto objetado |



Versión Pública

| # | FECHA DE FACTURA | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O DE LA COMPRA | Nº CHEQUE | PROVEEDOR | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTA DE LA ADMINISTTACIÓN | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | 26/12/2019 | FACTURA Nº 1097 | 23/12/2019 | 414 | [redacted] | POR COMPRA DE AGUA PARA ENCUENTROS DE CONVIVENCIA DEPORTIVA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE | $28.80 | Dentro del rubro Operativo, se encuentra el sub rubro Logística, sub rubro destinado para asegurar los recursos necesarios para los aspectos logísticos y operativos en el proyecto, los refrigerios para la comunidad educativa en las diferentes actividades del proyecto se consideraron desde la planificación original, el presupuesto define la logística como "Gastos de logística que aseguran la buena ejecución de todos los procesos (renta de vehículos, combustibles, alimentación, papelería)." Se adjuntan listados. | No proporcionó evidencia del gasto objetado |
| 6 | 31/12/2019 | SUJETO EXCLUIDO Nº 237 | 31/12/2019 | 447 | | PAGO POR 300 REFRIGERIOS A CENTRO ESCOLAR DE COATEPEQUE | $270.00 | Dentro del rubro Operativo, se encuentra el sub rubro Encuentros deportivos, encuentros deportivos, está definido en el presupuesto como "gastos para organizar encuentros deportivos, intercambio, festivales de convivencia." Para el caso específico la hidratación de los participantes en actividades es considerado un gasto indispensable para el desarrollo de una actividad de este tipo. | Las pruebas de descargo no coinciden con las fechas del acta de recepción, orden de compra y lista de entrega de alimentos; por tanto, se objeta el gasto |
| | | | | | | TOTAL, GASTOS OBSERVADOS | $633.30 | | |

FUENTE: Datos obtenidos del Anexo No. 6-Detalle de gastos



Versión Pública

## VISIBILIZACIÓN 2019 (CONVENIO REF. DNPPS-12/2019)

| # | FECHA DE COMPROBANTE | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O DE LA COMPRA | Nº DE CHEQUE | PROVEEDOR | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACIÓN | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 14/10/2019 | FACTURA Nº 1483 | 3/10/2019 | 148 | [redacted] | EN CONCEPTO DE ANTICIPO DEL 50% POR ELABORACION DE CAMISETAS EN TELA QUIANA CON 4 SUBLIMADOS | $2,925.00 | La visibilización del proyecto tiene por objeto principal el posicionamiento de la marca, es decir el nombre del programa y de su ejecutor en este caso MINEDUCYT, por lo tanto, se tomó la decisión de elaborar camisetas promocionales para estudiantes. No omito expresar que durante la elaboración del proyecto y específicamente el presupuesto se consideró la elaboración de estos insumos. | Documentación proporcionada (Cheque No. 236 por US$2,925.00) no corresponde al gasto observado |
| 2 | 22/10/2019 | FACTURA Nº 172 | 3/10/2019 | 150 | | EN CONCEPTO DE PAGO POR ELABORACION DE BANNER PARA VISIBILIZACION DEL PROYECTO | $56.50 | La visibilización del proyecto tiene por objeto principal el posicionamiento de la marca, es decir el nombre del programa y de su ejecutor en este caso MINEDUCYT, también es importante mencionar que las compras en cuestión fueron utilizadas como insumos en las actividades de cierre del programa, no omito expresar que durante la elaboración del proyecto y específicamente el presupuesto se consideró la elaboración de este tipo de insumos. | No proporcionó evidencia del gasto objetado |



Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O DE LA COMPRA | Nº DE CHEQUE | PROVEEDOR | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACIÓN | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 3/10/2019 | FACTURA Nº 1488 | 3/10/2019 | 152 | | POR COMPRA DE PORTAGAFETE CON GANCHO PARA SER UTILIZADO EN EL PROYECTO | $262.50 | La visibilización del proyecto tiene por objeto principal el posicionamiento de la marca, es decir el nombre del programa y de su ejecutor en este caso MINEDUCYT, también es importante mencionar que la identificación del personal de campo es primordial para salvaguardar la seguridad y la integridad de los miembros del equipo, se toma la decisión sobre la elaboración de estos insumos porque son insumos que satisfacen las dos necesidades antes planteadas, además de considerarse dentro del rubro afectado. | Gasto realizado no corresponde a los fines del proyecto, y fueron entregados a la unidad técnica relacionada |
| 4 | 15/11/2019 | FACTURA Nº 175 | 27/11/2019 | 316 | | PAGO POR ELABORACION DE BANNERS DE AJEDRES PARA SER UTILIZADO EN FESTIVALES ENCUENTROS DEPORTIVOS | $97.18 | La visibilización del proyecto tiene por objeto principal el posicionamiento de la marca, es decir el nombre del programa y de su ejecutor en este caso MINEDUCYT, también es importante mencionar que las compras en cuestión fueron utilizadas como insumos en las actividades de cierre del programa, no omito expresar que durante la elaboración del proyecto y específicamente el presupuesto se consideró la elaboración de este tipo de insumos. | No proporcionó evidencia del gasto objetado |
| 5 | N | FACTURA Nº 324 | 20/12/2019 | 350 | | PAGO POR ELABORACION DE MATERIAL PARA VISIBILIZACION DEL PROYECTO | $995.00 | El programa Escuela Abierta para la Convivencia, obedece a los interese del ministerio de educación; se realizó la compra en cuestión ante una solicitud de la unidad técnica asignada. | Gasto no corresponde al proyecto, según se comprobó en la documentación brindada y, de conformidad a los comentarios vertidos por el Socio Estratégico |
| TOTAL, GASTOS OBSERVADOS | | | | | | | $4,336.18 | | |

FUENTE: Datos obtenidos del Anexo No. 6-Detalle de gastos



Versión Pública

TECNOLOGÍA 2019 (CONVENIO REF. DNPPS-12/2019)

| # | FECHA DE COMPROBANTE | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O DE LA COMPRA | Nº DE CHEQUE | PROVEEDOR | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 14/11/2019 | SUJETO EXCLUIDO Nº 119 | 14/11/2019 | 284 | | POR COMPRA DE ACCESORIOS PARA CAMARO GO-PRO PARA VISIBILIZACION DEL PROYECTO | $178.00 | La visibilización del proyecto tiene por objeto principal el posicionamiento de la marca, para lo cual fue necesario documentar fotográficamente algunas de las actividades, durante la elaboración del proyecto se identificó la posibilidad de que MINEDUCYT pusiera a disposición cámaras GOPRO, las cuales requerían accesorios adicionales para ser eficientes, no omito expresar que durante la elaboración del proyecto y específicamente el presupuesto se consideró la compra de dicho equipo, desde el sub rubro de logística. | Gasto objetado por no estar incluido el rubro, dentro del Presupuesto del Plan de Trabajo aprobado; además, que la evidencia proporcionada únicamente es el acta de entrega a la unidad técnica en la que se evidencia la justificación de la compra de esos accesorios que menciona el Socio Estratégico |
| 2 | 29/11/2019 | FACTURA Nº 71 | 29/11/2019 | 327 | | POR COMPRA DE RADIOS PARA SER UTILIZADO EN EL PROYECTO ESCUELA ABIERTA DEPORTE FORTALECIMIENTO FISICO EN CE | $1,168.20 | Dentro de las actividades de cierre del programa se realizaron actividades con características complejas en términos logísticos y con una participación alta de estudiantes, para el buen desarrollo de las mismas se presentaron diferentes requerimientos dentro de los cuales se encuentran la compra de radio comunicadores para garantizar una eficiente comunicación entre los miembros del staff que permitiera garantizar el bienestar de las personas participantes y evitar en la medida de lo posible contratiempos. No omito expresar que esta compra se realizó afectando el sub rubro de logística dentro del rubro operativo. | Gasto objetado por no estar incluido el rubro, dentro del Presupuesto del Plan de Trabajo aprobado |
| | | | | | | TOTAL, GASTOS OBSERVADOS | $1,346.20 | | |

FUENTE: Datos obtenidos del Anexo No. 6-Detalle de gastos



Versión Pública

## ALIMENTACIÓN 2020 (CONVENIO REF. MINEDUCYT-DNPPS-19/2020)

| # | FECHA DE COMPROBANTE | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O COMPRA | Nº DE CHEQUE | SUMINISTRANTE | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACIÓN | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 10/7/2020 | 142 | 10/7/2020 | N/A | | VIATICOS POR ALIMENTACION DE PERSONAL | $8.50 | Es importante mencionar que la ejecución de 2020 tiene características especiales, no solamente por ser el año de la pandemia por COVID-19, sino también por la necesidad especial de MINEDUCYT de desarrollar un proyecto de esta envergadura en medio de una emergencia, considerando la importancia de mantener estándares educativos de calidad. En este sentido desde la planificación original del proyecto se planteó la necesidad de garantizar alimentación para el equipo involucrado en el proyecto, considerando el desarrollo de actividades en el territorio, actividades en horarios extendidos, (noche, madrugada, mediodía) y grabación de teleclases en INFOD; eso con el objetivo de garantizar el cumplimiento de metas en los tiempos establecidos. Dentro del rubro Operativo, se encuentra el sub rubro Logística, sub rubro destinado para asegurar los recursos necesarios para los aspectos logísticos y operativos en el proyecto, para el caso específico la alimentación. Como ejemplo citamos los siguientes casos: 1. Grabación de tomas para el capítulo 1 del tutorial jugando a ser artistas en el parque Walter Thilo Deininger en La Libertad; hubo necesidad de desayuno, almuerzo e hidratación para el equipo participante, hora de reunión en local principal para salida 5:00 am; lo que implica desayuno, se destinó 40 minutos para el almuerzo, debido a las condiciones de luz para la grabación y los tiempos cortos de producción, lo que implica almuerzo; las tomas se realizan en diferentes lugares del parque en condiciones nada cómodos y sin acceso a agua potable, lo que implico hidratación necesaria. 2. Grabación y edición de material para teleclase de Lenguaje y literatura, a transmitirse en dos días | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |



Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O COMPRA | Nº DE CHEQUE | SUMINISTRANTE | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACIÓN | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | para poder cumplir el resultado se requirió extender la jornada de grabación a altas horas de la noche en más de una ocasión. 3. Preparación y entrega de kit de jugando a ser artistas; en más de una ocasión fue necesario extender a horas nocturnas la preparación de kits y salir de madrugada para completar las rutas de entrega. | |
| 2 | 16/7/2020 | 162 | 16/7/2020 | N/A | | VIATICOS POR ALIMENTACION DE PERSONAL | $9.40 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 3 | 31/7/2020 | RECIBO | 31/7/2020 | N/A | | PAGO POR SERVICIO DE ALIMENTACION | $50.00 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 4 | 15/8/2020 | 329 | 15/8/2020 | N/A | | VIATICOS POR | $10.50 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al |



Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O COMPRA | Nº DE CHEQUE | SUMINISTRANTE | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACIÓN | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | ALIMENTACION DE PERSONAL | | | no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 5 | 15/8/2020 | 395 | 15/8/2020 | N/A | | COMPRA DE ALMUERZO | $19.98 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 6 | 19/8/2020 | 152971 | 19/8/2020 | N/A | | COMPRA DE ALMUERZO | $17.00 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que |



Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O COMPRA | Nº DE CHEQUE | SUMINISTRANTE | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACIÓN | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 7 | 22/8/2020 | 69947 | 22/8/2020 | N/A | | COMPRA DE REFRIGERIO EN JORNADA DE GRABACION | $5.66 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 8 | 22/8/2020 | 1026 | 22/8/2020 | N/A | | COMPLEMENTO DE REFRIGERIO PARA JORNADA DE GRABACION | $8.40 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |



Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O COMPRA | Nº DE CHEQUE | SUMINISTRANTE | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACIÓN | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | 22/8/2020 | 18715 | 22/8/2020 | N/A | | COMPRA DE PUPUSAS PARA CENA EN JORNADA EXTENDIDA DE GRABACION | $27.00 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 10 | 22/8/2020 | 6983 | 22/8/2020 | N/A | | COMPRA DE ALMUERZO EN JORNADA DE GRABACION | $44.93 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 11 | 26/8/2020 | 2564 | 26/8/2020 | N/A | | COMPRA DE ALMUERZO JORNADA DE GRABACION EN INFOD | $25.96 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios |



Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O COMPRA | Nº DE CHEQUE | SUMINISTRANTE | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACIÓN | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 12 | 27/8/2020 | 18866 | 27/8/2020 | N/A | | COMPRA DE PUPUSAS PARA CENA EN JORNADA EXTENDIDA DE GRABACION | $31.50 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 13 | 11/7/2020 | 243 | 11/7/2020 | 322 | | EN CONCEPTO DE PAGO POR SERVICIO DE ALMUERZOS, CENAS Y REFRIGERIOS DURANTE EL PERÍODO DE MAYO A JUNIO 2020 | $200.25 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |



Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O COMPRA | Nº DE CHEQUE | SUMINISTRANTE | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACIÓN | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | 15/8/2020 | 395 | 15/8/2020 | N/A | | COMPRA DE ALMUERZOS POR EXTENSION DE JORNADA | $19.98 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 15 | 29/8/2020 | 298753 | 29/8/2020 | N/A | | COMPA DE BEBIDA Y REFRIGERIO PARA GRABACION EXTERIOR | $66.45 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 16 | 29/8/2020 | 18959 | 29/8/2020 | N/A | | COMPRA DE PUPUSAS PARA DESAYUNO | $24.75 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios |



Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O COMPRA | Nº DE CHEQUE | SUMINISTRANTE | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACIÓN | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 17 | 29/8/2020 | 363 | 29/8/2020 | N/A | | COMPRA DE ALMUERZO EN JORNADA DE GRABACION | $29.10 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 18 | 31/8/2020 | 133731 | 31/8/2020 | N/A | | COMPRA DE ALMUERZO GRABACION EXTERIOR | $106.20 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |



Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O COMPRA | Nº DE CHEQUE | SUMINISTRANTE | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACIÓN | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 19 | 2/9/2020 | 28118 | 2/9/2020 | N/A | | COMPRA DE ALMUERZO EN GRABACION INFOD | $22.60 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 20 | 4/9/2020 | 1303 | 4/9/2020 | N/A | | COMPRA DE ALMUERZO | $31.96 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 21 | 4/9/2020 | 19170 | 4/9/2020 | N/A | | COMPRA DE PUPUSAS PARA DESAYUNO | $17.25 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios |



Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O COMPRA | Nº DE CHEQUE | SUMINISTRANTE | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACIÓN | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 22 | 4/9/2020 | VALE DE CAJA CHICA | 4/9/2020 | N/A | | COMPRA DE REFRIGERIO A PERSONAL | $12.41 | Es importante mencionar que la ejecución de 2020 tiene características especiales, no solamente por ser el año de la pandemia por COVID-19, sino también por la necesidad especial de MINEDUCYT de desarrollar un proyecto de esta envergadura en medio de una emergencia, considerando la importancia de mantener estándares educativos de calidad. En este sentido desde la planificación original del proyecto se planteó la necesidad de garantizar alimentación para el equipo involucrado en el proyecto, considerando el desarrollo de actividades en el territorio, actividades en horarios extendidos, (noche, madrugada, mediodía) y grabación de teleclases en INFOD; eso con el objetivo de garantizar el cumplimiento de metas en los tiempos establecidos. Dentro del rubro Operativo, se encuentra el sub rubro Logística, sub rubro destinado para asegurar los recursos necesarios para los aspectos logísticos y operativos en el proyecto, para el caso específico la alimentación. Para las compras en cuestión se obtuvo como comprobante factura comercial, específicamente en gastos de caja chica, son gastos elegibles en el sentido que están acordes al presupuesto aprobado además de contar con su respectivo respaldo ; sin embargo el comprobante que los respalda no es el correcto, debiendo ser por la naturaleza de las compras al menos un sujeto excluido; lamentamos la omisión no intencionada en este proceso; por lo | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |



Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O COMPRA | Nº DE CHEQUE | SUMINISTRANTE | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACIÓN | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | tanto procedemos a realizar reintegro por el monto de $796.66 dólares; dicho monto enviado a la pagaduría auxiliar MINED Bienes y Servicios. | |
| 23 | 8/9/2020 | 307953 | 8/9/2020 | N/A | | COMPRA DE CAFÉ | $6.99 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 24 | 9/9/2020 | 1100 | 9/9/2020 | N/A | | COMPRA DE ALMUERZO EN JORNADA EN INFOD | $25.96 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 25 | 11/9/2020 | 149734 | 11/9/2020 | N/A | | COMPRA DE EFRIGERIO | $9.90 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido |



Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O COMPRA | Nº DE CHEQUE | SUMINISTRANTE | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACIÓN | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 26 | 12/9/2020 | 1324 | 12/9/2020 | N/A | | COMPRA DE ALMUERZOS | $61.91 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 27 | 12/9/2020 | 77365 | 12/9/2020 | N/A | | COMPRA DE BEBIDA PARA ALMUERZOS | $7.00 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y |



Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O COMPRA | Nº DE CHEQUE | SUMINISTRANTE | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACIÓN | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 28 | 13/9/2020 | 364 | 13/9/2020 | N/A | | COMPRA DE ALIMENTACION DE PERSONAL | $22.00 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 29 | 17/9/2020 | 19732 | 17/9/2020 | N/A | | COMPRA DE ALIMENTACION DE PERSONAL | $16.50 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |



Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O COMPRA | Nº DE CHEQUE | SUMINISTRANTE | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACIÓN | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 30 | 19/9/2020 | 318411 | 19/9/2020 | N/A | | COMPRA DE CAFÉ | $4.55 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 31 | 22/9/2020 | 19933 | 22/9/2020 | N/A | | COMPRA DE ALIMENTACION DE PERSONAL | $22.50 | Aplica ítems 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 32 | 22/9/2020 | 19934 | 22/9/2020 | N/A | | COMPRA DE ALIMENTACION DE PERSONAL | $3.00 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios |



Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O COMPRA | Nº DE CHEQUE | SUMINISTRANTE | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACIÓN | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 33 | 22/9/2020 | 7885 | 22/9/2020 | N/A | | COMPRA DE ALIMENTACION DE PERSONAL | $11.20 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 34 | 23/9/2020 | 19960 | 23/9/2020 | N/A | | COMPRA DE ALIMENTACION DE PERSONAL | $31.50 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |



Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O COMPRA | Nº DE CHEQUE | SUMINISTRANTE | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACIÓN | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 35 | 23/9/2020 | 19963 | 23/9/2020 | N/A | | COMPRA DE ALIMENTACION DE PERSONAL | $1.50 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 36 | 23/9/2020 | 2925 | 23/9/2020 | N/A | | COMPRA DE ALIMENTACION DE PERSONAL | $25.96 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |



Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O COMPRA | Nº DE CHEQUE | SUMINISTRANTE | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACIÓN | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 37 | 23/9/2020 | 31091 | 23/9/2020 | N/A | | COMPRA DE ALIMENTACION DE PERSONAL | $29.94 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 38 | 24/9/2020 | 664 | 24/9/2020 | N/A | | COMPRA DE ALIMENTACION DE PERSONAL | $19.00 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 39 | 26/9/2020 | VALE DE CAJA CHICA | 26/9/2020 | N/A | | COMPRA DE ALIMENTACION DE PERSONAL | $55.75 | aplica ítem 22 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al |



Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O COMPRA | Nº DE CHEQUE | SUMINISTRANTE | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACIÓN | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 40 | 27/9/2020 | 6939 | 27/9/2020 | N/A | | COMPRA DE ALIMENTACION DE PERSONAL | $51.93 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 41 | 27/9/2020 | 6940 | 27/9/2020 | N/A | | COMPRA DE ALIMENTACION DE PERSONAL | $15.99 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los |



Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O COMPRA | Nº DE CHEQUE | SUMINISTRANTE | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACIÓN | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 42 | 28/9/2020 | VALE DE CAJA CHICA | 28/9/2020 | N/A | | COMPRA DE ALIMENTACION DE PERSONAL | $24.75 | aplica ítem 22 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 43 | 30/9/2020 | VALE DE CAJA CHICA | 30/9/2020 | N/A | | COMPRA DE ALIMENTACION DE PERSONAL | $48.00 | aplica ítem 22 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 44 | 30/9/2020 | 164383 | 30/9/2020 | N/A | | COMPRA DE ALIMENTACION DE PERSONAL | $17.00 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al |



Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O COMPRA | Nº DE CHEQUE | SUMINISTRANTE | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACIÓN | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 45 | 30/9/2020 | RECIBO | 30/9/2020 | N/A | | VIATICOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAL | $9.50 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |



Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O COMPRA | Nº DE CHEQUE | SUMINISTRANTE | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACIÓN | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46 | 30/9/2020 | RECIBO | 30/9/2020 | N/A | | VIATICOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAL | $9.50 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 47 | 11/9/2020 | 260017 | 11/9/2020 | N/A | | COMPRA DE ALIMENTACION DE PERSONAL | $40.97 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 48 | 3/10/2020 | 7002 | 3/10/2020 | N/A | | COMPRA DE ALIMENTACION DE PERSONAL | $53.91 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al |



Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O COMPRA | Nº DE CHEQUE | SUMINISTRANTE | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACIÓN | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 49 | 7/10/2020 | 63 | 7/10/2020 | N/A | | COMPRA DE ALIMENTACION DE PERSONAL | $36.28 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 50 | 10/10/2020 | 7006 | 10/10/2020 | N/A | | COMPRA DE ALIMENTACION DE PERSONAL | $18.99 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los |



Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O COMPRA | Nº DE CHEQUE | SUMINISTRANTE | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACIÓN | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 51 | 11/10/2020 | 367 | 11/10/2020 | N/A | | COMPRA DE ALIMENTACION DE PERSONAL | $25.20 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 52 | 14/10/2020 | 164427 | 14/10/2020 | N/A | | COMPRA DE ALIMENTACION DE PERSONAL | $17.00 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 53 | 15/10/2020 | 7008 | 15/10/2020 | N/A | | COMPRA DE ALIMENTACION DE PERSONAL | $25.99 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al |



Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O COMPRA | Nº DE CHEQUE | SUMINISTRANTE | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACIÓN | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 54 | 21/10/2020 | 349519 | 21/10/2020 | N/A | | COMPRA DE ALIMENTACION DE PERSONAL | $15.35 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 55 | 7/11/2020 | 1836 | 7/11/2020 | N/A | | COMPRA DE REFRIGERIO EN JORNADA DE GRABACION | $19.50 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los |



Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O COMPRA | Nº DE CHEQUE | SUMINISTRANTE | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACIÓN | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 56 | 12/11/2020 | 55 | 12/11/2020 | N/A | | COMPRA DE ALIMENTACION DE PERSONAL | $32.50 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 57 | 12/11/2020 | 443 | 12/11/2020 | N/A | | COMPRA DE ALIMENTACION DE PERSONAL | $39.90 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 58 | 16/11/2020 | 1134 | 16/11/2020 | N/A | | COMPRA DE REFRIGERIO PARA PERSONAL | $1.65 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al |



Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O COMPRA | Nº DE CHEQUE | SUMINISTRANTE | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACIÓN | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 59 | 16/11/2020 | VALE DE CAJA CHICA | 16/11/2020 | N/A | | COMPRA DE ALIMENTACION DE PERSONAL | $19.50 | aplica ítem 22 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 60 | 18/11/2020 | 1138 | 18/11/2020 | N/A | | COMPRA DE REFRIGERIO DE PERSONAL | $7.70 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los |



Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O COMPRA | Nº DE CHEQUE | SUMINISTRANTE | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACIÓN | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 61 | 18/11/2020 | VALE DE CAJA CHICA | 18/11/2020 | N/A | | COMPRA DE ALIMENTACION DE PERSONAL | $16.20 | aplica ítem 22 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 62 | 18/11/2020 | VALE DE CAJA CHICA | 18/11/2020 | N/A | | COMPRA DE ALIMENTACION DE PERSONAL | $23.40 | aplica ítem 22 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 63 | 19/11/2020 | VALE DE CAJA CHICA | 19/11/2020 | N/A | | COMPRA DE ALIMENTACION DE PERSONAL | $19.80 | aplica ítem 22 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al |



Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O COMPRA | Nº DE CHEQUE | SUMINISTRANTE | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACIÓN | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 64 | 20/11/2020 | VALE DE CAJA CHICA | 20/11/2020 | N/A | | COMPRA DE ALIMENTACION DE PERSONAL | $40.00 | aplica ítem 22 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |

Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O COMPRA | Nº DE CHEQUE | SUMINISTRANTE | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACIÓN | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 65 | 20/11/2020 | VALE DE CAJA CHICA | 20/11/2020 | N/A | | COMPRA DE ALIMENTACION DE PERSONAL | $15.00 | aplica ítem 22 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 66 | 21/11/2020 | 377233 | 21/11/2020 | N/A | | COMPRA DE ALIMENTACION DE PERSONAL | $14.99 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 67 | 21/11/2020 | VALE DE CAJA CHICA | 21/11/2020 | N/A | | COMPRA DE ALIMENTACION DE PERSONAL | $25.35 | aplica ítem 22 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al |



Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O COMPRA | Nº DE CHEQUE | SUMINISTRANTE | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACIÓN | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 68 | 22/11/2020 | 7056 | 22/11/2020 | N/A | | COMPRA DE ALIMENTACION DE PERSONAL | $40.46 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 69 | 23/11/2020 | VALE DE CAJA CHICA | 23/11/2020 | N/A | | COMPRA DE ALIMENTACION DE PERSONAL | $14.00 | aplica ítem 22 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los |



Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O COMPRA | Nº DE CHEQUE | SUMINISTRANTE | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACIÓN | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 70 | 25/11/2020 | VALE DE CAJA CHICA | 25/11/2020 | N/A | | COMPRA DE REFRIGERIO PARA PERSONAL | $13.80 | aplica ítem 22 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 71 | 25/11/2020 | VALE DE CAJA CHICA | 25/11/2020 | N/A | | COMPRA DE ALIMENTACION DE PERSONAL | $19.80 | aplica ítem 22 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 72 | 26/11/2020 | VALE DE CAJA CHICA | 26/11/2020 | N/A | | COMPRA DE ALIMENTACION DE PERSONAL | $16.99 | aplica ítem 22 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al |



Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O COMPRA | Nº DE CHEQUE | SUMINISTRANTE | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACIÓN | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 73 | 27/11/2020 | VALE DE CAJA CHICA | 27/11/2020 | N/A | | COMPRA DE ALIMENTACION DE PERSONAL | $21.60 | aplica ítem 22 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |



Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O COMPRA | Nº DE CHEQUE | SUMINISTRANTE | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACIÓN | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 74 | 30/10/2020 | 270 | 30/10/2020 | 558 | | EN CONCEPTO DE PAGO POR SERVICIO DE 7 ALMUERZOS EL 23/10/2020 Y 15 DESAYUNOS EN GRABACION EXTERIOR EL DIA 26/10/2020 | $54.50 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 75 | 30/10/2020 | 271 | 30/10/2020 | 588 | | PAGO POR SERVICIO DE ALIMENTACION EN GRABACIONES EXTERIORES 23 ALMUERZOS Y 24 DESAYUNOS EN GRABACIONES EXTERIORES | $166.50 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 76 | 11/11/2020 | 2305 | 10/11/2020 | 599 | | POR COMPRA DE 240 BOTELLAS DE AGUA DE LA ROCA DE 600 ML PARA GRABACIONES EXTERIORES | $70.00 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios |



Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O COMPRA | Nº DE CHEQUE | SUMINISTRANTE | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACIÓN | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 77 | 16/11/2020 | 286 | 16/11/2020 | 602 | | PAGO POR SERVICIO DE ALIMENTACION LOS DIAS 29 DE NOVIEMBRE 17 ALMUERZOS Y 10 DE NOVIEMBRE 12 DESAYUNOS EN GRABACIONES EXTERIORES | $166.50 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 78 | 19/11/2020 | 286 | 19/11/2020 | 607 | | EN CONCEPTO DE PAGO POR ALIMENTACION EN GRABACION DE VIDEOS MI HUERTO, COSTUMBRES Y TRADICIONES Y JUGANDO CON BARRO LOS DIAS 9-10-11 Y 16 DE NOVIEMBRE 2020 | $70.00 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |



Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O COMPRA | Nº DE CHEQUE | SUMINISTRANTE | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACIÓN | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 79 | 28/11/2020 | 65645 | 28/11/2020 | | | COMPRA DE ALIMENTACION DE PERSONAL | $69.00 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 80 | 28/11/2020 | 389351 | 28/11/2020 | | | COMPRA DE REFRIGERIO PARA PERSONAL | $180.00 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 81 | 30/11/2020 | 928 | 30/11/2020 | N/A | | COMPRA DE ALIMENTACION DE PERSONAL | $25.00 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios |



Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O COMPRA | Nº DE CHEQUE | SUMINISTRANTE | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACIÓN | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 82 | 30/11/2020 | VALE DE CAJA CHICA | 30/11/2020 | N/A | | COMPRA DE ALIMENTACION DE PERSONAL | $23.40 | aplica ítem 22 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 83 | 4/12/2020 | 597 | 4/12/2020 | N/A | | COMPRA DE ALIMENTACION DE PERSONAL | $44.00 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |



Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O COMPRA | Nº DE CHEQUE | SUMINISTRANTE | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACIÓN | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 84 | 5/12/2020 | 56504 | 5/12/2020 | N/A | [redacted] | COMPRA DE ALIMENTACION DE PERSONAL | $22.51 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 85 | 7/12/2020 | 225037 | 7/12/2020 | N/A | | COMPRA DE ALIMENTACION DE PERSONAL | $14.18 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |



Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O COMPRA | Nº DE CHEQUE | SUMINISTRANTE | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACIÓN | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 86 | 7/12/2020 | 2222 | 7/12/2020 | N/A | | COMPRA DE ALIMENTACION DE PERSONAL | $11.20 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 87 | 9/12/2020 | VALE DE CAJA CHICA | 9/12/2020 | N/A | | COMPRA DE ALIMENTACION DE PERSONAL | $17.60 | aplica ítem 22 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |

Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O COMPRA | Nº DE CHEQUE | SUMINISTRANTE | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACIÓN | OBSERVACION DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 88 | 10/12/2020 | VALE DE CAJA CHICA | 10/12/2020 | N/A | | COMPRA DE ALIMENTACION DE PERSONAL | $17.20 | aplica ítem 22 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 89 | 11/12/2020 | 56507 | 11/12/2020 | N/A | | COMPRA DE ALIMENTACION DE PERSONAL | $9.68 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |



Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O COMPRA | Nº DE CHEQUE | SUMINISTRANTE | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACIÓN | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 90 | 11/12/2020 | VALE DE CAJA CHICA | 11/12/2020 | N/A | | COMPRA DE ALIMENTACION DE PERSONAL | $23.40 | aplica ítem 22 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 91 | 13/12/2020 | VALE DE CAJA CHICA | 13/12/2020 | N/A | | COMPRA DE 10 ALMUERZOS A 2.00 Y 10 REFRIGERIOS A 0.50 | $25.00 | aplica ítem 22 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 92 | 11/12/2020 | VALE DE CAJA CHICA | 11/12/2020 | N/A | | COMPRA DE ALIMENTACION DE PERSONAL | $23.40 | aplica ítem 22 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios |



Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O COMPRA | Nº DE CHEQUE | SUMINISTRANTE | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACIÓN | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 93 | 13/12/2020 | VALE DE CAJA CHICA | 13/12/2020 | N/A | | COMPRA DE 10 ALMUERZOS A 2.00 Y 10 REFRIGERIOS A 0.50 | $25.00 | aplica ítem 22 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 94 | 17/12/2020 | 7098 | 17/12/2020 | N/A | | COMPRA DE ALIMENTACION DE PERSONAL | $40.97 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |



Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O COMPRA | Nº DE CHEQUE | SUMINISTRANTE | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACIÓN | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 95 | 17/12/2020 | VALE DE CAJA CHICA | 17/12/2020 | N/A | | COMPRA DE ALIMENTACION DE PERSONAL | $12.00 | aplica ítem 22 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 96 | 18/12/2020 | VALE DE CAJA CHICA | 18/12/2020 | N/A | | COMPRA DE PUPUSAS PARA CENA DE PERSONAL | $14.40 | aplica ítem 22 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 97 | 19/12/2020 | 423100 | 19/12/2020 | N/A | | COMPRA DE AGUA PURIFICADA | $5.90 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios |



Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O COMPRA | Nº DE CHEQUE | SUMINISTRANTE | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACIÓN | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 98 | 19/12/2020 | VALE DE CAJA CHICA | 19/12/2020 | N/A | | COMPRA DE ALIMENTACION DE PERSONAL | $22.50 | aplica ítem 22 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 99 | 21/12/2020 | 24045 | 21/12/2020 | N/A | | COMPRA DE ALIMENTACION DE PERSONAL | $9.00 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |



Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O COMPRA | Nº DE CHEQUE | SUMINISTRANTE | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACIÓN | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 100 | 22/12/2020 | 24054 | 22/12/2020 | N/A | | PUPUSERIA GABRIELA | $8.00 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 101 | 22/12/2020 | VALE DE CAJA CHICA | 22/12/2020 | N/A | | COMPRA DE ALIMENTACION DE PERSONAL | $21.41 | aplica ítem 22 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 102 | 23/12/2020 | VALE DE CAJA CHICA | 23/12/2020 | N/A | | ALMUERZO PARA PERSONAL EN GRABACION DE SOCIODRAMA | $17.00 | aplica ítem 22 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios |



Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O COMPRA | Nº DE CHEQUE | SUMINISTRANTE | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACIÓN | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 103 | 23/12/2020 | 56564 | 23/12/2020 | N/A | | COMPRA DE ALIMENTACION DE PERSONAL | $77.87 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 104 | 26/12/2020 | VALE DE CAJA CHICA | 26/12/2020 | N/A | | COMPRA DE ALIMENTACION DE PERSONAL | $16.80 | aplica ítem 22 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |



Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O COMPRA | Nº DE CHEQUE | SUMINISTRANTE | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACIÓN | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 105 | 26/12/2020 | VALE DE CAJA CHICA | 26/12/2020 | N/A | | COMPRA DE REFRIGERIO PARA PERSONAL | $22.00 | aplica ítem 22 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 106 | 28/12/2020 | VALE DE CAJA CHICA | 28/12/2020 | N/A | | COMPRA DE REFRIGERIO PARA PERSONAL | $11.96 | aplica ítem 22 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 107 | 2/12/2020 | 288 | 2/12/2020 | 644 | | EN CONCEPTO DE PAGO DE 15ALMUERZOS EL DIA 20 DE NOVIEMBRE Y 14 DESAYUNOS EL DIA 30 NOVIEMBRE DE 2020 EN GRABACIONES EXTERIORES. | $73.00 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios |



Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O COMPRA | Nº DE CHEQUE | SUMINISTRANTE | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACIÓN | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 108 | 7/12/2020 | 284 | 7/12/2020 | 659 | | EN CONCEPTO DE PAGO POR SERVICIO DE 15 ALMUERZOS EL DIA 2 DE DICIEMBRE EN GRABACION DE TUTORIAL LA MASCARA Y EL DIA 4 DE DIC. 15 ALMUERZOS 15 CENAS Y 15 REFRIGERIOS EN GRABACION DE TUTORIAL EL TEATRINO | $108.00 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 109 | 30/12/2020 | 298 | 30/12/2020 | 700 | | EN CONCEPTO DE PAGO POR SERVICIOS DE 20 ALMUERZOS EL DIA 30/12/2020 PARA EL PERSONAL DEL PROYECTO | $90.00 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |



Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O COMPRA | Nº DE CHEQUE | SUMINISTRANTE | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACIÓN | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 110 | 11/10/2020 | 339398 | 11/10/2020 | N/A | | REFRIGERIO E HIDRATACION VIAJE A GRABACION | $41.17 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| 110 | 30/12/2020 | 297 | 30/12/2020 | 719 | | EN CONCEPTO DE PAGO POR SERVICIO DE 175 ALMUEROS DURANTE LOS DIAS SABADOS DE OCTUBRE A DICIEMBRE PARA VOLUNTARIOS EN MANIPULACION DE TITERES EN EL MARCO DEL PROYECTO ESCUELA ABIERTA PARA LA CONVIVENCIA 2020 | $346.50 | Aplica ítem 1 | Gastos observados al no encontrarse incluidos en el Presupuesto del Plan de Trabajo; además, el servicio adquirido estuvo dirigido al personal administrativo del Proyecto (pagados por servicios profesionales y que según contrato no se identificó este beneficio a otorgárseles de forma adicional); y no, para los beneficiarios relacionados con los objetivos y metas del mismo |
| | | | | | TOTAL, | GASTOS OBSERVADOS | $3,953.99 | | |

FUENTE: Datos obtenidos del Anexo No. 8-Detalle de gastos



Versión Pública

## LOGÍSTICA 2020 (CONVENIO REF. MINEDUCYT-DNPPS-19/2020)

| # | FECHA DE COMPROBANTE | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O COMPRA | Nº DE CHEQUE | SUMINISTRANTE | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTAD DE LA ADMINISTRACIÓN | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 22/8/2020 | 53733 | 22/8/2020 | N/A | | COMPRA DE ZAPATOS PARA PRESENTADOR | $53.00 | Dentro del rubro operativo, se encuentra el sub rubro logística, que en el presupuesto se describe "Gastos logísticos necesarios para la buena ejecución del proyecto..." Es así como se compraron materiales utilizados en producción de diferentes audiovisuales..." Es así como se afectó este rubro para la compra de materiales necesarios y utilizados en la producción audiovisual, compartimos enlace de videos tutoriales como referencia. | Gastos no elegibles al no estar considerados dentro del rubro objetado de conformidad al Presupuesto del Plan de Trabajo aprobado y según la evidencia de los videos audiovisuales proporcionados |
| 2 | 15/9/2020 | 290043 | 8/9/2020 | 449 | | POR COMPRA DE PLANCHA PARA PLANCHAR VESTUARIO DE PRESENTADORES Y TITERES | $44.99 | Dentro del rubro operativo, se encuentra el sub rubro Utilería, que en el presupuesto se describe "Utilería física y virtual para el desarrollo de audiovisuales" Es así como se compró plancha la cual fue utilizada como utilería y para planchar vestuario utilizado por presentadores y títeres en actividades propias del proyecto. | Gastos no elegibles al no estar considerados dentro del rubro objetado de conformidad al Presupuesto del Plan de Trabajo aprobado y según la evidencia de los videos audiovisuales proporcionados |
| 3 | 19/12/2020 | 29345 | 19/12/2020 | N/A | | COMPRA DE ZAPATOS PARA PRESENTADORA DE TUTORIALES | $16.00 | Dentro del rubro operativo, se encuentra el sub rubro Soporte Operativo, que en el presupuesto se describe "Servicio de internet, red local, comunicación telefónica, adecuación de espacios, materiales e insumos para la producción, adquisición de licencias, recursos en línea y demás gastos para asegurar la producción" Es así como se afectó este rubro para la compra de materiales e insumos para la producción. Compartimos enlace de tutoriales jugando a ser artistas como referencia. | Gastos no elegibles al no estar considerados dentro del rubro objetado de conformidad al Presupuesto del Plan de Trabajo aprobado y según la evidencia de los videos audiovisuales proporcionados |
| 4 | 22/12/2020 | 15728 | 22/12/2020 | N/A | | PEINADO Y UÑAS PRESENTADORA DE TUTORIALES | $23.00 | Dentro del rubro operativo, se encuentra el sub rubro Soporte Operativo, que en el presupuesto se describe "Servicio de internet, red local, comunicación telefónica, adecuación de espacios, materiales e insumos para la producción, adquisición de licencias, recursos en línea y demás gastos para asegurar la producción" Es así como se afectó este rubro para alizar el cabello de la presentadora de Jugando a Ser | Gastos no elegibles al no estar considerados dentro del rubro objetado de conformidad al Presupuesto del Plan de Trabajo aprobado y según la evidencia de los videos audiovisuales proporcionados |



Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O COMPRA | Nº DE CHEQUE | SUMINISTRANTE | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTAD DE LA ADMINISTRACIÓN | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | Artistas, vale la pena aclarar que este es un gasto que se genera exclusivamente por la producción del material audiovisual. Compartimos enlace de tutoriales jugando a ser artistas como referencia. | |
| 5 | 11/10/2020 | 706222 | 11/10/2020 | | | COMPRA DE HIELERA | $49.95 | Dentro del rubro operativo, se encuentra el sub rubro Soporte Operativo, que en el presupuesto se describe "Servicio de internet, red local, comunicación telefónica, adecuación de espacios, materiales e insumos para la producción, adquisición de licencias, recursos en línea y demás gastos para asegurar la producción" Es así como se afectó este rubro para la compra de hielera que sirvió para trasladar hidratación y/o refrigerios en el desarrollo de grabaciones exteriores durante el desarrollo del proyecto. | Gastos no elegibles al no estar considerados dentro del rubro objetado de conformidad al Presupuesto del Plan de Trabajo aprobado y según la evidencia de los videos audiovisuales proporcionados |
| 6 | 23/10/2020 | 267 | 23/10/2020 | 554 | | EN CONCEPTO DE PAGO POR ALISADO DE PELO PARA PRESENTADORA DE JUGANDO A SER ARTISTA DEL PROYECTO ESCUELA ABIERTA PARA LA CONVIVENCIA 2020 | $48.15 | Dentro del rubro operativo, se encuentra el sub rubro Soporte Operativo, que en el presupuesto se describe "Servicio de internet, red local, comunicación telefónica, adecuación de espacios, materiales e insumos para la producción, adquisición de licencias, recursos en línea y demás gastos para asegurar la producción" Es así como se afectó este rubro para alizar el cabello de la presentadora de Jugando a Ser Artistas, vale la pena aclarar que este es un gasto que se genera exclusivamente por la producción del material audiovisual. Compartimos enlace de tutoriales jugando a ser artistas como referencia. | Gastos no elegibles al no estar considerados dentro del rubro objetado de conformidad al Presupuesto del Plan de Trabajo aprobado y según la evidencia de los videos audiovisuales proporcionados |
| | | | | | | TOTAL, GASTOS OBSERVADOS | $235.09 | | |

FUENTE: Datos obtenidos del Anexo No. 8-Detalle de gastos



Versión Pública

TECNOLOGÍA 2020 (CONVENIO REF. MINEDUCYT-DNPPS-19/2020)

| # | FECHA DE COMPROBANTE | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O COMPRA | Nº DE CHEQUE | SUMINISTRANTE | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACIÓN | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 20/10/2020 | 614 | 20/10/2020 | | | SERVICIO DE REPARACION DE DRONE | $25.00 | La virtualización de un programa como escuela abierta represento un reto sin precedentes en 2020, lo que implicó un gasto considerable en equipo tecnológico, adecuación y/o reparación propiedad de MINEDUCYT, para el caso específico se requirió por parte de la unidad técnica responsable del proyecto la reparación de un drene propiedad del MINEDUCYT y al servicio del programa, para dicho gasto se afectó el sub rubro de logística que el plan de trabajo define " Gastos logísticos necesarios para la buena ejecución del proyecto..." | Gastos no elegibles. Además, de adjunta la solicitud de esta reparación. |
| 2 | 28/7/2020 | 315 | 27/7/2020 | 334 | | PAGO POR REPARACION DE CAMARA TIPO DRONE QUE SE HA UTILIZADO PARA TOMAS EN ACTIVIDADES DE ESCUELA ABIERTA | $80.00 | La virtualización de un programa como escuela abierta represento un reto sin precedentes en 2020, lo que implicó un gasto considerable en equipo tecnológico, adecuación y/o reparación propiedad de MINEDUCYT, para el caso específico se requirió por parte de la unidad técnica responsable del proyecto la reparación de una cámara de drene propiedad del MINEDUCYT y al servicio del programa, para dicha reparación se afectó el sub rubro Equipo Tecnológico, definido en el plan de trabajo " Hardware, accesorios y equipos de comunicaciones (estaciones de trabajo, laptops, cámaras, micrófonos, ups, baterías, entre otros)" | Gastos no elegibles. Además, de adjunta la solicitud de esta reparación. |
| | | | | | | TOTAL, GASTOS OBSERVADOS | $105.00 | | |

FUENTE: Datos obtenidos del Anexo No. 8-Detalle de gastos



Versión Pública

ALIMENTACIÓN 2021 (CONVENIO REF. MINEDUCYT-DNPPS-GPS-No. 04/2021 y Adenda No. 1 al Convenio)

| # | FECHA DE COMPROBANTE | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O DE LA COMPRA | Nº DE CHEQUE | PROVEEDOR | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACIÓN | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 4/2/2022 | 334 | 4/2/2022 | 658 | [redacted] | EN CONCEPTO DE PAGO POR COMPRA DE 73 ALMUERZOS EN CAPACITACIÓN A PROMOTORES EN EL MARCO DEL PROYECTO ESCUELA ABIERTA PARA LA CONVIVENCIA 2021 | $197.10 | Dentro del rubro Operativo, se encuentra el sub rubro Capacitación a personal técnico, sub rubro desde el cual se consideró la compra en cuestión, se adjuntan listados de entrega de alimentación. | El documento proporcionado (Cheque No. 755 por un valor de US$57.00) no corresponde al cheque del gasto observado (No. 658); por tanto, el monto objetado se mantiene. |
| | | | | | | TOTAL, GASTOS OBSERVADOS | $197.10 | | |

FUENTE: Datos obtenidos del Anexo No. 8-Detalle de gastos



Versión Pública

VISIBILIZACIÓN 2021 (CONVENIO REF. MINEDUCYT-DNPPS-GPS-No. 04/2021 y Adenda No. 1 al Convenio)

| # | FECHA DE COMPROBANTE | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O DE LA COMPRA | Nº DE CHEQUE | PROVEEDOR | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACIÓN | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | 26/3/2022 | 295 | 26/3/2022 | 798 | | EN CONCEPTO DE PAGO POR ELABORACIÓN DE STIKERS PARA VISIBILIZACION DE CAJA DE KIT DE MATERIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO ESCUELA ABIERTA PARA LA CONVIVENCIA 2021 | $254.25 | La visibilización del proyecto tiene por objeto principal el posicionamiento de la marca, es decir el nombre del programa y de su ejecutor en este caso MINEDUCYT, como parte de la estrategia de visibilización, se rotularon cajas pasticas en las que se entregaron kit a los centros escolares y/o cajas en las que se movilizaba utilería a actividades de territorio. El presupuesto define el sub rubro de visibilización como " Camisas, banner y promocionales" | Gastos objetados debido a que la utilización de los stickers no era necesario para visibilización del proyecto; considerando que, el rubro estaba dirigido a la adquisición de camisas, banners y promocionales; siendo el sticker, no considerando dentro de esa justificación del gasto y más para ser utilizados en cajas plásticas que al final serían resguardadas |
| 5 | 25/01/2022 | FACTURA | 21/1/2022 | 614 | | PAGO POR ELABORACIÓN DE 150 STIKERS TROQUELADOS EN EL MARCO DEL PROYECTO ESCUELA ABIERTA PARA LA CONVIVENCIA 2021 | $932.25 | La visibilización del proyecto tiene por objeto principal el posicionamiento de la marca, es decir el nombre del programa y de su ejecutor en este caso MINEDUCYT, como parte de la estrategia de visibilización, se rotularon cajas pasticas en las que se entregaron kit a los centros escolares y/o cajas en las que se movilizaba utilería a actividades de territorio. El presupuesto define el sub rubro de visibilización como " Camisas, banner y promocionales" | Gastos objetados debido a que la utilización de los stickers no era necesario para visibilización del proyecto; considerando que, el rubro estaba dirigido a la adquisición de camisas, banners y promocionales; siendo el sticker, no considerando dentro de esa justificación del gasto y más para ser utilizados en cajas plásticas que al final serían resguardadas |

Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O DE LA COMPRA | Nº DE CHEQUE | PROVEEDOR | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACIÓN | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 05/11/2021 | 242 | 09/11/2021 | 378 | | PAGO POR ELABORACIÓN DE 300 STIKERS DE VINIL BRILLANTES DE 10X10CM EN EL MARCO DEL PROYECTO ESCUELA ABIERTA PARA LA CONVIVENCIA 2021 | $105.00 | y de su ejecutor en este caso MINEDUCYT, como parte de la estrategia de visibilización, se rotularon cajas pasticas en las que se entregaron kit a los centros escolares y/o cajas en las que se movilizaba utilería a actividades de territorio. El presupuesto define el sub rubro de visibilización como " Camisas, banner y promocionales" | Gastos objetados debido a que la utilización de los stickers no era necesario para visibilización del proyecto; considerando que, el rubro estaba dirigido a la adquisición de camisas, banners y promocionales; siendo el sticker, no considerando dentro de esa justificación del gasto y más para ser utilizados en cajas plásticas que al final serian resguardadas |
| | | | | | TOTAL, GASTOS OBSERVADOS | | $1,291.50 | | |

FUENTE: Datos obtenidos del Anexo No. 8-Detalle de gastos



Versión Pública

LOGÍSTICA 2021 (CONVENIO REF. MINEDUCYT-DNPPS-GPS-No. 04/2021 y Adenda No. 1 al Convenio)

| # | FECHA DE COMPROBANTE | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O DE LA COMPRA | Nº DE CHEQUE | PROVEEDOR | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACIÓN | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 4/10/2021 | 173 | 4/10/2021 | 152 | [redacted] | EN CONCEPTO DE PAGO POR COMPRA DE 2 TOLDOS PARA SER UTILIZADOS EN LA PREPARACIÓN DE KIT JUGANDO A SER ARTISTA DEL PROYECTO ESCUELA ABIERTA PARA LA CONVIVENCIA 2021 | $320.00 | Dentro del rubro Operativo, se encuentra el sub rubro Logística, sub rubro destinado para asegurar los recursos necesarios para los aspectos logísticos y operativos en el proyecto, para el caso específico los insumos se utilizaron para generar condiciones necesarias durante la tarea de armar los kit de programa jugando a ser artistas, esto debido a que las condiciones de sol no permitian obtener los resultados de calidad y rapidez que la tarea demandaba; el presupuesto define la logística como "Gastos de logística que aseguran la buena ejecución de todos los procesos (renta de vehículos, combustibles, alimentación, personal eventual para tareas como preparación de kit de jugando a ser artistas, materiales para actividades exteriores, herramientas, insumos para complemento de actividades, transportes de personal y/o utilería, papelería, renta de fotocopiadora, compra de tóner, comunicación)". Se adjuntan listados. | La documentación proporcionada no corresponde al gasto observado |
| TOTAL, GASTOS OBSERVADOS | | | | | | | $320.00 | | |

FUENTE: Datos obtenidos del Anexo No. 8-Detalle de gastos



Versión Pública

TECNOLOGÍA 2021 (CONVENIO REF. MINEDUCYT-DNPPS-GPS-No. 04/2021 y Adenda No. 1 al Convenio)

| # | FECHA DE COMPROBANTE | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O DE LA COMPRA | Nº DE CHEQUE | PROVEEDOR | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACIÓN | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 26/3/2022 | 274 | 26/3/2022 | 797 | | EN CONCEPTO DE PAGO POR MANTENIMIENTO DE DOS CÁMARAS FOTOGRÁFICAS DEL PROYECTO ESCUELA ABIERTA PARA LA CONVENCIA 2021 | $570.65 | Dentro del rubro operativo, se encuentra el sub rubro mantenimiento de equipo de producción el cual está definido por el presupuesto "Mantenimiento de equipo tecnológico"; todo equipo requiere de mantenimiento preventivo y correctivo con el paso del tiempo, es la razón por la que en el proyecto se presupuestó este sub rubro, el cual fue afectado para el mantenimiento de equipo propiedad de MINEDUCYT | Gasto objetado debido a que si bien es cierto poseen el rubro de mantenimiento de equipos para el Proyecto, el Socio Estratégico comentó que, el rubro fue afectado para el mantenimiento de equipo institucional propiedad del Ministerio; por tanto, no era un gasto para bienes en uso del Proyecto. |
| | | | | | TOTAL, GASTOS OBSERVADOS | | $570.65 | | |

FUENTE: Datos obtenidos del Anexo No. 8-Detalle de gastos



Versión Pública

OTROS GASTOS 2021 (CONVENIO REF. MINEDUCYT-DNPPS-GPS-No. 04/2021 y Adenda No. 1 al Convenio)

| # | FECHA DE COMPROBANTE | Nº DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O DE LA COMPRA | Nº DE CHEQUE | PROVEEDOR | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACIÓN | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA POSTERIOR AL BI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 12/3/2022 | 340 | 12/3/2022 | 743 | | EN CONCEPTO DE PAGO POR SERVICIO DE REPARACIÓN DE DOS LUCES PAR COB EN EL MARCO DEL PROYECTO ESCUELA ABIERTA PARA LA CONVIVENCIA 2021 | $70.00 | Dentro del rubro operativo, se encuentra el sub rubro mantenimiento de equipo de producción el cual está definido por el presupuesto "Mantenimiento de equipo tecnológico"; todo equipo requiere de mantenimiento preventivo y correctivo con el paso del tiempo, es la razón por la que en el proyecto se presupuestó este sub rubro, el cual fue afectado para el mantenimiento de equipo propiedad de MINEDUCYT | Gasto objetado; debido a que, si bien es cierto poseen el rubro de mantenimiento de equipos para el Proyecto, el Socio Estratégico comentó que la solicitud fue realizada por la unidad técnica del MINEDUCYT relacionada con el mismo; y que, además, el rubro fue afectado para el mantenimiento de equipo institucional del Ministerio. |
| 2 | 31/3/2022 | 7 | 31/3/2022 | 864 | | EN CONCEPTO DE PAGO POR TRASLADO DE EQUIPO AUDIOVISUAL DE [redacted] A INFOD | $150.00 | El programa Escuela Abierta para la Convivencia, obedece a los interese del ministerio de educación; se realizó la compra en cuestión ante una solicitud de la unidad técnica asignada. Afectando el sub rubro de logística y considerando que la solicitud obedece a una necesidad del programa escuela abierta para la convivencia. | Gasto objetado; debido a que, si bien es cierto poseen el rubro de mantenimiento de equipos para el Proyecto, el Socio Estratégico comentó que la solicitud fue realizada por la unidad técnica del MINEDUCYT relacionada con el mismo; y que, además, el rubro fue afectado para el mantenimiento de equipo institucional del Ministerio. |
| TOTAL, GASTOS OBSERVADOS | | | | | | | $220.00 | | |

FUENTE: Datos obtenidos del Anexo No. 8-Detalle de gastos

Versión Pública

## ANEXO Nº 2: Presunto conflicto de interés en la contratación de personal para la ejecución del proyecto

| N.º | REF. CONVENIO | NOMBRE DEL PERSONAL RELACIONADO | CARGO | COMENTARIOS DE ADMINISTRACIÓN | COMENTARIOS DE AUDITORIA INTERNA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | DNPPS-11/2019 | [redacted] | Representante Legal de la Asociación y Suscriptora del Convenio<br><br>Contratado como Enlace del Proyecto | En cuanto al posible conflicto de interés es importante mencionar que la decisión de la contratación en cuestión fue una decisión de la asamblea general de [redacted] para dicha acción [redacted] se abstiene de participar; excusándose de intervenir en dicha contratación. Como lo mencionamos en la respuesta general ninguna de las dos personas relacionadas en esta observación eran funcionarios o empleados de MINEDUCYT, al momento de la contratación; tampoco son cónyuges o convivientes, ni tienen parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad con empleados o funcionarios de MINEDUCYT. No omitimos mencionar que [redacted] es una persona con la idoneidad de la labor asignada, y durante la ejecución del convenio en cuestión desempeñó como enlace del convenio DNPPS-12/2019; dicha labor ad honorem. | La observación se mantiene por los incumplimientos éticos identificados. |
| 2 | MINEDUCYT-DNPPS-19/2020 | | Representante Legal de la Asociación y Suscriptora del Convenio<br><br>Contratado como Coordinador del Proyecto-Enlace | En cuanto al posible conflicto de interés es importante mencionar que la decisión de la contratación en cuestión fue una decisión de la asamblea general de [redacted] para dicha acción [redacted] se abstiene de participar; excusándose de intervenir en dicha contratación. Como lo mencionamos en la respuesta general y en el ítem anterior ninguna de las dos personas relacionadas en esta observación eran funcionarios o empleados de MINEDUCYT, al momento de la contratación; tampoco son cónyuges o convivientes, ni tienen parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad con empleados o funcionarios de MINEDUCYT. Es importante mencionar que esta contratación fue realizada durante la emergencia por covid-19. No omitimos mencionar que Uriel Zamora es una persona con la capacidad de desarrollar la labor asignada, considerado el escenario adverso que planteo la emergencia nacional por COVID 19. | |
| 3 | | | Contratada como voluntaria para la grabación de material audiovisual-Se le realizó pago en concepto de estipendio por asistencia técnica en manipulación de títeres para las producciones audiovisuales durante los meses de octubre a diciembre 2020, siendo el Enlace del proyecto (hermano) quien proporcionó Vo. Bo. para la contratación | En cuanto al posible conflicto de interés es importante mencionar que la decisión de la contratación obedeció a la necesidad de desarrollar la grabación de material audiovisual utilizando títeres; para esta tarea las personas participantes debían tener conocimiento comprobado en el área, característica que cumple [redacted] Además, vale la pena mencionar que ninguno de las dos personas relacionadas en esta observación eran funcionarios o empleados de MINEDUCYT, al momento de la contratación; tampoco son cónyuges o convivientes, ni tienen parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad con empleados o funcionarios de MINEDUCYT. También es importante mencionar que esta contratación fue realizada durante la emergencia por covid-19; las condiciones para la labor eran condiciones de alto riesgo a pesar de las medidas de bioseguridad implementadas, esta condición sumada a la experticia necesaria complico la oferta de personas que pudieran cumplir con el requerimiento deseado. | |

Versión Pública

ANEXO Nº 3: Incumplimiento a los objetivos, metas e indicadores del Proyecto Escuela Abierta para la Convivencia

| N° | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CÓDIGO CE | NOMBRE CE | OBSERVACIÓN INDIVIDUAL SEGÚN ANEXO 2 | COMENTARIO DE RESPUESTA GENERAL | COMENTARIOS ADICIONALES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SONSONATE | ACAJUTLA | 10548 | COMPLEJO EDUCATIVO DE "FE Y ALEGRÍA COLONIA LOS LAURELES | existencia de materiales e insumos entregados, y entrega tardía de los mismos al centro escolar de manera tardía. | La existencia de materiales no es un indicador de falta de cumplimiento de metas u objetivos del programa; las economías en materiales gastables y los insumos sobrantes son propiedad del centro educativo desde la entrega, evidenciada con actas de entrega de materiales. El uso es de exclusividad para los talleres impartidos, una vez finalizados los mismos, los materiales e insumos que existen deben ser utilizados por los centros escolares en actividades socioculturales con su población estudiantil. También es importante mencionar que el 100% de las entregas en cuestión se realizaron en los tiempos correspondientes, ninguna fuera de los tiempos acordados con MINEDUCYT. Las características de la ejecución de la adenda contemplan la | No se entregó kit individual a los estudiantes, la duración fue de 7 semanas aproximadamente en sesiones de 2 veces por semana, no se completó el proyecto. |
| 2 | SONSONATE | ACAJUTLA | 10568 | COMPLEJO EDUCATIVO "HACIENDA METALÍO" | existencia de materiales e insumos entregados, y entrega tardía de los mismos al centro escolar de manera tardía. | | N/A |
| 3 | SONSONATE | ARMENIA | 60159 | CENTRO ESCOLAR CASERÍO BUENOS AIRES, CANTÓN TRES CEIBAS | existencia de materiales e insumos entregados, y entrega tardía de los mismos al centro escolar de manera tardía. | | N/A |
| 4 | SONSONATE | ACAJUTLA | 64001 | CENTRO ESCOLAR CASERÍO COLONIA NUEVA SANTA MARTA, CANTÓN SAN JULIÁN | existencia de materiales e insumos comprados con transferencia. | | Directora comentó que se les hizo transferencia de fondos para el proyecto el cual liquidó, y contrato Sonsonate Nueva Santa Marta los talleristas para impartir las actividades, etc. |
| 5 | SONSONATE | SONSONATE | 88024 | CENTRO ESCOLAR CATÓLICO "SAN VICENTE DE PAUL," | existencia de materiales e insumos entregados, y entrega tardía de los mismos al centro escolar de manera tardía. | | No se entregó kits individuales a los estudiantes, la duración fue mes y Sonsonate Paúl medio con visitas de 2 veces a la |

Versión Pública

| N° | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CÓDIGO CE | NOMBRE CE | OBSERVACIÓN INDIVIDUAL SEGÚN ANEXO 2 | COMENTARIO DE RESPUESTA GENERAL | COMENTARIOS ADICIONALES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | posibilidad de economías de materiales los cuales quedarían a disposición de los centros educativos. | semana |
| 6 | LA LIBERTAD | TAMANIQUE | 11263 | COMPLEJO EDUCATIVO CANTÓN EL ZUNZAL | existencia de materiales e insumos entregados, y entrega tardía de los mismos al centro escolar de manera tardía. | | N/A |
| 7 | SANTA ANA | SANTA ANA | 10399 | CENTRO ESCOLAR "INSA" | existencia de materiales e insumos entregados, y entrega tardía de los mismos al centro escolar de manera tardía. | | Para el caso no aplica, el comentario general, porque los materiales e insumos que aparecen en las imágenes en el numeral 7 del anexo 2 de estos resultados preliminares de auditoría interna, fueron adquiridos por el centro educativo con fondos de transferencia. |
| 8 | LA UNION | CONCHAGUA | 86030 | CENTRO ESCOLAR "LUIS ANDRES CACERES" | existencia de materiales e insumos entregados, y entrega tardía de los mismos al centro escolar de manera tardía. | | N/A |
| 9 | USULUTAN | JIQUILISCO | 86312 | CENTRO ESCOLAR CASERÍO NUEVA ESPERANZA | existencia de materiales e insumos entregados, y entrega tardía de los mismos al centro escolar de manera tardía. | | No se entregaron kit a estudiantes, sino que se utilizó en el CE en el La Unión Nueva Esperanza desarrollo de cada taller |
| 10 | LA UNION | LA UNION | 13447 | CENTRO ESCOLAR " REPUBLICA DE HONDURAS " | existencia de materiales e insumos entregados, y entrega tardía de los mismos al centro escolar de manera tardía. Y presentación tardía de proyecto | | No se terminó los talleres de pinturas y títeres, a pesar de que los La Unión Honduras niños estaban |



Versión Pública

| N° | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CÓDIGO CE | NOMBRE CE | OBSERVACIÓN INDIVIDUAL SEGÚN ANEXO 2 | COMENTARIO DE RESPUESTA GENERAL | COMENTARIOS ADICIONALES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | motivados. |
| 11 | LA LIBERTAD | COLON | 11032 | CENTRO ESCOLAR "ARTURO AMBROGI" | existencia de materiales e insumos entregados, y entrega tardía de los mismos al centro escolar de manera tardía. Y presentación tardía de proyecto | | No recibieron kit los estudiantes, sino que los materiales se utilizaron en cada taller, quedo material e insumos sobrantes no retirados por el socio o distribuidos para uso del CE. |

FUENTE: Entrevistas y visitas a los CE



Versión Pública

Respuesta del Socio [redacted] a la Ejecución del Proyecto en los Centros Educativos

| CONVENIO | PLAN DE TRABAJO | RESPUESTAD DE LA ADMINISTRACIÓN |
|---|---|---|
| DNPPS-11/2019 | En el apartado METODOLOGIA, en su párrafo 3 dice: "...cada centro educativo realizará la compra de todos los materiales e insumos necesarios para el desarrollo de los talleres, con fondos transferidos por el MINEDUCYT..." página número 12. | En la cláusula sexta COMPROMISOS DE LAS PARTES, apartado de MINEDUCYT, en el numeral 2 dice: "Transferir, a los centros escolares, los fondos necesarios para la compra de materiales e insumos para la réplica de los talleres artísticos que se desarrollaran en dichos centros escolares..." página 9 |
| DNPPS-12/2019 | En el apartado METODOLOGIA, en su párrafo 5 dice: "...cada centro educativo realizará la compra de todos los materiales e insumos necesarios para el desarrollo de los talleres, con fondos transferidos por el MINEDUCYT..." pagina 12. | En la cláusula sexta COMPROMISOS DE LAS PARTES, apartado de MINEDUCYT, en el numeral 2 dice: "Transferir, a los centros escolares, los fondos necesarios para la compra de materiales e insumos para la réplica de los talleres físico deportivos que se desarrollaran en dichos centros escolares..." página 11 |

| CONVENIO | ACTIVIDAD | RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACIÓN |
|---|---|---|
| DNPPS-11/2019 | Taller Artístico Cultural especialidad Artes Plásticas. | Ejecutado. |
| DNPPS-19/2020 | Jugando a Ser Artistas | No ejecutado; parte de los requisitos que los centros educativos debían cumplir para ser parte del programa fue la inscripción de un mínimo de 20 estudiantes; lamentablemente el centro educativo en cuestión no cumplió con ese requisito aun cuando fue extendido el plazo de inscripciones. Es importante mencionar que las inscripciones en este período se realizaron de manera virtual; la metodología para la inscripción consistió en facilitar a las autoridades de los centros educativos un enlace para el formulario virtual de inscripción, por lo tanto, no se recibieron de |



Versión Pública

| CONVENIO | ACTIVIDAD | | RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | manera física listados para inscripción de participantes. Las condiciones de ejecución de 2020, contemplaron características particulares como por ejemplo el mecanismo de inscripción; el tipo de seguimiento y monitoreo. El centro educativo recibió seguimiento sobre el movimiento en sus inscripciones, se informó de la prórroga para inscripciones, lamentablemente la falta de estudiantes inscritos impidió el desarrollo de la actividad. |
| 2021 | | | Ejecutado, la actividad de Carrusel fue una actividad de intervención única, la preparación previa estuvo a cargo del equipo de intervención, y no requiere de un proceso sistemático previo de preparación que vincule al centro educativo, a excepción del envió de listados previos de participantes; sin embargo es importante mencionar que la comunicación con las autoridades del centro educativo en cuestión inicio en el mes de julio; lamentablemente las condiciones de señal y rápida respuesta de las autoridades no fue la esperada, la llamada citada en el comentario de la autoridad educativa en efecto se realizó con el objetivo de solicitar nuevamente y en carácter de emergencia listados previos de estudiantes participantes y de esa manera garantizar la cantidad suficiente de materiales y refrigerios para los participantes; es indispensable mencionar que la falta de listados a esa fecha de la llamada citada, fue responsabilidad exclusiva del centro escolar, al no haberlos enviado previamente a pesar de las coordinaciones previas. La actividad CARRUSEL DE LA CONVIVENCIA, no es una actividad en la que se proporcione un kit individual de materiales a cada participante, sino una actividad de intervención única en la cual los participantes interactúan en diferentes espacios denominados estaciones. Las llamadas con las autoridades del centro escolar se realizaron vía WhatsApp, teléfono fijo, teléfono celular, compartimos captura de pantalla de celular de la persona que coordino el tema de festivales. |



Versión Pública

| CONVENIO | ACTIVIDAD | RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACIÓN |
|---|---|---|
| | |  |



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMÉRICA CENTRAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



Versión Pública

# ANEXO Nº 4: Debilidades de control interno

## Convenio REF. DNPPS-12/2019: Proyecto "Fortalecimiento Físico en Centro Escolares 2019"

| # | FECHA DE COMPROBANTE | N.º DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O DE LA COMPRA | N.º DE CHEQUE | PROVEEDOR | DETALLE DEL GASTO | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA | RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN | FUENTE DE VERIFICACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 27/09/2019 | RECIBO | 27/09/2019 | 138 | | PAGO DEL 60% POR ELABORACION DE DISEÑO METODOLOGICO DE INTERVENCION | No se identificó el documento Metodológico orientado a la prevención de la violencia | Se procede a adjuntar enlace en el que se aloja la información requerida, no omito expresar que esta información fue entregada oportunamente junto al informe final 2019. | https://drive.google.com/drive/folders/1RKPomsN5p2QVL71S3A3izQUP60bRqL4g?usp=share_link |
| 2 | 03/10/2019 | RECIBO | 03/10/2019 | 146 | | EN CONCEPTO DE PAGO DEL 40% FINAL POR ELABORACION DE DISEÑO METODOLOGICO DE INTERVENCION ORIENTADO A LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA | No se identificó el documento Metodológico orientado a la prevención de la violencia | Se procede a adjuntar enlace en el que se aloja la información requerida, no omito expresar que esta información fue entregada oportunamente junto al informe final 2019. | https://drive.google.com/drive/folders/1RKPomsN5p2QVL71S3A3izQUP60bRqL4g?usp=share_link |
| 3 | 29/11/2019 | FACTURA N.ª 352 | 29/11/2019 | 318 | | SEGUNDO PAGO POR ELABORACION DE FORROS PARA COLCHONETA PARA TALLER DE ESCALADA | Justificar este gasto | Dentro de los protocolos de seguridad para la práctica del deporte de escala, se encuentra la necesidad de colocar colchonetas al pie del muro de escalada, esto como medida de protección en caso que un participante llegara a caer, la compra en cuestión se realizó para proteger la colchoneta, como parte del kit de seguridad entregado al centro educativo. | https://drive.google.com/drive/folders/1a1a-0fOKUfXR6j3XmtKtlTR2VPuGkHFh?usp=share_link |
| 4 | 30/12/2019 | RECIBO | 30/12/2019 | 427 | | EN CONCEPTO DE PAGO POR SERVICIOS DE CAPACITACION DE PROMOTOR Y ASISTENCIA A ESTUDIANTES PARA LA UTILIZACION DE CAYAK EN EL MUNICIPIO DE LA UNION | Justificar este gasto | El Complejo Educativo caserío La Estufa, Cantón Isla Zacatillo, en La Unión; es una institución que implementa como parte de su estrategia educativa el bachillerato con diplomado técnico en Turismo de Aventura, los servicios en cuestión son servicios para capacitación de uso de kayak, la falta de especialistas en esta área en el departamento de La Unión genero la necesidad de enviar a un especialista a fortalecer la experiencia con el objetivo de garantizar la continuidad de uso de los materiales e insumos entregados al centro educativo. | NA |

Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | N.º DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O DE LA COMPRA | N.º DE CHEQUE | PROVEEDOR | DETALLE DEL GASTO | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA | RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN | FUENTE DE VERIFICACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 01/07/2020 | 230 | 01/07/2020 | 316 | [redacted] | EN CONCEPTO DE PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL A OFICINA JES, CANAL 10, INFOD, CE SAN ANTONIO ABAD, INTI Y CE REP. DE HONDURAS, DURANTE EL MES DE JUNIO, 8 VIAJES IDA Y VUELTA A SANTIAGO TEXACUANGOS Y UN VIAJE A SOYAPANGO TRANSPORTE DE PERSONAL | Orden de compra no fue firma por el responsable de compra de la Fundación; además, de no identificarse el acta de recepción del servicio. | Se adjunta documentación no encontrada en cheque. | https://drive.google.com/file/d/18LPS3c1tfXg7JQuNU52vhdJA8pwNk3uP/view?usp=share_link |
| 2 | 15/07/2020 | 2633 | 13/07/2020 | 325 | [redacted] | POR COMPRA DE 1000 RESPIRADORES PARA EL PERSONAL DEL PROYECTO | Justificar y evidenciar la entrega de los respiradores al personal del proyecto. | Es importante mencionar que la ejecución de 2020 tiene características especiales, no solamente por ser el año de la pandemia por COVID-19, sino también por la necesidad especial de MINEDUCYT de desarrollar un proyecto de esta envergadura en medio de una emergencia, considerando la importancia de mantener estándares educativos de calidad. En este sentido desde la planificación original del proyecto se planteó la necesidad de diseñar los mecanismos de | https://drive.google.com/file/d/1H7YTzHdd-dBjSA1k2hSKhnHp_UpCSkV_/view?usp=share_link |



Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | N.º DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O DE LA COMPRA | N.º DE CHEQUE | PROVEEDOR | DETALLE DEL GASTO | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA | RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN | FUENTE DE VERIFICACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | prevención necesarios para sufrir la menor cantidad de bajas por COVID 19, es por eso que se adquirió mascarillas para el personal involucrado en el proyecto. Se adjuntan listados de entrega. | |
| 3 | 30/07/2020 | 1111993 | 30/07/2020 | 335 | | EN CONCEPTO DE PAGO POR COMPRA DE 2500 GALONES DE PINTURA PAR KIT DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO | En el acta de recepción faltó el sello del proveedor. | La entrega de este producto fue hecha por el despacho de almacenes FREUND SA DE CV, a domicilio, quienes no portaban sello al momento de la entrega, consta la entrega con firma de repartidor. Considerar que esta compra fue realizada durante la emergencia por COVID 19. | https://drive.google.com/file/d/1erAD5OiFUKBcwxOcIE7orvU6Qu3hN589/view?usp=share_link |
| 4 | 01/08/2020 | 249 | 30/07/2020 | 337 | | POR PAGO CORRESPONDIENTE AL 50% INICIAL POR ELABORACION DE 5000 CAPIRUCHOS A $0.60 Y 5000 YOYOS A $0.60 PARA KIT DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO | Documentado con copia de factura sujeto excluido; además, de identificarse que el acta de recepción difiere del monto cancelado con el monto pagado según cheque N°337 | En cuanto al hecho que el cheque este respaldado con copia de factura de sujeto excluido, esto se debe a que la copia original que queda en posesión de Colectivo JES, se encuentra en el libro de compras que la asociación está obligada a | https://drive.google.com/file/d/18lz0gmCchKJok-Zu7HuuId5XJra6u8Lk/view?usp=share_link |



Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | N.º DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O DE LA COMPRA | N.º DE CHEQUE | PROVEEDOR | DETALLE DEL GASTO | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA | RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN | FUENTE DE VERIFICACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | llevar. En cuanto al monto diferenciado es importante mencionar que el acta de recepción hace referencia al total del servicio contratado, el cheque en cuestión solamente representa el 50% de ese monto total. | |
| 5 | 31/07/2020 | 193 | 31/07/2020 | 359 | | EN CONCEPTO DE ANTICIPO DEL 40% INICIAL POR LA COMPRA DE 10,000 LIBRAS DE ARCILLA PARA KIT DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO | Factura no tiene fecha de emisión y faltó acta de recepción de los bienes. | Es importante considerar que el cheque en cuestión es en concepto de anticipo, el acta de recepción se encuentra respaldando el cheque de complemento de la compra. Se adjunta acta de recepción de material. | https://drive.google.com/file/d/1fwvretEwujge2LZYThcK2KDlPN7WT4h1/view?usp=share_link |
| 6 | 25/09/2020 | 259 | 25/09/2020 | 485 | | POR ELABORACION DE CICLOGRAMA DE 17.5 MTS CUADRADOR CON BASE Y PINTURA VERDE, PINTURA DE 26 MTS DE PINTURA NEGRA INSTALACION DE PARED DE DENGLASS DOBLE CARA DE 18 METROS CUADRADOS, DESINSTALACION DE CIELO FALSOPARA INSTALAR POLIFOAN Y ESPUMA PARA AISLAR SONIDO EN ESTUDIO DE GRABACION | Documentado con copia de factura sujeto excluido | En cuanto al hecho que el cheque este respaldado con copia de factura de sujeto excluido, esto se debe a que la copia original que queda en posesión de Colectivo JES, se encuentra en el libro de compras que la asociación está obligada a llevar. | https://drive.google.com/file/d/1Dlgcly03rPgSMCN2DZc9QCBucF5SWidh/view?usp=share_link |



Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | N.º DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O DE LA COMPRA | N.º DE CHEQUE | PROVEEDOR | DETALLE DEL GASTO | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA | RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN | FUENTE DE VERIFICACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | 01/10/2020 | 1784556 | 09/10/2020 | 533 | | EN CONCEPTO DE PAGO POR COMPRA DE SEMILLAS PARA UNSUMO DOCENTE PARTICIPANTES EN EL PROYECTO | Compra no tienen cotizaciones adjuntas al proceso de compra, por lo que, fue compra directa. | La razón por la que la compra en cuestión solamente tiene solamente una cotización obedece a que no es necesario que tengan más. "CUANDO EL MONTO DE LA ADQUISICIÓN SEA MENOR O IGUAL A CIENTO SESENTA (160) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES PARA EL SECTOR COMERCIO, DEBERÁ DEJARSE CONSTANCIA DE HABERSE GENERADO COMPETENCIA, HABIENDO SOLICITADO AL MENOS TRES COTIZACIONES. NO SERÁ NECESARIO ESTE REQUISITO CUANDO LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES PARA EL SECTOR COMERCIO..." LACAP art. 40, literal "b" | https://drive.google.com/file/d/1erAD5OiFUKBcwxOcIE7orvU6Qu3hN589/view?usp=share_link |
| 8 | 21/10/2020 | 1786073 | 20/10/2020 | 541 | | POR COMPRA DE SEMILLAS | Compra no tienen | La razón por la | https://drive.goo |



Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | N.º DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O DE LA COMPRA | N.º DE CHEQUE | PROVEEDOR | DETALLE DEL GASTO | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA | RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN | FUENTE DE VERIFICACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | DE RABANO Y CHIPILIN PARA INSUMO DOCENTE EN EL MARCO DEL PROYECTO ESCUELA ABIERTA PARA LA CONVIVENCIA 2020 | cotizaciones adjuntas al proceso de compra, por lo que, fue compra directa. | que la compra en cuestión solamente tiene solamente una cotización obedece a que no es necesario que tengan más. "CUANDO EL MONTO DE LA ADQUISICIÓN SEA MENOR O IGUAL A CIENTO SESENTA (160) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES PARA EL SECTOR COMERCIO, DEBERÁ DEJARSE CONSTANCIA DE HABERSE GENERADO COMPETENCIA, HABIENDO SOLICITADO AL MENOS TRES COTIZACIONES. NO SERÁ NECESARIO ESTE REQUISITO CUANDO LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES PARA EL SECTOR COMERCIO..." LACAP art. 40, literal "b" | gle.com/file/d/1Pe6nx_A2qOkHhfkaDdKFETRwluE_hZr5/view?usp=share_link |
| 9 | 23/10/2020 | 269 | 23/10/2020 | 556 | | PAGO POR DISEÑO Y ELABORACION DE TRES | Documentado con copia de factura | En cuanto al hecho que el | https://drive.google.com/file/d/1H |



Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | N.º DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O DE LA COMPRA | N.º DE CHEQUE | PROVEEDOR | DETALLE DEL GASTO | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA | RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN | FUENTE DE VERIFICACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | MESAS PARA TUTORIALES JUGANDO A SER ARTISTAS Y DISEÑO Y ELABORACIONDE ESCENOGRAFICOS EN EL MARCO DEL PROYECTO ESCUELA ABIERTA PARA LA CONVIVENCIA 2020 | sujeto excluido y no hay cotizaciones | cheque este respaldado con copia de factura de sujeto excluido, esto se debe a que la copia original que queda en posesión de Colectivo JES, se encuentra en el libro de compras que la asociación está obligada a llevar. En cuanto a las cotizaciones, es porque el monto del servicio no requiere de más de una cotización. *"CUANDO EL MONTO DE LA ADQUISICIÓN SEA MENOR O IGUAL A CIENTO SESENTA (160) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES PARA EL SECTOR COMERCIO, DEBERÁ DEJARSE CONSTANCIA DE HABERSE GENERADO COMPETENCIA, HABIENDO SOLICITADO AL MENOS TRES COTIZACIONES. NO SERÁ NECESARIO ESTE REQUISITO CUANDO LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN NO EXCEDA DEL* | LRXLMb9nh9ICqM1z9QUfGhDpXUUMN2J/view?usp=share_link |



Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | N.º DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O DE LA COMPRA | N.º DE CHEQUE | PROVEEDOR | DETALLE DEL GASTO | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA | RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN | FUENTE DE VERIFICACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | *EQUIVALENTE A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES PARA EL SECTOR COMERCIO..." LACAP art. 40, literal "b"* | |
| 10 | 30/10/2020 | 272 | 30/10/2020 | 589 | | PAGO POR COMPRA DE CAJAS PARA GUARDAR TIZAS, GIRASOLES SPRAY Y BARRO | Documentado con copia de factura sujeto excluidos y no hay cotización | En cuanto al hecho que el cheque este respaldado con copia de factura de sujeto excluido, esto se debe a que la copia original que queda en posesión de Colectivo JES, se encuentra en el libro de compras que la asociación está obligada a llevar. En cuanto a las cotizaciones, es porque el monto del servicio no requiere de más de una cotización. *"CUANDO EL MONTO DE LA ADQUISICIÓN SEA MENOR O IGUAL A CIENTO SESENTA (160) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES PARA EL SECTOR COMERCIO, DEBERÁ DEJARSE CONSTANCIA DE HABERSE GENERADO* | https://drive.google.com/file/d/1HLRXLMb9nh9ICqM1z9QUfGhDpXUUMN2J/view?usp=share_link |



Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | N.º DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O DE LA COMPRA | N.º DE CHEQUE | PROVEEDOR | DETALLE DEL GASTO | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA | RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN | FUENTE DE VERIFICACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | *COMPETENCIA, HABIENDO SOLICITADO AL MENOS TRES COTIZACIONES. NO SERÁ NECESARIO ESTE REQUISITO CUANDO LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES PARA EL SECTOR COMERCIO..." LACAP art. 40, literal "b"* | |
| 11 | 20/10/2020 | RECIBO | 20/10/2020 | 545 | | EN CONCEPTO D EPAGO POR SERVICIO COMO SOPORTE DE APOYO LOGISTICO DURANTE EL PERÍODO DEL 6 AL 17 DE OCTUBRE 2020 | No hay cotización | La compra en cuestión es la contratación de una persona en la elaboración de kit. | N/A |
| 12 | 27/10/2020 | 197 | 20/10/2020 | 548 | | EN CONCEPTO DE PAGO POR COMPRA DE SILLAS EN EL MARCO DEL PROYECTO ESCUELA ABIERTA PARA LA CONVIVENCIA 2020 | No hay cotizaciones | La compra en cuestión es la contratación de una persona en la elaboración de kit. | N/A |
| 13 | 23/10/2020 | 1766 | 23/10/2020 | 549 | | EN CONCEPTO DE PAGO POR COMPRA DE ESTANTES METALICOS COMO UTILERIA PARA EL PROYECTO ESCUELA ABIERTA PARA LA CONVIVENCIA 2020 | No hay cotizaciones | La razón por la que la compra en cuestión solamente tiene solamente una cotización obedece a que no es necesario que tengan más. "CUANDO EL MONTO DE LA ADQUISICIÓN SEA MENOR O IGUAL A CIENTO SESENTA | https://drive.google.com/file/d/1V1BXAg483nrf_8x91_HWBl007_FjYIPg/view?usp=share_link |



Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | N.º DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O DE LA COMPRA | N.º DE CHEQUE | PROVEEDOR | DETALLE DEL GASTO | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA | RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN | FUENTE DE VERIFICACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | (160) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES PARA EL SECTOR COMERCIO, DEBERÁ DEJARSE CONSTANCIA DE HABERSE GENERADO COMPETENCIA, HABIENDO SOLICITADO AL MENOS TRES COTIZACIONES. NO SERÁ NECESARIO ESTE REQUISITO CUANDO LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES PARA EL SECTOR COMERCIO..." LACAP art. 40, literal "b" | |
| 14 | 23/10/2020 | 22 | 23/10/2020 | 555 | | EN CONCEPTO DE PAGO POR ALQUILER DE PISTA ACRILICA PARA GRABACION DE TUTORIAL EL MUNDO DEL COLOR | No hay cotizaciones | La razón por la que la compra en cuestión solamente tiene solamente una cotización obedece a que no es necesario que tengan más. "CUANDO EL MONTO DE LA ADQUISICIÓN SEA MENOR O IGUAL A CIENTO SESENTA (160) SALARIOS MÍNIMOS | https://drive.google.com/file/d/1CCNE-xTye2wE0GcruoARheAE6zft0a0_/view?usp=share_link |



Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | N.º DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O DE LA COMPRA | N.º DE CHEQUE | PROVEEDOR | DETALLE DEL GASTO | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA | RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN | FUENTE DE VERIFICACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | MENSUALES PARA EL SECTOR COMERCIO, DEBERÁ DEJARSE CONSTANCIA DE HABERSE GENERADO COMPETENCIA, HABIENDO SOLICITADO AL MENOS TRES COTIZACIONES. NO SERÁ NECESARIO ESTE REQUISITO CUANDO LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES PARA EL SECTOR COMERCIO..." LACAP art. 40, literal "b" | |
| 15 | 03/11/2020 | 200-201 | 31/10/2020 | 591 | | POR COMPRA DE AURICULARES Y CABLES EN EL MARCO DELPROYECTO ESCUELA ABIERTA PARA LA CONVIVENCIA 2020 | No hay cotizaciones | La razón por la que la compra en cuestión solamente tiene solamente una cotización obedece a que no es necesario que tengan más. "CUANDO EL MONTO DE LA ADQUISICIÓN SEA MENOR O IGUAL A CIENTO SESENTA (160) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES PARA EL SECTOR | https://drive.google.com/file/d/1prsris2oj0lj2b1Fu4hvE9boATcSr1Yj/view?usp=share_link |



Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | N.º DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O DE LA COMPRA | N.º DE CHEQUE | PROVEEDOR | DETALLE DEL GASTO | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA | RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN | FUENTE DE VERIFICACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | COMERCIO, DEBERÁ DEJARSE CONSTANCIA DE HABERSE GENERADO COMPETENCIA, HABIENDO SOLICITADO AL MENOS TRES COTIZACIONES. NO SERÁ NECESARIO ESTE REQUISITO CUANDO LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES PARA EL SECTOR COMERCIO..." LACAP art. 40, literal "b" | |
| 16 | 31/10/2020 | 19 | 31/10/2020 | 593 | [redacted] | POR COMPRA DE EQUIPO TECNOLOGICO PARA EL PROYECTO ESCUELA ABIERTA | No hay cotizaciones | La razón por la que la compra en cuestión solamente tiene solamente una cotización obedece a que no es necesario que tengan más. "CUANDO EL MONTO DE LA ADQUISICIÓN SEA MENOR O IGUAL A CIENTO SESENTA (160) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES PARA EL SECTOR COMERCIO, DEBERÁ DEJARSE | https://drive.google.com/file/d/1_Glya7QLTAOScgQquM6-UgBhxbNblnur/view?usp=share_link |



Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | N.º DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O DE LA COMPRA | N.º DE CHEQUE | PROVEEDOR | DETALLE DEL GASTO | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA | RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN | FUENTE DE VERIFICACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | CONSTANCIA DE HABERSE GENERADO COMPETENCIA, HABIENDO SOLICITADO AL MENOS TRES COTIZACIONES. NO SERÁ NECESARIO ESTE REQUISITO CUANDO LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES PARA EL SECTOR COMERCIO..." LACAP art. 40, literal "b" | |
| 17 | 02/12/2020 | 1087909 | 02/12/2020 | 645 | | POR COMPRA DE MESAS PLASTICAS PARA SER UTILIZADAS EN EL PROYECTO ESCUELA ABIERTA PARA LA CONVIVENCIA 2020 | No hay cotizaciones | La razón por la que la compra en cuestión solamente tiene solamente una cotización obedece a que no es necesario que tengan más. "CUANDO EL MONTO DE LA ADQUISICIÓN SEA MENOR O IGUAL A CIENTO SESENTA (160) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES PARA EL SECTOR COMERCIO, DEBERÁ DEJARSE CONSTANCIA DE HABERSE | https://drive.google.com/file/d/1beJta4BBmgYwXCBidAKtUvUsKDfizJf8/view?usp=share_link |



Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | N.º DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O DE LA COMPRA | N.º DE CHEQUE | PROVEEDOR | DETALLE DEL GASTO | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA | RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN | FUENTE DE VERIFICACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | GENERADO COMPETENCIA, HABIENDO SOLICITADO AL MENOS TRES COTIZACIONES. NO SERÁ NECESARIO ESTE REQUISITO CUANDO LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES PARA EL SECTOR COMERCIO..." LACAP art. 40, literal "b" | |
| 18 | 03/12/2020 04/12/2020 | DE 1084501 A 1084506, 1084609 A 1084616, 1085601 A 1085700, 1087971 A 1088000, 1088201 A 1088500, 1088601 A 1088643, 1088781 A 1088800, 1088884 A 1088900 | 02/12/2020 | 646 | | POR COMPRA DE RECARGAS ELECTRONICAS PARA DOCENTES ENLACES | No hay cotizaciones | Se procede a adjuntar enlace de cheque en cuestión, el cual cuenta con sus respectivas cotizaciones. | https://drive.google.com/file/d/11-iJiV3JgNpyncxaelcnNHs8B7DXxlpp/view?usp=share_link |
| 19 | 02/12/2020 | 58 | 02/12/2020 | 647 | | PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE LOS DIAS 9,10,11,15,16,19,20 Y 30 DE NOVIEMBRE EN GRABACIONES EXTERIORES EL MARCO DEL PROYECTO ESCUELA ABIERTA PARA LA | No hay cotizaciones | La razón por la que la compra en cuestión solamente tiene solamente una cotización obedece a que no es necesario que | https://drive.google.com/file/d/1xC3kS_VPKv9IE18l8O6NBtdcakyFeAlj/view?usp=share_link |



Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | N.º DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O DE LA COMPRA | N.º DE CHEQUE | PROVEEDOR | DETALLE DEL GASTO | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA | RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN | FUENTE DE VERIFICACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | CONVIVENCIA 2020 | | tengan más. "CUANDO EL MONTO DE LA ADQUISICIÓN SEA MENOR O IGUAL A CIENTO SESENTA (160) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES PARA EL SECTOR COMERCIO, DEBERÁ DEJARSE CONSTANCIA DE HABERSE GENERADO COMPETENCIA, HABIENDO SOLICITADO AL MENOS TRES COTIZACIONES. NO SERÁ NECESARIO ESTE REQUISITO CUANDO LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES PARA EL SECTOR COMERCIO..." LACAP art. 40, literal "b" | |
| 20 | 07/12/2020 | 269 | 07/12/2020 | 657 | | EN CONCEPTO DE PAGO POR ALQUILER DE VEHICULO TIPO SEDAN DURANTE LOS DIAS DEL 20 AL 26 DE NOVIEMBRE Y DEL 28 DE NOVIEMBRE AL 1 DE DICIEMBRE 2020 | No hay cotizaciones | La razón por la que la compra en cuestión solamente tiene solamente una cotización obedece a que no es necesario que tengan más. "CUANDO EL | https://drive.google.com/file/d/1fUE4LVTgR0LOWrvzm84HkvlNO_diSN8f/view?usp=share_link |



Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | N.º DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O DE LA COMPRA | N.º DE CHEQUE | PROVEEDOR | DETALLE DEL GASTO | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA | RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN | FUENTE DE VERIFICACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | MONTO DE LA ADQUISICIÓN SEA MENOR O IGUAL A CIENTO SESENTA (160) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES PARA EL SECTOR COMERCIO, DEBERÁ DEJARSE CONSTANCIA DE HABERSE GENERADO COMPETENCIA, HABIENDO SOLICITADO AL MENOS TRES COTIZACIONES. NO SERÁ NECESARIO ESTE REQUISITO CUANDO LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES PARA EL SECTOR COMERCIO..." LACAP art. 40, literal "b" | |
| 21 | 16/12/2020 | 120201 | 16/12/2020 | 661 | | EN CONCEPTO DE PAGO POR RECARGAS ELECTRONICAS PARA INSUMO DOCENTE PARTICIPANTES EN EL PROYECTO ESCUELA ABIERTA PARA LA CONVIVENCIA 2020 | No hay cotizaciones | La razón por la que la compra en cuestión solamente tiene solamente una cotización obedece a que no es necesario que tengan más. "CUANDO EL MONTO DE LA ADQUISICIÓN SEA | https://drive.google.com/file/d/1psvBxphUvwanMVc05kK63wg3w8FSZpUZ/view?usp=share_link |



Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | N.º DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O DE LA COMPRA | N.º DE CHEQUE | PROVEEDOR | DETALLE DEL GASTO | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA | RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN | FUENTE DE VERIFICACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | MENOR O IGUAL A CIENTO SESENTA (160) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES PARA EL SECTOR COMERCIO, DEBERÁ DEJARSE CONSTANCIA DE HABERSE GENERADO COMPETENCIA, HABIENDO SOLICITADO AL MENOS TRES COTIZACIONES. NO SERÁ NECESARIO ESTE REQUISITO CUANDO LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES PARA EL SECTOR COMERCIO..." LACAP art. 40, literal "b" | |
| 22 | 30/12/2020 | 1223330 | 28/12/2020 | 676 | | EN CONCEPTO DE PAGO POR COMPRA DE 280 RECARGAS DE $10 Y 280 PAQUETES DE $10 PARA DOCENTES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO ESCUELA ABIERTA PARA LA CONVIVNECIA 2020 | No hay cotizaciones | La razón por la que la compra en cuestión solamente tiene solamente una cotización obedece a que no es necesario que tengan más. "CUANDO EL MONTO DE LA ADQUISICIÓN SEA MENOR O IGUAL A CIENTO SESENTA | https://drive.google.com/file/d/1TGnplb5taW-6VBLa1owbGo4fZJFrCAVY/view?usp=share_link |



Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | N.º DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O DE LA COMPRA | N.º DE CHEQUE | PROVEEDOR | DETALLE DEL GASTO | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA | RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN | FUENTE DE VERIFICACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | (160) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES PARA EL SECTOR COMERCIO, DEBERÁ DEJARSE CONSTANCIA DE HABERSE GENERADO COMPETENCIA, HABIENDO SOLICITADO AL MENOS TRES COTIZACIONES. NO SERÁ NECESARIO ESTE REQUISITO CUANDO LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES PARA EL SECTOR COMERCIO..." LACAP art. 40, literal "b" | |



Versión Pública

| # | FECHA DE COMPROBANTE | N.º DE COMPROBANTE | FECHA DE CHEQUE O DE LA COMPRA | N.º DE CHEQUE | PROVEEDOR | DETALLE DEL GASTO | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA | RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN | FUENTE DE VERIFICACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 03/09/2021 | 270215 | 03/09/2021 | 32 | | DEVOLUCION DE FONDOS POR MERCADERIA DEVUELTA POR DEFICIENTE CALIDAD VERIFICADA POSTERIOR A LA COMPRA, FACTURA N.º 270215 PAGADA CON CHEQUE N.º 32, NOTA DE ABONO CON FECHA 22/09/2021 A CUENTA DEL PROYECTO ESCUELA ABIERTA PARA LA CONVIVENCIA 2021 | Debilidad de control interno, al momento de la recepción se debió verificar la calidad de los materiales recepcionados. Solicitar estado de cuenta de la trasferencia por reintegro. | Se adjunta estado de cuenta solicitado; en cuanto a la falta de revisión del material solicitado quisiéramos mencionar que si bien es cierto aparentemente los pinceles cumplían con las especificaciones técnicas; cuando la persona que se desempeñó como coordinadora del proyecto corroboro el material sugirió el cambio por ser de una calidad inferior a la esperada y en aras de facilitar a los beneficiarios materiales e insumos adecuados, se procedió a la devolución de dichos materiales. | https://drive.google.com/file/d/1JS2qE4XnJ2yBnkhw2hysLKomVVjgpJ6o/view?usp=share_link |



Versión Pública

ANEXO Nº 5: Debilidades en la Administración de Bien[illegible]es Muebles entregados por el [redacted] y recibidos por la Unidad Técn[illegible]ica del MINEDUCYT

5.A. Bienes Mayores a US$600.00 [illegible](monto vigente al período evaluado)

| Nº | DESCRIPCION DEL BIEN ADQUIRIDO | FECHA DE ADQUISICION | NOMBRE DEL PROVEEDOR | Nº DE FACTURA | CANTIDAD | COSTO UNITARIO | COSTO TOTAL | | SERIE (SI APLICA) | UBICACIÓN DEL BIEN | COD. INVENTARIO MINED | NOMBRE DE SOCIO ESTRATÉGICO QUE LO COMPRÓ | TIPO DE BIEN | AÑO | VERIFICADOS CONFORME ACTA DE VERIFICADOS CONFORME ACTAS DE ENTREGA JES | OBSERVACIÓN DE AUDITORIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CAMARA MICRO DIGITAL PANASONIC LUMIX DC G-9 SIN ESPEJO CON LENTE DE 12 A 2.3 62 IN MAS MEMORIA DUAL DE 64 GB MAS MICROFONO DE LUXE | 18/9/2020 | [redacted] | 18 | 1 | $2,872.11 | $2,872.11 | | WGOD001586 | INFOD | No codificado | [redacted] | Equipo tecnológico | 2020 | √ | |
| 2 | LAPTOP ACCER GTX 1050 - 15.6" | 27/7/2020 | | 130 | 1 | $1,499.00 | $1,499.00 | NHQ3M | AL039919035BB3400 | MINED A4 | No codificado | | Equipo tecnológico | 2020 | √ | |
| 3 | LAPTOP ACCER GTX 1050 - 15.6" | 27/7/2020 | | 130 | 1 | $1,499.00 | $1,499.00 | NHQ3M | AL039919037943400 | INFOD | No codificado | | Equipo tecnológico | 2020 | √ | |
| 4 | LAPTOP ACCER GTX 1050 - 15.6" | 27/7/2020 | | 130 | 1 | $1,499.00 | $1,499.00 | NHQ3M | AL0399190353A3400 | INFOD | No codificado | | Equipo tecnológico | 2020 | √ | |
| 5 | LAPTOP ACCER GTX 1050 - 15.6" | 27/7/2020 | | 130 | 1 | $1,499.00 | $1,499.00 | NHQ3M | AL039919035B63400 | INFOD | No codificado | | Equipo tecnológico | 2020 | √ | |
| 6 | LAPTOP ACCER GTX 1050 - 15.6" | 27/7/2020 | | 130 | 1 | $1,499.00 | $1,499.00 | NHQ3M | AL039919035D33400 | INFOD | No codificado | | Equipo tecnológico | 2020 | √ | |
| 7 | SISTEMA INALAMBRICO DE SOLAPA/MANO P/CAMARA SHURE | 4/9/2020 | | 13434 | 1 | $877.50 | $877.50 | | SSD25212532 | INFOD | No codificado | | Equipo tecnológico | 2020 | √ | |
| 8 | ESTABILIZADORES PARA CAMARA 2HIYUN WEEBIN | 18/9/2020 | | 16 | 1 | $715.62 | $715.62 | | N/A | INFOD | No codificado | | Equipo tecnológico | 2020 | √ | |
| 9 | MICROFONO INALAMBRICO DE DIADEMA COLOR PIEL SHURE | 26/8/2020 | | 13435 | 1 | $640.00 | $640.00 | | 3RK2991879 | INFOD | No codificado | | Equipo tecnológico | 2020 | √ | |
| 10 | MICROFONO INALAMBRICO DE DIADEMA COLOR PIEL SHURE | 26/8/2020 | | 13435 | 1 | $640.00 | $640.00 | | 3SE13654646 | INFOD | No codificado | | Equipo tecnológico | 2020 | √ | |
| | MICROFONO INALAMBRICO DE DIADEMA COLOR PIEL SHURE | 26/8/2020 | | 13435 | 1 | $640.00 | $640.00 | | SSG30345405 | INFOD | No codificado | | Equipo tecnológico | 2020 | √ | |



Versión Pública

| N° | DESCRIPCION DEL BIEN ADQUIRIDO | FECHA DE ADQUISICION | NOMBRE DEL PROVEEDOR | N° DE FACTURA | CANTIDAD | COSTO UNITARIO | COSTO TOTAL | SERIE (SI APLICA) | UBICACIÓN DEL BIEN | COD. INVENTARIO MINED | NOMBRE DE SOCIO ESTRATEGICO QUE LO COMPRO | TIPO DE BIEN | AÑO | VERIFICADOS CONFORME ACTA DE VERIFICADOS CONFORME ACTAS DE ENTREGA JES | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 12 | MICROFONO INALAMBRICO DE DIADEMA COLOR PIEL SHURE | 26/8/2020 | | 13435 | 1 | $640.00 | $640.00 | 3SE13654672 | INFOD | No codificado | | Equipo tecnológico | 2020 | √ | |
| 13 | MICROFONO DE DIADEMA COLOR PIEL SHURE | 4/9/2020 | | 13435 | 1 | $640.00 | $640.00 | 3RK2991879 | INFOD | No codificado | | Equipo tecnológico | 2020 | √ | |
| 14 | MICROFONO DE DIADEMA COLOR PIEL SHURE | 4/9/2020 | | 13435 | 1 | $640.00 | $640.00 | 3SE13654646 | INFOD | No codificado | | Equipo tecnológico | 2020 | √ | |
| 15 | MICROFONO DE DIADEMA COLOR PIEL SHURE | 4/9/2020 | | 13435 | 1 | $640.00 | $640.00 | 3SG30345405 | INFOD | No codificado | | Equipo tecnológico | 2020 | √ | |
| 16 | MICROFONO DE DIADEMA COLOR PIEL SHURE | 4/9/2020 | | 13435 | 1 | $640.00 | $640.00 | 3SE13654672 | INFOD | No codificado | | Equipo tecnológico | 2020 | √ | |
| 17 | ARMARIO PERSIANA 119.3X195.5 CM | 8/2/2022 | | 352 | 2 | $621.50 | $1,243.00 | N/A | MINED | No codificado | | Utilería | 2021 | √ | |
| | | | | TOTAL | 18 | $17,701.73 | $18,323.23 | | | | | | | | |

FUENTE: Control de equipos y bienes adquiridos en el Proyecto Escuela Abierta para la Convivencia (a mayo 2023)

| | |
|---|---|
| | BIENES REPETIDOS SEGÚN INVENTARIO PROPORCIONADO POR UNIDAD TÉCNICA |
| | BIENES NO CODIFICADOS |

Versión Pública

## 5.B. Bienes Menores a US$600.00 (monto vigente al período evaluado)

| N° | TIPO DE BIEN ADQUIRIDO | FECHA DE ADQUISICION | NOMBRE DEL PROVEEDOR | N° DE FACTURA | CANTIDAD | COSTO UNITARIO | COSTO TOTAL | SERIE (SI APLICA) | UBICACIÓN DEL BIEN | COD. INVENTARIO MINED | ESTADO SEGÚN INVENTARIO PROPORCIONADO (BI) | NOMBRE DE SOCIO ESTRATÉGICO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | BAFLE AMPLIFICADO 15" | 4/9/2020 | | 94606 | 1 | $599.95 | $599.95 | 2051082AKLY0031 | INFOD | No codificado | | |
| 2 | TELEVISOR SONY LED 4K SMART KD | 27/8/2020 | | 263178 | 1 | $599.00 | $599.00 | 8634941 | MINED A4 | No codificado | DONADO IN DE CHINAMECA (Sin evidencia de AF9) | |
| 3 | SISTEMA INALMBRICO C/MICROFONO DE SOLAPA P/CAMARA SHURE | 4/9/2020 | | 13434 | 1 | $535.00 | $535.00 | 30J2906967 | INFOD | No codificado | | |
| 4 | SISTEMA INALMBRICO C/MICROFONO DE SOLAPA P/CAMARA SHURE | 4/9/2020 | | 13434 | 1 | $535.00 | $535.00 | 30K3012643 | INFOD | No codificado | | |
| 5 | TELESCOPIO ASTRO MASTER | 18/11/2019 | | 4119 | 1 | $479.20 | $479.20 | 5319176 | MINED A1 | No codificado | | |
| 6 | TELESCOPIO ASTRO MASTER | 18/11/2019 | | 4119 | 1 | $479.20 | $479.20 | 5319176 | INFRAMS | No codificado | | |
| 7 | MICROFONO INALAMBRICO DE DIADEMA SHURE | 7/9/2021 | | 52395 | 1 | $439.95 | $1,759.80 | N/A | INFOD | No codificado | | |
| 8 | TEATRINOS DE LAPIZ | 1/8/2020 | | 254 | 1 | $400.00 | $400.00 | N/A | INFOD | No codificado | | |
| 9 | LENTE MLOO AF-5 DX 35MM PARA NIKON | 18/9/2020 | | 16 | 2 | $375.39 | $750.78 | N/A | INFOD | No codificado | | |
| 10 | SISTEMA DE MONITOREO INALAMBRICO | 4/9/2020 | | 94606 | 1 | $349.95 | $349.95 | PA053825019 | INFOD | No codificado | | |
| 11 | SISTEMA DE MONITOREO INALAMBRICO | 4/9/2020 | | 94606 | 1 | $349.95 | $349.95 | PA0543950119 | INFOD | No codificado | | |
| 12 | TARJETAS SSD SANSUNG 970 FVO | 18/9/2020 | | 17 | 2 | $317.52 | $635.04 | N/A | INFOD | No codificado | | |
| 13 | BLACK MAGIE DEC LINE 4K MINI RECORDER | 31/10/2020 | | 19 | 1 | $301.88 | $301.88 | N/A | INFOD | No codificado | | |
| 14 | PART 17 DJI ROMIN FOCUS MOTOR | 18/9/2020 | | 16 | 1 | $291.70 | $291.70 | N/A | INFOD | No codificado | | |
| 15 | MONITORES DE VIDEO DVR FREEWORLD | 18/9/2020 | | 18 | 1 | $277.25 | $277.25 | F652003061 | INFOD | No codificado | | |
| 16 | MONITORES DE VIDEO DVR FREEWORLD | 18/9/2020 | | 18 | 1 | $277.25 | $277.25 | F652003132 | INFOD | No codificado | | |
| 17 | MONITORES DE VIDEO DVR FREEWORLD | 18/9/2020 | | 18 | 1 | $277.25 | $277.25 | F652002172 | INFOD | No codificado | | |
| 18 | AUDIFONO SENHEISER | 27/8/2020 | | 1981 | 1 | $275.00 | $275.00 | N/A | INFOD | No codificado | | |
| 19 | AUDIFONO SONY WF-1000X43 AURICULARES INALAMBRICOS | 10/11/2020 | | 24 | 1 | $257.31 | $257.31 | N/A | A1 | No codificado | | |
| 20 | SILLA EJECUTIVA | 20/10/2020 | | 197 | 1 | $202.00 | $202.00 | N/A | INFOD | No codificado | | |
| 21 | SILLA OFICINA MODELO SITA1164 | 8/9/2020 | | 188 | 1 | $202.00 | $202.00 | N/A | INFOD | No codificado | | |
| 22 | IMPRESORA MULTIFUNCION EPSON L3110 SERIE: X644559254 | 25/9/2020 | | 193 | 1 | $200.00 | $200.00 | 990000004109 | INFOD | No codificado | | |
| 23 | HD SEAGATE 8TB EXT.3.5 EXPANSION DESKTOP DRIVE | 2/12/2020 | | 218 | 1 | $195.00 | $195.00 | NAABEJ1N | A1 | No codificado | | |
| 24 | HD SEAGATE 8TB EXT.3.5 EXPANSION DESKTOP DRIVE | 2/12/2020 | | 218 | 1 | $195.00 | $195.00 | NAABEFCG | A1 | No codificado | | |

Versión Pública

| N° | TIPO DE BIEN ADQUIRIDO | FECHA DE ADQUISICION | NOMBRE DEL PROVEEDOR | N° DE FACTURA | CANTIDAD | COSTO UNITARIO | COSTO TOTAL | SERIE (SI APLICA) | UBICACIÓN DEL BIEN | COD. INVENTARIO MINED | ESTADO SEGÚN INVENTARIO PROPORCIONADO (BI) | NOMBRE DE SOCIO ESTRATÉGICO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 25 | SILLA OFICINA MODELO LM502AKG AZUL | 8/9/2020 | | 188 | 1 | $192.00 | $192.00 | N/A | INFOD | No codificado | | |
| 26 | TRIPODES VANGUARD ALTA GARRA CAMAR | 18/9/2020 | | 17 | 3 | $184.20 | $552.60 | N/A | INFOD | No codificado | | |
| 27 | INVERSOR SLIMLINE 1500W | 8/9/2020 | | 94693 | 1 | $178.00 | $178.00 | N/A | INFOD | No codificado | | |
| 28 | LUCES LED PAR COB RG 200W RGBW | 8/9/2020 | | 94692 | 3 | $175.00 | $525.00 | N/A | INFOD | No codificado | | |
| 29 | KIGNSTON KC 600-550 512GB 25"-SATA | 3/6/2020 | | 224 | 1 | $152.50 | $152.50 | N/A | INFOD | No codificado | | |
| 30 | PART 3 DJI PONIN FOWS WHEER | 18/9/2020 | | 16 | 1 | $150.20 | $150.20 | N/A | INFOD | No codificado | | |
| 31 | LUCES LED 18 X 12 W CALIBUR RGBYP | 4/9/2020 | | 94606 | 5 | $150.00 | $750.00 | N/A | INFOD | No codificado | | |
| 32 | PEDESTAL DOBLE PARA LUCES BK EXCALIBUR | 5/9/2020 | | 94607 | 1 | $149.95 | $149.95 | N/A | INFOD | No codificado | | |
| 33 | HD SEAGATE 4TB EXT.3.5 EXPANSION DESKTOP DRIVE | 2/12/2020 | | 218 | 1 | $145.00 | $145.00 | NAARGS31 | A1 | No codificado | | |
| 34 | HD SEAGATE 4TB EXT.3.5 EXPANSION DESKTOP DRIVE | 2/12/2020 | | 218 | 1 | $145.00 | $145.00 | NAARGTM9 | A1 | No codificado | | |
| 35 | HD SEAGATE 4TB EXT.3.5 EXPANSION DESKTOP DRIVE | 2/12/2020 | | 218 | 1 | $145.00 | $145.00 | NAARGTMC | A1 | No codificado | | |
| 36 | HD SEAGATE 4TB EXT.3.5 EXPANSION DESKTOP DRIVE | 2/12/2020 | | 218 | 1 | $145.00 | $145.00 | NAARGZE9 | A1 | No codificado | | |
| 37 | DISCO DURO EXTERNOS DE 4TB USB 3.0 | 1/9/2020 | | 804 | 1 | $141.94 | $141.94 | NAAXEZ9Q | A1 | No codificado | | |
| 38 | DISCO DURO EXTERNOS DE 4TB USB 3.0 | 1/9/2020 | | 804 | 1 | $141.94 | $141.94 | NAAXE422 | A1 | No codificado | | |
| 39 | DISCO DURO EXTERNOS DE 4TB USB 3.0 | 1/9/2020 | | 804 | 1 | $141.94 | $141.94 | NAAXEZ5X | A1 | No codificado | | |
| 40 | DISCO DURO EXTERNOS DE 4TB USB 3.0 | 1/9/2020 | | 804 | 1 | $141.94 | $141.94 | NAAXE421 | A1 | No codificado | | |
| 41 | MEMORIAS SDXC UHS-1 256 GB | 18/9/2020 | | 17 | 2 | $138.68 | $277.36 | N/A | INFOD | No codificado | | |
| 42 | LUCES LED PAR. COB RGB X CALIBUR | 4/9/2020 | | 94606 | 2 | $135.00 | $270.00 | N/A | INFOD | No codificado | | |
| 43 | SEAGATE BACK UP PLUS SLIM 2TB USB | 3/6/2020 | | 225 | 1 | $135.00 | $135.00 | N/A | INFOD | No codificado | | |
| 44 | SILLA EJECUTIVA | 20/10/2020 | | 197 | 1 | $132.00 | $132.00 | N/A | INFOD | No codificado | | |
| 45 | HYPER FURY DDR4 16 GB 2400MHZ | 3/6/2020 | | 224 | 2 | $131.25 | $262.50 | N/A | INFOD | No codificado | | |
| 46 | BARRA ESTABILIZADORA PARA CAMARA CON 4 RODAMIENTOS DE 1MT DE LARGO | 10/11/2020 | | 24 | 1 | $130.44 | $130.44 | N/A | INFOD | No codificado | | |

Versión Pública

| N° | TIPO DE BIEN ADQUIRIDO | FECHA DE ADQUISICION | NOMBRE DEL PROVEEDOR | N° DE FACTURA | CANT[illegible]IDAD | COSTO UNITARIO | COSTO TOTAL | SERIE (SI APLICA) | UBICACIÓN DEL BIEN | COD. INVENTARIO MINED | ESTADO SEGÚN INVENTARIO PROPORCIONADO (BI) | NOMBRE DE SOCIO ESTRATEGICO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 47 | UPS APC CAPACIDAD DE SALIDA 600VATIOS 1.0KVA | 1/9/2020 | [redacted] | 804 | 1 | $128.16 | $128.16 | 3B2003X60584 | INFOD | No codificado | | [redacted] |
| 48 | UPS APC CAPACIDAD DE SALIDA 600VATIOS 1.0KVA | 1/9/2020 | | 804 | 1 | $128.16 | $128.16 | 3B2003X60628 | INFOD | No codificado | | |
| 49 | MICROFONO DE SOLAPA SHURE | 22/8/2020 | | 12287 | 1 | $126.00 | $126.00 | N/A | INFOD | No codificado | | |
| 50 | SILLA OFICINA MODELO SITA858GA | 8/9/2020 | | 188 | 1 | $122.00 | $122.00 | N/A | INFOD | No codificado | | |
| 51 | BATERIAS RECARGABLES DE LITIO PANASONIC | 18/9/2020 | | 18 | 3 | $117.30 | $351.90 | N/A | INFOD | No codificado | | |
| 52 | RECEPTOR INALAMBRICO DE AUDI DIGITAL 2.4GB | 4/9/2020 | | 94608 | 1 | $108.15 | $108.15 | 5150900815 | INFOD | No codificado | | |
| 53 | TRANSMISOR INALAMBRICO DE AUDIO DIGITAL 2.4GB | 4/9/2020 | | 94608 | 1 | $100.94 | $100.94 | 5150700095 | INFOD | No codificado | | |
| 54 | CARGADORES DE BATERIA PANASONIC BLF 19 | 18/9/2020 | | 17 | 2 | $97.00 | $194.00 | N/A | INFOD | No codificado | | |
| 55 | MEMORIAS SDXC UHS-1 128 GB | 18/9/2020 | | 17 | 4 | $84.94 | $339.76 | N/A | INFOD | No codificado | | |
| 56 | BATERIA DE LITIO RECARGABLE NIKON 27126 EN - H 14 EN | 18/9/2020 | | 18 | 1 | $77.91 | $77.91 | N/A | INFOD | No codificado | | |
| 57 | ESCRITORIO PARA OFICINA 1.20 X 75CM | 25/9/2020 | | 191 | 4 | $75.00 | $300.00 | N/A | INFOD | No codificado | | |
| | | | | TOTAL | 82 | $12,859.29 | $17,406.80 | | | | | |

FUENTE: Control de equipos y bienes adquiridos en el P[illegible]oyecto Escuela Abierta para la Convivencia (a mayo 2023)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMÉRICA CENTRAL
DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA



Versión Pública

ANEXO Nº 6a: Injerencia por parte del Ingeniero [redacted] en la contratación de [redacted]

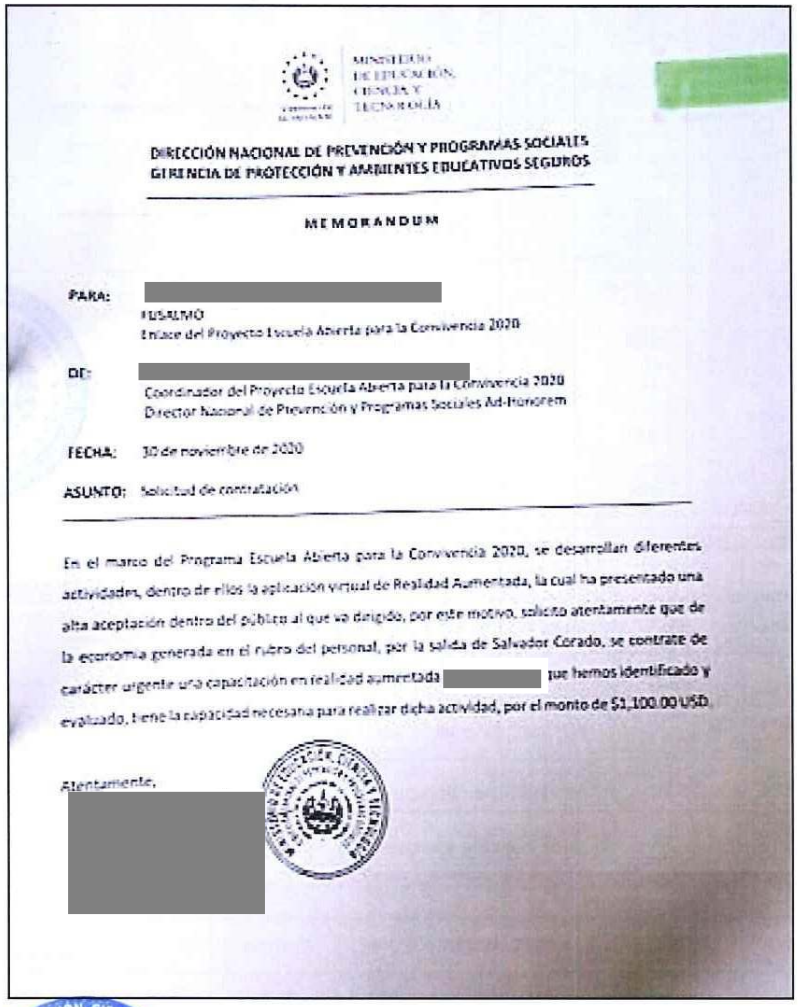

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**DIRECCIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN Y PROGRAMAS SOCIALES**
**GERENCIA DE PROTECCIÓN Y AMBIENTES EDUCATIVOS SEGUROS**

**MEMORANDUM**

**PARA:** [redacted]
FUSALMO
Enlace del Proyecto Escuela Abierta para la Convivencia 2020

**DE:** [redacted]
Coordinador del Proyecto Escuela Abierta para la Convivencia 2020
Director Nacional de Prevención y Programas Sociales Ad-Honorem

**FECHA:** 30 de noviembre de 2020

**ASUNTO:** Solicitud de contratación

En el marco del Programa Escuela Abierta para la Convivencia 2020, se desarrollan diferentes actividades, dentro de ellos la aplicación virtual de Realidad Aumentada, la cual ha presentado una alta aceptación dentro del público al que va dirigido, por este motivo, solicito atentamente que de la economía generada en el rubro del personal, por la salida de Salvador Corado, se contrate de carácter urgente una capacitación en realidad aumentada [redacted] que hemos identificado y evaluado, tiene la capacidad necesaria para realizar dicha actividad, por el monto de $1,100.00 USD.

Atentamente,

[redacted]

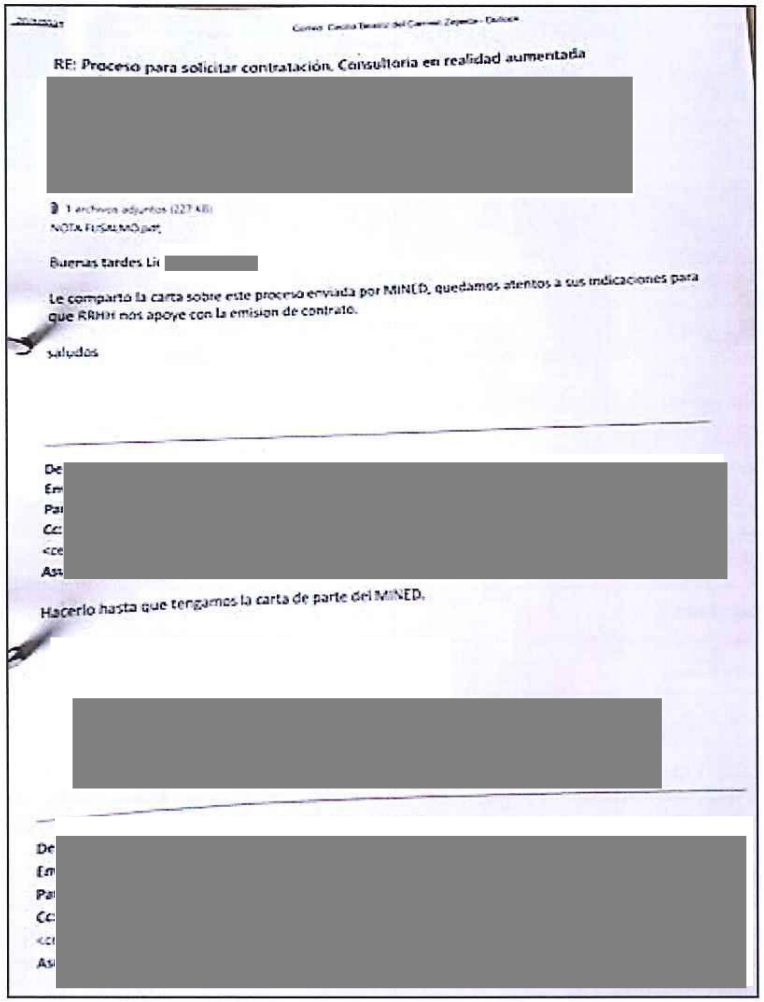

RE: Proceso para solicitar contratación. Consultoria en realidad aumentada

[redacted]

1 archivos adjuntos (227 kB)
NOTA FUSALMO.pdf;

Buenas tardes Li[redacted]

Le comparto la carta sobre este proceso enviada por MINED, quedamos atentos a sus indicaciones para que RRHH nos apoye con la emision de contrato.

saludos

[redacted]

Hacerlo hasta que tengamos la carta de parte del MINED.

[redacted]

[redacted]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EL SALVADOR EN LA AMÉRICA CENTRAL
REPÚBLICA DE EL SALVADOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



Versión Pública

ANEXO Nº 6b: Injerencia por parte del Ing. [redacted], en relación a la contratación de [redacted]

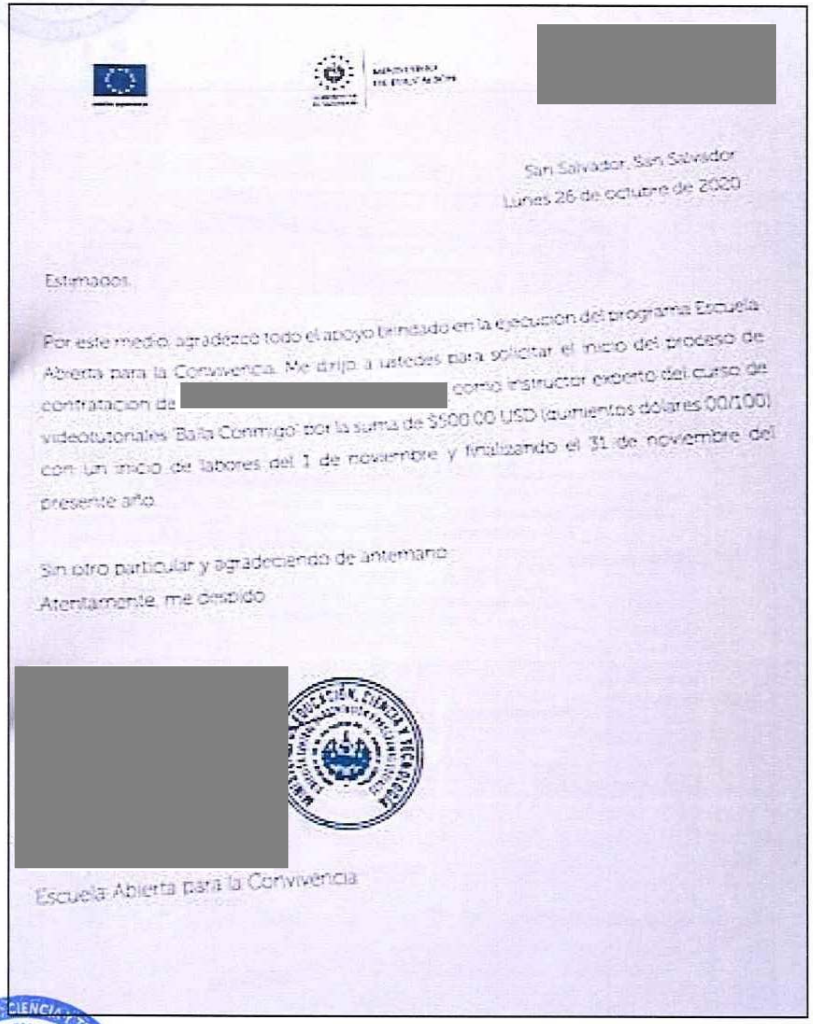

[redacted]

San Salvador, San Salvador
Lunes 26 de octubre de 2020

Estimados,

Por este medio, agradezco todo el apoyo brindado en la ejecución del programa Escuela Abierta para la Convivencia. Me dirijo a ustedes para solicitar el inicio del proceso de contratación de [redacted] como instructor experto del curso de videotutoriales 'Baila Conmigo' por la suma de $500.00 USD (quinientos dólares 00/100) con un inicio de labores del 1 de noviembre y finalizando el 31 de noviembre del presente año.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano
Atentamente, me despido

[redacted]

Escuela Abierta para la Convivencia

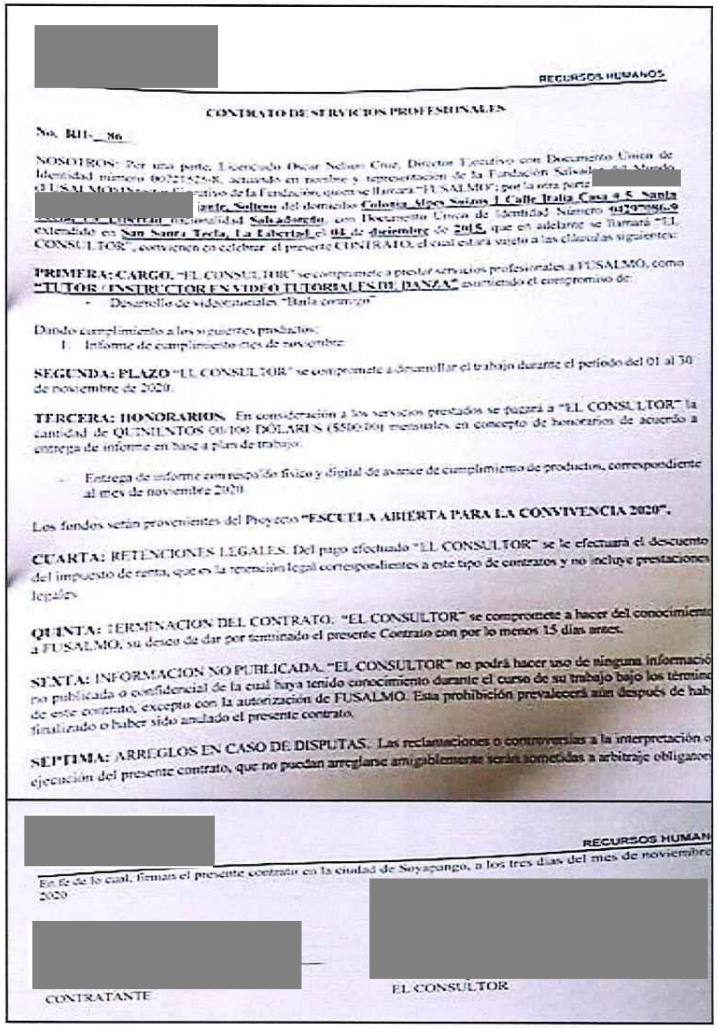

[redacted]

RECURSOS HUMANOS

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. RH-_86

NOSOTROS: Por una parte, Licenciado Oscar Nelson Cruz, Director Ejecutivo con Documento Único de Identidad número 00721525-8, actuando en nombre y representación de la Fundación Salvad[redacted] (FUSALMO) [redacted] Ejecutivo de la Fundación, quien se llamará "FUSALMO"; por la otra parte [redacted] ante, Soltero del domicilio Colonia Alpes Suizos 1 Calle Italia Casa 4-5, Santa [redacted] nacionalidad Salvadoreño, con Documento Único de Identidad Número 04297086-9 extendido en San Santa Tecla, La Libertad el 04 de diciembre de 2015, que en adelante se llamará "EL CONSULTOR", convienen en celebrar el presente CONTRATO, el cual estará sujeto a las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: CARGO.** "EL CONSULTOR" se compromete a prestar servicios profesionales a FUSALMO, como "TUTOR / INSTRUCTOR EN VIDEO TUTORIALES DE DANZA" asumiendo el compromiso de:

- Desarrollo de videotutoriales "Baila conmigo"

Dando cumplimiento a los siguientes productos:

1. Informe de cumplimiento mes de noviembre

**SEGUNDA: PLAZO** "EL CONSULTOR" se compromete a desarrollar el trabajo durante el período del 01 al 30 de noviembre de 2020.

**TERCERA: HONORARIOS.** En consideración a los servicios prestados se pagará a "EL CONSULTOR" la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES ($500.00) mensuales en concepto de honorarios de acuerdo a entrega de informe en base a plan de trabajo.

- Entrega de informe con respaldo físico y digital de avance de cumplimiento de productos, correspondiente al mes de noviembre 2020.

Los fondos serán provenientes del Proyecto **"ESCUELA ABIERTA PARA LA CONVIVENCIA 2020".**

**CUARTA:** RETENCIONES LEGALES. Del pago efectuado "EL CONSULTOR" se le efectuará el descuento del impuesto de renta, que es la retención legal correspondientes a este tipo de contratos y no incluye prestaciones legales.

**QUINTA:** TERMINACION DEL CONTRATO. "EL CONSULTOR" se compromete a hacer del conocimiento a FUSALMO, su deseo de dar por terminado el presente Contrato con por lo menos 15 días antes.

**SEXTA:** INFORMACION NO PUBLICADA. "EL CONSULTOR" no podrá hacer uso de ninguna informació no publicada o confidencial de la cual haya tenido conocimiento durante el curso de su trabajo bajo los términ de este contrato, excepto con la autorización de FUSALMO. Esta prohibición prevalecerá aún después de hab finalizado o haber sido anulado el presente contrato.

**SEPTIMA:** ARREGLOS EN CASO DE DISPUTAS. Las reclamaciones o controversias a la interpretación o ejecución del presente contrato, que no puedan arreglarse amigablemente serán sometidas a arbitraje obligatori

[redacted]

RECURSOS HUMAN

En fe de lo cual, firman el presente contrato en la ciudad de Soyapango, a los tres días del mes de noviembre 2020

[redacted]

CONTRATANTE

[redacted]

EL CONSULTOR



Versión Pública

ANEXO Nº 6c: Injerencia por parte de la licenciada [redacted] Directora Nacional de Protección de Derechos en el Sistema Educativo (Ad honorem), en funciones en esa oportunidad

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

San Salvador, 07 de septiembre de 2021.

Presbítero
[redacted]
Representante Legal FUSALMO
Presente.

Reciba un cordial saludo, a su vez expresarle mis mejores deseos de éxito en sus labores diarias.

En esta oportunidad me refiero al "Convenio entre el Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Educación Ciencia y Tecnología y Fundación Salvador del Mundo" MINEDUCYT-DPDSE-GPS-No 05/2021 y al Plan de trabajo de Escuela Abierta para la Convivencia 2021 firmado por la Dirección de Protección de Derechos en el Sistema Educativo y FUSALMO.

Al respecto, comentarle que dicho plan contempla acciones de habilidades para la vida y rutas educativas, culturales y ecológicas en las cuales se vuelve necesaria reforzar las capacidades de los estudiantes en el cuidado del medio ambiente.

Por lo tanto, solicito de la manera más atenta, según el respectivo plan de trabajo y presupuesto proceder a la contratación de septiembre a diciembre de 2 técnicos por un monto de $ 800.00 mensuales por 4 meses cada uno para el fortalecimiento medioambiental en Gestión del Riesgo, y 1 responsable administrativo de la estrategia medioambiental en gestión del riesgo por un monto de $ 600.00 por 4 meses.

Vale recalcar que dichas contrataciones, se establecieron desde un principio en el presupuesto de dicho plan de trabajo, en el numeral 1.6 y 1.7 por un plazo de 7 meses, por lo que se tendrá una economía de salarios.

Sin más sobre el particular, hago propicia la ocasión para renovarle las muestras de mi más alta consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE DERECHOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO

[redacted]
Directora de Protección de Derechos en el Sistema Educativo, Ad-Honorem

[redacted]

ACTA DE SELECCIÓN DE CONSULTOR TÉCNICO DE FORTALECIMIENTO MEDIOAMBIENTAL EN GESTIÓN DE RIESGOS

Consultoría Técnico de Fortalecimiento Medioambiental en Gestión de Riesgos en el marco del Proyecto "Escuela Abierta para la Convivencia 2021"

Integrantes:

[redacted]

Fecha de convocatoria:

30/agosto/2021

Número de la sesión:
Única

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

El número total de solicitudes recibidas es de 3.

Esta comisión acuerda aprobar los criterios de valoración que figuran como anexos I al acta para proceder a valorar los currículos presentados.

Sobre la base de la referida valoración, cada postulante podría obtener un máximo de 10 puntos.

Valorados los CV de los solicitantes admitidos de acuerdo a estos criterios, se dispone publicar la lista resultante, con los puntos obtenidos por cada uno de ellos.

Finalmente, la Comisión de Selección elige a la Licenciada Sofía Guadalupe Solórzano Montenegro, para el desarrollo de la consultoría, ya que alcanzo la mayor puntuación (8.90/10), conservando una excelente calidad, como se muestra en el anexo II.

Sin más asuntos, finaliza la reunión a las 11:30 a.m. horas del día 30 de agosto del 2021.

[redacted]

[redacted]
Gerente de Medioambiente y Gestión del Riesgo a Desastres

[redacted]



Versión Pública

ANEXO Nº 7A: Detalle de personal interno a [redacted] contratado por servicios profesionales para la ejecución del proyecto Escuela Abierta para la Convivencia.

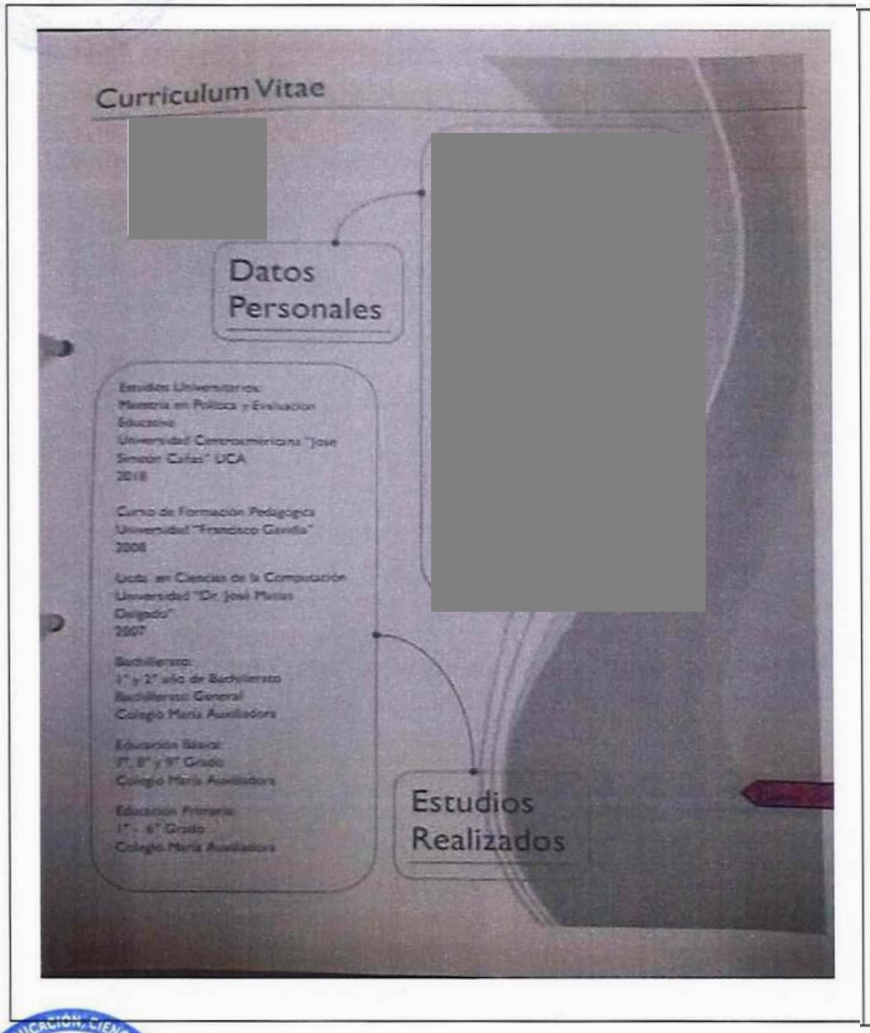


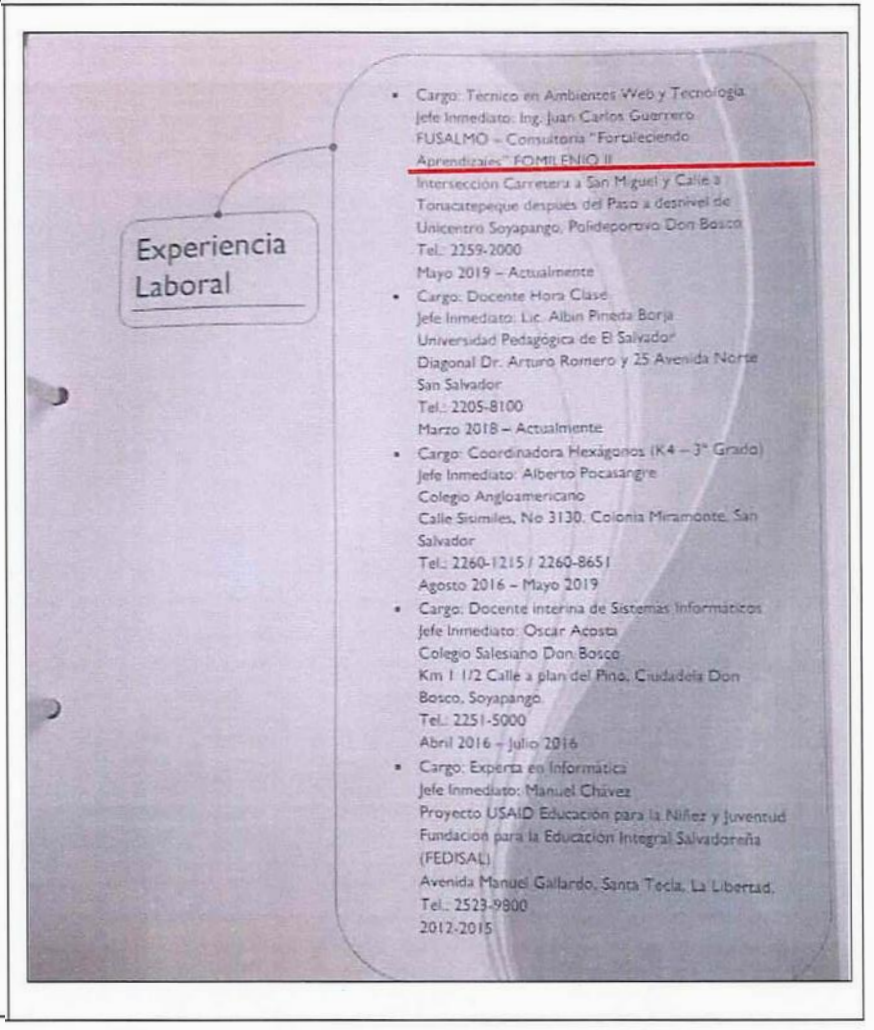


Versión Pública

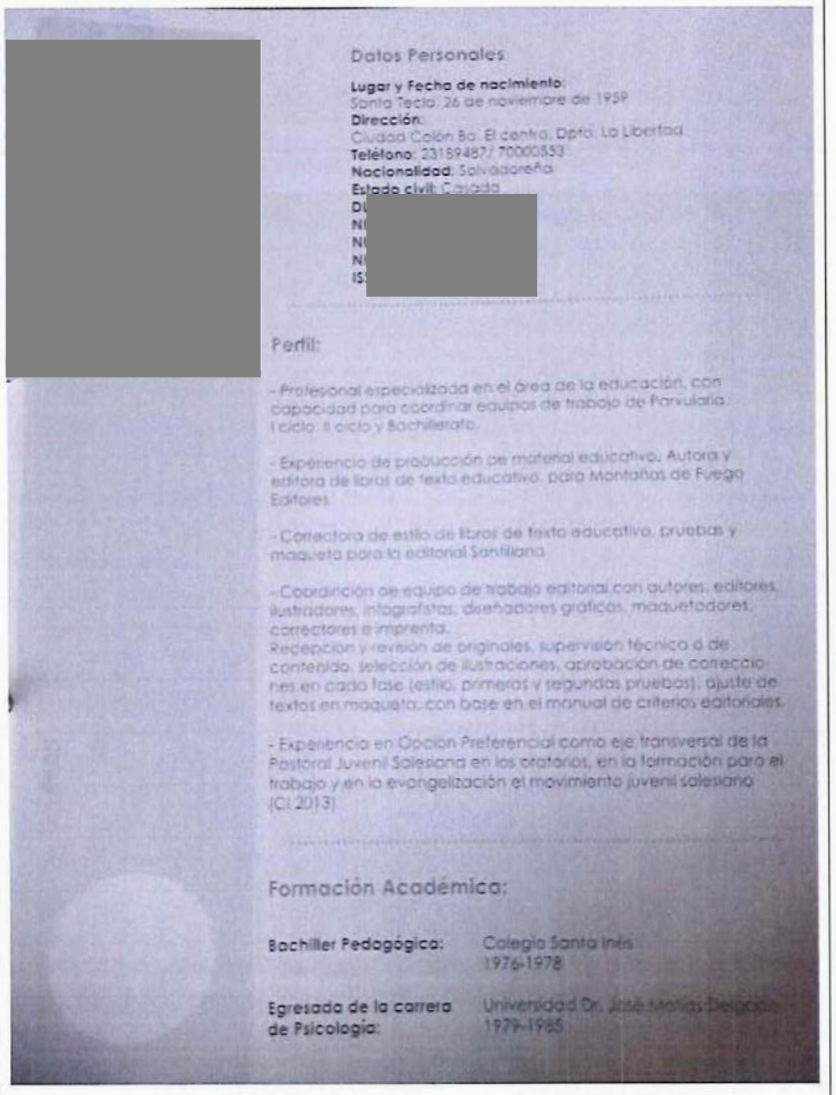

[redacted]

Datos Personales

**Lugar y Fecha de nacimiento:**
Santa Tecla, 26 de noviembre de 1959
**Dirección:**
Ciudad Colón Bo. El centro, Dpto. La Libertad
**Teléfono:** 23189487/ 70000553
**Nacionalidad:** Salvadoreña
**Estado civil:** Casada
**DU**
**NI**
**NI**
**NI**
**IS**

Perfil:

- Profesional especializada en el área de la educación, con capacidad para coordinar equipos de trabajo de Parvularia I ciclo, II ciclo y Bachillerato.

- Experiencia de producción de material educativo. Autora y editora de libros de texto educativo, para Montañas de Fuego Editores.

- Correctora de estilo de libros de texto educativo, pruebas y maqueta para la editorial Santillana.

- Coordinación de equipo de trabajo editorial con autores, editores, ilustradores, infografistas, diseñadores gráficos, maquetadores, correctores e imprenta.
Recepción y revisión de originales, supervisión técnica o de contenido, selección de ilustraciones, aprobación de correcciones en cada fase (estilo, primeras y segundas pruebas), ajuste de textos en maqueta, con base en el manual de criterios editoriales.

- Experiencia en Opción Preferencial como eje transversal de la Pastoral Juvenil Salesiana en los oratorios, en la formación para el trabajo y en la evangelización el movimiento juvenil salesiano (CI 2013)

Formación Académica:

**Bachiller Pedagógico:** Colegio Santa Inés
1976-1978

**Egresada de la carrera de Psicología:** Universidad Dr. José Matías Delgado
1979-1985

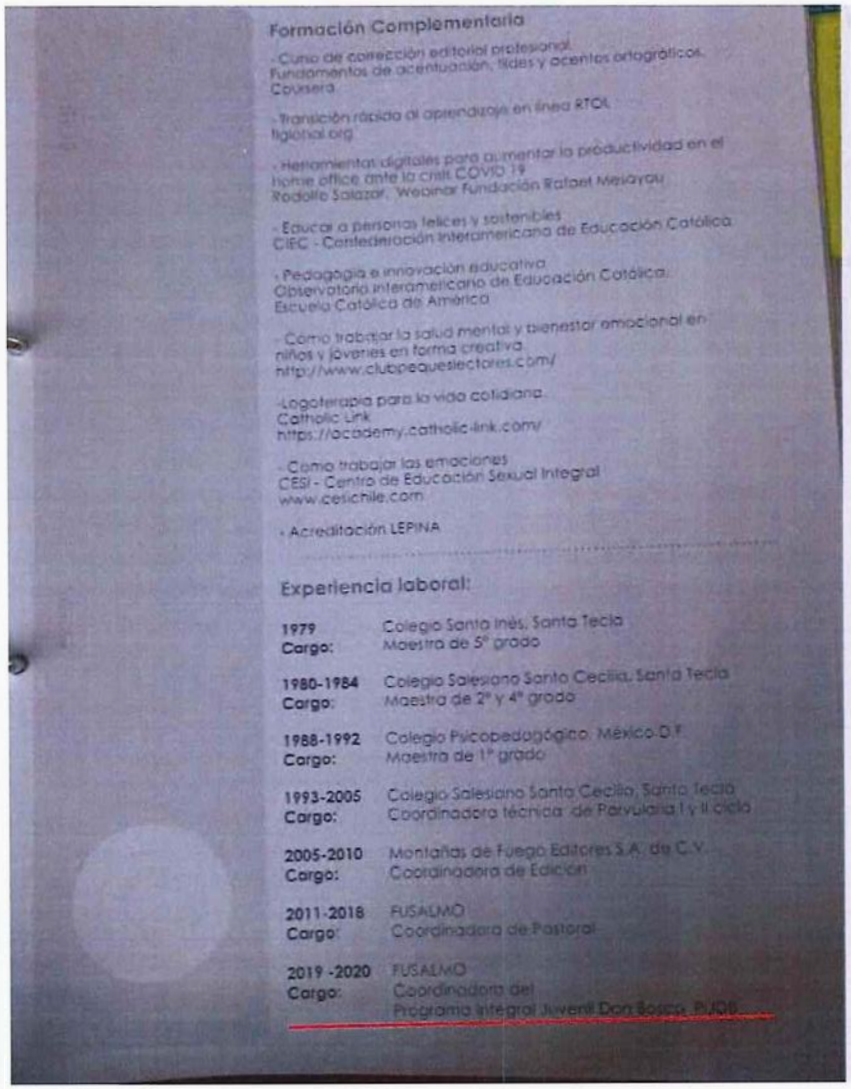

Formación Complementaria

- Curso de corrección editorial profesional. Fundamentos de acentuación, tildes y acentos ortográficos. Coursera

- Transición rápida al aprendizaje en línea RTOL ligional.org

- Herramientas digitales para aumentar la productividad en el home office ante la crisis COVID 19
Rodolfo Salazar, Webinar Fundación Rafael Meléndez

- Educar a personas felices y sostenibles
CIEC - Confederación Interamericana de Educación Católica

- Pedagogía e innovación educativa
Observatorio interamericano de Educación Católica. Escuela Católica de América

- Cómo trabajar la salud mental y bienestar emocional en niños y jóvenes en forma creativa
http://www.clubpequeslectores.com/

-Logoterapia para la vida cotidiana.
Catholic Link
https://academy.catholic-link.com/

- Cómo trabajar las emociones
CESI - Centro de Educación Sexual Integral
www.cesichile.com

- Acreditación LEPINA

Experiencia laboral:

**1979** Colegio Santa Inés, Santa Tecla
**Cargo:** Maestra de 5° grado

**1980-1984** Colegio Salesiano Santa Cecilia, Santa Tecla
**Cargo:** Maestra de 2° y 4° grado

**1988-1992** Colegio Psicopedagógico, México D.F.
**Cargo:** Maestra de 1° grado

**1993-2005** Colegio Salesiano Santa Cecilia, Santa Tecla
**Cargo:** Coordinadora técnica de Parvularia I y II ciclo

**2005-2010** Montañas de Fuego Editores S.A. de C.V.
**Cargo:** Coordinadora de Edición

**2011-2018** FUSALMO
**Cargo:** Coordinadora de Pastoral

**2019 -2020** FUSALMO
**Cargo:** Coordinadora del Programa Integral Juvenil Don Bosco PUDB

Versión Pública

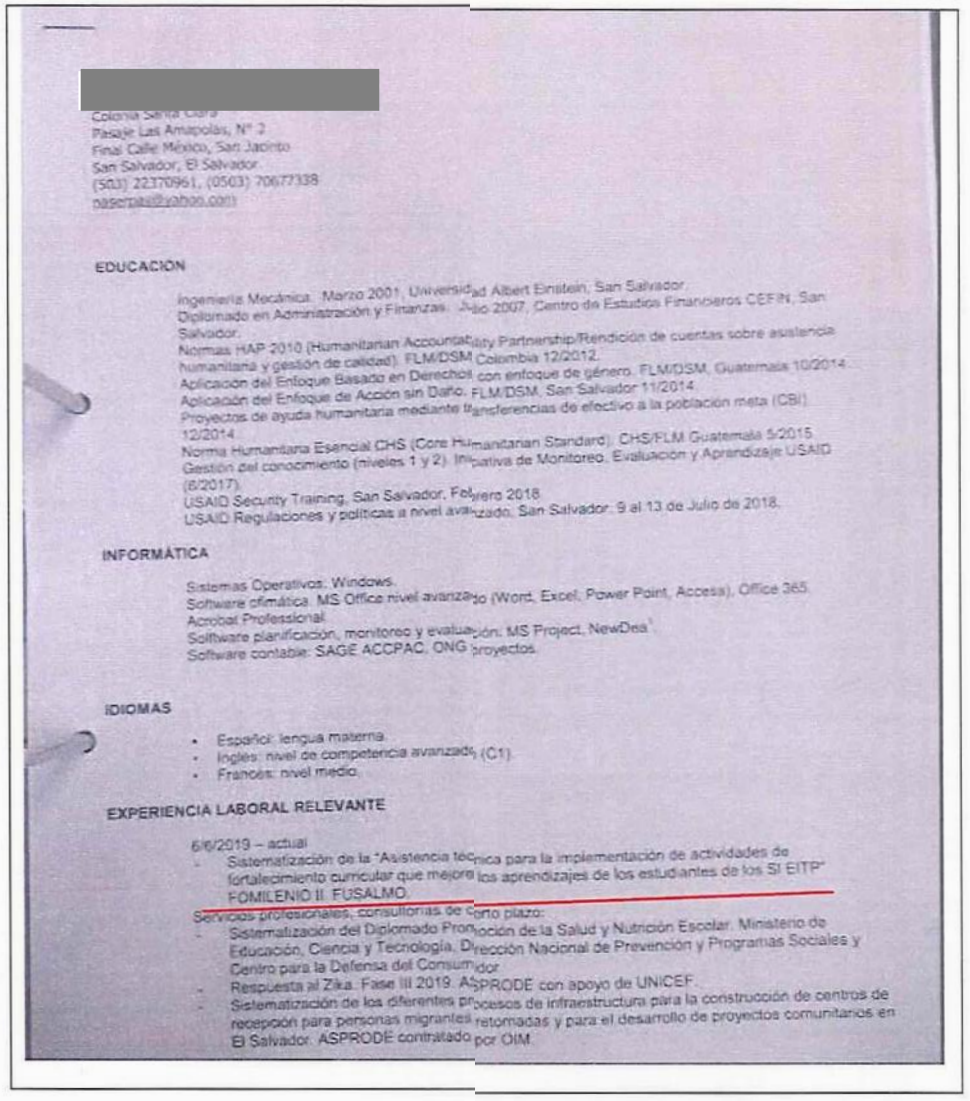

[redacted]
Colonia Santa Clara
Pasaje Las Amapolas, N° 2
Final Calle México, San Jacinto
San Salvador, El Salvador
(503) 22370961, (0503) 70677338
paserpas@yahoo.com

**EDUCACION**

Ingeniería Mecánica. Marzo 2001, Universidad Albert Einstein, San Salvador.
Diplomado en Administración y Finanzas. Julio 2007, Centro de Estudios Financieros CEFIN, San Salvador.
Normas HAP 2010 (Humanitarian Accountability Partnership/Rendición de cuentas sobre asistencia humanitaria y gestión de calidad). FLM/DSM Colombia 12/2012.
Aplicación del Enfoque Basado en Derechos con enfoque de género. FLM/DSM, Guatemala 10/2014.
Aplicación del Enfoque de Acción sin Daño. FLM/DSM, San Salvador 11/2014.
Proyectos de ayuda humanitaria mediante transferencias de efectivo a la población meta (CBI). 12/2014.
Norma Humanitaria Esencial CHS (Core Humanitarian Standard). CHS/FLM Guatemala 5/2015.
Gestión del conocimiento (niveles 1 y 2). Iniciativa de Monitoreo, Evaluación y Aprendizaje USAID (6/2017).
USAID Security Training, San Salvador, Febrero 2018.
USAID Regulaciones y políticas a nivel avanzado, San Salvador: 9 al 13 de Julio de 2018.

**INFORMÁTICA**

Sistemas Operativos: Windows.
Software ofimática: MS Office nivel avanzado (Word, Excel, Power Point, Access), Office 365.
Acrobat Professional
Software planificación, monitoreo y evaluación: MS Project, NewDea'.
Software contable: SAGE ACCPAC, ONG proyectos.

**IDIOMAS**

- Español: lengua materna.
- Inglés: nivel de competencia avanzado (C1).
- Francés: nivel medio.

**EXPERIENCIA LABORAL RELEVANTE**

6/6/2019 – actual
- Sistematización de la "Asistencia técnica para la implementación de actividades de fortalecimiento curricular que mejore los aprendizajes de los estudiantes de los SI EITP" FOMILENIO II. FUSALMO.

Servicios profesionales, consultorías de corto plazo:
- Sistematización del Diplomado Promoción de la Salud y Nutrición Escolar. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales y Centro para la Defensa del Consumidor
- Respuesta al Zika. Fase III 2019. ASPRODE con apoyo de UNICEF.
- Sistematización de los diferentes procesos de infraestructura para la construcción de centros de recepción para personas migrantes retornadas y para el desarrollo de proyectos comunitarios en El Salvador. ASPRODE contratado por OIM.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL
REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



Versión Pública

ANEXO Nº 7B: Detalle de personal interno a [redacted] contratado, por requerimiento de la Unidad Técnica del MINEDUCYT.

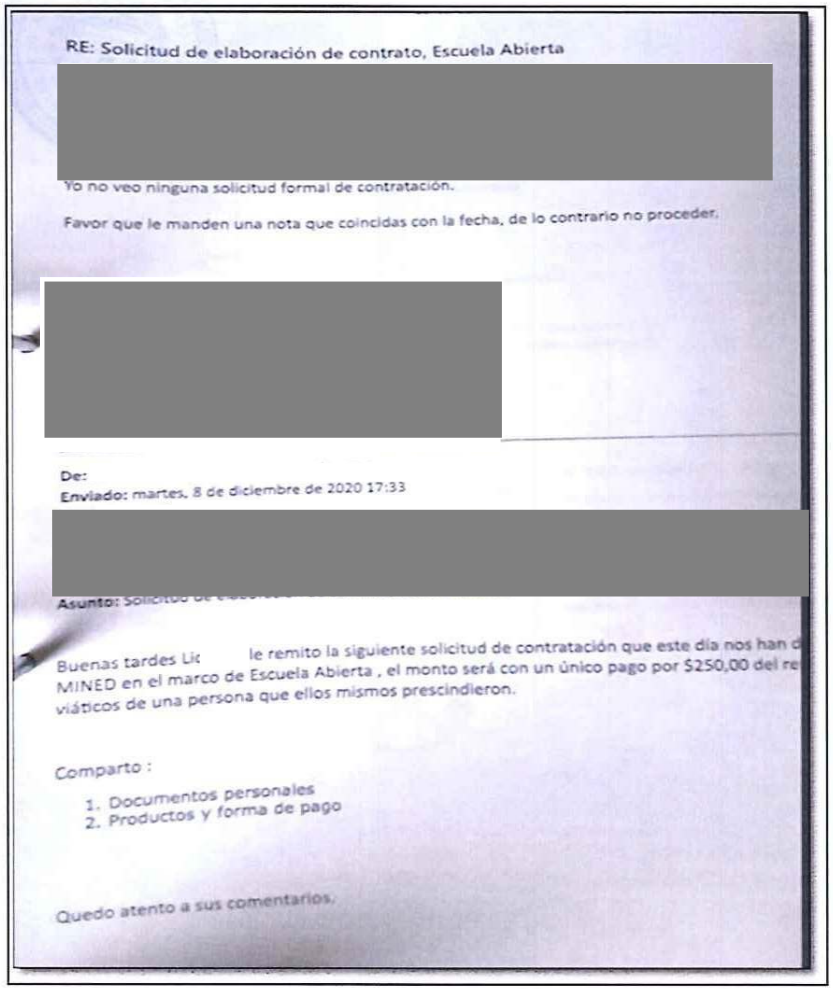

RE: Solicitud de elaboración de contrato, Escuela Abierta

[redacted]

Yo no veo ninguna solicitud formal de contratación.

Favor que le manden una nota que coincidas con la fecha, de lo contrario no proceder.

[redacted]

De:
**Enviado:** martes, 8 de diciembre de 2020 17:33

[redacted]

**Asunto:** Solicitud de elaboración de contrato, Escuela Abierta

Buenas tardes Lic [redacted] le remito la siguiente solicitud de contratación que este día nos han d
MINED en el marco de Escuela Abierta , el monto será con un único pago por $250,00 del re
viáticos de una persona que ellos mismos prescindieron.

Comparto :

1. Documentos personales
2. Productos y forma de pago

Quedo atento a sus comentarios.

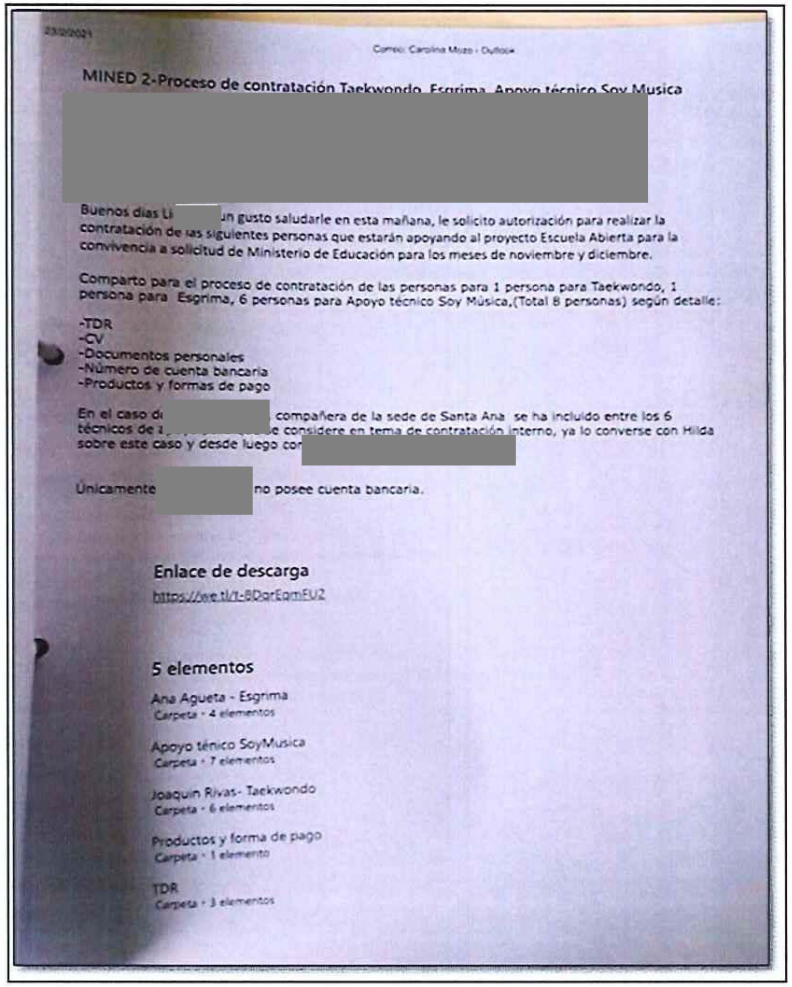

23/2/2021 Correo: Carolina Muzo - Outlook

MINED 2-Proceso de contratación Taekwondo, Esgrima, Apoyo técnico Soy Musica

[redacted]

Buenos días Li [redacted] un gusto saludarle en esta mañana, le solicito autorización para realizar la contratación de las siguientes personas que estarán apoyando al proyecto Escuela Abierta para la convivencia a solicitud de Ministerio de Educación para los meses de noviembre y diciembre.

Comparto para el proceso de contratación de las personas para 1 persona para Taekwondo, 1 persona para Esgrima, 6 personas para Apoyo técnico Soy Música,(Total 8 personas) según detalle:

-TDR
-CV
-Documentos personales
-Número de cuenta bancaria
-Productos y formas de pago

En el caso d [redacted] compañera de la sede de Santa Ana se ha incluido entre los 6 técnicos de [redacted] considere en tema de contratación interno, ya lo converse con Hilda sobre este caso y desde luego co [redacted]

Únicamente [redacted] no posee cuenta bancaria.

**Enlace de descarga**
https://we.tl/t-8DprEqmEU2

**5 elementos**

Ana Agueta - Esgrima
Carpeta · 4 elementos

Apoyo ténico SoyMusica
Carpeta · 7 elementos

Joaquin Rivas- Taekwondo
Carpeta · 6 elementos

Productos y forma de pago
Carpeta · 1 elemento

TDR
Carpeta · 3 elementos

Versión Pública

ANEXO Nº 8: Detalle de personal contratado por [redacted] que fue recomendado por la Unidad Técnica del MINEDUCYT.

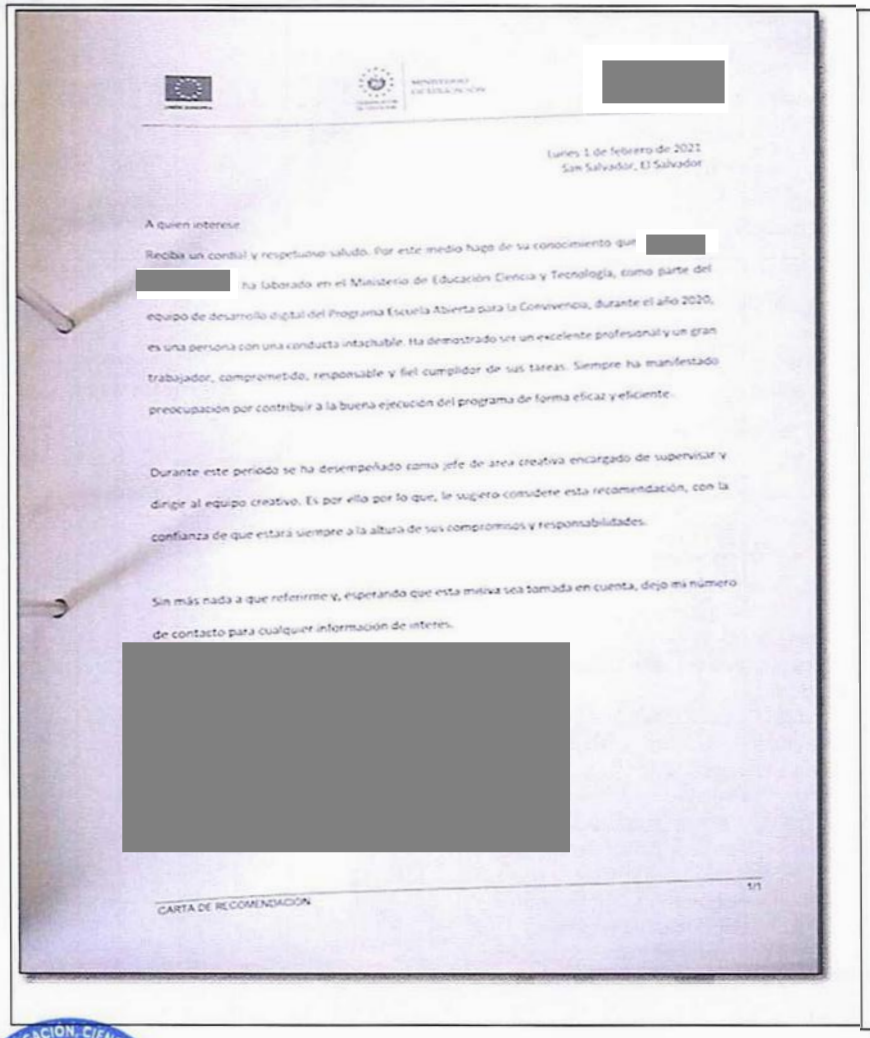

Lunes 1 de febrero de 2021
San Salvador, El Salvador

A quien interese

Reciba un cordial y respetuoso saludo. Por este medio hago de su conocimiento que [redacted] ha laborado en el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, como parte del equipo de desarrollo digital del Programa Escuela Abierta para la Convivencia, durante el año 2020, es una persona con una conducta intachable. Ha demostrado ser un excelente profesional y un gran trabajador, comprometido, responsable y fiel cumplidor de sus tareas. Siempre ha manifestado preocupación por contribuir a la buena ejecución del programa de forma eficaz y eficiente.

Durante este periodo se ha desempeñado como jefe de area creativa encargado de supervisar y dirigir al equipo creativo. Es por ello por lo que, le sugiero considere esta recomendación, con la confianza de que estará siempre a la altura de sus compromisos y responsabilidades.

Sin más nada a que referirme y, esperando que esta misiva sea tomada en cuenta, dejo mi número de contacto para cualquier información de interes.

[redacted]

CARTA DE RECOMENDACIÓN 1/1

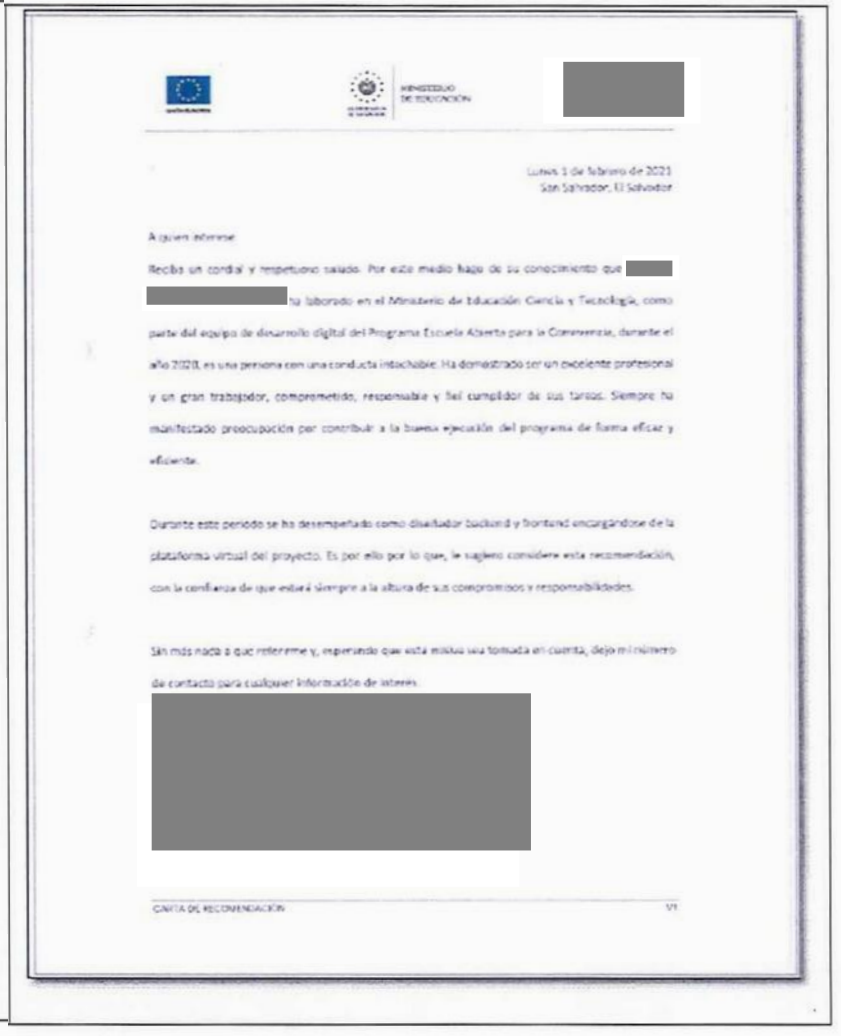

Lunes 1 de febrero de 2021
San Salvador, El Salvador

A quien interese

Reciba un cordial y respetuoso saludo. Por este medio hago de su conocimiento que [redacted] ha laborado en el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, como parte del equipo de desarrollo digital del Programa Escuela Abierta para la Convivencia, durante el año 2020, es una persona con una conducta intachable. Ha demostrado ser un excelente profesional y un gran trabajador, comprometido, responsable y fiel cumplidor de sus tareas. Siempre ha manifestado preocupación por contribuir a la buena ejecución del programa de forma eficaz y eficiente.

Durante este periodo se ha desempeñado como diseñador backend y frontend encargandose de la plataforma virtual del proyecto. Es por ello por lo que, le sugiero considere esta recomendación, con la confianza de que estará siempre a la altura de sus compromisos y responsabilidades.

Sin más nada a que referirme y, esperando que esta misiva sea tomada en cuenta, dejo mi número de contacto para cualquier información de interes.

[redacted]

CARTA DE RECOMENDACIÓN V1

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL
REPÚBLICA DE EL SALVADOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



Versión Pública

ANEXO Nº 9: Detalle de personal contratado por servicios profesionales que no cumplieron el perfil de puesto según TDR aprobados por el Socio Estratégico [redacted] período 2020-2021

PERÍODO 2020

| # | NOMBRE | CARGO | PERFIL REQUERIDO (TDR) | PERFIL DEL CONTRATADO | PLAZO | HONORARIOS | OBSERVACIÓN AUDITORIA | COMENTARIOS [redacted] |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | [redacted] | Especialista en Objetivos de aprendizaje | Licenciado o ingeniero en ciencias de la computación , diseño gráfico o similares, Especialidad en entornos virtuales de aprendizaje, formación y tutoría virtual, diseño instruccional, arquitectura instruccional (ideal). Ideal maestría en educación virtual o especialista en objetos de aprendizaje. Documentos probatorios a presentar. Fotocopia del título y atestados. | Nivel académico: Licdo. En administración de empresas, con énfasis en computación, Técnico programador análisis | Del 16/06/2020 al 31/12/2020 | $ 1,400.00 | No cumple el perfil de puestos requerido en los TDR, en cuanto al grado académico. | El consultor cumple con el perfil requerido en TDR ya que su nivel Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en computación y cuenta con certificaciones y experiencia en el ámbito requerido. Además, era la persona responsable dentro de FUSALMO del desarrollo de los objetos de aprendizaje en los contenidos de la plataforma TRANSFORMA. (Ver anexo 12.1) |
| 2 | | Tutor en tiempo real/Educador de Deporte/ Futbol | Persona natural, con estudios mínimos a nivel de licenciatura, egresado de la carrera de educación física o atestados que comprueben su formación en el área de su especialidad. | Nivel Académico Licdo. En Psicología. | Del 16/06/2020 al 31/12/2020 | $ 800.00 | No cumple el perfil de puesto mínimo requerido en los TDR, en cuanto al grado académico deseado. | El consultor cumple con el perfil requerido en TDR, por su experticia y atestados que comprueban su formación en el área requerida por el proyecto. Ver anexo 12.2 |
| 3 | | Tutor en tiempo real/Educador en patio virtual | Ingeniería en ciencias de la computación<br><br>Profesorado en educación o curso de formación pedagógica<br><br>Uso de herramientas lúdicas como objetivos de aprendizaje y versatilidad en el uso de herramientas virtuales. | Formación académica: Licenciatura en administración de empresas, curso de formación pedagógica para profesionales y curso de instructor de Cisco Networking Academy. | Del 16/06/2020 al 31/12/2020 | $ 800.00 | No cumple el perfil de puestos requeridos en los TDR, en cuanto al grado académico, si bien es cierto el Lic. Cuenta con el curso pedagógico, este no | El consultor cumple con el perfil requerido en TDR ya que cuenta con Curso de Formación Pedagógica, certificaciones y experticia en el ámbito requerido. (Ver anexo 12.3) |



Versión Pública

| # | NOMBRE | CARGO | PERFIL REQUERIDO (TDR) | PERFIL DEL CONTRATADO | PLAZO | HONORARIOS | OBSERVACIÓN AUDITORIA | COMENTARIOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | [redacted] | Tutor en tiempo real/Educador de flauta | Estudios, diplomados o curso en los instrumentos de viento: flauta<br>Conocimiento avanzado en ejecución de instrumentos de viento(flauta) y en teoría musical y solfeo<br>Conocimiento y experiencia mínima de tres años en escritura musical y realización de arreglos.<br>Experiencia de dos años en atención de niños y niñas, en proyectos de formación musical. | Estudios Académicos: Estudiante de Licenciatura en Educación con Especialidad en Dirección y Administración Escolar.<br>Estudios complementarios con Diplomados en: También soy persona, Intervención no violencia en crisis, Derechos humanos, Tecnologías de sonido, Capacitación de educación física para primera infancia, certificado Word y Excel. | Del 16/06/2020 al 31/12/2020 | $ 800.00 | No cumple el perfil de puestos requeridos en los TDR, en cuanto al grado académico. | Se valoró la contratación del consultor por la experticia y experiencia en dirigir grupos musicales dentro de la iglesia, lo cual se constató por medio de la entrevista.<br>Además, su experiencia en el ramo con niñez y adolescencia y tuvo buen desempeño cumpliendo las metas. (Ver anexo 12.4) |
| 5 | | Instructor E learnign para enseñanza digitales | Licenciado o ingeniero en ciencias de la computación, especialidad en entornos virtuales de aprendizaje, formación en tutoría virtual, diseño institucional.<br>Ideal maestría en entornos virtuales o especialización.<br>Experiencia de trabajo por lo menos de 2-3 años entornos virtuales | Nivel educativo: Profesor de educación media especialidad en filosofía, Lcdo. En Ciencias de la Educación Básica, con Especialista en Ciencias Sociales.<br>También, se observó que el consultor en referencia es docente de Estudios Social en el Instituto Nacional de Santa Ana INSA; Docente tutor de virtual de Bachillerato en la Universidad Francisco Gavidia UFG, Docente Tutor virtual en la Universidad de El | Del 16/06/2020 al 25/06/2020; 26/06/2020 al 15/07/2020 y 16/07/2020 al 31/07/2020 | $ 1,200.00 | No cumple el perfil de puestos requeridos en los TDR, en relación al grado académico requerido. | Cumple con el perfil requerido, y dio cumplimiento a las metas establecidas. |



Versión Pública

| # | NOMBRE | CARGO | PERFIL REQUERIDO (TDR) | PERFIL DEL CONTRATADO | PLAZO | HONORARIOS | OBSERVACIÓN AUDITORIA | COMENTARIOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Salvador, modalidad a distancia, Consultor para elaboración de nuevos programas de estudios sociales para tercer ciclo y Bachillerato; Docente hora clase de la Universidad Católica de El Salvador, sede Santa Ana | | | | |
| 6 | | Corrector de Estilo | Estudios en lenguaje, literatura, periodismo o comunicación social o carreras afines<br><br>Experiencia laboral, comprobable, en la corrección de estilo de materiales educativos. | Nivel Académico: Bachiller Pedagógico, egresada de Psicología | Del 04/08/2020 al 24/10/2020 | $ 2,750.00 | No cumple el perfil de puesto requerido en los TDR, en relación al grado académico. | Cumple el perfil requerido en TDR por su experiencia en corrección de estilo en casas editoriales. Cuenta con estudios a nivel de educación media en pedagogía y experticia en el ámbito de Educación, por la naturaleza del proyecto. (Ver anexo 12.5) |
| 7 | | Coordinadora de la Estrategia de regreso a clases | Licenciatura, preferible en áreas educativas.<br><br>Experiencia en coordinación de grupos en el área de arte, cultura, educación, física, deporte y recreación. | Educación Académica: Ingeniería Mecánica, con diplomado en administración y finanzas | Del 15/07/2020 al 15/10/2020 | $ 1,000.00 | No cumple el perfil de puestos requeridos en los TDR | Cumple con el perfil requerido en TDR, ya que de acuerdo a esta la formación solicitada preferiblemente en áreas educativas era requerida, pero se valoró su experticia en el ámbito educativo, por la naturaleza del proyecto. Ver anexo 12.6) |
| 8 | | Desarrollado Back end | Experiencia laboral comprobable como programador backend Bachiller, técnico o ingeniería en ciencia de la computación con especialidad en Desarrollo de Software | Nivel Académico: Bachillerato industrial opción mecánica general. | Del 22/06/2020 al 31/12/2020 | $ 1,200.00 | No cumple el perfil de puestos requeridos en los TDR, el grado académico. | Posee estudios de Bachillerato.<br>Por la naturaleza de gestor de contenido como WordPress en la plataforma, la persona poseía experiencia necesaria para ello. (Ver anexo 12. |



Versión Pública

| # | NOMBRE | CARGO | PERFIL REQUERIDO (TDR) | PERFIL DEL CONTRATADO | PLAZO | HONORARIOS | OBSERVACIÓN AUDITORIA | COMENTARIOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | [redacted] | Desarrollador Frontend | Experiencia laboral comprobable como programador frontend, Técnico, ingeniería en Ciencias de la computación o arquitectura<br><br>Especialidad en desarrollo de software o prototipos de modelado 3D para usuario final (de preferencia usando Adobe, AutoCAD, Sketch up entre otros. | Nivel Académico: Arquitecta, experiencia laboral como diseñadora, supervisora de obra, modelando 3D a gran y pequeña escala. | Del 22/06/2020 al 31/12/2020 | $ 900.00 | No cumple el perfil de puestos requeridos en los TDR, con el grado académico. | Es arquitecta, tal como lo establece el TDR. Cumple con la experiencia requerida según trabajo con AutoCAD, Sketch up y programas de Adobe como Photoshop e Ilustrador, así como modelado 3D. (Ver anexo 12.11) |
| 10 | | Tutor en Tiempo Real/Salón dibujo y pintura/dibujo aventura | Licenciatura o Profesorado en Arte, Cultura y Música o afines.<br><br><u>Documentos probatorios que debió presentar:</u> Fotocopia de Título entre otros. | Nivel Académico según CV: Tercer año de Licenciatura en Artes Plásticas. | Del 10 de agosto al 31 de diciembre de 2020 | $ 800.00 | No cumple el perfil de puestos requeridos en los TDR | En el caso de [redacted] y su contratación como Técnico en Arte, Cultura y Música se tomó en cuenta su experiencia técnica y su disponibilidad inmediata de tiempo. (Al momento de hacer la evaluación en la entrevista mostró mayor capacidad) y cuenta con capacitaciones y/o talleres en temas de niñez y adolescencia, asimismo conocimiento del trabajo que la fundación realiza). Debido a la renuncia del tutor de la oferta "En cancha virtual/ juegos con raqueta", la asignación del taller se le entregó a otro tutor y con los fondos disponibles se contrató a una segunda tutora de para la oferta "Salón de dibujo y pintura/dibujo aventura" debido a la demanda de |



Versión Pública

| # | NOMBRE | CARGO | PERFIL REQUERIDO (TDR) | PERFIL DEL CONTRATADO | PLAZO | HONORARIOS | OBSERVACIÓN AUDITORIA | COMENTARIOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | [redacted] | | | | | | | estudiantes inscritos. Con esta estrategia no se afectó el presupuesto general aprobado ni el desarrollo de las ofertas de talleres a estudiantes, se tomó la decisión con el objetivo de brindar una mejor atención al grupo de estudiantes inscritos en la oferta "Salón de dibujo y pintura/dibujo aventura". |



Versión Pública

PERÍODO 2021

| # | NOMBRE | CARGO | PERFIL REQUERIDO | PERFIL DEL CANDIDATO | PLAZO | HONORARIOS | COMENTARIO AUDITORIA | COMENTARIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | Tutor en tiempo real taller 4 /Deporte Futbol | Persona natural, con estudios mínimos a nivel de licenciatura, egresado de la carrera de educación física o atestados que comprueben su formación en el área de su especialidad (futbol, ajedrez, juegos tradicionales). Experiencia mínima de al menos 2 años en trabajos similares Experiencia en el desarrollo de talleres. | Nivel académico: Licenciado en Psicología. Se observa por que, el consultor no cumple el perfil del puesto requerido. | 01/07/2021 al 31/12/2021. | $800.00 | No cumple el perfil de puestos requeridos en los TDR, en cuanto al grado académico. | El consultor cumple en el perfil requerido en TDR por su experticia en proyectos educativos y atestado que comprueba su formación en el área requerida. El titulo atestado fue extendido el 19 de diciembre de 2014, en 2019 se extendió documento de reposición (Ver Anexo 9.3 |
| 2 | | Tutor en tiempo real taller 5 /Deporte Ajedrez | Persona natural, con estudios mínimos a nivel de licenciatura, egresado de la carrera de educación física o atestados que comprueben su formación en el área de su especialidad (futbol, ajedrez, juegos tradicionales). Experiencia mínima de al menos 2 años en trabajos similares Experiencia en el desarrollo de talleres. | Nivel académico: Estudiante de 4° año en la carrera de Ingeniería en Sistemas Informáticos. También, se observa que el consultor obtuvo el título de bachillerato en fecha 29/10/2019, por lo que, el nivel de estudios superiores no puede ser 4° año en la carrera de ingeniería en sistemas. | Del 09/07/2021 al 31/12/2021. | $800.00 | No cumple el perfil de puestos requeridos en los TDR, en cuanto al grado académico. | El consultor cuenta con experiencia desde el 2019 como entrenador del proyecto semillero, estudiantes. (Ver Anexo 9. |
| 3 | | Tutor en tiempo real taller 5 /Deporte Ajedrez | Persona natural, con estudios mínimos a nivel de licenciatura, egresado de la carrera de educación física o atestados que comprueben su formación en el área de su especialidad (futbol, ajedrez, juegos tradicionales). Experiencia mínima de al menos 2 años en | Nivel Académico: Bachillerato en opción general 2019-2020. El consultor tiene conocimiento en la disciplina de ajedrez, no así experiencia en trabajos similar | Del 16/11/2021 al 31/12/2021 | $1,200.00 | No cumple el perfil de puestos requeridos en los TDR de estudios mínimos. | Cumple el perfil ya que sí tiene experiencia en la disciplina requerida evidenciada en las grabaciones de las clases sincrónica. |



Versión Pública

| # | NOMBRE | CARGO | PERFIL REQUERIDO | PERFIL DEL CANDIDATO | PLAZO | HONORARIOS | COMENTARIO AUDITORIA | COMENTARIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | trabajos similares Experiencia en el desarrollo de talleres. | | | | | |
| 4 | | Soporte Administrativo y Seguimiento | Bachiller o estudiante de carrera universitario en administración de empresa, ingeniería industrial o carreras afines Conocimiento en administración de tareas y seguimiento Experiencia en funcionamiento administrativo y seguimiento de actividades de un proyecto | Nivel académico: Estudiante de cuarto año en licenciatura en Radiología e imágenes. | del 01/06/2021 al 31/12/2021 | $1,000.00 | No cumple el perfil de puestos requeridos en los TDR, en cuanto al grado académico | La consultora si cumple con el perfil solicitado ya que cuenta con experiencia en proyectos educativos y es bachiller, por lo que se adjunta el título correspondiente. (Ver Anexo 9.5 |
| 5 | | Diseñador Gráfico | **Graduado** o egresado en diseño gráfico o carreras afines Sólidos conocimiento. | Nivel Académico: Estudiante de licenciatura en diseño gráfico. El consultor no cumple con el perfil requerido en el TDR; ya que, se encuentra estudiante la Licenciatura en diseño gráficos. | Del 11/08/2021 al 11/09/2021 y Del 01/11/2021 al 30/11/2021 | $500.00 | No cumple perfil requerido en TDR que indica. Persona contratada no es graduado sino estudiante | |
| 6 | | Tutor en tiempo real taller 4 /Deporte Futbol | Persona natural, con estudios **mínimos** a nivel de licenciatura, egresado de la carrera de educación física o atestados que comprueben su formación en el área de su especialidad (futbol, ajedrez, juegos tradicionales). Experiencia mínima de al menos 2 años en trabajos similares Experiencia en el desarrollo de talleres. | Nivel Académico: Estudiante de licenciatura en Diseño Gráfico (en curso); además, según CV la experiencia adquirida por el consultor no está relacionada al puesto para el que se requiere. | Del 11/08/2021 al 11/09/2021 | $500.00 | No cumple el perfil de puestos requeridos en los TDR, en cuanto al grado académico requerido.. | |

Versión Pública

| # | NOMBRE | CARGO | PERFIL REQUERIDO | PERFIL DEL CA | NDIDATO | PLAZO | HONORARIOS | COMENTARIO AUDITORIA | COMENTARIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | | Ilustrador | **Graduado** o egresado en Diseño Gráfico o carreras afines Sólidos conocimientos en Diseño Portafolio de experiencias y desarrollo de productos y/o prácticas. | Nivel académico. contratado es est tanto, se observa, cumple el perfil de | Consultor udiante. Por dado que no los TDR | Del 11/08/2021 al 11/09/2021 y del 01/11/2021 al 30/11/2021 | $500.00 | No cumple el perfil de puestos en TDR, en cuanto al grado académico requerido. | |
| 8 | | Ilustrador | **Graduado** o egresado en Diseño Gráfico o carreras afines Sólidos conocimientos en Diseño Portafolio de experiencias y desarrollo de productos y/o prácticas | Nivel académico. contratado es es cuarto año. Por observa, dado que el perfil de los TDR | Consultor studiante de tanto, se no cumple l. | Del 11/08/2021 al 11/09/2021 y del 01/11/2021 al 30/11/2021 | $500.00 | No cumple el perfil de puestos requeridos en los TDR. | Para esta contratación se valoró su nivel académico, ya que se encontraba cursando último ciclo para obtener la calidad de egresado, por lo que se tomó a bien proceder con la contratación debida disponibilidad para prestación de servicios profesionales corto plazo (Ver Anexo 9.10) |
| 9 | | Animador | **Graduado** o egresado en Diseño Gráfico o carreras afines Sólidos conocimientos en Diseño Portafolio de experiencias y desarrollo de productos y/o prácticas. | Nivel académico. universitario de 4 95%. | Estudiante año o del | Del 11/08/2021 al 11/09/2021 | $500.00 | No cumple el perfil de puestos en TDR, en cuanto al grado académico requerido.. | Para esta contratación se valoró su nivel académico, ya que se encontraba cursando último ciclo para obtener la calidad de egresado, por lo que se tomó a bien proceder con la contratación debido disponibilidad para prestación de servicios profesionales a corto plazo. (Ver Anexo 9.11) |
| 10 | | Diseñador Instruccional senior Diseñador Instruccional senior Diseñador Instruccional senior | Experiencia de trabajo de por lo menos 2 años de entornos virtuales de enseñanza aprendizaje. Licenciado en computación, maestro (a) o educador (a) capaz de desarrollar y aplicar estrategias pedagógicas | Nivel Académico: contratado no cur ya que, según docentes en especial, tempran además, no documentos que conocimientos ad experiencia labora | Consultor nple el perfil; el CV es educación a y primaria. se adjuntó prueben los quiridos y su l. | Del 05/07/2021 al 05/08/2021 | $800.00 | No cumple el perfil de puestos requeridos en los TDR. | La candidata evidenció que tenía la experiencia la requerida los cual se comprobó al momento de definir los Contenidos a cada uno de los talleres. (Ver Anexo 9.12) |

Versión Pública

| # | NOMBRE | CARGO | PERFIL REQUERIDO | PERFIL DEL CANDIDATO | PLAZO | HONORARIOS | COMENTARIO AUDITORIA | COMENTARIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | | | de manera virtual durante la fase de diseño de diversos cursos, talleres y objetivos de aprendizaje en diferentes modalidades que sean efectivos para público objetivo del proyecto según sus necesidades y características.<br>Muestra de proyecto en los que ha participado como institucional. | Auditoria también, observa que los TDR fueron elaborados en función del candidato a contratar y no en función de los objetivos del proyecto. | Del 30/08/2021 al 30/09/2021 y Del 01/11/2021 al 31/12/2021 | $500.00<br>$1,600.00 | No cumple el perfil de puestos requeridos en los TDR, en cuanto al grado académico. | Por su buen desempeño y la necesidad de mantener calidad del trabajo realizado se aprobó la elaboración de nuevo contrato |
| 12 | | Camarógrafo de video | **Graduado** o egresado de comunicaciones o carreras a fines Sólidos conocimiento en manejo de equipos de video y desenvolvimiento en ambientes de producción audiovisual Muestra de proyectos en los que ha participado como camarógrafo | Nivel académico: Consultora contratada no ha concluido los estudios superiores; ya que, en el CV se indicó (actualmente 5° módulo), además, de observarse que no cuenta con la experiencia indicada en los TDR | Del 01/09/2021 al 31/12/2021 | $2,000.00 | No cumple el perfil de puestos requeridos en los TDR., en cuanto al grado académico. | Por la naturaleza del proyecto se valoró las Formaciones técnicas en el ámbito requerido, (Ver Anexo 9.14 |
| 13 | | Camarógrafo de video | **Graduado** o egresado de comunicaciones o carreras a fines Sólidos conocimiento en manejo de equipos de video y desenvolvimiento en ambientes de producción audiovisual Muestra de proyectos en los que ha participado como camarógrafo | Nivel Académico: No cumple con el perfil TDR, que indica graduado o egresado de comunicaciones o carreras a fin. Persona contratada según CV es estudiante de en Lcda. Diseño gráfico y multimedia. | Del 16/08/2021 al 31/12/2021 | $2,250.00 | No cumple el perfil de puestos requeridos en los TDR. | Por la naturaleza del proyecto, para esta contratación se valoró las formaciones técnicas en el ámbito requerido. (Ver Anexo 9.1 |


Versión Pública

| # | NOMBRE | CARGO | PERFIL REQUERIDO | PERFIL DEL CA | NDIDATO | PLAZO | HONORARIOS | COMENTARIO AUDITORIA | COMENTARIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | [redacted] | Camarógrafo de video | **Graduado o egresado** de comunicaciones o carreras a fines Sólidos conocimiento en manejo de equipos de video y desenvolvimiento en ambientes de producción audiovisual Muestra de proyectos en los que ha participado como camarógrafo | Nivel Académico: en mantenim computadora: A observarse que n los documer comprueben la que indica en los T | Es Técnico iento de demás, de o se adjuntó itos que experiencia TDR. | Del 06/09/2021 al 31/12/2021 | $2,000.00 | No cumple el perfil de puestos del TDR., en cuanto al grado académico. | Por la naturaleza del proyecto, para esta contratación se valoró las formaciones técnicas en el ámbito requerido. (Se adjunta muestra de proyectos en los que ha participado como camarógrafo ) (Ver Anexo 9.16) |
| 15 | | Sonidista de producción | **Graduado o egresado de comunicaciones** o carreras afines Sólidos conocimientos en manejo de sonido en ambientes de producción Experiencia en campos de producción audiovisual | Nivel acadén Licenciado en publicitario También, se obse CV no se adjuntó y document comprueben su conocimiento y e | nico: Es n diseño estratégico. va que en el información os que nivel de periencia | Del 09/08/2021 al 31/12/2021 renuncio 10/09/2021 | $2,500.00 | No cumple el perfil de puestos requeridos en los TDR, en cuanto al grado académico. | Por la naturaleza del proyecto, para esta contratación se valoró las formaciones técnicas en el ámbito requerido. Se adjunta respaldo.(Ver Anexo 9.17 e |
| 16 | | Sonidista de producción | **Graduado o egresado de comunicaciones** o carreras afines Sólidos conocimientos en manejo de sonido en ambientes de producción Experiencia en campos de producción audiovisual | Nivel académico: en comunicacion de marketing, n Además, en el identificó que cuente con conocimientos en producción audiov | Licenciatura es integradas o concluida. CV no se el consultor sólidos n campo de visual. | Del 18/10/2021 al 31/12/2021 | $1,250.00 | No cumple el perfil de puestos requeridos en los TDR, en cuanto al grado académico.. | Por la naturaleza del proyecto, para esta contratación se valoró las formaciones técnicas en el ámbito requerido.(Ver Anexo 9.18) |
| 17 | | Editor | **Graduado o egresado** de comunicaciones o carreras afines, o estudios técnicos afines Competencias y conocimientos básicos en producciones audiovisuales y capacidad de llevar a cabo indicaciones de Productor Ejecutivo Experiencia en campo de producción audiovisual | Nivel académico contratado tiene nivel de educa (bachillerato; ader no se observó q competencias req TDR: También, identificó en CV c de bachiller y comprueben conocimientos ad | Consultor estudios a ción media nás, en el CV ue tenga las ueridas en el en no se opia de título otros que sus quiridos. | Del 12/08/2021 al 31/12/2021 | $3,000.00 | No cumple el perfil de puestos requeridos en los TDR, en cuanto al grado académico. | El portafolio de muestra que posee experiencia de trabajo y las formaciones técnicas en el ámbito requerido. (Ver Anexo 9.20) |

Versión Pública

| # | NOMBRE | CARGO | PERFIL REQUERIDO | PERFIL DEL CANDIDATO | PLAZO | HONORARIOS | COMENTARIO AUDITORIA | COMENTARIO [redacted] |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 18 | [redacted] | Editor | **Estudiante, egresado o graduado de** carreras con especialidad multimedia, diseño gráfico o afines, o diplomados con especialización en el área.<br>Sólidos conocimientos en el manejo de softwares de edición gráfica y audiovisual: entre ellos: Adobe after effects.<br>Conocimientos de software Adobe Premiere<br>Conocimiento básico de software Adobe Audition (plus)<br>Mínimo de 3 años de experiencia en creación de contenido audiovisual<br>Experiencia en montaje de producciones audiovisuales | Nivel académico: Estudios concluidos a nivel de bachillerato. Además, en el CV no se observa que cumpla con los requisitos adicionales citados en el TDR. También, no se identificó en CV documentos que comprueben nivel de conocimientos. | Del 17/08/2021 al 31/12/2021 | $2,700.00 | No cumple el perfil de puestos requeridos en los TDR, egresado o carrera a fin. Al respecto lo que se observó que el nivel académico es Bachillerato. | cumple con el perfil requerido debido a que tiene diplomados, formaciones técnicas en el ámbito y experiencia laboral. Se anexan testados. (Ver Anexo 9.21 |
| 19 | | Corrector de Estilo | **Estudios en lenguaje, literatura, periodismo** o comunicación social o carreras afines<br>Experiencia laboral, comprobable, en la corrección de estilo de materiales educativos<br>Muestra de trabajos realizados anteriormente (portafolio) | Nivel Académico: Estudiante de 3 año en licenciatura en mercadeo. Además, de observase que en CV que la experiencia laboral no está relacionada con los requisitos indicados en el TDR. | Del 01/07/2021 al 30/11/2021. | $3,500.00 | No cumple el perfil de puestos requeridos en los TDR, en cuanto al grado académico. | Posee habilidades de escritura y curso en técnicas de búsquedas de información del diplomado de desarrollo de habilidades de DHI ligado a derecho de autoría y su experiencia a en redacción eclesiástica (Ver Anexo 9.22 |
| 20 | | Soporte de plataforma en Backend | No se identificó el TDR que se utilizó para evaluar el perfil del consultor | Observación: en contrato de servicios profesionales se observó el visto bueno de [redacted] / Coordinador del PY y del Ing. [redacted] / Coordinador del programa de la unidad técnica del Mineduc | Del 12/08/2021 al 31/12/2021 | $4,500.00 | No se elaboró un TDR, en el que se incluyera el perfil de requerido. | Debido a que la plataforma al final del proyecto quedara en manos del MINEDUCYT, se solicitó en visto bueno del Ing. [redacted] a manera de satisfacción técnica. (Ver Anexo 9.24) |



Versión Pública

| # | NOMBRE | CARGO | PERFIL REQUERIDO | PERFIL DEL CANDIDATO | PLAZO | HONORARIOS | COMENTARIO AUDITORIA | COMENTARIO [redacted] |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 21 | [redacted] | Tutor en tiempo real 4/ Deporte Futbol | Persona natural, con estudios **mínimos** a nivel de licenciatura, egresado de la carrera de educación física o atestados que comprueben su formación en el área de su especialidad (futbol, ajedrez, juegos tradicionales). Experiencia mínima de al menos 2 años en trabajos similares Experiencia en el desarrollo de talleres. | Observación: en contrato de servicios profesionales se observó el visto bueno de [redacted] / Coordinador del [redacted] / del programa de la unidad técnica del MINEDUCYT | Del 12/08/2021 al 31/12/2021 | $4,500.00 | No cumple el perfil de puestos requeridos en los TDR. | Debido a que la plataforma al final del proyecto quedara en manos del MINEDUCYT, se solicitó en visto bueno del Ing. [redacted] a manera de satisfacción técnica. (Ver Anexo 9.25) |



Versión Pública

ANEXO Nº 10a: Pagos realizados de tres Correctores de Estilo, con fondos del presupuesto rubro: Equipo y tecnológico para creación contenidos digital, el cual, no fue clasificado adecuadamente.

| FACTURA | | DOCUMENTO DE PAGO | | SUMINISTRANTE | DETALLE O CONCEPTO DE GASTO | HONORARIOS CANCELADO MENOS 10% ISR | HONORARIOS SEGÚN CONTRATO | CARGO SEGÚN CONTRATO | OBSERVACIÓN DE AUDITORIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| FECHA DE DOC. | Nº DE DOC. | FECHA CHEQUE | Nº DE CHEQUE | | | | | | |
| 9/10/2020 | Recibo Nº 164 | 9/10/2020 | N/C 44955159 | | Primer pago como correctora de estilo | $ 900.00 | $ 1,000.00 | Correctora de Estilo del 14/08/2020 al 24/10/2020 | Auditoría observa el pago realizado, debido a la mala clasificación; ya que, según los comentarios vertidos por el Socio Estratégico, en el cual comentó: *"El ultimo ítem incluye la justificación de los correctores de estilo a contratar, el cual deben mantener una línea de redacción y estilo esto no se refiere a un software, por lo tanto, se puede realizar por medio del personal especializado para tal efecto."* Auditoria, observo que el rubro que se afectó para el pago no corresponde a la justificación de adquisición de equipo, sino que este tipo de contrataciones pudo realizarse y cancelarse del rubro: Personal medios y comunicación. |
| 11/9/2020 | Recibo Nº 229 | 11/9/2020 | N/C 45287706 | | Segundo pago como correctora de estilo | $ 900.00 | $ 1,000.00 | | |
| 18/11/2020 | Recibo Nº 230 | 19/11/2020 | N/C 45414425 | | Tercer pago como correctora de estilo | $ 675.00 | $ 750.00 | | |
| 20/10/2020 | Recibo Nº 227 | 20/10/2020 | N/C 3181105 | | Primer pago como correctora de estilo | $ 900.00 | $ 1,000.00 | Correctora de Estilo del 07/09/2020 al 07/11/2020 | |
| 17/11/2020 | Recibo Nº 228 | 17/11/2020 | N/C 3330725 | | Segundo pago como correctora de estilo | $ 900.00 | $ 1,000.00 | | |
| 30/10/2020 | Recibo Nº 228 | 30/10/2020 | N/C 45208616 | | Pago de honorarios Único como corrector de estilo | $ 720.00 | $ 800.00 | Corrector de Estilo del 06 al 23/10/2020 | |
| TOTAL, OBSERVADO | | | | | | $ 4,995.00 | $ 5,550.00 | | |



Versión Pública

ANEXO Nº 10b: Contratación de consultor [redacted] con cargo de Especialista en Optimización de APP del proyecto Escuela Abierta para la convivencia 2021, no incluido en el presupuesto.

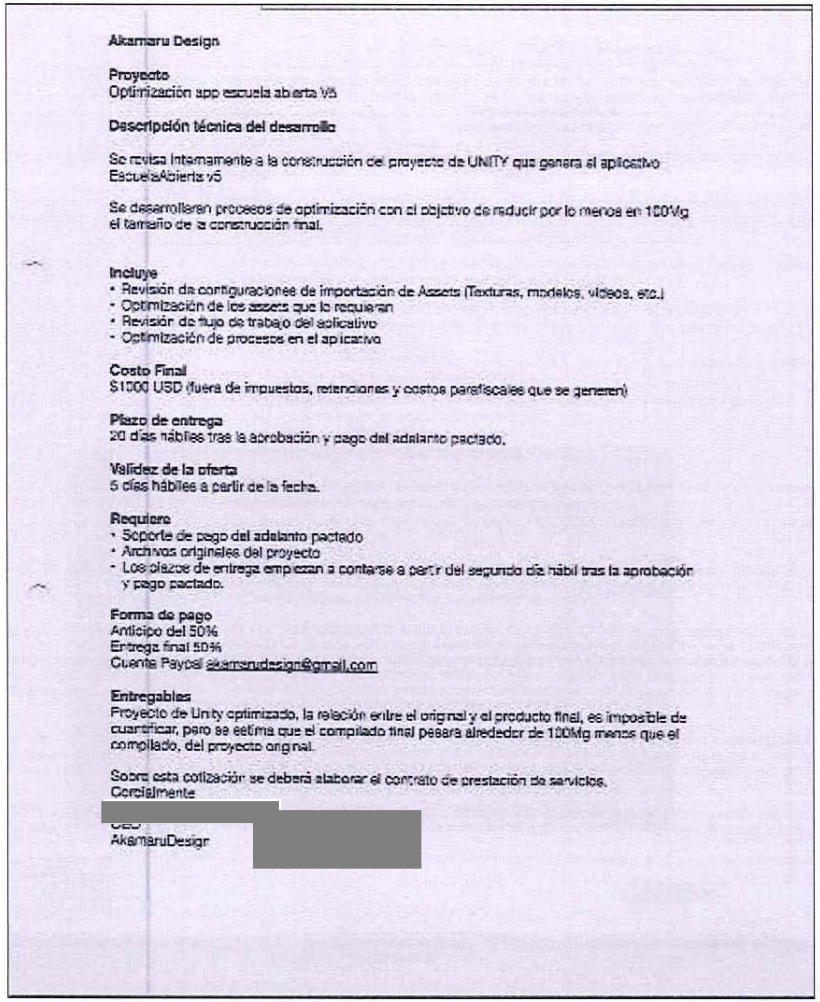

**Akamaru Design**

**Proyecto**
Optimización app escuela abierta v5

**Descripción técnica del desarrollo**

Se revisa intensamente a la construcción del proyecto de UNITY que genera el aplicativo EscuelaAbierta v5

Se desarrollaran procesos de optimización con el objetivo de reducir por lo menos en 100Mg el tamaño de la construcción final.

**Incluye**
- Revisión de configuraciones de importación de Assets (Texturas, modelos, videos, etc.)
- Optimización de los assets que lo requieran
- Revisión de flujo de trabajo del aplicativo
- Optimización de procesos en el aplicativo

**Costo Final**
$1000 USD (fuera de impuestos, retenciones y costos parafiscales que se generen)

**Plazo de entrega**
20 días hábiles tras la aprobación y pago del adelanto pactado.

**Validez de la oferta**
5 días hábiles a partir de la fecha.

**Requiere**
- Soporte de pago del adelanto pactado
- Archivos originales del proyecto
- Los plazos de entrega empiezan a contarse a partir del segundo día hábil tras la aprobación y pago pactado.

**Forma de pago**
Anticipo del 50%
Entrega final 50%
Cuenta Paypal akamarudesign@gmail.com

**Entregables**
Proyecto de Unity optimizado, la relación entre el original y el producto final, es imposible de cuantificar, pero se estima que el compilado final pesara alrededor de 100Mg menos que el compilado, del proyecto original.

Sobre esta cotización se deberá elaborar el contrato de prestación de servicios.
Cordialmente

[redacted]
AkamaruDesign

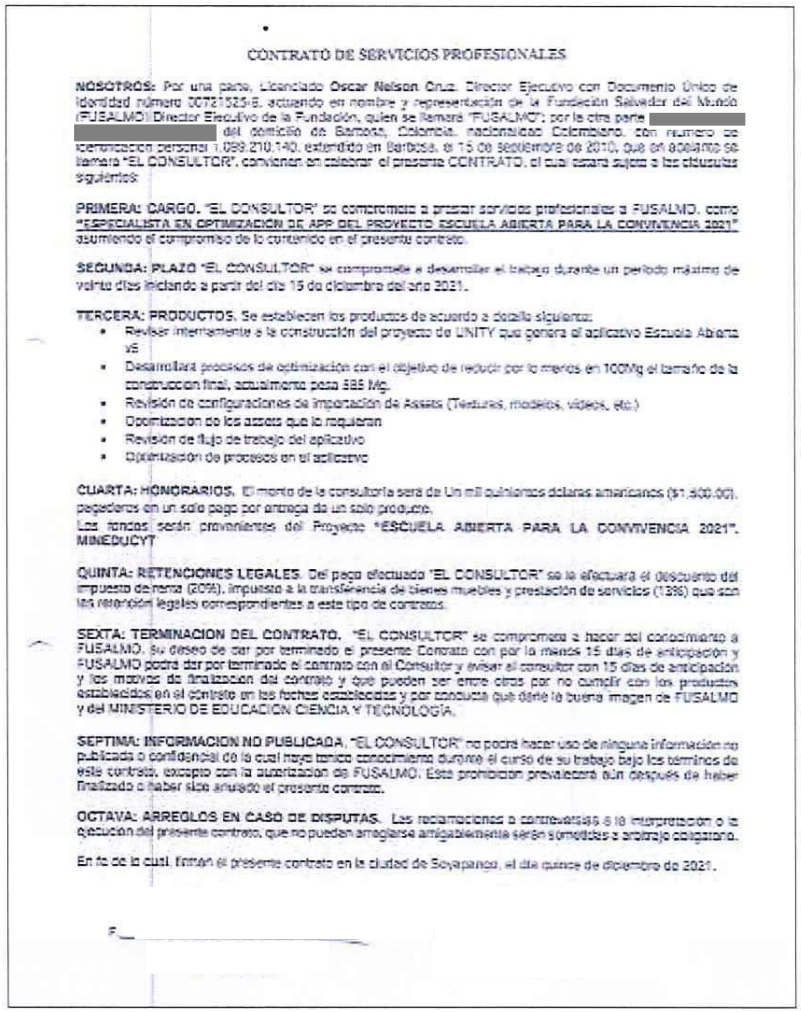

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

**NOSOTROS:** Por una parte, Licenciado **Oscar Nelson Cruz**, Director Ejecutivo con Documento Único de Identidad número 00721525-6, actuando en nombre y representación de la Fundación Salvador del Mundo (FUSALMO) Director Ejecutivo de la Fundación, quien se llamará "FUSALMO"; por la otra parte [redacted] del domicilio de Barbosa, Colombia, nacionalidad Colombiano, con número de identificación personal 1.099.210.140, extendido en Barbosa, el 15 de septiembre de 2010, que en adelante se llamara "EL CONSULTOR", convienen en celebrar el presente CONTRATO, el cual estará sujeto a las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: CARGO.** "EL CONSULTOR" se compromete a prestar servicios profesionales a FUSALMO, como **"ESPECIALISTA EN OPTIMIZACION DE APP DEL PROYECTO ESCUELA ABIERTA PARA LA CONVIVENCIA 2021"** asumiendo el compromiso de lo contenido en el presente contrato.

**SEGUNDA: PLAZO** "EL CONSULTOR" se compromete a desarrollar el trabajo durante un período máximo de veinte días iniciando a partir del día 15 de diciembre del año 2021.

**TERCERA: PRODUCTOS.** Se establecen los productos de acuerdo a detalle siguiente:
- Revisar intensamente a la construcción del proyecto de UNITY que genera el aplicativo Escuela Abierta v5
- Desarrollara procesos de optimización con el objetivo de reducir por lo menos en 100Mg el tamaño de la construcción final, actualmente pesa 585 Mg.
- Revisión de configuraciones de importación de Assets (Texturas, modelos, videos, etc.)
- Optimizacion de los assets que lo requieran
- Revisión de flujo de trabajo del aplicativo
- Optimización de procesos en el aplicativo

**CUARTA: HONORARIOS.** El monto de la consultoría será de Un mil quinientos dólares americanos ($1,500.00), pagaderos en un solo pago por entrega de un solo producto.
Los fondos serán provenientes del Proyecto **"ESCUELA ABIERTA PARA LA CONVIVENCIA 2021", MINEDUCYT**

**QUINTA: RETENCIONES LEGALES.** Del pago efectuado "EL CONSULTOR" se le efectuara el descuento del impuesto de renta (20%), impuesto a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicios (13%) que son las retención legales correspondientes a este tipo de contratos.

**SEXTA: TERMINACION DEL CONTRATO.** "EL CONSULTOR" se compromete a hacer del conocimiento a FUSALMO, su deseo de dar por terminado el presente Contrato con por lo menos 15 días de anticipación y FUSALMO podrá dar por terminado el contrato con el Consultor y avisar el consultor con 15 días de anticipación y los motivos de finalización del contrato y que pueden ser entre otros por no cumplir con los productos establecidos en el contrato en las fechas establecidas y por conducta que dañe la buena imagen de FUSALMO y del MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA.

**SEPTIMA: INFORMACION NO PUBLICADA.** "EL CONSULTOR" no podrá hacer uso de ninguna información no publicada o confidencial de la cual haya tenido conocimiento durante el curso de su trabajo bajo los términos de este contrato, excepto con la autorización de FUSALMO. Esta prohibición prevalecerá aún después de haber finalizado o haber sido anulado el presente contrato.

**OCTAVA: ARREGLOS EN CASO DE DISPUTAS.** Las reclamaciones a controversias o la interpretación o la ejecución del presente contrato, que no pueden arreglarse amigablemente serán sometidas a arbitraje obligatorio.

En fe de la cual, firman el presente contrato en la ciudad de Soyapango, el día quince de diciembre de 2021.

Versión Pública

ANEXO Nº 10c:

Inconsistencias en Informe Técnico presentado por el consultor [redacted] con cargo de Especialista en Optimización de APP del proyecto Escuela Abierta para la convivencia 2021.

| INCOSISTENCIAS IDENTIFICADAS POR AUDITORÍA | INFORME PROPORCIONADO POR [redacted] DESPUES DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES COMUNICADOS |
|---|---|
| 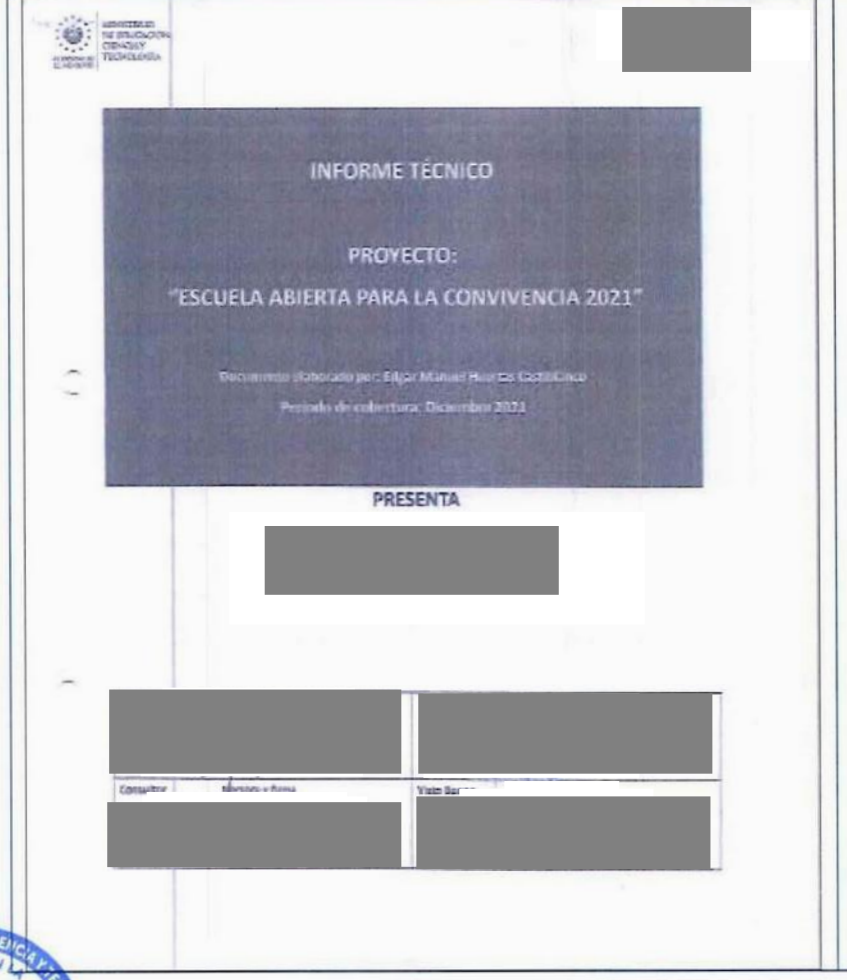 | 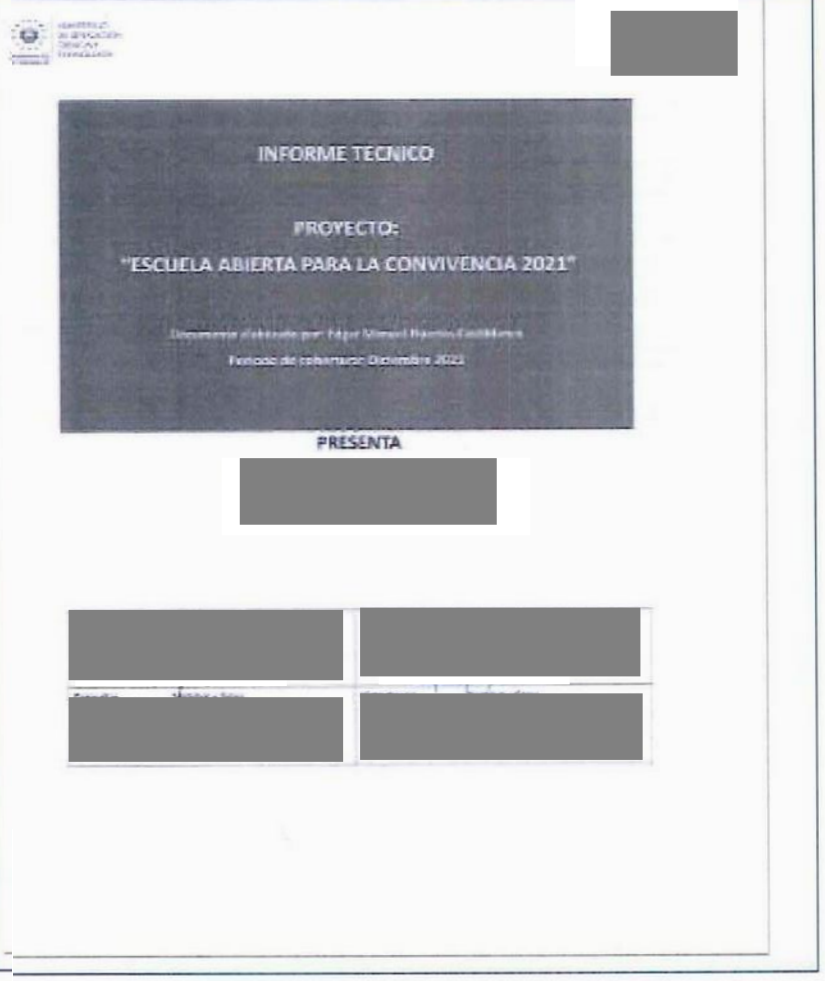 |





Versión Pública

## INCOSISTENCIAS IDENTIFICADAS POR AUDITORÍA

[redacted]

Contenido


1. PRESENTACIÓN ..... 3
2. OBJETIVOS ..... 3
2.1 Objetivo General ..... 3
2.2 Objetivo Específico ..... 3
3. METAS ..... 3
5. DATOS ESTADISTICOS ..... 4
N/A 4
6. METODOLOGIA UTILIZADA ..... 4
7. VALORACIONES ..... 4
8. RECOMENDACIONES ..... 4
9. ANEXOS ..... 5


## INFORME PROPORCIONADO POR [redacted] DESPUES DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES COMUNICADOS

[redacted]

Contenido


1. PRESENTACIÓN ..... 3
2. OBJETIVOS ..... 3
2.1 Objetivo General ..... 3
2.2 Objetivo Específico ..... 3
3. METAS ..... 3
5. DATOS ESTADISTICOS ..... 4
N/A 4
6. METODOLOGIA UTILIZADA ..... 4
7. VALORACIONES ..... 4
8. RECOMENDACIONES ..... 4
9. ANEXOS ..... 5



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL
REPÚBLICA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA





Versión Pública

## INCOSISTENCIAS IDENTIFICADAS POR AUDITORÍA

[redacted]

1. PRESENTACIÓN

El presente informe técnico es elaborado en el marco del proyecto OPTIMIZACIÓN APP ESCUELA ABIERTA V5.

A continuación se presenta el objetivo general y objetivo especifico de la optimización de la app para Escuela Abierta para la convivencia 2021.

Finalmente se describen valoraciones, recomendaciones y anexos.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Realizar desarrollo procesos de optimización, reduciendo por lo menos en 100 Mb el tamaño de la construcción final.

2.2 Objetivo Específico

- Crear un diseño llamativo para el usuario, teniendo un contenido de calidad, cumpliendo con las actividades programadas.

- Entregar un producto que cumpla con las expectativas de funcionamiento y visualización, teniendo en cuenta el desempeño de la aplicación en los diferentes dispositivos tecnológicos.

- Obtener un rendimiento optimo de la app en todos los procesos requeridos por el proyecto.

3. METAS

a) Rendimiento eficaz de configuraciones de importación de Assets (Texturas, modelos, videos, etc.
b) Flujo de trabajo del aplicativo.
c) Optimización de los assets que lo requieran

## INFORME PROPORCIONADO POR [redacted] DESPUES DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES COMUNICADOS

[redacted]

1. PRESENTACIÓN

El presente informe técnico es elaborado en el marco del proyecto OPTIMIZACIÓN APP ESCUELA ABIERTA V5

A continuación se presenta el objetivo general y objetivo especifico de la optimización de la app para Escuela Abierta para la convivencia 2021.

Finalmente se describen valoraciones, recomendaciones y anexos.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Realizar desarrollo procesos de optimización, reduciendo por lo menos en 100 Mb el tamaño de la construcción final.

2.2 Objetivo Específico

- Crear un diseño llamativo para el usuario, teniendo un contenido de calidad, cumpliendo con las actividades programadas.

- Entregar un producto que cumpla con las expectativas de funcionamiento y visualización, teniendo en cuenta el desempeño de la aplicación en los diferentes dispositivos tecnológicos.

- Obtener un rendimiento optimo de la app en todos los procesos requeridos por el proyecto.

3. METAS

a) Rendimiento eficaz de configuraciones de importación de Assets (Texturas, modelos, videos, etc.
b) Flujo de trabajo del aplicativo.
c) Optimización de los assets que lo requieran

Versión Pública

| INCOSISTENCIAS IDENTIFICADAS POR AUDITORÍA | INFORME PROPORCIONADO POR [redacted] DESPUES DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES COMUNICADOS |
|---|---|

Archivo de optimización.

[redacted]

c) Optimización de procesos en el aplicativo

**4. Actividades Desarrolladas**

| Actividad |
|---|
| **OPTIMIZACIÓN DE APP ESCUELA ABIERTA:** Desarrollo de la optimización del proyecto UNITY, para obtener una app que llegue a pesar 300 Mb |

**5. DATOS ESTADISTICOS**

N/A

**6. METODOLOGIA UTILIZADA**

Desarrollo de optimización de una app en la cual se realizaron, revisiones del flujo de trabajo del aplicativo utilizado, revisión de las configuraciones de importancia de Assets, como: texturas, modelos, videos, fuentes, etc. Al revisar todo esto, se estableció necesaria la reconstrucción total del aplicativo empleando solo los aspectos estrictamente necesarios para hacerla funcionar. Por lo que el proceso de la optimización de los Assets y los procesos aplicativos de la app fueron satisfactoriamente completados.

**7. VALORACIONES**

La metodología de optimización de una app, estimula el buen funcionamiento aplicativo de los diferentes procesos aplicativos que lo requieran, logrando llegar a tener un peso menor a 300 Mb.

**8. RECOMENDACIONES**

- Es importante hacer revisiones y mantenimientos constantes de la App para optimizar su funcionamientos en los dispositivos móviles.
- Así mismo se recomienda una revisión de cada una de las experiencias por tarjeta, para lograr una app de mejor calidad que cumpla con las expectativas y necesidades de los usuarios finales.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL
REPÚBLICA DE EL SALVADOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



Versión Pública

| INCOSISTENCIAS IDENTIFICADAS POR AUDITORÍA | INFORME PROPORCIONADO POR FUSALMO DESPUES DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES COMUNICADOS |
| --- | --- |
| | |



Versión Pública

ANEXO Nº 10d:

Evidencia de la comunicación y entrega de APP por parte del consultor [redacted], con cargo de Especialista en Optimización de APP del proyecto Escuela Abierta para la convivencia 2021.




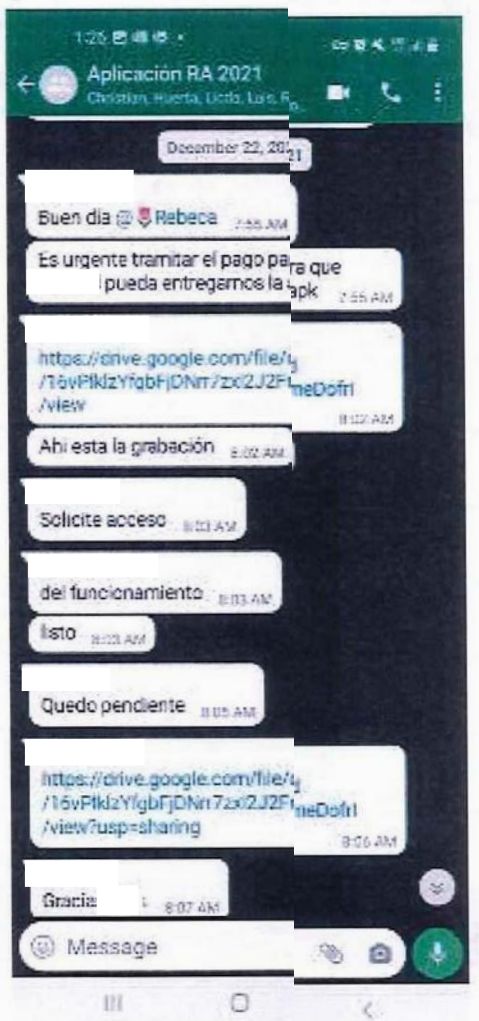


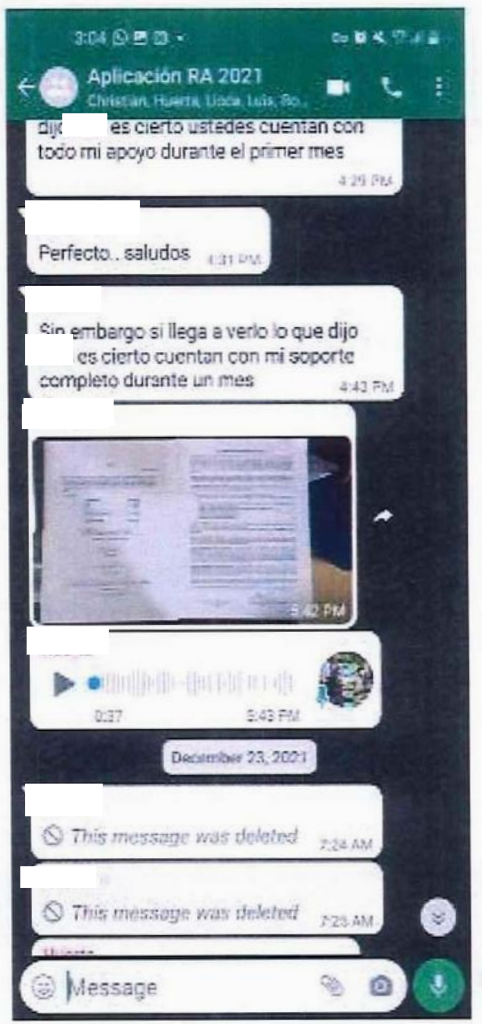


Versión Pública

ANEXO Nº 11: Detalle gastos observados y no deducibles, correspondientes a la ejecución de proyectos Escuela Abierta para la Convivencia, período 2020.

Rubro: Estipendios 2020

| FECHA DEL DOC. | Nº DE DOC. | FECHA CHEQUE | Nº DE CHEQUE | NOMBRE DEL CONSULTOR (A) CONTRATADO (A) | DETALLE O CONCEPTO DE GASTO | HONORARIOS PAGADOS (-) 10% ISR | HONORARIOS | CARGO SEGÚN CONTRATO | OBSERVACIÓN DE AUDITORIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 13/10/2020 | Recibo Nº 132 | 13/10/2020 | N/C 44976446 | | Primer pago de honorarios como voluntaria de junio septiembre de 2020 | $216.00 | $240.00 | N/A | Pago no deducible; ya que, en el presupuesto del plan de trabajo, solo incluyó cancelar bajo este rubro, durante los meses de noviembre y diciembre. Sin embargo, según revisión el Socio, cancelo desde junio a diciembre, por lo que se objetan los meses cancelados previo a lo autorizado. |
| 13/10/2020 | Recibo Nº 124 | 13/10/2020 | N/C 44976447 | | Primer pago de honorarios como voluntario de septiembre de 2020 | $54.00 | $60.00 | N/A | |
| 13/10/2020 | Recibo Nº 125 | 13/10/2020 | N/C 44976448 | | Primer pago de honorarios como voluntario de septiembre de 2020 | $54.00 | $60.00 | N/A | |
| 13/10/2020 | Recibo Nº 126 | 13/10/2020 | N/C 44976449 | | Primer pago de honorarios como voluntario de septiembre de 2020 | $54.00 | $60.00 | N/A | |
| 13/10/2020 | Recibo Nº 127 | 13/10/2020 | N/C 44976454 | | Primer pago de honorarios como voluntario de septiembre de 2020 | $54.00 | $60.00 | N/A | |
| 13/10/2020 | Recibo Nº 128 | 13/10/2020 | N/C 44976450 | | Primer pago de honorarios como voluntario de septiembre de 2020 | $54.00 | $60.00 | N/A | |
| 13/10/2020 | Recibo Nº 129 | 13/10/2020 | N/C 44976451 | | Primer pago de honorarios como voluntario de septiembre de 2020 | $54.00 | $60.00 | N/A | |
| 13/10/2020 | Recibo Nº 130 | 13/10/2020 | N/C 44976452 | | Primer pago de honorarios como voluntario de septiembre de 2020 | $54.00 | $60.00 | N/A | |
| 13/10/2020 | Recibo Nº 131 | 13/10/2020 | N/C 44976453 | | Primer pago de honorarios como voluntario de septiembre de 2020 | $54.00 | $60.00 | N/A | |
| 27/10/2020 | Recibo Nº 227 | 27/10/2020 | N/C 45147470 | | Primer pago de honorarios como voluntaria de octubre de 2020 | $54.00 | $60.00 | N/A | |
| 27/10/2020 | Recibo Nº 228 | 27/10/2020 | N/C 45147471 | | Primer pago de honorarios como voluntaria de octubre de 2020 | $54.00 | $60.00 | N/A | |
| 27/10/2020 | Recibo Nº 229 | 27/10/2020 | N/C 45147472 | | Primer pago de honorarios como voluntaria de octubre de 2020 | $54.00 | $60.00 | N/A | |

Versión Pública

| FECHA DEL DOC. | Nº DE DOC. | FECHA CHEQUE | Nº DE CHEQUE | NOMBRE DEL CONSULTOR (A) CONTRATADO (A) | DETALLE DE | O CONCEPTO GASTO | HONORARIOS PAGADOS (-) 10% ISR | HONORARIOS | CARGO SEGÚN CONTRATO | OBSERVACIÓN DE AUDITORIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 27/10/2020 | Recibo Nº 230 | 27/10/2020 | N/C 45147473 | | Primer pago como volur de 2020 | o de honorarios ıtaria de octubre | $54.00 | $60.00 | N/A | |
| 27/10/2020 | Recibo Nº 235 | 27/10/2020 | N/C 45147478 | | Primer pago como volur de 2020 | o de honorarios ıtaria de octubre | $54.00 | $60.00 | N/A | |
| 27/10/2020 | Recibo Nº 231 | 27/10/2020 | N/C 45147474 | | Primer pago como volur de 2020 | o de honorarios ıtaria de octubre | $54.00 | $60.00 | N/A | |
| 27/10/2020 | Recibo Nº 232 | 27/10/2020 | N/C 45147475 | | Primer pago como volur de 2020 | o de honorarios ıtaria de octubre | $54.00 | $60.00 | N/A | |
| 27/10/2020 | Recibo Nº 233 | 27/10/2020 | N/C 45147476 | | Primer pago como volur de 2020 | o de honorarios ıtaria de octubre | $54.00 | $60.00 | N/A | |
| 27/10/2020 | Recibo Nº 234 | 27/10/2020 | N/C 45147477 | | Primer pago como volur de 2020 | o de honorarios ıtaria de octubre | $54.00 | $60.00 | N/A | |
| TOTAL, GASTOS OBSERVADOS-2020 | | | | | | | $1,134.00 | $1,260.00 | | |

Versión Pública

## Alimentación 2020

| FECHA DEL DOC. | Nº DE DOC. | FECHA CHEQUE | Nº DE CHEQUE | NOMBRE DEL PROVEEDOR | DETALLE O CONCEPTO DE GASTO | TOTAL | OBSERVACIÓN DE AUDITORIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 22/7/2020 | 102318 | 22/7/2020 | N/C 788-4665 | | Compra de 13 almuerzos el día 22-07-2020 personal de grabaciones de videos introductorios de la oferta de talleres | $81.25 | Gastos objetados; ya que, en el plan de trabajo no incluyó presupuesto para compra de alimentación. Además, se deberá remitir detalle o listado de personal que recibió alimentación. |
| 23/7/2020 | 570 | 23/7/2020 | N/C 788-4668 | | Compra de 10 almuerzos el día 23-07-2020 personal de grabaciones de videos introductorios de la oferta de talleres | $52.82 | |
| 24/7/2020 | 500 | 24/7/2020 | N/C 788-4670 | | Compra de 11 almuerzos el día 24-07-2020 personal de grabaciones de videos introductorios de la oferta de talleres | $54.35 | |
| 24/7/2020 | 264554 | 24/7/2020 | N/C 788-4670 | | Compra de 23 botellas de agua para personal de grabaciones de videos introductorios de la oferta de talleres | $10.40 | |
| 25/7/2020 | 573 | 25/7/2020 | N/C 788-4672 | | Compra de 12 almuerzos el día 25-07-2020 personal de grabaciones de videos introductorios de la oferta de talleres | $63.81 | |
| 14/8/2020 | 917 | 14/8/2020 | N/C 44366374 | | Compra de almuerzos personal de grabaciones el día 14-08-2020 | $66.00 | |
| 11/8/2020 | 5919 | 28/8/2020 | N/C 44515902 | | Compra de fardos de agua para personal técnico en visita técnica en San Miguel el día 11-08-2020 | $5.50 | |
| 11/8/2020 | 36 | 28/8/2020 | N/C 44515902 | | Compra de almuerzo para personal técnico en visita técnica en San Miguel el día 11-08-2020 | $72.86 | |
| 13/8/2020 | 46533 | 18/9/2020 | N/C 44745971 | | Compra de agua, vasos de 8 onza, pan galleta, y pan Sinaí | $9.69 | |
| 18/8/2020 | 3933 | 18/8/2020 | N/C 44422522 | | Compra de almuerzos día 18-08-20 asistencia toma de fotografía p/ elaboración de guía de aprendizajes en casa. | $71.25 | |
| 19/8/2020 | 2687 | 19/8/2020 | N/C 44426227 | | Compra de almuerzos día 19-08-20 asistencia toma de fotografía p/ elaboración de | $65.94 | |



Versión Pública

| FECHA DEL DOC. | Nº DE DOC. | FECHA CHEQUE | Nº DE CHEQUE | NOMBRE DEL PROVEEDOR | DETALLE O CONCEPTO DE GASTO | TOTAL | OBSERVACIÓN DE AUDITORIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | guía de aprendizajes en casa. | | |
| 15/10/2020 | 150351 | 28/10/2020 | N/C 45163145 | | Compra de almuerzos personal de elaboración de kit en San Miguel el 15-10-20 | $20.00 | |
| 15/10/2020 | 2981 | 28/10/2020 | N/C 45163145 | | Compra de cenas personal de elaboración de kit en San Miguel el 15-10-20 | $21.00 | |
| 16/10/2020 | 3557 | 28/10/2020 | N/C 45163145 | | Compra de almuerzos personal de elaboración de kit en San Miguel el 16-10-20 | $23.74 | |
| 16/10/2020 | 158642 | 28/10/2020 | N/C 45163145 | | Compra de desayunos personal de elaboración de kit en San Miguel el 16-10-20 | $21.95 | |
| 13/11/2020 | 12 | 20/11/2020 | N/C 3351509 | | Compra de 400 boquitas el día 13-11-20. Lanzamiento y presentación interna. Lugar. Ministerio de Educación. | $400.00 | |
| 19/10/2020 | 144670 | 24/11/2020 | N/C 45456041 | | Compra de 5 almuerzos personal que elabora kit el día 26-10-2020 en Santa Ana | $19.00 | |
| 13/11/2020 | 150439 | 12/1/2020 | N/C 45588533 | | Compra de 4 almuerzos personal que elabora kit el día 13-11-2020 en San Miguel | $19.25 | |
| TOTAL, GASTOS OBSERVADOS 2020 | | | | | | $1,078.81 | |

Tecnológico 2020

| FECHA DEL COMPROBANTE | Nº DE COMPROBANTE | Nº DE CHEQUE | NOMBRE DEL PROVEEDOR | DETALLE DEL GASTO | TOTAL | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 10/8/2020 | 294 | N/C 44414442 | | Compra de 8 bolsones para laptop. | $198.88 | Gastos Objetado |
| 18/11/2020 | 680 | N/C 2518808 | | Compra de un drone cuadcopter para tomas fotograficas:DJI Mavic 2 PRO, 2 Part 1 Fly kit | $2,138.08 | Gasto Objetado |
| TOTAL GASTO OBJETADO, AÑO 2020 | | | | | $2,336.96 | |



Versión Pública

Tecnológico 2021

| FECHA DE COMPROBANTE | N° DE COMPROBANTE | N° DE CHEQUE | NOMBRE DEL PROVEEDOR | DETALLE DE GASTO | TOTAL | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 17/09/2021<br>18/11/2021 | 0035<br>0038 | N/C 5837309<br>N/C 6299924 | | Pago por Diagnostico y reparación de laptop OMEN para transmisión. | $480.66 | Gastos Objetado |
| 16/12/2021 | 40 | N/C 6617449 | | Pago de mantenimiento de laptop por no funcionar cámara web en uso de grabaciones. | $85.00 | Gasto Objetado |
| 9/12/2021 | 1681 | N/C 50597147 | | Pago de mantenimiento de drone mavic uso de proyecto para uso en festivales. | $69.38 | Gastos Objetado |
| TOTAL, GASTO OBJETADO, AÑO 2021 | | | | | $635.04 | |

Visibilización 2020

| FECHA DEL COMPROBANTE | Nº DE COMPROBANTE | Nº DE CHEQUE | NOMBRE PROVEEDOR | DETALLE O CONCEPTO DE GASTO | TOTAL | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 10/8/2020 | 21 | N/C 788-289 | | Compra de 66 camisas para personal calve del proyecto y visibilización del proyecto | $890.44 | Gastos Objetado |
| 12/9/2020 | 25 | N/C 3018796 | | Compra de 26 camisas polo, camisetas y camisa Oxford | $213.57 | Gasto Objetado |
| 18/8/2020 | 1558 | N/C 2866440 | | Compra de 48 camisas Oxford y camisetas para técnicos a utilizar en talleres | $705.12 | Gastos Objetado |
| TOTAL, GASTO OBJETADO, AÑO 2020 | | | | | $1,809.13 | |

Versión Pública

ANEXO Nº 12: Debilidades en la Administración de Bienes Muebles entregados por [redacted] y recibidos por la Unidad Técnica del MINEDUCYT

## 12.A. Bienes Mayores a US$600.00 (monto vigente al período evaluado)

| Nº | DESCRIPCION DEL BIEN ADQUIRIDO | FECHA DE ADQUISICION | NOMBRE DEL PROVEEDOR | Nº DE FACTURA | CANTIDAD | COSTO UNITARIO | COSTO TOTAL | SERIE (SI APLICA) | UBICACIÓN DEL BIEN | COD. INVENTARIO MINED | NOMBRE DE SOCIO ESTRATÉGICO | TIPO DE BIEN | COMENTARIOS | AÑO | VERIFICADOS CONFORME ACTA DE VERIFICADOS CONFORME ACTAS DE ENTREGA FUSALMO | OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CAMARA DE VIDEO SONY ALPHA A73 CON LENTES INTERCAMBIABLES | 1/11/2021 | [redacted] | 381 | 3 | $3,186.88 | $9,560.64 | N/A | INFOD | No codificado | [redacted] | Equipo tecnológico | VERIFICADO | 2021 | √ | Bienes no codificados |
| 2 | PANTALLAS TELEPRONTER CON CONTROL REMOTO POR BLUETOOTH PEDESTAL Y PANTALLA | 1/11/2021 | | 381 | 1 | $1,503.52 | $1,503.52 | N/A | INFOD | No codificado | | Equipo tecnológico | VERIFICADO | 2021 | √ | Bienes no codificados |
| 3 | COMPUTADORA LAPTOP con pantalla 15.6´´, procesador Core i7 2.20 Ghz i7-8750H (Hexa-core (6 CoreTM) -12 GB, DDRR4, Disco SSD 960, Tarjeta Gráfica GTX 1 | 10/7/2020 | | 127 | 1 | $1,499.00 | $1,499.00 | VERIFICAR | INFOD | No codificado | | Equipo tecnológico | EQUIPO EN RESGUARDO EN INFO (SE CUENTA CON F9) | 2020 | √ | Bienes no codificados |
| 4 | ESCANER 3D MARCA SOL | 21/12/2020 | | 94 | 1 | $1,339.05 | $1,339.05 | 73AA0C03414G | MINED A1 | No codificado | | Equipo tecnológico | VERIFICADO | 2020 | √ | Bienes no codificados |
| 5 | REFLECTOR APUTURE LIGHT STORM LS C120D | 08/12/2020 | | 732 | 1 | $1,262.78 | $1,262.78 | VERIFICAR | INFOD | No codificado | | Equipo tecnológico | REVISAR | 2020 | √ | Bienes no codificados |
| 6 | MALETAS RIGIDAS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE PARA EQUIPO DE VIDEO | 18/11/2021 | | 284 | 1 | $661.15 | $661.15 | N/A | INFOD | No codificado | | Equipo tecnológico | VERIFICADO | 2021 | √ | Bienes no codificados |
| 7 | MALETAS RIGIDAS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE PARA EQUIPO DE VIDEO | 18/11/2021 | | 284 | 1 | $661.15 | $661.15 | N/A | INFOD | No codificado | | Equipo tecnológico | VERIFICADO | 2021 | √ | Bienes no codificados |
| 8 | OCULUS RIFT (LENTES DE REALIDAD VIRTUAL) | 21/12/2020 | | 94 | 1 | $644.10 | $644.10 | 1GNVR330Q90313 | INFOD | No codificado | | Equipo tecnológico | VERIFICADO | 2020 | √ | Bienes no codificados |
| | | | | TOTAL | 10 | $10,757.63 | $17,131.39 | | | | | | | | | |

FUENTE: Control de equipos y bienes adquiridos en el Proyecto Escuela Abierta para la Convivencia (a mayo 2023)



Versión Pública

## 12.B. Bienes Menores a US$600.00 (monto vigente al período evaluado)

| N° | DESCRIPCION DEL BIEN ADQUIRIDO | FECHA DE ADQUISICION | NOMBRE DEL PROVEEDOR | N° DE FACTURA | CANTIDAD | COSTO UNITARIO | COSTO TOTAL | SERIE (SI APLICA) | UBICACIÓN DEL BIEN | COD. INVENTARIO MINED | NOMBRE DE SOCIO ESTRATEGICO | TIPO DE BIEN | COMENTARIOS | AÑO | VERIFICADOS CONFORME ACTA DE VERIFICADOS CONFORME ACTAS DE ENTREGA FUSALMO | Comentario de Auditoria |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CABLES HDMI CON SOPORTE PARA 4K LONGITUD 10 METROS | 1/11/2021 | | 381 | 3 | $586.13 | $1,758.39 | N/A | INFOD | No codificado | | Equipo tecnológico | VERIFICADO | 2021 | √ | Bienes no codificados |
| 2 | LONA PARA CANOPY DE 5X10 m. | 2/12/2021 | | 455 | 3 | $568.76 | $1,706.28 | N/A | INFOD | No codificado | | Equipo tecnológico | VERIFICADO | 2021 | √ | Bienes no codificados |
| 3 | PARED FALSA | 21/10/2021 | | 304 | 1 | $552.57 | $552.57 | N/A | INFOD | No codificado | | Utilería | VERIFICADO | 2021 | √ | Bienes no codificados |
| 4 | TECLADO ELECTRICO PORTATIL YAMAHA PSR 463 | 9/12/2021 | | 721 | 1 | $550.00 | $550.00 | N/A | MINED | No codificado | | Equipo tecnológico | REVISAR | 2021 | √ | Bienes no codificados |
| 5 | Consola de audio de 12 canales con adaptador XLR y JACK marca: Mackie modelo: Mack -PROFX 12V12 | 23/8/2021 | | 284 | 2 | $541.27 | $1,082.54 | N/A | INFOD | No codificado | | Equipo tecnológico | REVISAR | 2021 | √ | Bienes no codificados |
| 6 | MICROFONO, KIT PARA BATERIA SHURE | 8/12/2021 | | 54204 | 1 | $520.00 | $520.00 | N/A | INFOD | No codificado | | Equipo tecnológico | REVISAR | 2021 | √ | Bienes no codificados |
| 7 | TRIPODE PARA CAMARA DE VIDEO CON CABEZAL FLUIDO Y LLANTAS PARA DOLLY | 1/11/2021 | | 381 | 4 | $515.33 | $2,061.32 | N/A | INFOD | No codificado | | Equipo tecnológico | VERIFICADO | 2021 | √ | Bienes no codificados |
| 8 | SWITCHER DE VIDEO PARA STREAMING ONLINE CON 4 ENTRADAS HDMI | 1/11/2021 | | 381 | 1 | $456.55 | $456.55 | N/A | MINED | No codificado | | Equipo tecnológico | REVISAR | 2021 | √ | Bienes no codificados |
| | | | | TOTAL | 16 | $4,290.61 | $8,687.65 | | | | | | | | | |

FUENTE: Control de equipos y bienes adquiridos en el Proyecto Escuela Abierta para la Convivencia (a mayo 2023)



Versión Pública

ANEXO Nº 13: Centros Educativos con existencias de kits no entregados a diciembre 2022.

## 1-Centros Escolar el Capulín, C.I# 11038






## Listados de entrega de kits a estudiantes, no retirados por el Socio Estratégico

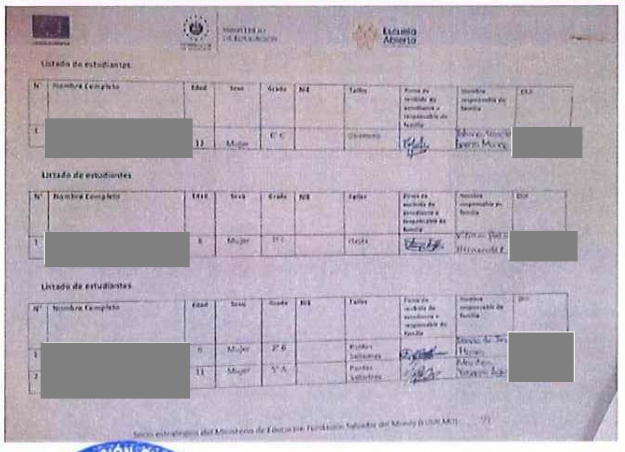
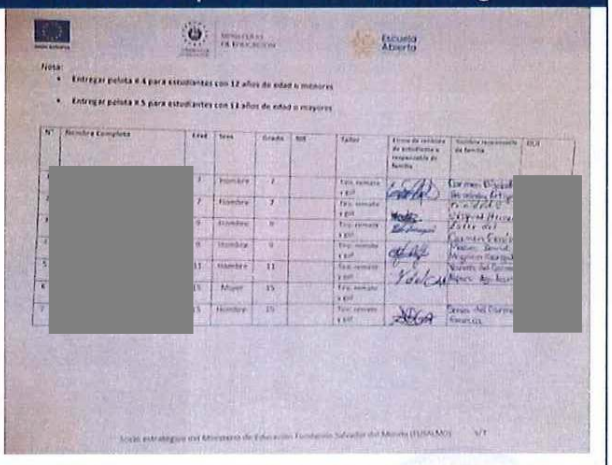

Versión Pública

2- CE. Centro América, C.I # 11140 con existencia de Kits



Versión Pública

## 2- CE. Centro América, C.I # 11140 con fichas de inscripción sin entregar al Socio Estratégico y listados de entrega

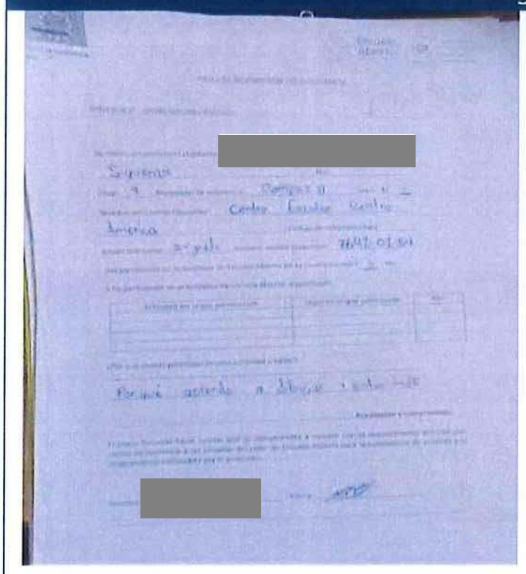

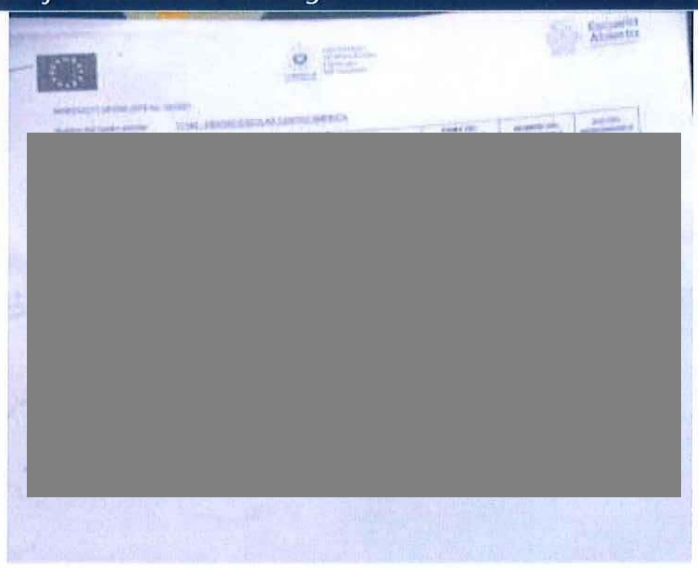




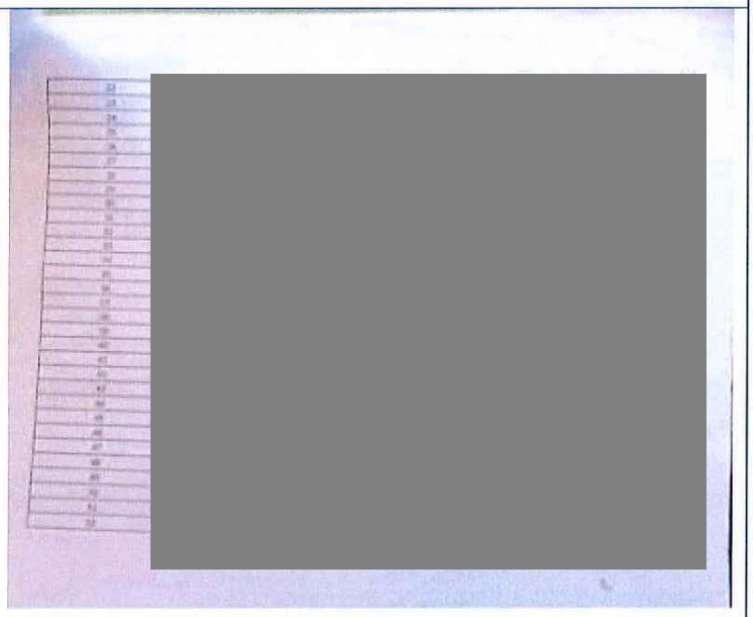

Versión Pública

3- Centro Escolar José María Cáceres. C. I # 11298, con existencia de kits





Versión Pública

## 3- Centro Escolar José María Cáceres. C. I # 11298












Versión Pública

4- Centro Escolar Profesor Raúl Flores Merino, C.I #13374 con existencias de kits

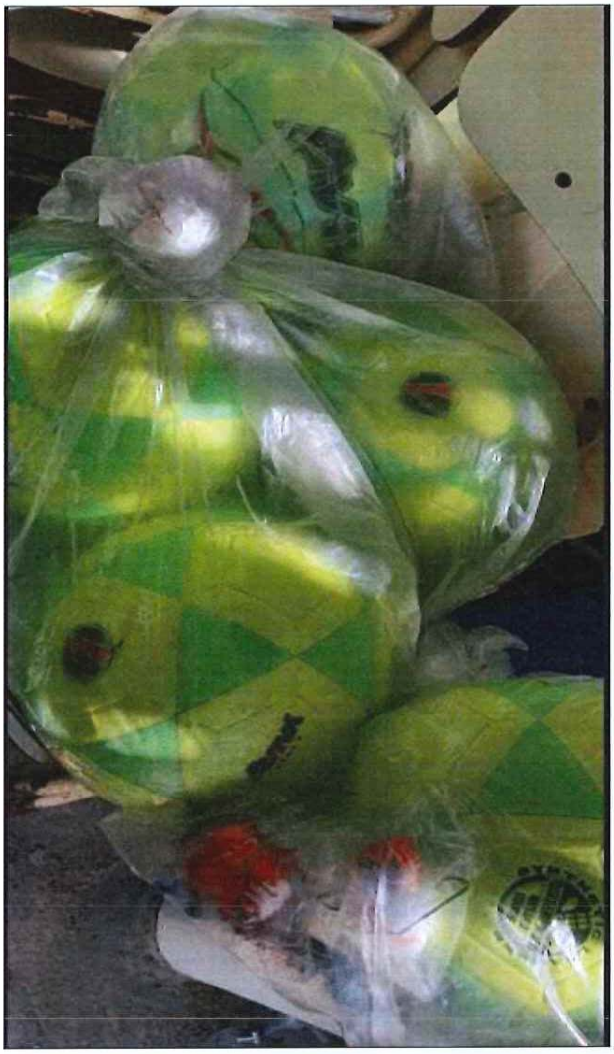






4- Centro Escolar Profesor Raúl Flores Merino, C.I #13374, ficha de inscripción de estudiantes

Versión Pública

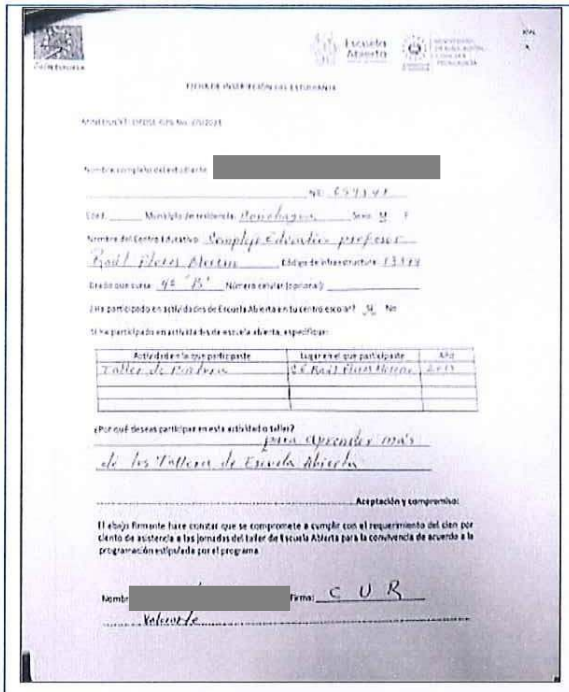

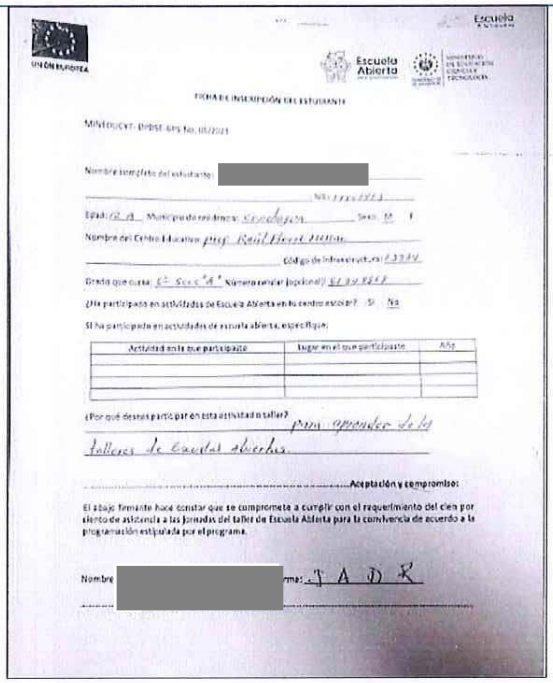

*Copia es según documento original.

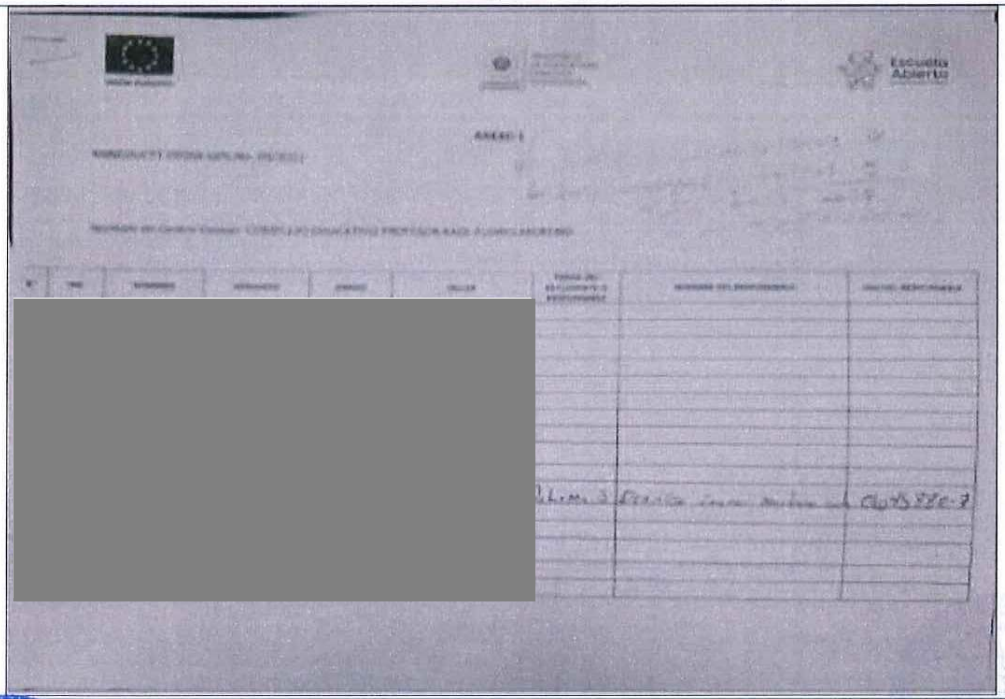

Versión Pública

## 5-CECE Marcelino Champagnat, C.I # 88093, con existencia de kits





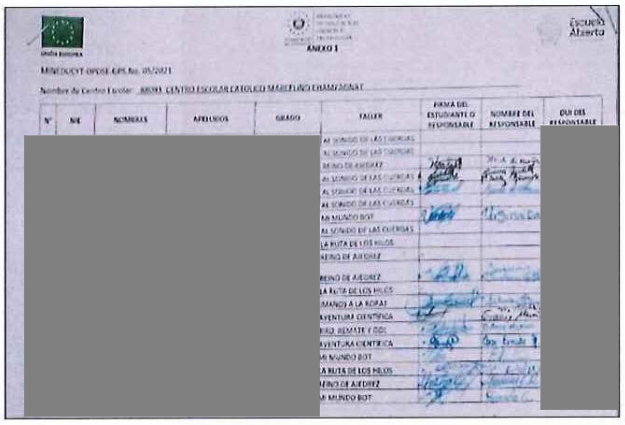

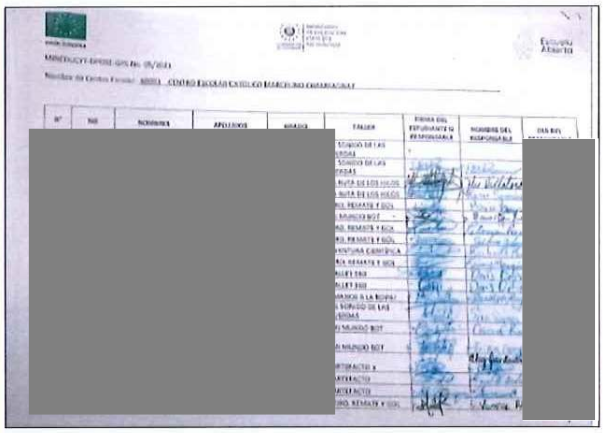

Versión Pública

6- CE Arturo Ambrogí C.I # 11032, con existencia de kits




Versión Pública

ANEXO Nº 14: Centros Educativos con existencia de kits, quienes remitieron el detalle de vía mensajería de texto y correo electrónico.

| # | Nombre del Centro Educativo | Código | Departamento | Cantidad de kit sin entregar | Comentarios de los representantes de los CE |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Instituto Nacional Walter Thilo Deininger | 11792 | Cuscatlán | 15 | Directora del IN, comentó que tienen 15 kits entre estos: 8 kits de cuaderno tipo guías; 5 flautas; 2 kit pintura y 2 arte facto. |
| 2 | CE. Cantón el Combo | 11113 | La Libertad | 1 | Ex Director, comentó que fueron beneficiados con el proyecto, pero únicamente recibió guías y el listado de entrega lo llevó a la DDE de La Libertad, le sobró una. |
| 3 | CE. Caserío Comunidad Tecpán, Cantón sitio el Niño | 68008 | La Libertad | 2 | Le entregaron kits, pero estos fueron entregados a los alumnos inscritos y los 2 que le sobraron fueron utilizados en el CE. |
| 4 | Instituto Nacional Dr. Sarbelio Navarrete | 12399 | San Vicente | 6 | Directora del IN, comentó que tiene kits pendiente de entregar entre ellos: 5 kits de Mi mundo Bot y 1 kit ruta de los hilos. |
| 5 | CE. Ciudad Jardín | 12993 | San Miguel | 3 | Directora comentó, que le sobraron 3 kits, los cuales fueron utilizados en actividades del CE. |
| 6 | **CE. Católico Franciscano Espíritu Santo** | 88169 | San Miguel | 6 | En llamada realizada al CE comentó la Directora que tienen kits pendientes de entregar, entre estos mencionó: 6 guitarras, material de pintura etc. Sin embargo, en visita realizada por Auditoría Interna, explicaron que los habían entregado todos, del cual, no se mostró evidencia de la entrega. |
| 7 | Complejo Educativo Católico Pio XII | 88084 | Cabañas | 44 | Directora comentó que tiene kits sin entregar entre estos: guitarras, flautas, pelotas futbol, pintura etc. |
| 8 | CE. 14 de Abril | 12061 | La Paz | 1 | Directora de CE comentó que, a ellos no les entregaron guitarras para el taller al sonido de las cuerdas, sino que, que les entregaron |

Versión Pública

| # | Nombre del Centro Educativo | Código | Departamento | Cantidad de kit sin entregar | Comentarios de los representantes de los CE |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | flautas, debido a que no habían guitarras. |
| 9 | CE. Cantón la Esperanza | 11939 | La Paz | 2 | Directora del CE, comentó que la institución no recibió guitarras, porque, le indicaron que no habían y que en sustitución les entregarían flautas. |
| 10 | CE. Católico Josefino | 88033 | Ahuachapán | 4 | Director comentó que le sobraron kits y que les indicaron que los usará en el CE. |
| 11 | CE. Cantón Izcaquilio | 10062 | Ahuachapán | 3 | Director del CE, comentó que los kits se entregaron en las escuelas de verano y los listados de entrega los llevó a la DDE de Ahuachapán. |
| 12 | Complejo Educativo Dr. Arturo Romero | 10031 | Ahuachapán | 4 | Director de CE comentó que tiene pendiente de entregar 4 kits. |

Versión Pública